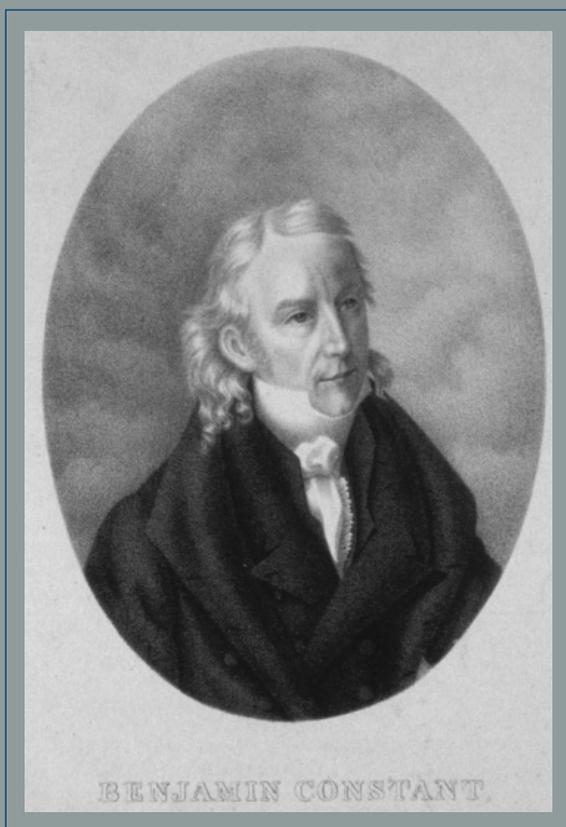


COMENTARIO SOBRE LA CIENCIA DE LA LEGISLACIÓN DE FILANGIERI

HENRY-BENJAMIN CONSTANT

Edición por LUIS PRIETO SANCHÍS

Estudio introductorio por RICARDO CUEVA FERNÁNDEZ



Filosofía
del Derecho

COMENTARIO SOBRE LA CIENCIA
DE LA LEGISLACIÓN DE FILANGIERI

COLECCIÓN DE FILOSOFÍA DEL DERECHO

Director

Luis Prieto Sanchís

Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad
de Castilla-La Mancha

Perfecto Andrés Ibáñez, magistrado emérito del Tribunal Supremo (Sala Segunda).

Manuel Atienza Rodríguez, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante.

Juan Antonio García Amado, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de León.

Marina Gascón Abellán, catedrática de Filosofía del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha.

José Juan Moreso Mateos, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

Alfonso Ruiz Miguel, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

Juan Ruiz Manero, catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante.

COMENTARIO SOBRE LA CIENCIA DE LA LEGISLACIÓN DE FILANGIERI

H.-B. CONSTANT

Edición

LUIS PRIETO SANCHÍS

Estudio introductorio por

RICARDO CUEVA FERNÁNDEZ



ATENEO DE MAHÓN
AGENCIA ESTATAL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
MADRID, 2019

Primera edición: noviembre de 2019
En cubierta: grabado francés de Benjamin Constant, 1830

La Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado quiere expresar su agradecimiento al Ateneo de Mahón por su colaboración con el préstamo de la edición española de 1825 de la obra de Constant



Esta obra está sujeta a licencia Creative Commons de Reconocimiento-NoComercial-SinObra-Derivada 4.0 Internacional, (CC BY-NC-ND 4.0).

- © Luis Prieto Sanchís para esta edición
- © Ricardo Cueva Fernández para el estudio introductorio
- © Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado y Ateneo de Mahón para esta edición

NIPO (en papel): 043-19-224-0
NIPO (en línea, PDF): 043-19-225-6
ISBN: 978-84-340-2593-6
Depósito legal: M-30879-2019

IMPRENTA NACIONAL DE LA AGENCIA ESTATAL
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

SUMARIO

Páginas

COMENTARIO SOBRE LA CIENCIA DE LA LEGISLACIÓN DE FILANGIERI

TOMO I

| | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Estudio introductorio | XI |
| PRIMERA PARTE | |
| Cap. I Plan de este comentario | 5 |
| Cap. II De un epigrama de Filangieri contra la perfección en el arte de la guerra | 12 |
| Cap. III Del fomento de la agricultura | 17 |
| Cap. IV De la conversión de los príncipes al sistema pacífico ... | 24 |
| Cap. V De la saludable revolución que preveía Filangieri | 29 |
| Cap. VI De la unión de la política y de la legislación | 35 |
| Cap. VII Del influjo que atribuye Filangieri a la legislación | 38 |
| Cap. VIII Del estado de naturaleza, de la formación de la sociedad y del verdadero objeto de las asociaciones humanas | 48 |
| Cap. IX De los errores en legislación | 56 |
| Cap. X De las observaciones de Filangieri sobre la decadencia de España | 71 |
| Cap. XI De las observaciones de Filangieri sobre la Francia | 82 |
| Cap. XII De la decadencia de Inglaterra anunciada por Filangieri .. | 88 |

| | | Páginas |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|
| SEGUNDA PARTE | | |
| Cap. I | Objeto de esta segunda parte | 113 |
| Cap. II | Del tráfico de los negros | 115 |
| Cap. III | De la población | 132 |
| Cap. IV | Continuación del mismo asunto | 137 |
| Cap. V | Del sistema de M. Malthus relativo a la población | 144 |
| Cap. VI | De los escritores que han exagerado el sistema de M. Malthus | 155 |
| Cap. VII | De una inconsecuencia de Filangieri | 164 |
| Cap. VIII | De la división de las propiedades | 171 |
| Cap. IX | Del comercio de los granos | 194 |

TOMO II*

| | | |
|----------------------|-------------------------------------------------------------|-----|
| SEGUNDA PARTE | | |
| Cap. X | De la agricultura considerada como origen de la riqueza ... | 213 |
| Cap. XI | De la protección concedida a la industria | 217 |
| Cap. XII | Nueva prueba del error fundamental de Filangieri | 223 |
| Cap. XIII | De los gremios y maestrías | 229 |
| Cap. XIV | De los privilegios en materia de industria | 236 |
| Cap. XV | Del impuesto | 240 |

| | | |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| TERCERA PARTE | | |
| Cap. I | De la acusación confiada exclusivamente a un magistrado | 271 |
| Cap. II | Del secreto de instrucción | 277 |
| Cap. III | De la denuncia | 284 |
| Cap. IV | Nuevas reflexiones sobre la idea de confiar a cada ciudadano el derecho de acusar | 289 |
| Cap. V | Del derecho de acusar confiado a los mercenarios cuando se trata de crímenes cometidos contra la sociedad | 295 |
| Cap. VI | Que el magistrado acusador debe ser responsable si no de la verdad, por lo menos de la legitimidad de la acusación | 299 |
| Cap. VII | De las cárceles | 303 |
| Cap. VIII | De la abreviación de las formas | 307 |
| Cap. IX | Testigos en defensa | 312 |

* Se respeta la sistemática, un tanto arbitraria, de la edición francesa de 1825, que abre el tomo II con una «segunda parte» correlativa a la del tomo I.

| | Páginas |
|--------------------------------------------|---------|
| Cap. X De la sentencia por jurados | 316 |
| Cap. XI De la pena de muerte | 322 |
| Cap. XII De las obras públicas | 330 |
| Cap. XIII De la deportación | 332 |
| CUARTA PARTE | |
| Cap. I De la educación | 337 |
| Cap. II De la Religión | 349 |
| Cap. III De la marcha del Politeísmo | 357 |
| Cap. IV Del Sacerdocio | 363 |
| Cap. V De los Misterios | 374 |
| Cap. VI Conclusión | 379 |
| y último | |

COMENTARIO SOBRE LA CIENCIA DE LA LEGISLACIÓN DE FILANGIERI

HENRY-BENJAMIN CONSTANT

Edición por LUIS PRIETO SANCHÍS

Estudio introductorio por RICARDO CUEVA FERNÁNDEZ

Ateneo de Mahón
Boletín Oficial del Estado

ESTUDIO INTRODUCTORIO

De la igualdad salvaje al precio del trabajo: la crítica de Benjamin Constant a la Ciencia de la legislación de Gaetano Filangieri

RICARDO CUEVA FERNÁNDEZ

Profesor de Filosofía del Derecho
Universidad Autónoma de Madrid

Benjamin Constant escribió en 1825 este *Comentario...* que ahora damos a conocer al público dentro de la colección *Filosofía y Derecho*. La trayectoria de Constant como adalid del liberalismo decimonónico es de todos conocida, pero conviene repasar ahora algunos de sus principales extremos.

Benjamin Constant nació en 1767 en la ciudad suiza de Lausana y su familia materna era exiliada franco-hugonota. En relación con este ascendente protestante, asimismo, el joven Constant llegaría a disfrutar de una estancia de estudios en Edimburgo entre 1783 y 1785, leyendo a muy diversos autores de la denominada Ilustración escocesa, como David Hume o Adam Smith. Pese a este acercamiento a las Luces, no llegó a participar ni a ser siquiera testigo del proceso revolucionario que poco más tarde se daría en Francia; así, de 1788 a 1794, años cruciales, serviría en la corte del duque de Brumswick, alejado de tumultos e inquietudes. Esquivaría de este modo pasiones de índole política que sacudirían entonces gran parte de Europa, y sobre todo Francia, pero no tanto otras de carácter amoroso y que le conducirían, tras varias relaciones sentimentales y un fallido matrimonio, a acompañar a la célebre Madame de Stäel a París en 1795. El

clima entonces ya se hallaba menos revuelto y el Directorio parecía poder asegurar el ascenso de esa burguesía que se había implicado, a menudo con mucha renuencia, en los acontecimientos revolucionarios previos. En 1798 se le reconocería la ciudadanía francesa y en 1799 sería convocado al triunvirato surgido tras el golpe de mano de Napoleón del 18 Brumario. Sin embargo, poco después comenzaría a enemistarse con el corso, y en 1803 se exiliaría de Francia.

Su carrera política no terminaría ahí, ni mucho menos. Napoleón, precisamente contra quien había lanzado algunos de sus mayores ataques en el exterior, al tomar el poder e iniciar así el breve período conocido como el de los Cien Días, decidiría acudir a sus servicios y Constant se prestaría, en consonancia, a colaborar con él de manera activa, preparando incluso una constitución. Superviviente de toda una época, igual que lo serían también hombres como Talleyrand, la caída definitiva del corso en Waterloo en 1815 no impediría que fuera elegido diputado a la Asamblea francesa en 1824 y 1827 y un firme valedor de Luis Felipe de Orleans en el cambio sucesorio de julio de 1830 hacia la monarquía constitucional.

La vida de Filangieri, quien había fallecido en 1788 de tuberculosis¹, resulta muy distinta. Vástago de una noble familia, y muerto prematuramente, a la edad de treinta y cinco años, su destino fue algo menos almirado que el de Constant, en una época y lugar muy distintos a los de Filangieri. El italiano vivió en una Nápoles fuertemente anclada en el Antiguo Régimen, en un mundo en el que predominaban de manera aplastante las monarquías que dominaban en Europa y en donde cualquier tipo de desafección podía resultarle cara a sus opositores, que se hallaban además aún bajo la amenaza de la Inquisición en los países meridionales. La Enciclopedia, pese a la benevolencia del censor Malesherbes, no dejó de ser una experiencia repleta de contratiempos para sus inspiradores, y eso pese a sus precauciones y al amplio elenco de la intelectualidad europea que la respaldaba.

Como ya se ha contado en otro volumen de la colección, precisamente el de *la Ciencia de la legislación* de Filangieri, su autor fue un claro ejemplo de aquella filosofía de las Luces², casi podríamos decir que un

¹ D. Ippolito, «Prólogo» a la *Ciencia de la legislación* de Gaetano Filangieri (2 vols.), Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2018, p. 21.

² Ippolito, *op. cit.*, *passim*.

ejemplo de manual. Preocupado por la mejora del género humano en un mundo que ya era otro, merced a los avances de la ciencia y la técnica, y a un proceso de secularización que desafiaba antiguas creencias, Filangieri quería mantener lo que entendía que había contribuido al engrandecimiento de la Humanidad, a saber, su capacidad para progresar, conjugada ahora con los avances del saber y la supresión del feudalismo y las teocracias. Así, los derechos naturales, la plausibilidad de un sistema penal que se mostrara humanitario (contenido principalmente en el Libro III de su *Ciencia*), la igualdad ante la ley que extinguiera barreras estamentales (reunidas sobre todo en su Libro II), los progresos económicos, científicos y educativos, así como el incremento de las artes (a los que alude de manera especial en el Libro I³), vendrían a ser un lugar común en la obra del italiano, consiguiendo transmitir el mensaje ilustrado a toda Europa y en muy diversas lenguas, incluyendo el alemán, francés, inglés, castellano, polaco, danés, ruso, o sueco⁴, todas las cuales servirían como vehículo de las ediciones de su *Ciencia de la legislación* con gran éxito⁵. «La agricultura, las artes y el comercio son las tres fuentes universales de las riquezas»⁶, diría en el libro. De hecho, llegó a acariciar el proyecto de desplazarse al Nuevo Mundo, a los Estados Unidos que admiraba⁷, muy especialmente Pensilvania⁸. Filangieri mereció la admiración de célebres personajes de la época, desde Napoleón⁹ hasta Benjamin Franklin¹⁰ (con quien mantendría una importante relación amistosa¹¹), Madame Stäel¹², Madame Helvétius¹³ e incluso J. Wolfgang von Goethe¹⁴. El título de la obra es de

³ *Op. cit.*, especialmente pp. 247 y 248.

⁴ Ippolito, *op. cit.*, pp. 22-24.

⁵ Ippolito, *op. cit.*, p. 49. Y V. Ferrone, *The Politics of Enlightenment. Constitutionalism, Republicanism, and the Rights of Man in Gaetano Filangieri*, Anthem Press, London, 2012, pp. 21 y 40.

⁶ *Ciencia...* (vol. I), p. 345.

⁷ Ferrone, *op. cit.*, pp. 14-16.

⁸ Ippolito, *op. cit.*, p. 33.

⁹ *Ibidem*, p. 41.

¹⁰ *Ibid.*, p. 45.

¹¹ Ferrone, *op. cit.*, pp. 4 y 21.

¹² *Ibid.*, p. 179.

¹³ *Ibid.*, p. 177.

¹⁴ M. L. Sánchez-Mejía, *Benjamin Constant y la construcción del liberalismo posrevolucionario*, Alianza, Madrid, 1992, p. 207.

hecho la clara muestra de la declaración de intenciones de su autor: «si los progresos de los conocimientos y de las luces nos han dado, por decirlo así, fuerza para dominar la naturaleza y obligarla a que se preste a nuestros designios (...) si estos progresos nos han dado tanto imperio sobre el mundo físico, ¿por qué no hemos de esperar que llegaremos a adquirirle también sobre el mundo *moral*?»¹⁵.

Benjamin Constant publica su crítica al italiano varias décadas después (entre 1822 y 1824, en París¹⁶), pero todavía bajo la influencia de todo el sistema intelectual de las Luces debido al triunfo de la Revolución Francesa y la extensión por Europa de muchas de sus premisas merced a Napoleón Bonaparte. Constant, pese a compartir el punto de partida de Filangieri, que era al fin y al cabo el del *progreso* de aquel movimiento (cita las «luces» en el propio libro, p. 45), le criticó fuertemente en su *Comentario...*, vertiendo en gran medida textos de sus *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*, una obra cuyo manuscrito original data de 1806 y que luego editaría con varios cambios en 1815. ¿Cómo es que el antiguo consejero de Napoleón, ligado a los ideales revolucionarios, aunque fuera en una versión autoritaria, pudo llegar al extremo de criticar al italiano con tal encono?

Constant coincide en numerosos aspectos con la obra de Filangieri, en efecto. Por de pronto, ambos tienen una cierta idea de avance histórico, y muy especialmente aquel que ya Montesquieu había percibido en el comercio a través de todos los continentes y los océanos; y también creían ambos, asimismo, en la posible mejora de la Humanidad conforme a variados resortes, y desconfiaban de la guerra y las empresas militares¹⁷. Yendo a la letra pequeña, incluso, Constant es consciente del gran avance que supone la *Ciencia de la legislación* en lo relativo a las normas de procedimiento penal. Por ejemplo, cuando señala que el papel que concede al testimonio de la defensa en el proceso penal es muy adecuado (*Comentario...*, pp. 312 y 313). O cuando lamenta la penosa condición de los presos (p. 313), y se refiere a

¹⁵ *Ciencia...*, p. 24 (II). Las cursivas son propias, al igual que todas las que aparezcan de aquí en adelante en la presente introducción.

¹⁶ E. Di Rienzo, «Antichi e moderni: Filangieri e Constant», *Nuova rivista storica*, vol. 88, n.º 2, 2004, pp. 365-396.

¹⁷ Filangieri, *op. cit.* (I), pp. 213 y 214; Constant, *Comentario sobre la Ciencia de la legislación*, pp. 23-25.

las posibles causas de su delinquir (p. 334), o critica abiertamente la existencia de la esclavitud aún (pp. 125 y 126). O cuando rechaza inscribirse en un contractualismo más o menos puro («debemos agradecer a Filangieri el haber separado de su examen las cuestiones relativas al estado primitivo del hombre»¹⁸). E incluso cuando, y en esto muy alejados de nosotros, ambos se empeñan en considerar al cabeza de familia (varón) como sujeto principal de la sociedad¹⁹ o se hallan de acuerdo en apoyar la pena de muerte para ciertos casos²⁰ (contra Beccaria). Pero ahí acaban los parentescos en principio. Constant, fuera de algún reconocimiento aquí y allá de las habilidades expositivas de Filangieri, detecta en él diversas fallas que le alarman y convierten su aproximación en sumamente crítica. Y ello por muchas razones.

La primera que puede señalarse es lo que Constant califica como empeño en ensalzar las figuras y las sociedades de la Antigüedad (*Comentario...*, p. 278). No podía ser menos, en el autor del *Discurso de la libertad de los antiguos comparada con la libertad de los modernos (De la liberté des Anciens comparée à celle des Modernes, 1819)* y del *Espíritu de conquista y de la usurpación en relación con la civilización europea (De l'esprit de conquête et de l'usurpation dans leurs rapports avec la civilisation européenne, 1814)*²¹. Para él las continuas alusiones de Filangieri a los romanos, los espartanos, los atenienses, e incluso los persas o los egipcios, resultan injustificadas e imposible de ser acogidas en las sociedades modernas europeas del XIX (*Comentario...*, pp. 170, 339, 340 y 380). Es más, tampoco otras civilizaciones resultan en absoluto superiores a la europea²². Todas son y han sido víctimas del despotismo más descarnado y en ellas el individuo no ha contado en una pequeña porción siquiera, siendo su libertad maniatada y sus posibilidades de respuesta ante la opresión suprimidas. El comercio, al sustituir a la guerra (p. 26) ha eliminado la posibilidad de que tales desmanes retornen en Europa en todo caso, y la nostalgia de otros tiempos resulta ya infructuosa y poco menos que ridícula (p. 133).

¹⁸ P. 58. Pues «los escritores del siglo dieciocho [una clara alusión a Rousseau] habían puesto muy en moda estas materias que son insolubles y ociosas» (ídem), mientras que el napolitano había tomado «por base la mera existencia de la sociedad» (p. 59).

¹⁹ Filangieri, *op. cit.* (I), p. 1183; Constant, *Comentario...*, p. 204.

²⁰ Constant, *Comentario...*, p. 322, en donde también cita la opinión favorable de Filangieri.

²¹ Cit. por él mismo en *Comentario...*, p. 133.

²² Por ejemplo, China: *Comentario...*, pp. 24 y 141.

En realidad, y si nos fijamos un poco más, Constant intenta poner en evidencia todo el detalle clasificatorio y la utilización de categorías deductivas del italiano. Recordemos que Filangieri, por ejemplo, se detenía en la minucia de la organización educativa²³. «Debe perdonársele un tanto de prolijidad e indignación concienzuda» (*Comentario...*, p. 9), llega a apuntar el suizo. Constant entiende todo ese esfuerzo de Filangieri, que se inspiraba en un legislador racional capaz de suavizar las mayores asperezas de la vida social y, en una versión cercana al utilitarismo (y sin duda propiciada por su lecturas de Helvétius²⁴), de alejar a los seres humanos del sufrimiento y el dolor y acercarlos a la felicidad, no eran más que esfuerzos utópicos que conducían a auténticos dislates, un conjunto de «planes quiméricos», «ambiciones desenfrenadas», «proyectos gigantescos» (p. 268) y con peligro de deriva evidente (p. 44). Filangieri había dicho que «no es otra cosa la felicidad pública que el agregado de las felicidades privadas de todos los individuos que componen la sociedad» (p. 527), pero por contra el autor suizo ya había hecho una crítica del empleo del principio de utilidad para las políticas gubernamentales, y por tanto contra Jeremy Bentham: «la utilidad no es susceptible de una demostración precisa», ya que resulta «un concepto de opinión individual y por consecuencia de controversia indefinida» (p. 67). Pues «nada es indiferente en la naturaleza, todo tiene sus causas y sus efectos, todo tiene resultados reales o posibles y todo en fin puede ser útil o peligroso»²⁵ (ídem). Y añade, en su *Comentario...* también, «los proyectos filantrópicos son otras tantas quimeras cuando no les sirve de base una libertad constitucional y solo pueden servir de texto a las amplificaciones oratorias de algunos declamadores honrados» (p. 21).

De hecho, para Constant las leyes son únicamente «declaración de las relaciones de los hombres entre sí», entre los individuos, no existe una voluntad general (pp. 54 y 55). En esto coincide con Filangieri, como ya se ha dicho, en el rechazo a un contractualismo estrictamente rousseauiano. Pero viene a añadir que resulta imposible construir normas de una manera tan artificial que desnaturalicen los fines que cualquier sociedad

²³ Libro IV, con dos clases de alumnos, incluyendo la existencia de cierta red pública para una de ellas, *Ciencia...*, *op. cit.* (vol. II), p. 92.

²⁴ Ferrone, *op. cit.*, p. 70.

²⁵ Ídem.

persigue, y que han de estar, cuanto menos, en consonancia con la libertad individual (p. 5) y los derechos consiguientes (p. 54). Constant entiende, al respecto, que el mejor Estado es el que menos interviene en aquella. Sus funciones se reducen, en realidad, a la gendarmería y la defensa contra amenazas exteriores (pp. 44 y 50). La intervención de la autoridad pública resulta rechazable en todos los demás casos, y no existe excusa que pueda justificarla casi nunca. De esta forma, ni la educación pública, a fuer de igualitaria (p. 345), ni el control de los bienes de consumo esenciales como el grano (pp. 204-220), ni la creación de la industria (pp. 218-221), ni la regulación de los jornales (p. 234), ni la incentivación de modos, costumbres o incluso de la natalidad (pp. 132-136) o del afán del agricultor por su trabajo o de nuevos descubrimientos (p. 19) pueden justificar la intervención gubernamental en la sociedad. «Filangieri confiere al legislador un imperio casi sin límites sobre la existencia humana, al paso que en otras declama fuertemente contra las usurpaciones de la autoridad» (p. 40). Ambas cosas, de un lado libertad, y de otro, autoridad para regular en un amplio ámbito, resultan ser *incompatibles* entre sí.

¿En verdad se encontraba Constant más acertado, y se acerca más a nuestra época, entendiendo mejor la modernidad, de lo que percibía Filangieri²⁶? Ante esta pregunta, se puede responder desde nuestro tiempo, o bien acercarse más a las coordenadas temporales del instante histórico.

En algún otro lugar se ha señalado que la crítica de Constant a Filangieri es fruto de un gran malentendido, quizás atribuible en parte a la falta de generosidad del suizo²⁷, en parte a la situación del momento²⁸. Así, en 1820 estallaría en Europa una oleada revolucionaria opuesta a la Restauración, y que abarcaría precisamente a Nápoles, la patria de Filangieri, donde los rebeldes se apoyarían en muchas de sus ideas, así como en sus simpatías por la joven república estadounidense²⁹. Por tanto, Constant, dentro del liberalismo doctrinal o moderado, lo que pretendería sería frenar las aspiraciones de la revuelta por excesivamente radicales³⁰. En este sentido, se ha insistido en que tanto uno como otro autor son hijos de

²⁶ Di Rienzo, *op. cit.*, *passim*.

²⁷ Ferrone, *op. cit.*, pp. 192 y 195.

²⁸ *Ibidem*, pp. 181 y 182.

²⁹ *Ibid.*, pp. 179-181.

³⁰ *Ibid.*, pp. 181 y 182.

las Luces y que tan solo tendrían dos comprensiones algo distintas de la modernidad, pero sin salirse de un mismo marco de referencia.

Hay algo de tales apuntes, pero para considerarlos adecuadamente conviene de todas formas no perder de vista el horizonte histórico. Lo cierto es que debemos entender que antes de finiquitada la Revolución Francesa por el Thermidor, la alternativa a las monarquías se hallaba mejor configurada por el republicanismo que por ningún otro proyecto político. Pertrechados con los ejemplos y la historia antigua, primero con Rousseau como avanzadilla, y luego ya decididamente con los líderes de la Convención, las Luces francesas quedaron insertas en la persecución de un objetivo político que, no por revolucionario, dejaba de tener sus raíces en el pasado europeo. Es solo tras el auge, primero del Directorio, después de Napoleón (el mismo que demanda a Constant su entrada en su gobierno), y finalmente la monarquía de Luis Felipe de Orleans (que, como se ha dicho, el suizo apoyó de manera indubitada), cuando el modelo republicano parece no servirle ya a una burguesía que se estaba apoderando, con decisión y sin apenas obstáculos, de las riendas del gobierno en diversos lugares del continente, así como en las islas británicas (con el camino despejado a partir de 1689). Y una posición como esta ya desea muy poco grandes cambios, ni revoluciones, y mucho menos vuelcos políticos o constitucionales que les pudieran abrir las puertas. Pero creo que el mejor modo de comprender tales extremos es el de estudiar por un momento los apuntes económicos, que ocupan gran parte de su *Comentario...*, y que Constant utiliza contra Filangieri.

Así, y en primer lugar, para Constant lo más importante es el mercado y la propiedad. La ley de la oferta y la demanda resulta formulada con claridad ya en las primeras páginas de su escrito. Es más, utiliza para defenderla un argumento del propio Filangieri, pero de manera muy hábil, precisamente *contra* él: «todas las reformas que vienen de arriba son engañosas» (*Comentario...*, p. 32). Filangieri había dicho en su *Ciencia...*, así, que aunque era grande el número de escritores «que se han dedicado al estudio de las leyes, cada uno no ha considerado más que una parte del edificio»³¹. Pero para su detractor lausanes, las leyes, por muy buenas que sean, no van a quedar protegidas por su intrínseca bondad, sino por insti-

³¹ Cit. por el propio Constant, *Comentario...*, p. 35.

tuciones constitucionales (p. 35). ¿Cuáles? Como ya he tenido oportunidad de explicar, las de la monarquía parlamentaria (p. 65). Es más, en esto Constant ya no necesita de Filangieri, del mismo modo que la burguesía francesa tampoco requiere en ese momento de un legislador que elimine privilegios feudales. La Asamblea Nacional francesa, ya desde los decretos de agosto de 1789, había realizado una labor imparable en este sentido, aboliendo las principales normas feudales, así que, por tanto, es lógico que Constant pase a insistirnos algo después, en que, simplemente, las leyes «no son otra cosa sino la expresión de las relaciones que existen entre los hombres» (p. 55).

De hecho, la nueva fuerza de esa burguesía ni siquiera necesita ya observar de cerca criterio de «utilidad» alguno (p. 66), ni cuidar de la separación entre Iglesia y Estado a estas alturas, puesto, que, recordemos, los bienes eclesiásticos también habían sido nacionalizados y creada una constitución civil del clero de resultas de la eclosión del 89. Como consecuencia de ello, la pérdida de preponderancia política del catolicismo ha hecho que sean inimaginables episodios como los de la Noche de San Bartolomé (p. 82)³², una masacre sin duda especialmente vívida para alguien de ascendencia hugonota como lo era el propio Benjamin Constant. En su lugar, y arrumbado el Antiguo Régimen (a salvo algunos rescoldos, los de esos privilegiados, sobre todo legitimistas, procedentes de una aristocracia que no quiere plegarse a los nuevos modos y normas), resulta que los pobres vivirían mejor si la autoridad pública interviniera menos, algo que los británicos no habían evitado de forma conveniente en sus leyes (pp. 94 y 95). Al respecto, Constant, y en una clara referencia a las *Poor Laws* de aquel país, afirma: «en general yo no soy tampoco partidario de los socorros públicos que por lo común se administran y reparten mal» (p. 140³³). Es más, el autor no oculta su simpatía por Malthus, recordemos, el célebre clérigo inglés autor del *Ensayo sobre el principio de la población* (1798), que pensaba que la pobreza se retroalimentaba a causa del afán desmesurado de los más humildes por multiplicarse en relación con los recursos de los que disponían (pp. 145 y 146). Lo único que matiza su postura es el hecho de que los proletarios tienen otra salida, aparte del

³² «La revocación del edicto de Nantes fue [...] un crimen y un acto de delirio», *Comentario...*, p. 83.

³³ También en p. 89, en el mismo sentido.

trabajo del que dispongan; ni más ni menos que la emigración (p. 167), a la cual, una vez más, no se la pueden imponer barreras eficaces (p. 165).

Esta mercancía que se compra y se vende, por supuesto, choca con dos obstáculos principales, en forma de vidas prisioneras. Uno sería el configurado por la institución de la esclavitud, a la que Constant se opone, y otra la posibilidad de trabajos públicos como castigo, que también merece su rechazo. Respecto a la primera, se lamenta de su persistencia, aunque, y negando por tanto la cualidad de agentes de quienes se hayan sometidos a la esclavitud, entienda que se ha acometido mal su abolición, por no haberse adaptado a la opinión pública y carecer de apoyo en la judicatura, ocasionándose así males mayores de los que se querían evitar (pp. 116-120). En consecuencia, observa que lo realizable de manera inmediata es la supresión del tráfico de esclavos, más que abolir de inmediato su posesión, y aunque este sea el último objetivo (p. 131). Y en relación con la segunda, porque si quienes trabajaran en prisión gozaran de un trato humanitario en su labor (el «trabajo moderado» como castigo), se produciría «un ejemplo muy peligroso», consiguiendo que los asalariados que estuviesen fuera lo observaran como un agravio, ya que «la organización de nuestras sociedades actuales obliga a una clase bastante numerosa a trabajar *muchas veces más de lo que permiten las fuerzas humanas*» (p. 331). Pues trabajando aquellos menos que si permanecieran libres, se les vería «contentos y degradados, envilecidos y satisfechos, sin inquietud para lo futuro y consolándose con esta seguridad del oprobio presente» (p. 332).

Es claro, pues, por qué Constant se opone a ambas posibilidades, tanto a la del mantenimiento de la esclavitud como a los trabajos forzados: las dos impiden la creación de un auténtico «mercado de trabajo». La premisa para conformarlo resulta clara, siguiendo al propio autor: «el hombre no puede enajenar su persona y sus facultades sino por un cierto tiempo determinado y por un acto de su propia voluntad» (pp. 330 y 331), y ello porque «existe una causa eterna de equilibrio entre el precio y el valor del trabajo», a saber, «la concurrencia» (p. 235).

Tal institución económica resulta, incluso, identificada con la «naturaleza de las cosas» (p. 235). Hay una ley necesaria de la economía, la de la oferta y la demanda (p. 220), algo que sin duda extrae Constant de sus lecturas de Adam Smith. La propiedad, el otro elemento fundamental del capitalismo, se va consolidando en la época bajo nuevos medios de producción, que consistirían, no ya solo en la tierra utilizable, así, sino tam-

bién aquellos que hicieran «que la producciones, fruto del trabajo, fuesen propiedad (...) de aquellos que por medio de convenios legales *le suministren los materiales o recursos para producir*» (p. 166); es decir, las fábricas que empezarían a surgir ya con fuerza en suelo francés tras la definitiva derrota de Napoleón en 1815. Constant se ampara en la idea de que cuando la propiedad es libre en su uso, «propende (...) a la repartición» (p. 189). A su vez, la abolición del derecho de testar es «inútil, ineficaz e inmoral» (ídem). Además, «la multiplicación y la tasa de los productos de cualquier especie que sean, está *siempre* en razón de las necesidades» (p. 214), con lo cual los impuestos resultan perjudiciales en general (salvando la «defensa interior y exterior», 240). Incluso pueden constituir un crimen: «toda imposición inútil es un robo» (p. 266)³⁴. Es más, ignorando el fenómeno que se produce en diversos lugares de Europa, el de las *enclosures* o cercamientos de tierras comunales, «la despoblación de las campiñas es el resultado de una mala organización política» (p. 216). En todo este esquema, así, no resulta extraño que los sueldos de los funcionarios o empleados públicos sean «improductivos» (p. 264) en una acepción de crecimiento económico que excluye al sector público, y considerando que aquellos acostumbra «a someter a todos a sus caprichos» (p. 216).

Por tanto, puede advertirse que toda la crítica de Constant al racionalismo de Filangieri parte en realidad de otro tipo de racionalidad: la emergente con el capitalismo y su «aristocracia de la riqueza» (p. 189), de la cual el suizo es su mejor portavoz, frente a la anterior basada meramente en títulos nobiliarios, y a diferencia también a una de la aristocracia del talento y la virtud que diversos ilustrados, entre ellos el italiano, sostuvieron³⁵. La «razón» de Filangieri, de distinta forma a la de su crítico liberal, y en concordancia precisamente con ese modelo político que admiraba, es una «razón» que no se haya conforme con dejar grandes espacios a la desigualdad, por ser, precisamente, republicana: «las riquezas no sólo son inútiles, sino perniciosas a los pueblos cuando están mal repartidas, no basta que el legislador las haga entrar en el Estado, sino que es necesario que piense en el modo de repartirlas» (Filangieri, *Ciencia...*, p. 529, vol. I).

³⁴ En el mismo sentido, vid. *Principios...*, 1815, p. 152.

³⁵ «Los hombres que tienen más concepto entre la multitud». Filangieri, *Ciencia...* (I), p. 143.

Y si bien es cierto que Filangieri no llega a atacar a la Corona con rotundidad (recordemos que en la época esto era sumamente arriesgado, como demuestra el hecho de que fuera denunciado a la Congregación del Índice de libros prohibidos³⁶) coincide de manera absoluta con el revolucionario Thomas Paine. Así, el inglés afincado en América había dicho que la constitución inglesa «es tan desorbitadamente compleja que la nación puede sufrir durante años sin ser capaz de descubrir en qué sitio reside la falta; unos dirán que en tal lugar, y otros que en aquel otro, y cada médico de la política aconsejará una medicina diferente»³⁷. Filangieri, y secundándole por tanto, diría en su *Ciencia...* que «en los gobiernos mixtos, donde los diversos cuerpos en que está dividida la autoridad se hallan en perpetua contienda para extender la porción que se les ha confiado, y donde el cuerpo que representa la soberanía puede disponer de la constitución» (bien sea el rey, bien una cámara legislativa), dicho sujeto «tiene siempre interés en alterarla, ya para extender la porción de poder que tiene como soberano, o ya para disminuirla en favor de aquel que puede recompensar bien a sus miembros por un sacrificio que le cuesta muy poco». Por ello, «en esta clase (...) de gobiernos mixtos jamás puede ser estable la constitución, sin que deba padecer alteraciones continuas, porque toda alteración es útil al cuerpo que la hace o a sus miembros» (*Ciencia...*, p. 181, I). Esta actitud de Filangieri se hacía así eco de las críticas que habían realizado los *old whigs* primero, y luego los independentistas norteamericanos, criticando la corrupción de la «constitución británica», en la cual un gobierno dependiente del monarca había comprado a los representantes populares para sus designios³⁸: «considerado el rey en los go-

³⁶ Ippolito, *op. cit.*, p. 22 (nota 3).

³⁷ T. Paine, *Common Sense* (1776); trad. cast. de Ramón Soriano y Enrique Bocardo, por donde se cita, «El Sentido Común», en *El sentido común y otros escritos*, Madrid, Tecnos, 1990, p. 8. En forma similar se pronuncia este autor en otra obra más tardía publicada en 1791: «[e]l uso constante de la palabra Constitución en el Parlamento inglés revela que no existe tal cosa, y que el todo no es más que una forma de gobierno sin constitución, y que se constituye a sí mismo con los poderes que le placen». Paine, *Rights of Man* (1791-92); trad. cast. de Fernando Santos Fontenla, por donde se cita, *Los Derechos del Hombre* Madrid, Alianza, 1984, pp. 132 y 133.

³⁸ Para una somera exposición sobre el tema, vid. en esta misma colección, las *Cartas de Catón* (*Trenchard & Gordon, 1720-1723*), Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2018, p. 11 («Introducción» de R. Cueva).

biernos mixtos como el distribuidor único de todos los empleos civiles y militares y como el único administrador de las rentas nacionales, tiene en su mano la moneda para comprar siempre que quiera la pluralidad de votos, y para hacer del congreso que representa a la nación el órgano de su voluntad» (*Ciencia...*, pp. 176 y 177, I).

Esa simpatía de Filangieri con las ideas democráticas de aquella agitación revolucionaria al otro lado del Atlántico, las de Franklin, Paine o Jefferson, resulta aún más evidente cuando, asumiendo que en la democracia «cada ciudadano representa una parte de la soberanía» (p. 970, I), señala asimismo que los «gobiernos populares» tienen una constitución más estable que los mixtos, ya que «no hay en ellos oposición de fuerzas, de miras e intereses entre los diversos cuerpos en que están distribuidas las diversas partes del poder» (pp. 180 y 181, I).

La perspectiva de Constant, al respecto, llega a rechazar la destrucción total de la organización política del Antiguo Régimen. En un *tour de force*, así, propio de su posterior apoyo a Luis Felipe, defiende la subsistencia de una monarquía parlamentaria que conserve un senado nobiliario y una cámara de representación «popular» (o sea, censitaria en el lenguaje de su autor, y de acuerdo con sus *Principios de política aplicables a todos los gobiernos*³⁹), y aunque critica a los británicos por disponer de un gobierno excesivamente aristocrático, también señala que ahora se habría moderado merced al recorte de poderes que la nobleza ha sufrido por diversos cambios naturales y escasamente bruscos (*Comentario...*, pp. 96, 97 y 105). La constitución, así, es necesaria para permitir la libertad del individuo, pero no tiene otro fin, a salvo el buen gobierno en unas pocas áreas recortadas. Pues «pretender como Mably, Filangieri y otros muchos que se extienda sobre todos los objetos la competencia de la ley, es organizar la tiranía y volver, después de infinitas declamaciones odiosas, al estado de esclavitud» (*ibidem*, p. 43).

³⁹ Trad. de V. Goldstein, por la que se cita, de *Principes de politique applicables à tous les gouvernements*, Katz, Madrid, 2010, pp. 209-212. Se trata de la versión manuscrita inicial, la de 1806, con algunas adiciones de 1810, editada para Droz por Étienne Hofmann en 1980 (*Les Principes de politique de Benjamin Constant*, 2 vols.). De aquí en adelante será acompañada de aquella fecha (1806) para distinguirla de la versión definitiva publicada (1815). Esta última la citamos por la trad. de M. L. Sánchez-Mejía contenida en su compilación sobre B. Constant, *Escritos políticos*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1989. Respecto a la insistencia de Constant en el sufragio censitario, vid. pp. 64-66.

La libertad civil es para Filangieri vivir «tranquilos bajo la protección de las leyes», «verdadera y única libertad que puede conciliarse con el estado social» (*Ciencia...*, p. 566, I)⁴⁰. Algo aparentemente similar a lo que señala Constant, cuando habla de que «la arbitrariedad destruye la moral, pues no existe moral sin seguridad» (*Principios...*, 1815, p. 182)⁴¹. Pero mientras que el suizo se refiere en los citados pasajes a una *seguridad frente a la autoridad*, como escudo⁴², para Filangieri la libertad política tiene un relieve que no aparecería en aquel, denominando a la república de Roma como «democracia mixta» (*Ciencia...*, p. 15, II) y añadiendo que «la existencia política era tan valiosa para el romano como la existencia física» (*ibid.*, p. 935, I). Es más, expone un apunte hostil al orden del Antiguo Régimen cuando señala que «los ricos, los grandes y los reyes son por lo común poco compasivos, porque ordinariamente no han experimentado muchos males, ni creen que los vayan a experimentar» (*ibid.*, p. 176, II).

Es fácil advertir, pues, tras toda esta exposición, y relacionándola con el propio contexto en el que Gaetano Filangieri y Benjamin Constant se movían, cuál fue la diferencia sustantiva entre ambos. A mediados del siglo XVIII, las Luces son el principal vehículo ideológico de todo un sector social, una élite bien comunicada a lo largo y ancho del continente europeo, e incluso más allá, en conexión con las Américas. Nuevas técnicas, avances científicos y descubrimientos apuntalan una forma de ver el mundo muy distinta a la del Antiguo Régimen. Tanto, que la burguesía, después de una cierta timidez en sus primeros intentos, trata definitivamente de alzarse con los resortes del poder político merced a la creación

⁴⁰ Algo parecido a lo que señala Montesquieu en el cap. VI del Libro XI de *De l'esprit des lois* (1748): la «libertad política», «depende de la tranquilidad de espíritu que nace de la opinión que tiene cada uno de su seguridad. Y para que exista la libertad es necesario que el Gobierno sea tal que ningún ciudadano pueda temer nada de otro» (cit. por la trad. de Mercedes Blázquez y Pedro de Vega, Madrid, Tecnos, 1987, p. 115). En cualquier caso, recuérdese que Filangieri es fuertemente crítico con el Barón, «quien ha discurrido más bien de lo que se ha hecho de lo que debiera hacerse» (*Ciencia...*, p. 67, I).

⁴¹ En el mismo sentido, señalaba «la importancia de la seguridad individual», o de que «no hay moral sin seguridad» en sus *Principios...*, 1806, pp. 95 y 100, respectivamente.

⁴² «Todas las constituciones que ha tenido Francia garantizaban por igual la libertad individual, y bajo el imperio de esas constituciones, la libertad individual ha sido continuamente violada», y «lo que pone remedio a la arbitrariedad es la responsabilidad de los agentes públicos» (*Principios...*, 1815, pp. 181 y 186, respectivamente). También en *Principios...*, 1806, p. 435.

de novedades institucionales y la destrucción de otras figuras más vetustas, tanto políticas como jurídicas, y el alumbramiento de ámbitos de explotación económica hasta entonces desconocidos y que sirvieran para extraer más riqueza y satisficieran nuevas «necesidades». Sin embargo, el liberalismo todavía no ha surgido. Recordemos que el vocablo proviene del castellano, y concretamente de principios del siglo XIX, de las Cortes de Cádiz. Justo la época en que desenvuelve su discurso Benjamin Constant. Antes el sistema de gobierno favorito para aquellos revolucionarios que ya empezaron a quebrar murallas en la América de 1776 y la Francia de 1789 era el republicanismo. En su raíz disponían de una extensa literatura auspiciada por numerosos autores griegos y latinos, y en la cual la virtud ciudadana y el autogobierno podían incorporarse como auxilio de los grandes cambios que se deseaban acometer. El republicanismo parte claramente de la declaración de intenciones sobre la legislación que Filangieri expresa en su *Ciencia...*, que contiene rasgos maquiavelianos: «la diferencia entre una nación bien arreglada y una nación mal dirigida consiste en que en la primera van directamente los hombres, y oblicuamente las leyes; y en la segunda, van oblicuamente los hombres y las leyes directamente. En la primera, manejando el legislador el interés privado del ciudadano le induce a hacer lo que quiere, pero sin obligarle, y aun sin descubrirle su intención; y en la segunda, le exaspera, le irrita, le dispone a la resistencia, mostrándole su designio, su voluntad, su fuerza, y ocultándole sus intereses» (pp. 365 y 366).

Filangieri confía en encauzar las pasiones, como otros ilustrados, en su caso siendo claros antecesores los pensadores escoceses y de nuevo Helvétius⁴³. Tal es el objetivo de sus propuestas para incentivar al agricultor (*Ciencia...*, pp. 390-398, I), poner límites a ciertos lujos mediante políticas gubernamentales también (*ibidem*, pp. 543 y 544, I), forjar un sistema educativo en que todos tengan cabida, de una forma u otra (el citado Libro IV, Tercera Parte, II), establecer leyes de procedimiento criminal y normas penales que eviten ciertos efectos y conlleven otros (por ejemplo, la posibilidad de denuncias falsas, de un lado, y la imparcialidad, de otra parte), etcétera. Las leyes sirven para corregir y dar ejemplo (*Ciencia...*, pp. 1265-66, I). «Hemos visto que el hombre no puede ser feliz sin ser libre

⁴³ Ferrone, *op. cit.*, p. 112.

e independiente», y que para unir ambos, «era conveniente combinar la voluntad con el deber» (*ibid.*, p. 347, II), pues «las diversas circunstancias físicas, morales y políticas de los diversos pueblos» debilitan o destruyen algunas pasiones y fortifican y multiplican otras (*ibid.*, p. 348, II). Se trata, claro es, de una racionalidad que entiende que la naturaleza existe, pero que se puede dominar, si es externa al hombre (vid. *supra*), y canalizar, siendo interna a él, en un modelo que seguramente bebe de Giambattista Vico⁴⁴ y David Hume⁴⁵, y en el cual leyes y costumbres se entrelazan, alimentándose unas a otras (*Ciencia...*, p. 20, II). La moralidad funciona como un conjunto de resortes en los cuales, sin duda, la responsabilidad del individuo tiene grandísima relevancia, pero desde fuera se puede actuar sobre aquella para transformarla, *siempre y cuando se actúe también sobre las instituciones sociales, políticas y, sin duda, económicas*. Diríamos que, sobre cierta realidad material, por tanto. Filangieri ya tiene los elementos de la economía política del incipiente capitalismo, facilitados por Adam Smith, como bien demuestra su cita del «precio del trabajo» (*ibid.*, p. 551, I), pero su interpretación de qué debe hacer con ellos un legislador republicano es muy clara; pues «un corazón oprimido por la pobreza, no tiene otro sentimiento que el de la miseria; y esta miseria se perpetuará en la clase más necesaria y más benemérita de la sociedad mientras duren las causas que la producen; se perpetuará mientras *las leyes* reduzcan a pocas manos todas las propiedades y tierras del Estado» (*ibid.*, p. 395, I).

Benjamin Constant, en cambio, ya no piensa en esa comunidad de «agricultores filósofos» (*Comentario...*, p. 386). En lugar de propugnar el dominio de la naturaleza y la canalización de las pasiones, una pluralidad derivada en última instancia, pero solo al final, del «amor propio», según Filangieri (*Ciencia...*, pp. 347 y 348, II), el suizo da por sentado el primero y en cuanto al segundo opta por hacer girar todo alrededor de la libertad como una especie de trasunto de aquel precisamente, y en una versión casi mandeviliana. Su aproximación, a salvo el tributo que pretende rendir a la «moral» aquí y allá en ciertos lugares de su obra, hace que todas las instituciones tengan como única justificación el no entrometerse en la vida del individuo, no obstaculizar la libertad entendida como no sujeción a ningún otro poder, definitivamente como libertad negativa al modo

⁴⁴ *Ibid.*, p. 43.

⁴⁵ *Ibid.*, p. 115.

señalado por Isaiah Berlin. Las relaciones dentro de la propia sociedad civil constituyen para Constant la realidad a la cual no debemos sustraernos, so pena de hallarnos en parajes sumamente inhóspitos, por inseguros para la propiedad. El autor del *Comentario...* presenta así muy claramente la «naturalización» de las relaciones económicas de las que hablaría luego Karl Marx en su obra. Hay leyes económicas inexorables e imposibles de manipular, a no ser que se quiera frenar el crecimiento de la riqueza. Su canto a la especulación supone, asimismo, el nuevo auge de toda una burguesía financiera («el crédito es incompatible con el gobierno arbitrario»⁴⁶), que hubiera sido insoportable para el fisiócrata Filangieri⁴⁷, quien había dicho en cambio que «el único manantial absoluto e independiente de las riquezas es la agricultura» (*Ciencia...*, p. 346, I) y que «un pueblo dedicado al trabajo es por lo común un pueblo virtuoso» (*ibid.*, p. 977, I). El italiano había visto la economía en ciernes como algo útil para mejorar al ser humano: «un buen repartimiento o distribución de las riquezas consiste, en mi opinión, en que el dinero esté esparcido con tan proporcionada igualdad que evitando su reunión en pocas manos produzca cierta comodidad general, instrumento necesario para la *felicidad* de los hombres» (*ibid.*, p. 530, I), pues «cuando en un Estado puede todo ciudadano atender cómodamente a sus necesidades y a las de su familia con un trabajo moderado de siete u ocho horas al día, este Estado será el más *feliz* de la tierra» (*ibid.*, p. 530, I). Por el contrario, Constant señala que «las *pasiones* deben reprimirse cuando producen acciones contrarias al orden público; pero la ley no debe ni promoverlas ni sacar partido de ellas, y la *fuerza productora de las virtudes* no es la ley sino la libertad» (*Comentario...*, p. 46). El «interés público no es otra cosa que los intereses individuales que dejan de estar en condiciones de perjudicarse recíprocamente»⁴⁸.

Benjamin Constant, así, pasa a «objetivizar» la presencia de las relaciones de producción (las «relaciones en la sociedad») y a propugnar su

⁴⁶ *Principios...*, 1806, p. 618 y *Principios...*, 1815, p. 72: «la industria y el comercio han creado una nueva forma de libertad: el crédito».

⁴⁷ F. Simon, «An Economic Approach to the Study of Law in the Eighteenth Century: Gaetano Filangieri and La Scienza della legislazione», *Journal of the History of Economic Thought*, vol. 33, n.º 2, 2011, pp. 223-248. P. 226.

⁴⁸ *Principios...*, 1806, p. 372.

expansión (hacia otros territorios, a través de la emigración, que lleva consigo la mercancía «trabajo»). Por tanto, y pese a su afirmación de que las sociedades modernas se distinguen de las antiguas porque en ellas el comercio ha sustituido a la guerra, también habla de que la emigración «favorece más la multiplicación de la especie humana», y así la creación de riqueza, ya que hay una «relación necesaria y constante (...) entre la población y los medios de subsistencia» (*Comentario...*, p. 164). Otra cosa es que no acierte a explicar cómo podía suceder esto dentro del contexto de las relaciones internacionales que envolvían la época sin echar mano de un colonialismo puro y duro y en contra de su citada premisa de que el comercio había sustituido a las guerras (vid. *supra*). China y Egipto no tienen existencia moral (p. 224), así que no cabe hablar siquiera de «infancia de los pueblos» (pp. 44 y 381)⁴⁹, con lo cual la expansión no parece contradecir canon liberal alguno, si se realiza bajo pretextos «comerciales». La campaña egipcia de Bonaparte durante el Directorio quedaba justificada y la próxima Guerra del Opio con el viejo imperio (1840), también. «Existen en nuestro globo muchas tierras incultas, y los países más cultivados no lo son hasta el punto que pudieran serlo» (p. 138), asegura el lausanés.

¿Es justa la atribución que hace Constant a Filangieri de negar los derechos, por mor de un republicanismo desfasado y nostálgico de la Antigüedad? No parece desprenderse de que Filangieri afirmara, precisamente, que «la pena es la pérdida de un derecho» (*Ciencia...*, p. 1040, II), y menos aún si consideramos su apoyo a los colonos contra el gobierno de Su Majestad. En cambio, Constant utiliza ese lenguaje para justificar otras figuras poco aceptables hoy con esos mismos términos: «la sociedad debe respetar los derechos individuales, y entre estos están comprendidos los de los padres sobre los hijos» (*Comentario...*, p. 345). Lo que ocurre es, en realidad, que el primero dispone de una versión amplia de los derechos, entre los cuales se incluiría el derecho a castigar los delitos (p. 859) o, lo que es lo mismo, a quedar protegido por la administración de justicia (p. 862), y el segundo los comprende solo como límites o barreras frente al poder, pues para él «las funciones del gobierno son negativas» (p. 380). De hecho, parece relevante indicar que Constant es-

⁴⁹ Filangieri sí que la sostiene en cambio, al menos de forma paternalista, otorgando un papel educativo a las naciones europeas; *Ciencia...*, p. 939, I.

taba contra la intervención amplia de particulares en las acusaciones (pp. 289-293). El suizo hace en este sentido, además, una distinción clara entre leyes «positivas» y leyes «especulativas» (pp. 57-59), siendo las primeras interventoras y quedando las segundas limitadas a proteger los contratos, y resultando aquellas injustificables por obligar a realizar al individuo lo que el legislador considera que es más útil.

Así, y mientras que las facciones que podían poner en peligro la república no quedaban declaradas de forma nítida en Filangieri (*Ciencia...*, p. 1123, I), para Constant son fácilmente identificables con quienes quieren abolir la herencia (*Comentario...*, pp. 186 y 187), los rebeldes que suspiran por la Revolución Francesa⁵⁰ y demás «facciosos» (*ibid.*, p. 185) que conducirían, si no se les frenara, a un nuevo episodio del Terror jacobino. Este era el fantasma previo al otro del que nos hablaba Marx, al comunismo, y que desfila bajo feroz diatriba del francés contra «los enemigos de la propiedad que, bajo el pretexto de una igualdad salvaje, quieren repartir el trabajo manual indistintamente entre todos los hombres»⁵¹. De hecho, Constant ya observa que los elogiados diques institucionales deberían impedir que una mayoría procurase la desposesión de la minoría (*ibid.*, p. 188⁵²), y ello pese a que tal apunte deba entenderse en un contexto de sufragio censitario: en efecto, en sus *Principios...* llega a señalar que el asalariado no puede mantener una voluntad independiente de su patrón, con lo cual no puede ejercer derechos políticos (p. 200). Pese a eso, la precaución de Constant miraba de reojo los argumentos a favor del sufragio universal que iban extendiéndose por toda Europa y que se tradu-

⁵⁰ *Principios...*, 1806, pp. 434 y 459-466 («De los deberes de los hombres cultivados durante las revoluciones»).

⁵¹ *Principios...*, 1806, p. 331. El texto publicado en 1815 tiene un pasaje similar: «hay una gran distancia entre lo que hemos hecho (...) y una supresión total del trabajo manual; supresión que sería, sin embargo, indispensable para hacer posible la abolición de la propiedad, a menos que se quisiera (...) repartir el trabajo por igual entre todos los miembros de la asociación» (*Principios...*, 1815, p. 140). Pero entonces ocurriría que «sin propiedad la especie humana se quedaría *estacionaria* y en el nivel más bruto y salvaje de su existencia» (*ibidem*, p. 141).

⁵² También *Principios...*, 1806, p. 55; y en *Principios...*, 1815, p. 67: «hay que hacer notar que la meta necesaria de los no propietarios es llegar a la propiedad, y que todos los medios que se les den los utilizarán para este fin. Si a la libertad de actuación e industria que les corresponde, se añaden los derechos políticos, que no les corresponden, esos derechos en manos de un gran número, *servirán infaliblemente para invadir la propiedad*».

cían en avances (bien que solo para el género masculino) en numerosos lugares de América del Norte. Asimismo, la fraternidad previa esgrimida por Filangieri cuando había dicho que se dirigía a toda Humanidad («yo no escribo para una sola nación», *Ciencia*: 1103, I), fuertemente imbuida por la masonería a la que se hallaba vinculado⁵³, resultaba abandonada por un Constant muy precavido respecto a la «formidable revolución que ha conmovido y aún *amenaza* el mundo» (*Comentario...*, p. 7) y una de cuyas divisas había sido precisamente aquella.

La diferencia entre Gaetano Filangieri y Benjamin Constant expresa muy bien así la desaparición del ilustrado radical que confía en una nueva sociedad en la que pueda imperar cierta armonía social, y la emergencia en cambio de un burgués que ya se ha percatado de que no es posible, porque las masas desposeídas asoman al fondo de un paisaje donde comienzan a dibujarse factorías (*Comentario...*, pp. 174 y 175)⁵⁴, y sitúa definitiva y drásticamente su programa al otro lado de la línea que le separa de los desposeídos. Basta recordar que las dos medidas principales que el primero proponía para eliminar las desigualdades flagrantes en su propia *Ciencia de la legislación*, a saber, la abolición de la primogenitura y la expropiación de las tierras eclesiásticas (*Ciencia...*, pp. 300 y 534-539, I), ya habían sido llevadas a cabo en los años que siguieron a agosto de 1789 por aquella burguesía entonces revolucionaria. Uno y otro entienden que la propiedad es esencial⁵⁵, pero las consecuencias que extraen son distintas en gran parte porque los momentos históricos, las coyunturas, también resultan diferentes, pese a que compartan elementos distintivos de una misma concepción económica. Constant lo expresa con claridad: la clase numerosa de propietarios agrícolas que había reivindicado Filangieri ya era una realidad en Francia tras la Revolución (*Comentario...*, pp. 183 y 184). El conflicto social, pues, pronto tomará un cariz diferente: ahora el eje se va a desplazar al choque entre propietarios de los medios de producción y asalariados («el ejército de la industria se acrecienta cada día más»,

⁵³ Ferrone, *op. cit.*, p. 49.

⁵⁴ «La organización de nuestras sociedades actuales», también en el *Comentario...*, *cit. supra*.

⁵⁵ Constant, *Comentario...*, p. 182: «existe en la naturaleza del hombre el amor a la propiedad». Filangieri, *Ciencia...* (vol. I), p. 286: «la propiedad es la que da el ser al ciudadano, y el suelo el que le une a la patria».

ibid., 175). Mientras que a Filangieri le parecía hacia mitad del siglo XVIII que una solución para que los asalariados vivieran cómodamente sería que fueran pocos, merced a un reparto más equitativo de la tierra que haría elevarse el precio de su fuerza de trabajo (*Ciencia...*, p. 536, I), Constant entendió después que lo único que cabía hacer para aumentar la riqueza era no fijar un límite para los jornales, pues la propia competencia entre los muchos trabajadores existentes ya ajustaría automáticamente su valor sin impedir a la vez un mínimo de subsistencia para el asalariado (*Comentario...*, p. 235).

¿Qué podemos, pues, recoger de Constant, que no sea una mera reacción contra las promesas frustradas de la Revolución Francesa, Babeuf y los republicanos radicales? Dos de sus socorridas reivindicaciones pueden resultar provechosas si se abstraen de su contexto y las especificidades con que quiere ilustrarlas. Así, una de ellas se refiere a la famosa contraposición entre mayorías y minorías: «la voluntad de la mayoría no es legítima sino cuando no ofende a la minoría en ninguno de sus derechos» (*Comentario...*, p. 82)⁵⁶. Por supuesto, el suizo estaba pensando en la de los pobres (la multitud) y los ricos (los pocos), y quizás de manera secundaria, en la tolerancia religiosa, que ya vimos que era de su agrado⁵⁷. Pero si meditamos sobre esa vindicación en un ámbito más extenso, con mayor diversidad de intereses, e incluso si tuviéramos una sociedad sin grandes desigualdades, supondría emplear cierto mecanismo que permitiera convivir identidades culturales o lingüísticas distintas bajo un mismo marco constitucional. Que esta posición pueda dar vía a algún tipo de federalismo o juego de múltiples minorías y mayorías nunca omnipotentes, era algo que me temo no podía prever Constant, sino más bien su coetáneo James Madison y su «ampliación de la órbita» («ampliad la esfera de acción y admitiréis una mayor variedad de partidos y de intereses; haréis menos probable que una mayoría del total tenga motivo para usurpar los derechos de los demás ciudadanos, y si ese motivo existe, les será más difícil a todos los que lo sienten descubrir su propia fuerza, y obrar todos en concierto»⁵⁸).

⁵⁶ Y en el mismo sentido, vid. *Comentario...*, p. 188.

⁵⁷ Vid. también *ibid.*, p. 31.

⁵⁸ *El Federalista* n.º 10, p. 40 (A. Hamilton, J. Jay y J. Madison, *Federalist Papers* [1787-1788], trad. de G. R. Velasco, por donde se cita, México D. F., Fondo de Cultura Econó-

En segundo lugar, y como elemento también destacable, Constant siempre hizo una defensa entusiasta de la libertad de prensa (*Comentario...*, p. 85), principal para el desenvolvimiento de los derechos individuales tal y como él mismo los entendía, y siendo en realidad una de las más claramente básicas a los sistemas democráticos, puesto que posibilita precisamente la anterior situación, el juego de mayorías y minorías de manera que sepamos cuándo estamos ante unas u otras y también de forma que, fruto de la discusión libre, sea posible que varíen en su composición. De mano de este segundo rasgo, así, podría advertirse un escepticismo epistemológico que resultaría saludable para la convivencia democrática y útil para desconfiar de la premisa de que la verdad equivaliera siempre al criterio de las mayorías. La apuesta de Constant parece clara, en principio: «todo lo que la autoridad impone a la opinión, lejos de ser útil viene a ser perjudicial, ya sea un error, *ya sea una verdad*» (p. 400). Pero solo inicialmente. El autor del *Comentario...* nunca negó la existencia de la verdad, como se desprende de muchos de sus textos, entre ellos el propio *Comentario...* que el lector tiene ahora entre sus manos⁵⁹. Lo que ocurre es que pensaba que el comercio (entendido en sentido amplio, como intercambio de mercancías *diversas*) había dado una «nueva naturaleza» al hombre (*Comentario...*, pp. 13 y 14). Así que no es difícil que nos percateemos de que aquel pronunciamiento en realidad encubre, como se ha visto, una defensa de la economía política que se abrió paso con decisión tras las dos grandes revoluciones del XVIII; la de una burguesía en ascenso dispuesta precisamente a «naturalizar», merced a toda una racionalización exultante, las relaciones de producción de un nuevo orden social.

mica, 2001). Madison reiteraba esta idea ya expresada en su «Discurso sobre las facciones en la Convención Federal» (6 de junio de 1787). La repite en *El Federalista* n.º 51, al final: «el grado de seguridad depende [...] del número de intereses y sectas; y éste puede aventurarse que dependerá de la extensión del país y del número de personas sometidas al mismo gobierno» (p. 222). Es cierto que Constant dice en sus *Principios...*, 1815, p. 177: «cuando las sectas son muy numerosas en un país, se contienen unas a otras, y dispensan al soberano de tener que hacer concesiones a cualquiera de ellas». Pero nótese que aquí el autor suizo se refiere solo a confesiones, y presuponiendo una escisión entre soberano y grupos religiosos unida a la prevalencia del primero sobre los segundos; algo que Madison no consideraba en su propuesta, que se adentraba en un tipo de representación política benéfica por extensa.

⁵⁹ Vid., esp., pp. 397-401.

**COMENTARIO
SOBRE LA CIENCIA
DE LA LEGISLACIÓN**

PARÍS, IMPRENTA DE MOREAU
Calle Montmartre, nº 39

COMENTARIO
SOBRE LA CIENCIA
DE LA LEGISLACIÓN

DE FILANGIERI

Por M. B. Constant

Traducido al castellano
por D. J. C. PAGES, Intérprete real

Tomo I

PARÍS,
EN LA LIBRERÍA DE F. ROSA Y COMP^ª,
Calle de Chartres, n.º 12;
Y EN BRUSELAS, Calle de la Madalena, n.º 446

1825

COMENTARIO SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI

PRIMERA PARTE

CAPÍTULO I

Plan de este comentario

Dos consideraciones me decidieron cuando tomé la determinación de escribir un comentario sobre la obra de Filangieri. Primeramente hallé un verdadero placer en tributar este obsequio a la memoria de un hombre que honró su país y su siglo: y en segundo lugar, los mismos errores de su obra me han proporcionado la ocasión de rectificar sus ideas cuando eran falsas; desarrollarlas, cuando estaban oscuras, y limitadas, y en fin combatirlas cuando no están enteramente acordes con los principios de la libertad política, y sobre todo individual, que considero como única base fundamental de las asociaciones humanas, y a cuyo establecimiento nos ha destinado la naturaleza, ya sea por medio de mejoras progresivas y suaves, ya por convulsiones terribles e inevitables.

Nunca fue la intención de Filangieri contrariar estos principios; pero la época de la publicación de su libro y su carácter personal, por más noble y desinteresado que fuese, le impidió algunas veces marchar con franqueza y valentía por el camino recto de la verdad.

No puede decirse de él como de Montesquieu, que observador ingenioso y profundo de cuanto existía, fue muchas veces el apologista sutil de lo que había observado. El inmortal autor del *Espíritu de las leyes* se mostró, con frecuencia, celoso partidario de las desigualdades y privilegios, considerando estas cosas, que un tiempo inmemorial había consagrado, como partes constitutivas del orden social; y en su calidad de historiógrafo más bien que reformador de las instituciones, juzgaba oportuno conservarlas al describirlas. Sin embargo su ingenio y la amargura inherente a él, le dictaban algunas veces palabras fulminantes contra los mismos abusos que por sus hábitos y posición social le inspiraban parcialidad e indulgencia. Filangieri, al contrario, más desembarazado que Montesquieu de las preocupaciones nobiliarias no repugna declararse reformador. La razón de que existiese una cosa, no era suficiente en él para persuadirle que debiera ser respetada y todos los abusos hubieran desaparecido si su voluntad sola hubiese sido capaz de destruirlos. Pero Filangieri no tenía el talento de Montesquieu. Una especie de dulzura o reserva en el carácter le arrastraba a acceder a unas concesiones contrarias a sus principios, mientras que la vehemencia inseparable del sublime sa-

ber forzaba a Montesquieu, no obstante su moderación, a pronunciar unas sentencias incompatibles con sus concesiones en favor de los sistemas establecidos. Resulta de aquí, que Filangieri, después de haber tomado la pluma con intenciones más hostiles que Montesquieu, contra los abusos, los ha combatido en realidad con menos fuerza: sus ataques han venido a ser transacciones, esforzándose más bien a mitigar el mal que a extirparlo. Se advierte en su obra una humilde y dolorosa resignación que propende a ablandar el poder que no espera poder desarmar. Tal vez antes de la formidable revolución que ha conmovido y aún amenaza al mundo, semejante resignación prudente tuviese su mérito. Si los hombres hubieran podido obtener la satisfacción de sus agravios por medio de ratiocinios mezclados con súplicas en lugar de conquistarlos a costa de sacudimientos que han ofendido tanto a los vencedores como a los vencidos, las cosas, quizás, habrían ido mejor. Mas en el día se hallan hechos los gastos, consumados los sacrificios de una y otra parte, y el lenguaje de los pueblos dirigiéndose a sus apoderados, no debería ya ser el de los vasallos que recurren a la piedad de sus amos.

He aquí la razón por qué me advertirán frecuentemente opuesto a Filangieri, no en cuanto al objeto, sí respecto de los medios, y para aclarar mi idea expondré un ejemplo: Filangieri se demuestra convencido en cada página de que los privilegios hereditarios son opresivos y funestos, y a los nobles es a quienes propone el sacrificio

de sus prerrogativas. Ilustrándolos con argumentos, pre-disponiéndolos por medio de súplicas, y exponiendo a su vista el cuadro del mal que causan y pesa sobre ellos, espera conmover su alma, fundando el triunfo, que se lisonjea conseguir, en su generosidad particular. Persuadido yo como él de que la desigualdad nobiliaria es un azote, no espero su reforma de los que se aprovechan de él, sino de los progresos de la razón, no en una clase, sino en la masa popular en donde reside la fuerza y desde cuyo seno, por el órgano de sus mandatarios parten las reformas y las instituciones conservadoras de ellas.

Esta diferencia entre la doctrina de Filangieri y la mía es aplicable a todo lo concerniente al gobierno en general. El filósofo napolitano aparenta siempre querer confiar a la autoridad el cuidado de imponerse límites. Este cuidado, en mi opinión, toca a los representantes de las naciones. El tiempo en que se decía que era preciso se hiciese todo *para* el pueblo y no *por* el pueblo ya pasó. El gobierno representativo no es otra cosa sino la admisión del pueblo a la participación de los negocios públicos. Por él, pues, se opera actualmente, todo lo que se hace para él: las funciones de la autoridad están ya conocidas y definidas. Las mejoras no deben en manera alguna partir de ella, sino de la opinión, que transmitida a la masa popular, por la libertad con que su manifestación debe acompañarse, pase de este todo nacional a los órganos elegidos por él y llegue así a las asambleas re-

presentativas que fallan, y a los consejos de los ministros que ejecutan.

Creo haber indicado suficientemente, en que se separará el comentario del texto. Lo que Filangieri quiere obtener del poder en favor de la libertad, deseo yo que una constitución lo imponga al poder. Las ventajas que solicita aquel de este, en pro de la industria, opino yo que ella misma debe conquistarlas por medio de su independencia solamente: sucede lo mismo respecto de la moral y aun de las luces. En donde Filangieri ve una gracia yo descubro un derecho, y en cuantas ocasiones implora la protección, yo reclamo la libertad.

En cuanto a los varios defectos que pueden reprocharse a Filangieri, la indulgencia en este particular es puramente justicia.

Es cierto que se encuentran en este escritor muchas máximas que parecen triviales en el día: mas en 1780 tenían si no el mérito de ser nuevas al menos el de ser respetables; pues la autoridad que ya las desdeñaba como lugares comunes, las trataba aun como paradojas.

Filangieri se extravía con frecuencia entregándose a lo enfático y declamatorio, mas como escribiese en presencia de los abusos, debe perdonársele un tanto de prolijidad e indignación concienzuda: era más bien un ciudadano bien intencionado, que un hombre, de vastos conocimientos. Indignado de los males de la especie humana y penetrado de lo absurdo de algunas de las instituciones que causaban estos males, parece que

tomó más bien la pluma como filántropo que en calidad de escritor impulsado por su talento: no tiene ni la profundidad de Montesquieu, ni la perspicacia de Smith, ni la originalidad de Bentham; no descubre nada por sí mismo, sino que consulta a sus predecesores, reúne sus pensamientos y elige los más favorables al bienestar del mayor número, cuyos derechos establece de un modo muy moderado y coordina los materiales reunidos de este modo, en el orden que le parece más conveniente, el cual, aun no es siempre el más natural o mejor. Filangieri invierte inútilmente, mucho tiempo, en demostrar algunas cosas de que ya nadie duda: consagra páginas enteras para excitar en el alma del lector unos sentimientos de entusiasmo e indignación que el autor del *Espíritu de las leyes* inspira en dos renglones. Pero se observa aun en las mismas digresiones del publicista de Nápoles, la conciencia y el deseo del bien; y como en el momento de la publicación de su libro, la opinión se inclinase hacia las mejoras y reconociese la necesidad de poner límites al despotismo, por esto siempre divaga o declama en favor de las reformas y en honor de la libertad.

Resulta de un tal carácter (y tomo este pensamiento del prefacio de su traductor) que Filangieri apenas se eleva sobre la ilustración pública cual se hallaba cuarenta años hace; y por cierto que el saber público de entonces era muy inferior al que han formado treinta años de luchas, revoluciones y experiencias; pero aquella medianía

de ilustración, permítaseme la expresión, es a mi entender la principal ventaja que puede tener para nosotros, la obra de Filangieri. En ella hallamos el medio de asegurarnos de los progresos de la especie humana en legislación y en política, de cerca de medio siglo a esta parte, comparando los principios admitidos ya anteriormente sobre estas materias por hombres muy ilustrados con los que en el día son el objeto de nuestro examen y disputas cotidianas. Si por un lado nos conduce esta comparación a desechar las exageraciones, fruto de la inexperiencia, y que hacen inaplicables las mejores teorías, bajo otro aspecto, nos preserva de volver a caer, por un impulso retrógrado, bajo el yugo de las preocupaciones de que se habían libertado nuestros predecesores, y el trabajo que Filangieri habrá más bien promovido que servido de guía, no será según creo sin utilidad.

En consecuencia, pues, de la reseña que acabo de hacer de este comentario, se advierte fácilmente que yo me había propuesto seguir el hilo de mis propias ideas recordando las de Filangieri, o subordinar mi trabajo al suyo adoptando el orden de las materias tal y como se halla en su obra.

Este último partido me ha parecido preferible, a pesar de que me vea precisado muchas veces a subdividir, lo que hubiera deseado reunir. Pues el lector está más en el caso de comparar el comentario con el texto y fallar cuando haya disenso entre Filangieri y su comentador.

CAPÍTULO II

De un epigrama de Filangieri contra la perfección en el arte de la guerra

«Todos los cálculos que por tanto tiempo han agitado los consejos de los príncipes, no han tenido, otro objeto que la solución de este problema: ¿Cual es el modo de matar la mayor cantidad de hombres en el menor espacio de tiempo posible?»

Introducción, p. I

Por poca que sea la atención con que se lea a Filangieri, se notarán en él muchos defectos cuyo ejemplo le dieron nuestros escritores del siglo dieciocho. Uno de los más notables era el deseo de lucir, que les empeñaba a analizar con demasiada sutileza unas consecuencias inesperadas para darse la importancia del atrevimiento y de la novedad. La definición del problema que los soberanos de Europa han tratado de resolver en su perfección en el arte de la guerra, peca al extremo en este vicio: y en verdad que habría mucho que decir sobre la manía guerrera de los príncipes y sobre las garantías que deben oponerse a este delirio. Pero un epigrama que induce a error, no es seguramente el medio más adecuado que pudiera inventarse para aparecer por primera vez en la palestra literaria: equivaldría a desacreditar, de antemano, el examen

de una cuestión importante, haciendo presumir que se trataría con la exageración de los lugares comunes y de los sarcasmos.

He aquí, en mi sentir, la serie de ideas que el autor italiano hubiera debido seguir en este particular.

Hay épocas de la sociedad en que la guerra está en la naturaleza del hombre y comprendida en el número de las necesidades de los pueblos: en tal caso todo cuanto pueda contribuir a hacer terribles las guerras y de este modo menos prolongadas, es bueno y útil. En su consecuencia cuando en semejante época se dedica el gobierno en descubrir, *cuál es el modo de matar la mayor cantidad de enemigos en el menor espacio de tiempo posible*; este gobierno se ocupa en un descubrimiento favorable, en atención al estado de cosas dado. Pues desde el momento que es indispensable destruir enemigos mejor es matar de una vez más que menos, para no tener que volver a la pelea y sería deseable el descubrimiento de un medio seguro para exterminar hoy, los que sería forzoso matar mañana.

Mas hay ciertas épocas en la sociedad, en que habiendo creado la civilización para el hombre, nuevas relaciones con sus semejantes y por sus resultas una nueva naturaleza, la guerra deja de ser una necesidad de las naciones; y entonces no hay que dedicarse a hacer la guerra menos espantosa sino a oponer un obstáculo a toda guerra inútil.

Ahora, pues, la cuestión se limita a saber en cuál de estas épocas estamos: para mí es evidente que hemos llegado a la segunda*.

¿Por qué eran guerreros los pueblos de la antigüedad? Porque divididos en pequeñas colonias se disputaban a mano armada un territorio reducido: porque instigados recíprocamente por la necesidad, se combatían o amenazaban sin cesar: porque los mismos que no querían ser conquistadores, no podían sin embargo deponer las armas so pena de ser conquistados, y porque todos, en fin, compraban su seguridad, su independencia y su entera existencia, al precio de la guerra.

El mundo de nuestros días, es cabalmente bajo este aspecto, la oposición al mundo antiguo.

Mientras que antiguamente, formaba cada pueblo una familia aislada, enemiga innata de las otras, en el día existe una masa de hombres, bajo diferentes nombres y diversos modos de organización social, pero homogénea por su naturaleza: es bastante fuerte para no tener nada que temer de las hordas, aun bárbaras, y suficientemente civilizada para que la guerra sea para ella un verdadero mal; de ahí es que su tendencia natural es hacia la paz.

Hemos llegado a la época del comercio que debe necesariamente reemplazar la de la guerra como la de esta debió precisamente preceder a aquella.

* He desenvuelto estas ideas en mi obra sobre el *Espíritu de conquista*, y no hago aquí otra cosa sino reproducirlas.

Este no es el momento de desenvolver todas las consecuencias de esta mudanza que como lo acabo de decir, ha dado al hombre una nueva naturaleza. Después hablaré sobre esto, siendo suficiente por ahora haber sentado el principio.

Habiendo pasado la época de la guerra para los pueblos modernos, es evidente que los gobiernos deben abstenerse de ella. ¿Pero confiaremos a ellos mismos el cuidado de no separarse de este deber?

En todo tiempo la guerra será para los gobiernos un medio de acrecentar su autoridad. Será para los déspotas una distracción que procurarán a sus esclavos con la mira de que adviertan menos su esclavitud. Para los favoritos de los déspotas será una diversión a que recurrirán para impedir que sus amos penetren en el pormenor de sus manejos tiránicos, y para los demagogos un modo de inflamar las pasiones de la multitud y precipitarla en los extremos a que propenden sus consejos violentos o sus miras interesadas.

Resulta de aquí que si se deja a los gobiernos, y entiendo bajo esta denominación todos los que se apoderan del poder, tanto los demagogos como los ministros; si, digo, se deja a los gobiernos la libertad de empezar o prolongar las guerras, perderán los pueblos el beneficio que deberían sacar de los progresos de la civilización, y las luchas continuarán mucho más de lo que fuera necesario.

Separando, pues, la cuestión de la guerra, de la arbitrariedad de los gobernantes, llegaremos a preservar de

ella a los gobernados. ¿Y por qué medios se conseguirá este objeto? Por los de una constitución representativa en virtud de la cual los mandatarios de la nación, tengan el derecho de negar a la autoridad los recursos para emprender o continuar las guerras inútiles y el de someter a una grave e inevitable responsabilidad a los depositarios del poder que se atreviesen a tales empresas.

Esto en nada se opone a la verdadera cuestión del derecho de hacer la paz o declarar la guerra, tal y como se ha discutido en nuestras asambleas, y conforme la decide nuestra actual carta. En buena hora que el monarca constitucional tenga la prerrogativa, en circunstancias urgentes, de declarar la guerra: esto es una pura forma con tal que los fondos indispensables para sostenerla, puedan negarse a sus ministros, y que estos sean responsables de la declaración que hayan sugerido al Rey.

Bien se ve que en esta cuestión (y sucederá lo mismo con otras muchas) la solución de la dificultad depende del establecimiento de las garantías constitucionales. Filangieri no hace más que obscurecerla con un epigrama mal colocado. Si la guerra fuese necesaria, el gobierno tendría razón *de querer matar la mayor cantidad de enemigos en el menor espacio de tiempo posible*; cuando es inútil, es un crimen emprenderla; pero el número de los muertos y los instrumentos de destrucción no hacen nada al caso.

CAPÍTULO III

Del fomento de la agricultura

«No se ha pensado en recompensar al cultivador inteligente.»

Introducción, p. I

Desde luego se advierte aquí un síntoma del sistema erróneo de Filangieri, relativo al influjo de la protección de los gobiernos. Como reproduce sin cesar esto mismo en su obra, voy a aprovechar esta ocasión para refutarlo; pero debo buscar el origen de su error que ha sido el de muchos hombres ilustrados del siglo dieciocho.

Cuando los filósofos de aquella época empezaron a analizar algunas de las principales cuestiones de la organización social, se asombraron de los males causados por las vejaciones y medidas ineptas de la autoridad; pero como novicios en la ciencia, pensaron que haría tanto bien un uso diferente de esa misma autoridad, como mal había causado su empleo vicioso. No conocieron que el vicio estaba en su propia intervención y que lejos de pedirla obrara de distinto modo que hasta entonces lo había hecho, era preciso suplicarla que *no obrase*. En su consecuencia se les ve apelar al gobierno para obtener todas las reformas que proponen: agricultura, industria, comercio,

luces, religión, educación, moral, todo se lo someten con tal que se conduzca según sus miras.

El último siglo cuenta muy pocos escritores que no hayan caído en este error. Turgot, Mirabeau y Condorcet en Francia; Dohm y Mauvillon en Alemania; Tomas Payne y Bentham en Inglaterra y Franklin en América; tal es a corta diferencia la lista de los que han creído que, tanto para los progresos como para las necesidades, para la prosperidad de todos los estados como para el éxito de todas las especulaciones, para la cuota de las producciones como para su equilibrio, era indispensable recurrir a la libertad, al interés individual y a la actividad, que inspiran al hombre el ejercicio de sus propias facultades y la desaparición de toda traba. Los otros prefirieron la protección a la independencia, el fomento a las garantías y los beneficios a la neutralidad.

La mayor parte de los economistas han cometido también el mismo yerro, y sin embargo son tanto menos disculpables cuanto que su máxima fundamental parecía deberles preservar de aquel error.

Déjese obrar y déjese pasar era su divisa, pero casi solamente aplicaron estos principios a las prohibiciones. El fomento les sedujo, sin ver que las prohibiciones y el fomento no son otra cosa más que dos ramos de un mismo sistema y que admitiendo los unos, forzoso será consentir en los otros.

La agricultura era entre todas las profesiones la que los economistas querían sacar del estado de envileci-

miento en que estaba sumergida. Su axioma favorito de que la tierra es el único origen de las riquezas, les hacía dar una extremada importancia al trabajo que la fecunda: una justa y legítima indignación se apoderaba de ellos al considerar la opresión que abatía la clase que en su sentir era la más indispensable y laboriosa.

He aquí el origen de sus proyectos quiméricos para ensalzar esta clase, para rodearla de consideración y aun de ilustración.

La idea de recompensar al cultivador inteligente que por su trabajo o nuevos descubrimientos hallase el medio de acrecentar la riqueza pública no es pues, parto de Filangieri. Pudo muy bien haberla tomado de los economistas, por ejemplo del marqués de Mirabeau, autor del Amigo de los hombres; pues parece adherirse con particularidad a aquella idea, volviendo de nuevo a ella con mucho más empeño, y más detenidamente en otra parte de su obra (libro II, capítulo XV) en donde encareciendo su primera proposición, quiere que además del fomento pecuniario se instituya una orden (que debiera llevarla el mismo soberano), con el objeto de condecorar con ella a los agricultores más hábiles.

Si se considera la época en que Filangieri proponía estos medios pueriles y extravagantes se concebirá lo absurdo de ellos.

Era en un tiempo en que la clase agrícola se hallaba sometida a unas leyes y pagaba unos impuestos que ningún representante nombrado por ella había discutido ni

consentido; en una época en que sin órganos para reclamar ni medios para defenderse sufría en silencio la parcialidad de aquellas leyes y la ilegalidad de tales impuestos; en un tiempo en que pesaban sobre ella toda clase de servidumbres, interrumpían su trabajo y turbaban su reposo; en una época en fin en que colocada en el último escalón de la jerarquía social soportaba en último resultado el peso de las cargas públicas, pues cada una de las otras clases huía el hombro para eximirse de él.

Añádase a estas desgracias, legales por decirlo así, las opresiones accidentales que resultaban del aislamiento de esta clase agrícola, de su pobreza, de su posición desarmada, de la inmensa distancia que la separaba del poder supremo, y condenaba sus gemidos a evaporarse en los aires; la insolencia de los poderes intermediarios que interceptaban sus reclamaciones, la facilidad de oprimir contra las leyes o según ellas, a unos hombres que ignoraban igualmente su protección o amenazas; la rapacidad del fisco que agotaba las riquezas y debía indemnizarse a costa del pobre; la arbitrariedad tanto más agravante cuanto que se ejercía en detalle sobre unas víctimas oscuras, y que se hallaba diseminada entre una multitud de agentes subalternos, visires lugareños, que ejercían a cubierto sus vejaciones.

Y en tal estado de cosas, como remedio a ellas propone Filangieri fomentos para la agricultura y distinciones para los agricultores. La agricultura estaba herida en sus bases, y privada de los medios de reproducción. Los

agricultores eran ilotas, defraudados de todos los derechos, sobrecargados con todas las labores y condenados a todas las privaciones. La misma autoridad, aun con intenciones bienhechoras no podía remediar aquel mal incurable. La naturaleza es más fuerte que la autoridad y quiere que toda causa produzca su efecto y que todo árbol eche su fruto. Todos los proyectos filantrópicos son otras tantas quimeras cuando no les sirve de base una libertad constitucional y solo pueden servir de texto a las amplificaciones oratorias de algunos declamadores honrados: pueden también ofrecer a los ministros sagaces el medio de ocupar de un modo nuevo y picante las horas perdidas de su amo: pueden en fin engañándole calmar sus remordimientos, si el espectáculo de la miseria pública los produce en su corazón; pero ni la clase agrícola ni la agricultura ganan nada con todos estos paliativos impotentes.

El estado de la clase agrícola será deplorable, en cualquier parte en donde no tenga en sí misma, esto es, por los órganos que su elección identifica con ella una certidumbre de reforma pública y legal. El estado de esta clase era miserable en Francia antes de la revolución: pongo por testigos la talla, la servidumbre, la milicia, las veintenas, las capitaciones, los subsidios, las manos muertas laudemios y ventas, la embriaguez y todas esas innumerables cargas, tanto pecuniarias como personales, cuyos nombres diversos y extravagantes llenarían inútilmente páginas enteras. Atestiguo con las exencio-

nes, no menos numerosas, reclamadas tan escandalosamente y obtenidas con tanta facilidad por las clases elevadas, como si sus deberes para con la sociedad hubieran sido en razón inversa de las ventajas que ella les garantiza. Atestiguo en fin con las tierras empobrecidas y mal cultivadas limítrofes a los parques suntuosos, y las chozas cubiertas de bálago que circundan esas quintas soberbias; protestas silenciosas, que han llegado a ser harto enérgicas, contra semejante orden social.

Filangieri y los publicistas que le han seguido hubieran debido penetrarse de estas verdades. En lugar de soñar en fomentos parciales, en vanas distinciones arrojadas al acaso desde lo alto del trono y distribuidas según el capricho de algunos agentes infieles, habrían debido reclamar las garantías que debe cualquier país al ciudadano que le habita, sin las cuales son ilegítimos todos los gobiernos.

Con estas garantías, la agricultura bien así como cualquier otra clase de industria, no necesitaría de la protección del poder. Es inútil enteramente que se mezcle la autoridad en fomentar lo que es necesario, bastante es que no le ponga trabas, pues se obedecerá a la necesidad. Cuando de parte del gobierno, no hay una acción viciosa, los productos están siempre en razón directa de los pedidos. Exceptuando los casos imprevistos y las calamidades repentinas, que por lo común son muy raras cuando se deja obrar a la naturaleza; pero que los gobiernos por sus malas disposiciones crean con más frecuencia que no se piensa y sobre lo cual hablaré en otra parte de este co-

mentario: en el orden regular de las cosas, la agricultura no necesita fomento sino seguridad, y esta solo se halla en las buenas instituciones constitucionales. Cuando la persona del agricultor puede ser arrestada por que tiene por vecino a un delator o por enemigo a algún criado de un hombre poderoso, cuando puede gravarse el fruto de su trabajo con imposiciones excesivas por que tal o cual propietario, rico o noble se hace exceptuar, cuando se le arrancan sus hijos, útiles compañeros de sus operaciones diarias, para llevarlos a perecer en guerras lejanas, ¿será creíble que inquieto sobre lo presente y sobresaltado con lo porvenir, persevere en agotar todos los esfuerzos cuyo beneficio no tiene seguro? Vosotros sois los que procuráis a su alma la desesperación y el abatimiento y pretendéis enseguida fomentarlo. Vosotros vejáis, oprimís y arruináis la clase entera e imagináis que una ligera limosna, o lo que aun es más ridículo, una condecoración inventada por vosotros mismos, y conferida desdeñosamente a uno que otro individuo protegido por vuestros agentes, reanimará acaso esta clase empobrecida y expoliada. Vuestra inepticia o despotismo han esterilizado el suelo, y creéis que vuestros favores, como la presencia del sol le vuelvan su primera fecundidad. Vosotros os presentáis, sonreís y distribuís un sí es no es de vanas e ilusorias distinciones, y el trabajo al oírlos va a creerse honrado durante algunos siglos. ¡Extraña arrogancia! charlatanismo grosero con que se alucinaban tiempo ha algunos visionarios honrados, pero que gracias al cielo se desacredita cada día más.

El emperador de la China se digna también con sus manos imperiales conducir un arado y hacer un surco en un día de fiesta, y esto no impide que la China sea continuamente presa del hambre y que los padres echen en los ríos los hijos que no pueden alimentar. La causa está en que la China es un estado despótico y que cuando los cultivadores se ven tratados a palos todo el año, el honor que se les cree hacer un solo día de él no los indemniza ni consuela.

Me veré precisado a refutar más de una vez el sistema de los fomentos, cuando Filangieri trate de la industria; por consecuencia me refiero a otras aclaraciones que probarán que es dañoso este sistema, aun respecto de la moral.

CAPÍTULO IV

De la conversión de los príncipes al sistema pacífico

«El grito de la razón llegó al fin hasta los tronos: los príncipes han empezado a conocer que el verdadero origen de la grandeza no está en la fuerza ni en las armas.»

Introducción, p. 2

¿Es indudable acaso, que porque la razón ha llegado hasta los tronos, hayan empezado a conocer los príncipes que deben respetar más la vida de los hombres y que su

verdadera grandeza no estaba en la fuerza ni en las armas? Yo me daría por muy satisfecho en adoptar esta lisonjera suposición; pero no puedo menos de tener ciertos escrúpulos. Me traslado a aquel momento en que Filangieri escribía estas líneas y echo una ojeada sobre el espacio de cuarenta años. Veo acabada la guerra de siete años y muy luego empezada la de América, durante la cual José II amenaza a la Prusia y ataca a los Turcos: la Suecia se arroja muy locamente contra la Rusia: divídese la Polonia; y si de esto no resulta una guerra es porque los copartícipes son tres contra uno. En fin los reyes de Europa se coligan contra la Francia que quiere erigirse un gobierno libre: después de diez años de combates sangrientos, se les vence; pero entonces el gobierno de la Francia abjura la moderación y la justicia, y durante diez años más, el espacio que separa Lisboa de Moscú y Hamburgo de Nápoles se inunda de nuevo de sangre. ¿Son acaso estas, pruebas bien convincentes del imperio de la razón?

Hay sin embargo en el aserto de Filangieri, un fondo de verdad que desfigura, él mismo, con unos cumplimientos bien intencionados, aunque poco merecidos por el poder.

Así como lo he observado anteriormente (cap. II), el sistema guerrero está en contradicción con el estado actual de la especie humana, pues llegó la época del comercio y dominando la propensión comercial ha de debilitarse la guerrera.

La guerra y el comercio no son más que dos medios diferentes para llegar al mismo objeto, esto es, el de po-

seer lo que se desea. El comercio no es otra cosa más que un homenaje tributado a la fuerza del poseedor por el aspirante a la posesión, y una tentativa para conseguir amigablemente lo que se cree poder conquistar por la violencia: un hombre que fuese siempre el más fuerte jamás se le ocurriría la idea del comercio; la experiencia es la que, probándole que la guerra, esto es el empleo de la propia fuerza contra la ajena, está expuestas a diversas resistencias y golpes, le induce a recurrir al comercio, como a un medio más suave y seguro de empeñar el interés de los otros en consentir lo que conviene a su bienestar particular.

La guerra es pues anterior al comercio: la una es el impulso de un deseo sin experiencia, y el otro el cálculo de un deseo ilustrado. El comercio por esta causa, debe reemplazar a la guerra; pero al sustituirla, la desacredita y la hace odiosa a las naciones, y esto es lo que se advierte en nuestros días.

El único objeto de las naciones modernas es el reposo, con este la comodidad, y como origen de ella la industria. La guerra es cada día más, un medio ineficaz para alcanzar este fin. Sus probabilidades no ofrecen ya ni a los individuos, ni a los pueblos unos beneficios que iguallen a los resultados del trabajo sosegado y de los cambios regulares. Entre los antiguos una guerra feliz, aumentaba la riqueza pública y particular de los vencedores, con esclavos, tributos y tierras, y entre los modernos una guerra dichosa cuesta infaliblemente más de lo que produce.

La situación, pues, de los pueblos modernos les impide ser belicosos por interés, y algunas razones en el pormenor, aunque siempre sacadas de los progresos de la especie humana, y por consecuencia de la diferencia de las épocas, vienen a juntarse a las causas generales para impedir también a las naciones de nuestros días el ser guerreras por inclinación.

El nuevo modo de combatir, la diferencia de armas y la artillería han quitado a la vida militar lo más halagüeño que tenía: ya no se lucha contra el peligro, sino contra la fatalidad. El valor debe armarse de resignación o componerse de indolencia. Ya no se saborea aquel placer de la voluntad, de la acción, del desarrollo de las fuerzas físicas y de las facultades morales que hacían desear a los héroes antiguos de la edad media los combates cuerpo a cuerpo: la guerra pues ha perdido tanto sus atractivos como su utilidad.

Resulta de esto que un gobierno que hablase en el día de la gloria militar y por consecuencia de la guerra como objeto, desconocería el espíritu de las naciones y el de la época. El hijo de Filipo no se atrevería a proponer a sus súbditos la invasión del universo, el discurso de Pirro a Cineas parecería el colmo de la insolencia o de la locura*.

Los gobiernos que reconocen las verdades lo más tarde que pueden, pero que a pesar de todos sus esfuerzos

* Del espíritu de conquista, cap. I.

no podrían preservarse de ellas eternamente, han notado la mudanza verificada en la disposición de los pueblos. Por lo tanto les tributan homenaje en sus actos públicos y discursos, y evitan confesar abiertamente su inclinación a las conquistas, aparentando siempre suspirar cuando toman las armas. Bajo este aspecto, como lo observa Filangieri la razón ha penetrado hasta los tronos: pero forzando el poder a que varíe de lenguaje ¿ha ilustrado el entendimiento o convertido el corazón de los que la casualidad ha investido de la autoridad, según se lisonjea esperar el filósofo italiano?

Tengo el sentimiento de no creerlo, pues no veo en su conducta más deseo de la paz y sí solo más hipocresía.

Cuando Federico atacaba al Austria para apoderarse de la Silesia, dijo que no quería otra cosa más que hacer valer ciertos derechos antiguos para dar a su reino una extensión conveniente; cuando la Inglaterra agotaba sus hombres y sus tesoros para subyugar la América, solo aspiraba a volver a atraer bajo las leyes protectoras de la metrópoli unos hijos extraviados; cuando lleva la desolación a la India, solo cree vigilar los intereses y asegurar la prosperidad de su comercio; cuando tres potencias coligadas se repartían entre sí la Polonia, no tenían otras miras que la de volver a los polacos agitados, la tranquilidad que turbaban sus luchas intestinas; cuando estas mismas potencias invadían la Francia libre ya, se proponían consolidar los tronos conmovidos; cuando en el día avasallan la Italia y amenazan la España, el orden social es que la

reclama su intervención. En todo esto no se oye pronunciar la palabra *conquista*. ¿Mas por eso la sangre de los pueblos está menos próxima a derramarse? ¡Qué les importa el pretexto bajo el cual se vierta! Este mismo, no es esencialmente más que una nueva irrisión.

No debemos pues, como el muy confiado Filangieri nos aconseja, descansar demasiado en el influjo de la razón sobre los tronos y en la prudencia de los príncipes. Si se ha de preservar el mundo del azote de las guerras injustas o inútiles, preciso es que la sabiduría de las naciones tenga parte en ellas: en el capítulo II he dicho de qué manera debe esta intervenir.

CAPÍTULO V

De la saludable revolución que preveía Filangieri

«Una fermentación saludable va a producir la felicidad pública.»

Introducción, p. II

Si solo se juzgase por las apariencias, no podría menos de apoderarse de nosotros un sentimiento de tristeza y lástima por la especie humana, al comparar el porvenir que Filangieri le promete aquí, con el estado en que

se encuentran hoy casi todos los pueblos de Europa. ¿En qué se ha convertido ese deseo de mejoras y reformas que animaba a las clases superiores de las sociedades? ¿Dónde está esa libertad de imprenta que honraba a la vez, a los príncipes que no la temían, y a los escritores que hacían uso de ella? ¿Esa superstición cuya derrota celebra el publicista napolitano, no es por ventura el mayor de los pesares de los depositarios del poder? Incapaces de reproducirla tal y cual existía antiguamente, ciega y cruel, pero sincera ¿no es verdad que se esfuerzan para ver de reemplazarla con demostraciones de sumisión y con una intolerancia de cálculo, no menos funesta y mucho más reprehensible? ¿No vemos que la hipocresía se dedica en todas partes a construir de nuevo lo que las luces habían derribado? ¿No se ponen en todas partes piedras de esperanza para el fanatismo? ¿Qué importa que las pretensiones espirituales se hayan sometido a la autoridad política, si esta se sirve de la religión como de un instrumento, y obra así contra la libertad con doble fuerza? ¿De qué nos sirve haber despojado la opresión nobiliaria de su antiguo nombre de feudalidad, si vuelve a aparecer tan exigente y más astuta bajo una nueva denominación? Si la dominación escapada a los señores feudales debe volver a los grandes propietarios que son por lo común los mismos señores feudales de los tiempos pasados: si la gran propiedad inalienable por las sustituciones, y siempre en aumento por esta sola causa restablece la oligarquía. En fin, así como la feudalidad trata

de renacer bajo un nombre menos espantoso, el despotismo, que las costumbres habían suavizado ¿no abjura sus demostraciones filantrópicas? ¿No ha sustituido el añejo axioma del derecho divino con una terminología que no le lleva otra ventaja que la de ser más abstracta y no se prevalece igualmente de ella para impedir a los pueblos cualquier examen de las leyes y toda resistencia a la arbitrariedad?

No obstante, esta triste comparación de lo que ha sucedido, con lo que teníamos derecho de esperar, no debe en manera alguna desalentarnos: el revés momentáneo estaba en la naturaleza de las cosas así como el triunfo definitivo está también en ella.

Cuando los filósofos proclaman los principios de la justicia y de la libertad, sucede con frecuencia que las clases que llaman superiores se alistan bajo sus banderas, por que presentándose las consecuencias de los mismos principios, aun todavía de una manera demasiado confusa, no causan la menor zozobra: nos engañaríamos, pues, en suponer que perseverasen estas clases en querer el sistema que aparentan, y aun más diré que creen entonces adoptar. Existe en el corazón del hombre una necesidad de aprobación a la cual se deja arrastrar el poder mismo cuando se lisonjea que para satisfacerla no tendrá que hacer el menor sacrificio real. De aquí se sigue que cuando la opinión se demuestra con fuerza contra el despotismo, el orgullo nobiliario, o la intolerancia religiosa, los reyes, los nobles y los sacerdotes, tratan de

agradar a aquella opinión y los privilegiados de diversas especies hacen, ostensiblemente, causa común con la masa de las naciones contra sus propias prerrogativas y hasta suelen ser sinceros en la abnegación que manifiestan. Como conquistan los aplausos repitiendo unos axiomas cuya aplicación no se anuncia de modo alguno próxima, el encanto de sus palabras les causa emociones desinteresadas y se imaginan que si llegara el caso (siempre en la persuasión de que no llegaría), se prestarían a lo que dicen.

Pero cuando llega el momento de la realidad, viene el interés a pedir cuenta a su amor propio de los empeños que ha contraído. Este amor propio los había hecho fáciles en teoría; pero el interés los hace furiosos en la práctica. Alababan las reformas a condición que no se verificasen, cual aquellos que celebraban el astro del día con tal que durase siempre la noche: y en efecto ha aparecido la aurora, y casi todos los que la habían invocado se han declarado contra ella, desapareciendo como vanos resplandores todos los presagios de mejoras cuya pomposa enumeración nos ofrece Filangieri.

Este movimiento retrógrado era, como se ve, inevitable, y nos demuestra una verdad muy importante, a saber, que todas las reformas que vienen de arriba son siempre engañosas. Si bien es cierto que el interés no es el móvil de todos los individuos, porque los hay entre ellos de una naturaleza muy noble y superior a los mezquinos conceptos del egoísmo, no lo es menos que el in-

terés es el móvil de todas las clases: así es que nunca puede esperarse nada eficaz ni completo de una corporación que parece obrar contra su interés; pues por más que lo abjure momentáneamente, es indudable que volverá siempre a ello; y cuando llegue el momento de consumir el sacrificio, retrocederá haciendo valer algunas restricciones o reservas, sobre las cuales contaba en el instante mismo de sus promesas de abnegación y patriotismo.

Testigos somos hoy de todo esto. La monarquía absoluta, el clero y la nobleza, todos quieren recobrar las prerrogativas abdicadas, acusando al pueblo de usurpador por haber aceptado lo que se le había ofrecido; y declamando injusticia y sorpresa con candorosa sencillez, únicamente porque se les cogió la palabra.

¿Pero inferiremos por estos esfuerzos infructuosos que se hallan burladas para siempre nuestras esperanzas, y perdida sin apelación la causa de la humanidad? Muy al contrario.

Debemos dar gracias al efímero entusiasmo o a las imprudencias vanidosas de las diversas clases de privilegiados, las cuales han popularizado los principios contra los cuales ahora conspiran. Las naciones necesitan muchas veces para declarar la guerra a las instituciones que las oprimen, jefes sacados de las clases que se aprovechan de aquellas. El demasiado abatimiento quita el valor, y los que ganan en los abusos son algunas veces, los únicos capaces de atacarlos. Estos jefes reúnen el ejército popular, lo disciplinan e ilustran. ¡Feliz cuando permanecen fie-

les!, pero si desertan queda siempre en pie de guerra, y reemplazan fácilmente los apóstatas que lo abandonan con hombres sacados de su seno y más identificados con su causa. La victoria transferida, quizás, a otra época es mucho más cierta y completa, porque entre los vencedores no hay ya intereses diferentes que paralicen la marcha o hagan traición al objeto.

No temamos pues nada de las confederaciones momentáneas, de las declamaciones de circunstancia, ni de la astuta ostentación de las fuerzas para imponernos espanto. Nadie se adorna impunemente con las divisas filosóficas; el despotismo, el orgullo nobiliario, el poder sacerdotal, todos en fin, han querido tener este honor: preciso es que sufraguen los gastos, los cuales pueden disminuirse con una razonable resignación, pero se acrecentarían cruelmente con la resistencia. Mas la suerte de la especie humana está ya decidida y el reinado del privilegio concluyó.

La tiranía no es temible, dice un autor inglés, sino cuando sofoca la razón en su infancia. Entonces puede contener sus progresos y mantener a los hombres en una larga ignorancia; pero no existe más que un solo momento para proscribir con fruto esta razón poderosa, y ese pasó; todos los esfuerzos son ya vanos; la lucha está empeñada y la verdad penetrará en todos los entendimientos: la opinión se separa del poder, y este desechado por aquella se asemeja a los cuerpos heridos por el rayo, que el contacto del aire los reduce a polvo.

CAPÍTULO VI

De la unión de la política y de la legislación

«Es admirable que en el gran número de escritores que se han dedicado al estudio de las leyes, cada uno no ha considerado más que una parte de este inmenso edificio.»

Introducción, p. 12

Esta frase de Filangieri contiene el germen de una gran verdad; pero me parece que no la ha sentido ni esclarecido suficientemente. Si vitupera a los escritores que han tratado la legislación con independencia de la política, es más bien bajo el aspecto literario, por no haber sabido abrazar el conjunto de la materia, que por el motivo mucho más interesante del peligroso error que acreditaban, tanto más digno de combatirse cuanto que los gobiernos lo sancionan también con el apoyo de su poder. Estos quisieran persuadir a los pueblos que unas buenas leyes, adecuadas para mantener el orden entre los individuos, es todo lo que necesitan para asegurar la prosperidad general, sin que les sea preciso recurrir a las instituciones constitucionales, que son realmente las que protegen estas leyes. Esto es lo mismo que sostener que los cimientos no son necesarios para la estabilidad de un edificio. La legislación separada de la política no ofrece asilo alguno a los gobernados, ni opone diques a los go-

bernantes. No existe, fuera de las garantías políticas, ningún medio de impedir a los depositarios de la autoridad, la violación de las leyes establecidas por ellos mismos: así es que los déspotas más celosos de su dominación absoluta, no han tenido dificultad en dar a sus esclavos algunos códigos maravillosos, bien seguros de que no tendrían más valor que el que tolerase la voluntad del amo. Dos páginas de un libro o dos palabras en una tribuna son mejores salvaguardias, no solamente para la libertad sino para la justicia, que constantemente necesitan todos los individuos, con preferencia a los códigos mejor formados y más perfectos en apariencia; pues un código es una cosa muerta e inerte hasta el momento en que los hombres lo ponen en ejecución. Luego si pueden no conformarse con él cuando tal sea su capricho, si cuando lo infringen, nada puede reclamarse, todo el mérito de un código viene a ser nulo.

Sucede lo mismo con la distinción que se trata de introducir entre la legislación y la política como con la que infinitas personas quieren establecer entre la libertad civil y la constitucional. La mejor legislación es nula cuando no se halla garantizada por una buena organización política, así como no hay libertad civil cuando la constitucional no la sostiene con su amparo. No hay duda que aun en los países en donde reina la arbitrariedad no se invaden todas las libertades civiles de los habitantes, así como en los estados del gran señor no se cor-

tan todas las cabezas; pero basta que sea posible la invasión y que no haya medio de reprimirla, para que desaparezca la seguridad.

Desconfiemos pues, hoy más que nunca de cualquier esfuerzo para distraer nuestra atención de la política haciéndola fijar sobre la legislación: digo hoy más que nunca porque actualmente se empleará con preferencia esta estratagema, como último recurso para engañarnos o alucinarnos. Cuando los gobiernos ofrecen a los pueblos algunas mejoras legislativas, estos deben responderles pidiéndoles instituciones constitucionales: sin constitución, no podrán estar seguros los pueblos de la observancia de las leyes, pues en las penas que imponen las constituciones contra los poseedores infieles de la autoridad, en los derechos que aseguran a los ciudadanos y sobre todo en la publicidad que deben consagrar, reside la fuerza coercitiva necesaria para obligar al poder a que respete las leyes. Cuando no hay constitución, no solamente hace el poder las leyes que quiere, sino que las ejecuta a su antojo; esto es, que las observa cuando le convienen y las viola cuando no, y entonces las mejores leyes así como las peores, no son más que un arma en manos de los gobernantes, viniendo a ser el azote de los gobernados a quienes oprimen sin defenderles y les privan del derecho de la resistencia, sin concederles el beneficio de la protección.

CAPÍTULO VII

Del influjo que atribuye Filangieri a la legislación

(PLAN RAZONADO DE LA OBRA, p. 15)

No siendo el plan razonado que presenta Filangieri a la cabeza de su libro otra cosa, sino el análisis compendiado de la obra entera, y hallándose por consiguiente en la misma todas las ideas comprendidas en este análisis, he creído deber omitir aquí el pormenor de las observaciones. Pero hay una de ellas que se refiere al sistema general del escritor, y que a pesar de hallarse indicada en los capítulos precedentes necesita reproducirse y analizarse.

Filangieri, como ya he dicho antes, padeció una equivocación común a infinitos filósofos bien intencionados. Del principio que la autoridad puede hacer mucho mal, dedujo que podía igualmente hacer mucho bien: vio que en tal país, las leyes prestaban auxilio a la superstición y comprimían el vuelo de las facultades individuales; en otras comarcas las observaba animando unos principios de educación viciosos y absurdos; y en otros puntos aun, que imprimían al comercio, a la industria y a las especulaciones del interés personal, una dirección equívoca. Creyó, pues, que los gobiernos que marchasen por un camino opuesto favorecerían tanto a la dicha y a los progresos de la especie humana, cuanto los

primeros le eran perjudiciales: en consecuencia, considera siempre en su obra al legislador como un ente separado y superior al resto de los demás hombres, por necesidad mejor y más ilustrado que ellos, y entusiasmándose por este fantasma creado en su imaginación le concede sobre los seres sometidos a sus órdenes una autoridad que no se cuida de contener o limitar sino en algunas ocasiones. Por esta causa nos habla *del tono diferente que debe tomar la legislación en los diversos pueblos y en los diferentes tiempos* (pág. 5.); *del modo con que destruyendo unos errores funestos, debe sostener con una mano lo que destruye con la otra* (pág. 6); *de las leyes que deben adaptarse en la infancia de las naciones, seguir los movimientos de su pubertad, aguardar su madurez y prevenir su decrepitud* (ibid.); *del cuidado que debe tener el legislador en fijar las riquezas en el estado y distribuir las con equidad* (pág. 11); *de la protección que es necesario conceder a la agricultura sin olvidar las artes* (pág. 12); *del modo de prevenir por medio de leyes, el exceso de la opulencia que conduce al exceso de la miseria* (pág. 15); *de la distribución legal del honor y de la infamia para obrar poderosamente sobre la opinión* (pág. 18); *de los obstáculos que debieran oponerse a la educación doméstica, demasiado independiente de la legislación y que no debe tolerarse sino en un pequeño número de ciudadanos* (pág. 21); *de la dirección que debía darse a los ingenios; del partido que el legislador podía sacar de las pasiones y de la fuerza productiva de las virtudes* (ibid.).

Así es que en esta parte de su sistema, Filangieri confiere al legislador un imperio casi sin límites sobre la existencia humana, al paso que en otras declama fuertemente contra las usurpaciones de la autoridad.

Esta contradicción es común a un gran número de escritores que la libertad cuenta entre sus más celosos defensores.

Para explicar esta inconsecuencia necesito hacer algunas aclaraciones y obtener de mis lectores un poco de atención.

Todos los que han escrito sobre los gobiernos, los han considerado simultáneamente, sin saberlo, bajo dos puntos de vista, y juzgándolos muchas veces en la misma frase, ora en virtud de lo que son, ora como quisieran ellos que fuesen. Al juzgar a los gobiernos según son, los han tratado aquellos escritores, muy severamente, exponiendo al odio y a la indignación pública los vicios, los errores, los falsos cálculos, las intenciones dañinas, la ignorancia obstinada y las pasiones envidiosas de los hombres revestidos del poder: pero cuando han juzgado a los gobiernos según querían ellos que fuesen, se han expresado de un modo muy diferente. Su imaginación les ha presentado a los gobernantes como a unas abstracciones o entes de otra especie que los gobernados y que gozaban de una superioridad incontestable en virtudes, sabiduría y luces.

Este doble impulso se explica fácilmente cuando se ha descubierto la clave. Todos desean que triunfe su opinión y nadie renuncia completamente a procurarla el

apoyo de la autoridad; y el hombre a quien ella misma contraría no desea verla anonadada sino solamente en distintas manos.

Búsquese cualquiera de nuestros filósofos los más afamados, Mably por ejemplo que emplea seis tomos en delinear la historia de Francia, las desgracias de los pueblos y los crímenes del poder. Por los hechos que reúne y comenta no resulta ciertamente, que sean mejores los gobernantes que los gobernados, y todo hombre sensato se inclinaría a fallar por aquellos hechos, que debe limitarse la autoridad lo más que sea posible, y que es preciso sustraer a su acción malhechora toda la parte de sujeción de la especie humana que no sea imperiosamente necesario sacrificar.

Pero sigamos ahora a Mably en sus teorías. Esa misma autoridad que juzga tan funesta y dañosa en la práctica, se la figura de repente bienhechora, equitativa e ilustrada, y le entrega enteramente el hombre cual a un protector, un tutor y un guía. La ley, dice (olvidándose que la ley no se hace a sí misma, y que es obra de los gobiernos) debe apoderarse de nosotros desde los primeros instantes de nuestra vida, para rodearnos de ejemplos, preceptos, recompensas y castigos. Debe dirigir, mejorar e ilustrar esa clase numerosa e ignorante, que no teniendo tiempo para examinar se halla condenada a recibir de palabra y como preocupaciones, las mismas verdades. Todo el tiempo en que la ley nos abandona, nos entrega a las pasiones para tentarnos, seducirnos y subyugarnos.

La ley debe excitar el amor al trabajo, gravar en el alma de la juventud el respeto para la moral, interesar la imaginación con instituciones prudentemente combinadas, penetrar hasta el fondo de los corazones para sacar de ellos los pensamientos culpables en lugar de limitarse a comprimir las acciones perjudiciales, previniendo los crímenes en lugar de castigarlos. La ley debe arreglar nuestros más pequeños movimientos, presidirá la difusión de las luces, al desarrollo de la industria, al adelantamiento de las artes y conducir como por la mano, a la multitud ciega que es necesario instruir y a la corrompida que es preciso corregir.

¿Quién no creerá al leer todo lo que la ley debe hacer, que baja del cielo pura e infalible sin tener necesidad de recurrir a algunos intermediarios cuyos errores la falsifican, la desfiguran por cálculos personales, la manchan y pervierten con sus vicios? Pero si no es así, si la ley es obra de los hombres, si conserva la señal de sus imperfecciones, debilidades y perversidad ¿quién no conoce que la obra no merece más confianza que sus autores y que ellos mismos no tienen derecho de inspirarnos más, bajo ninguno de los dos aspectos? Los tememos como a gobernantes por que son déspotas, y como a pueblos, por que son ignorantes y ciegos: la mudanza de nombre no cambia en manera alguna su naturaleza, y me parece que estas son razones suficientemente poderosas para desconfiar de ellos aun cuando tengan por conveniente intitularse legisladores.

Ya lo he dicho hace mucho tiempo* y lo repito: una terminología abstracta y oscura ha alucinado a los publicistas. Podría decirse que habían sido víctimas de los verbos impersonales de que se servían, y han creído decir algo diciendo: es menester dirigir la opinión de los hombres; no se debe abandonar a los hombres a las divagaciones de su entendimiento; es preciso influir sobre el pensamiento; hay opiniones de que puede sacarse partido para engañar útilmente a los hombres. ¿Pero estas palabras *es menester, se debe o no se debe* no hacen relación a los hombres? Cualquiera creería que se trataba de una especie diferente. Sin embargo todas estas frases que no llaman la atención se reducen a decir: Los hombres deben dirigir las opiniones de los hombres; los hombres no deben abandonar los hombres a sus propias divagaciones; hay opiniones de que puede sacarse partido para engañar a los hombres. Parece que los verbos impersonales han persuadido a nuestros filósofos, que los gobernantes eran de una naturaleza distinta de los demás hombres.

Está ciertamente muy lejos de mi pensamiento querer disminuir el respeto debido a la ley, cuando se aplica a los objetos que son de su competencia, y que indicaré muy luego. Mas pretender como Mably, Filangieri y otros mucho que se extienda sobre todos los objetos la competencia de la ley, es organizar la tiranía y volver, después de infinitas declamaciones odiosas, al estado de esclavitud de que

* De las constituciones y de las garantías. 1814.

esperábamos libertarnos, sometiendo de nuevo los hombres a una fuerza ilimitada, tan peligrosa, ya sea que se le dé su verdadero nombre que es despotismo, ya sea que se le adorne con un apelativo más suave, como la legislación.

Desapruebo, pues, toda esa parte del sistema de Filangieri de que él mismo se separa, desde que entra en sus pormenores. La legislación así como el gobierno no tiene más que dos objetos; el primero prevenir los desórdenes interiores, y el segundo rechazar las invasiones extranjeras: fuera de estos límites todo es usurpación. Por lo que, la legislación no debe *adoptar un distinto lenguaje en los diferentes pueblos, o en los mismos pueblos en diversos tiempos*: pues en todos tiempos los verdaderos delitos, esto es, las acciones en daño ajeno, deben reprimirse y los que no dañan a nadie no deben serlo. La legislación no debe *emplearse en destruir los errores*, ni cuando los destruye *en sostener con una mano lo que derriba con la otra*. Pues los errores no deben destruirse sino por sí mismos, y solo así desaparecen con el examen y la experiencia: la legislación nada tiene que ver en eso. No podrían establecerse leyes *que se adapten a la infancia de las naciones, a su pubertad, a su madurez y a su decrepitud*, porque, lo repito, en la infancia como en la pubertad, la madurez, o la decrepitud de los pueblos, los atentados a la vida, a la prosperidad y a la seguridad son crímenes que deben castigarse, y por otro lado cuando una nación está en la infancia los legisladores lo están también: el título de legisladores no confiere, en manera alguna, un privi-

legio intelectual *. La legislación no debe mezclarse en *fixar las riquezas en el estado* y distribuirlas con equidad: pues estas se fijan en un estado cuando hay libertad y seguridad, y para que existan ambas cosas es suficiente la represión de los crímenes. Las riquezas se distribuyen y reparten por sí mismas en un perfecto equilibrio cuando no se ponen obstáculos a la división de las propiedades y no encuentra trabas el ejercicio de la industria. Luego lo más favorable que puede suceder a la una y a la otra es la neutralidad o el silen-

* Suplico al lector que advierta, que no vitupero el fondo de la idea de Filangieri, en lo que se refiere a la proporción que debe existir entre las leyes de un pueblo y el estado de la opinión, luces y civilización del mismo. Esta proporción es ciertamente indispensable; pero Filangieri parece siempre en sus metáforas, atribuir al legislador el don de juzgar y determinar la tal proporción, y ahí es donde reside el error: contra la hipótesis de una clase dotada milagrosamente de una sagacidad sobrenatural y fuera de proporción en sí misma con las naciones contemporáneas es contra la que opongo todas mis fuerzas. Esta hipótesis sirve de apología a todas las opresiones, justifica tanto a la negativa de las mejoras más oportunas como a la tentativa de mejoras o innovaciones prematuras que no son otra cosa más que males. Bajo este pretexto hoy se oponen los jefes de las naciones a la restitución de los derechos que estas reclaman y a la destrucción de los abusos de que se indignan; y cien años ha, bajo este mismo pretexto y en sentido contrario atormentaba a los Rusos Pedro I; cincuenta hay que el marqués de Pombal oprimía a los Portugueses con yugo de hierro; y cuarenta que José II disgustaba a la Bohemia, a la Bélgica, al Austria y la Hungría.

Es indudable que la proporción entre las leyes y las ideas populares es necesaria; pero para establecerla debe recurrirse a la libertad, siendo por lo común más preciso anular leyes, que hacerlas.

cio de la ley. La legislación (como lo he dicho en el capítulo III) no debe *proteger a la agricultura*. Esta se halla eficazmente protegida cuando todas las clases tienen sus garantías y están al abrigo de las vejaciones. La ley no debe *prevenir el exceso de la opulencia* porque este no se introduce en los pueblos sino cuando la ley lo solicita y lo llama en cierto modo. Por lo común con ayuda de las leyes, de las instituciones y de los privilegios hereditarios es como se forman y mantienen los grandes caudales. Enseguida se hacen leyes para oponerse a su acrecentamiento inmoderado y se causa así un segundo mal. Anulando las leyes que los favorecen no se necesitan otras que los repriman, resultando una doble ventaja, pues los primeros vejan y envilecen al pobre y las segundas incomodan y corrompen al rico. Los primeros arman las diversas clases de ciudadanos, los unos contra los otros, y las segundas arman contra las instituciones la clase de ciudadanos que sirve de ejemplo a los demás. La distribución del *honor y de la infamia* toca exclusivamente a la opinión: cuando la ley quiere intervenir en ello, la opinión se opone y anula los decretos legislativos. La *educación* corresponde a los padres a quienes por la naturaleza están confiados los hijos. Si aquellos prefieren la educación doméstica, la ley no puede oponerse sin ser usurpadora. En fin el *talento* no necesita que la ley le dé una *dirección*. Las *pasiones* deben reprimirse cuando producen acciones contrarias al orden público; pero la ley no debe ni promoverlas ni sacar partido de ellas, y *la fuerza productora de las virtudes* no es la ley sino la libertad.

Todas las expresiones de Filangieri en este análisis de su libro, son esencialmente vagas e impropias siendo este el gran defecto de la obra, y se nota fácilmente que no estaban muy fijas las ideas del autor, el cual había penetrado que casi todos los obstáculos que se oponían a la dicha de los hombres y al desarrollo de sus facultades procedían de las mismas medidas que tomaban los gobiernos bajo pretexto de promover aquel desarrollo y asegurar aquella dicha; pero no estaba suficientemente convencido de que estos obstáculos no podían allanarse con otras medidas de los gobiernos, sino renunciando a todas las medidas positivas; y al deducir con exactitud los inconvenientes de lo que existía, empleaba continuamente unas expresiones que implicaban una acción directa. Este vicio de redacción impide que la obra tenga un resultado decidido y que llegue el lector a él cuando todos los hechos lo confirman. Este resultado es pues, que las funciones del gobierno son puramente negativas. Debe reprimir los desórdenes, allanar los obstáculos e impedir en una palabra que se verifique el mal. ¿Y quién podrá enseguida, fiarse en los individuos para hallar el bien?

Volveré a tocar de nuevo todas las materias que acabo de indicar, cuando me las recuerden sucesivamente los capítulos de Filangieri. He debido solamente enunciar la verdad fundamental y se verá que el examen separado de cada una de estas cuestiones, no hará otra cosa sino añadir evidencia a aquella.

CAPÍTULO VIII

Del estado de naturaleza, de la formación de la sociedad y del verdadero objeto de las asociaciones humanas

«Yo me guardaré bien de suponer un estado de naturaleza anterior a la sociedad. La sociedad nació con el hombre, pero esta sociedad primitiva era muy diferente de la civil... Era preciso componer con todas las fuerzas particulares, una pública que fuera superior a cada una de ellas... y que tuviese el poder de colocar en las manos de los hombres, de un modo inmutable, el instrumento de su conservación y tranquilidad.»

Lib. I, cap. I, p. 43

Debemos agradecer a Filangieri el haber separado de su examen las cuestiones relativas al estado primitivo del hombre. Los escritores del siglo dieciocho, habían puesto muy en moda estas materias que son insolubles y ociosas.

Hay en la historia de todos los orígenes hechos primordiales cuya causa, así como la de la existencia, no debe buscarse. La existencia es un hecho que debe admitirse sin necesidad de explicarlo. Cualquier tentativa de explicación nos inclina a esta dificultad trivial y burlesca; pero que no por eso deja de provocar al raciocinio: ¿la gallina ha precedido al huevo, o este a aquella? El único

filósofo que se haya expresado con sensatez sobre esta materia es el que dijo: nosotros seguimos a los que nos preceden y precedemos a los que nos siguen. En la misma razón está el modo de la existencia de cada una de las especies de los seres, que el de la misma existencia. Este modo es también un hecho primordial y una ley de la naturaleza; los hombres religiosos pueden atribuirlo a la voluntad del creador, y los incrédulos a la necesidad; mas este hecho no es de modo alguno explicable, como lo son los otros fenómenos por la sucesión de las causas y de los efectos.

El hombre no es sociable porque sea débil, pues hay animales mucho más débiles, que no lo son. No vive en sociedad porque haya calculado las ventajas que debía procurarle, puesto que para calcularlas hubiera sido preciso que conociese ya la sociedad: hay en todo esto círculo vicioso y petición de principio. El hombre es sociable porque es hombre, así como el lobo es insociable porque es lobo: tanto valía averiguar por qué el primero anda con dos pies y el segundo con cuatro.

Filangieri ha tenido, pues, razón de tomar por base la existencia de la sociedad, y partir de ese primer hecho para examinar de qué modo debe constituirse la sociedad, cuáles son sus miras y sus medios para alcanzar este fin.

Su definición del objeto de la sociedad es bastante exacta: la conservación y la tranquilidad; pero aquí se detiene el autor y no saca de este principio las consecuencias que son consiguientes.

Si el objeto de la sociedad es la conservación y la tranquilidad de sus miembros, todo lo que es necesario para la seguridad de esta conservación y tranquilidad es de la incumbencia de la legislación, pues esta no es otra cosa más que el esfuerzo de la sociedad para llenar las condiciones de su existencia. Pero todo lo que no es necesario para la garantía de la conservación y el mantenimiento de la tranquilidad está fuera de la esfera social y legislativa.

Actualmente son indispensables dos cosas para la conservación y tranquilidad de las sociedades: la una que la asociación esté al abrigo de los desórdenes interiores, y la otra que esté a cubierto de las invasiones extranjeras. A la sociedad toca, pues, reprimir los desórdenes y rechazar las invasiones. Así es que la legislación debe castigar los crímenes, organizar una fuerza armada contra los enemigos exteriores, e imponer a los individuos el sacrificio de una porción de su propiedad particular para atender a los gastos de ambos objetos. El castigo de los delitos y la resistencia a las agresiones; tal es la esfera de la legislación en los límites de lo necesario.

Es preciso aun hacer la distinción de estas dos especies de delitos; las acciones dañosas en sí mismas y las que no lo son sino como violaciones de empeños contraídos. La jurisdicción de la legislación sobre las primeras es absoluta, y solo es relativa respecto de las segundas, pues depende de la naturaleza del empeño y de la reclamación del individuo dañado. Aun cuando la víctima de un asesi-

nato o de un robo quisiera perdonar al culpable, debería castigarlo la legislación, porque la acción cometida es dañosa en su esencia; pero cuando se ha consentido la rotura de un empeño por todas las partes contratantes o interesadas, la legislación no tiene el derecho de prolongar la ejecución así como no lo tiene para disolverla a petición de una de las partes solamente.

Es evidente que la jurisdicción no debe detenerse más acá de estos límites; sino que puede no traspasarlos. Es indefinible un pueblo en el cual quedasen impunes los crímenes individuales y que no hubiera preparado medio alguno para resistir a los ataques que emprenderían contra él las naciones extranjeras; pero fácilmente se definiría un pueblo cuyo gobierno no tuviese otra misión que la de vigilar a estos dos objetos: la existencia de los individuos y la de la sociedad estarían perfectamente aseguradas, y hecho lo necesario.

Filangieri, en muchas partes de su libro, parece haber tenido el instinto de esta verdad; pero en ninguna parte la sienta con bastante claridad, dejando subsistir en todas sus expresiones un vacío que puede ser, y ha sido en efecto en todos tiempos el origen de muchos abusos. Para convencernos de ello, volvamos a leer el párrafo entero dedicado a explicar como lo dice el autor *el origen y motivo de la sociedad civil, el origen y motivo de las leyes y por consecuencia el objeto único y universal de la legislación.*

«Era preciso componer con todas las fuerzas particulares una pública, que fuera superior a cada una de

ellas. Era necesario dar el ser a una persona moral, cuya voluntad representase todas las voluntades, cuya fuerza fuera el conjunto de todas las fuerzas, y que, dirigida por la razón pública interpretase la ley natural, esclareciese sus principios, fijase los derechos, arreglase los deberes, prescribiese las obligaciones de cada individuo para con la sociedad y respecto de los miembros que la componen; estableciese en medio de los ciudadanos una medida que fuese al mismo tiempo la regla de sus acciones y la base de su seguridad; que supiese crear, para el mantenimiento del orden, el equilibrio entre las necesidades y los medios de satisfacerlas; y que tuviese en fin el poder de colocar en las manos de los hombres, de un modo inmutable el instrumento de su conservación y tranquilidad, únicos objetos por los cuales había hecho el sacrificio de la independencia primitiva.»

Sin duda que interpretando cada una de las expresiones de Filangieri, puede probarse que restringe la competencia de la legislación en sus justos límites; pero se podría también por una interpretación diferente extender esta competencia a todos los objetos.

Si la legislación es una persona moral cuya voluntad representa siempre todas las voluntades, resulta de ahí que todas las voluntades representadas así, dejan de tener existencia particular o peculiar. Si la legislación es la que interpreta la ley natural, el hombre no puede conocerla sino por medio de esa legislación, que sin embargo es una cosa convencional y facticia, y se impone un silen-

cio eterno al sentimiento interior que esa misma naturaleza le había dado por guía. Si la legislación es la que fija los derechos de cada individuo, estos no tienen más derechos que los que aquella se digne dejarles.

Concebido de este modo, el sistema de Filangieri en nada difiere del de Rousseau, que he combatido en otra obra, y cuyas terribles consecuencias e incalculables peligros creo haber demostrado*.

La legislación, según Filangieri, así como la sociedad según Rousseau, sería un poder ilimitado y despótico, en cuyo provecho, se enajenarían todos los seres individuales.

Nunca se declamará con demasiada vehemencia y perseverancia contra esta doctrina. No reproduciré aquí la serie de racionios que he empleado en la obra que acabo de citar, y solo me limitaré a recordar sus conclusiones.

Hay una parte de la existencia humana que, por necesidad, queda individual e independiente, y que es de derecho, fuera de toda competencia social y legislativa. La autoridad de la sociedad, y por consecuencia la de la legislación, no existe sino de un modo relativo y limitado: en el punto en que empieza la independencia de la existencia individual, se detiene la autoridad de la legislación, y si esta traspasa aquella línea, se convierte en usurpadora.

En la porción de la existencia humana que debe quedar independiente de la legislación, residen los derechos

* Curso de política constitucional.

individuales, derechos que aquella no debe nunca tocar, sobre los cuales la sociedad no tiene jurisdicción, derechos en fin que no puede invadir sin hacerse tan culpable de tiranía, como el déspota que no tiene más títulos que la cuchilla exterminadora. La legitimidad de la autoridad depende de su objeto así como de su origen: cuando se extiende sobre objetos que están fuera de su esfera viene a ser ilegítima. Cuando la legislación atenta contra la parte de la existencia humana que no es de su incumbencia, poco importa el origen de que se diga emanada y nada significa que el mal sea obra de un solo hombre o de una nación. Aun cuando procediese de la nación entera, menos el ciudadano a quien ofende, sus actos no serían por eso más legales, pues los hay que en modo alguno pueden revestirse con el carácter de ley.

«Se han definido las leyes» (saco estos principios, que son justos y profundos, de un escritor cuyo nombre he olvidado) «como la expresión de la voluntad general, y es una definición muy falsa. Las leyes son la declaración de las relaciones de los hombres entre sí. Desde el momento en que existe la sociedad, se establecen entre los hombres ciertas relaciones, que son conformes a su naturaleza; pues si no lo fuesen, no se establecerían; y las leyes no son otra cosa sino aquellas relaciones observadas y expresadas no la causa de estas relaciones, que por el contrario, son anteriores a las leyes, las cuales declaran que las tales relaciones existen, haciendo la manifestación de un hecho. Las leyes no crean, determinan, ni instituyen

nada, más que formas para garantizar lo que existía antes de su institución. De esto se deduce que ningún hombre, ninguna fracción de la sociedad, ni aun la sociedad entera puede, hablando con propiedad y en un sentido absoluto, atribuirse el derecho de hacer leyes, pues estas no son otra cosa sino la expresión de las relaciones que existen entre los hombres, las cuales preceden a las leyes. Una nueva ley no es más que una declaración que aún no se había hecho de lo que existía anteriormente.

La ley no se halla, pues, a disposición del legislador: no es obra suya espontáneamente. El legislador es respecto del universo moral lo que el físico respecto del universo material. El mismo Newton no ha podido hacer más que observarlo y declararnos las leyes que reconocía o creía reconocer, y sin duda no imaginaba que fuese el creador de ellas.»

Así como lo he notado más arriba, Filangieri en el curso de su libro, se acerca con frecuencia de estos principios; pero nunca los enuncia positivamente, y aun le veremos en más de un capítulo, conceder a la legislación una extensión de competencia a la que parece no asignarle límite alguno.

En mis explicaciones ulteriores probaré que la doctrina que establezco no es de ningún modo peligrosa para el buen orden; que, circunscrito el gobierno en sus legítimos límites, no es por eso menos fuerte, y alcanza su objeto con más seguridad; que permitiéndole traspasarlos, se le debilita y compromete; que los derechos individuales en toda

su latitud e inviolabilidad, no están nunca en oposición con los justos derechos de las asociaciones sobre sus miembros, y que el reposo y la dicha de todos, está mejor garantizada con la independencia de cada uno, en todo lo que no daña a los otros, que por medio de las tentativas abiertas o disfrazadas, violentas o equívocas, reiteradas sin cesar por la autoridad y consagradas desgraciadamente por algunos filósofos, con poca previsión, para dotar a la sociedad, esto es, a un ente abstracto y ficticio a costa de los individuos que son los verdaderos seres sensibles y efectivos.

CAPÍTULO IX

De los errores en legislación

«No hay cosa más fácil que cometer un error en legislación; pero no la hay más fatal para los pueblos ni más peligrosa de curar. La pérdida de una provincia y todos los descalabros de una guerra, son desgracias de poca duración. Un solo instante de prosperidad y un día de victoria reparan algunas veces las pérdidas de muchos años; pero un error en política o en legislación es el origen inagotable de un siglo de males, y su influjo destructor se extiende hasta los siglos venideros.»

Lib. I, cap. III, p. 53

De la razón que es tan fácil cometer errores en legislación y de que esta clase de equivocaciones son mil veces

más funestas que todas las otras calamidades, resulta según creo, que es preciso disminuir en lo que sea posible las probabilidades de estos errores. Si para disminuir estos accidentes, se han reducido los hombres a sacrificar una porción de las ventajas que esperaban obtener de la acción de las leyes, preciso es que se resignen a este sacrificio con tal que no traiga en pos de él la destrucción del estado social; y debe consentirse que las leyes hagan, quizás, un poco menos de bien, para asegurarse que causarán mucho menos mal.

Circunscribiendo su intervención en unos límites tan estrechos como los que exige la seguridad pública, se alcanza este objeto: cuanto menos acción de obrar tenga el legislador, tanto menos expuesto a engañarse estará.

El marqués de Mirabeau en el primer capítulo del *Amigo de los hombres* establece una distinción muy justa entre las leyes positivas y las especulativas. Las leyes positivas, dice, se limitan a la conservación y las especulativas abrazan la dirección; mas no saca de esta distinción grandes consecuencias. Su objeto no era fijar los límites de la legislación, y aunque en el resto de su libro, se vea continuamente obligado, por la fuerza de las cosas a restringir de hecho las funciones especulativas de los legisladores y de los gobernantes, admite sin embargo, que son de derecho y se esfuerza únicamente en indicar de qué modo pueden ejercerse útil y ventajosamente.

Mi objeto es diferente; pero adoptaré la misma distinción para seguirla hasta el término de sus incontestables resultados.

Cuando el gobierno o la legislación castigan una acción dañosa, y cuando reprimen la violación de un empeño contraído, desempeñan una función positiva; cuando se enconan contra una acción que no es perjudicial, bajo pretexto de que podría producir otra que lo fuese; cuando imponen a los individuos ciertas obligaciones o reglas de conducta que no hacen parte necesaria de los empeños contraídos por aquellos individuos; cuando ponen trabas al libre uso de la propiedad o al ejercicio de la industria; y cuando tratan de dominar la opinión, ora con castigos o recompensas, ora apoderándose de la educación, se arrojan una función especulativa.

El legislador, en sus funciones positivas no obra de un modo espontáneo: obra contra unos hechos o acciones antecedentes, que han ocurrido con independencia de su voluntad. Pero en sus funciones especulativas no puede obrar contra unos hechos o acciones cometidas sino en el sentido de prever las futuras: obra, pues, en este caso espontáneamente y su acción es el resultado de su voluntad.

Las funciones positivas del legislador son de una naturaleza muy sencilla, y en su ejecución, la acción del poder no es ni equívoca ni complicada.

Sus funciones especulativas son de otra naturaleza; carecen de bases fijas y de límites ciertos, y no se ejercen

sobre hechos: se fundan sobre esperanzas o temores, sobre probabilidades, hipótesis, o en una palabra, sobre especulaciones, y por esta misma causa pueden variar, extenderse y complicarse a lo infinito.

Las funciones positivas permiten muchas veces que la autoridad permanezca inmóvil; mas las especulativas no le permiten nunca la inmovilidad. Su mano que ora contiene, dirige, crea o repara puede algunas veces ser invisible; pero jamás quedar inactiva. Entonces se ve sucesivamente al legislador, poner un antemural al crimen para, enseguida, establecer penas contra la destrucción de aquella barrera, o recurrir a otras medidas prohibitivas contra unas acciones indiferentes en sí mismas; pero cuyas consecuencias indirectas le parecen peligrosas; o acumular las leyes coercitivas, para forzar a los hombres a que hagan lo que les parezca más útil. Otras veces extiende su autoridad sobre la opinión; otras aun, modifica o limita el goce de la propiedad, arregla arbitrariamente sus formas, determina, ordena o prohíbe su transmisión: sujeta a numerosas trabas el ejercicio de la industria, la fomenta por un lado y la restringe por otro: acciones, discursos, escritos, errores, verdades, ideas religiosas, sistemas filosóficos, afectos morales, sentimientos internos, usos, hábitos, costumbres, instituciones y todo cuanto hay más vago en la imaginación del hombre, e independiente de su naturaleza, todo viene a caer de este modo en dominio del legislador; su autoridad enlaza nuestra existencia por to-

das partes, combate o apoya nuestras más inciertas conjeturas y modifica o dirige nuestras más fugitivas impresiones.

La diferencia que hay entre las funciones especulativas y las positivas es que estas últimas tienen límites fijos, en lugar de que las primeras carecen de ellos desde su admisión. La ley que enviase los ciudadanos a las fronteras para defenderlas, siendo atacadas, sería una ley positiva; pues su objeto sería rechazar una agresión cometida, e impedir que no fuese invadido el territorio. La ley que autorizará al gobierno a hacer la guerra a todos los pueblos que, se sospechase meditaban un ataque, sería una ley especulativa, pues no habría hecho anterior ni acción alguna cometida, y sí solo acción presumida, especulación o conjetura. Obsérvese, pues, cuan limitadas serían, en el primer caso la función del legislador, y la de la ejecución de las leyes. El uno no podría fallar sino contra un hecho, y la otra no podría obrar si el hecho no existiese: y en la segunda hipótesis, la autoridad obraría sin límites, pues la conjetura quedaría siempre a discreción del depositario de ella.

De esta diferencia entre las leyes positivas y las especulativas, se sigue evidentemente, que cuando el legislador se circunscribe a las primeras, casi no puede engañarse. Por el contrario, si se aventura a las segundas se expone a todo género de errores. Una ley contra el asesinato y el robo, que castigara acciones determinadas, no podría ser más que demasiado indulgente o severa; pero

no podría formarse en sentido opuesto a su objeto. Una ley para impedir la decadencia del comercio o la paralización de la industria, corre riesgo de tomar por medios de fomento, los que no lo son: creyendo fomentar el comercio puede destruir, y deseando favorecer la industria pueden creársela obstáculos.

Si pues, los inconvenientes graves, variados y extensos de los errores de legislación y de política nos estimulan a reducir, cuanto sea posible, sus probabilidades, es evidente que todo lo que corresponde a las funciones especulativas debe excluirse del dominio de la legislación. Por este camino, así como por cualquiera otro, llegaremos a este único resultado, eterno, racional y saludable: represión, prohibición, tal es el objeto legítimo, o más bien necesario de la ley. Lo demás es lujo y lujo funesto.

Sin duda que circunscribiendo la acción de la ley a este estrecho recinto, se renuncia a la realización de infinitos sueños brillantes, y se pone un término a mil esperanzas gigantescas. La imaginación puede concebir un uso de la legislación singularmente útil, en su extensión indefinida; suponiéndola siempre dedicada en favor de la razón, del interés de todos y de la justicia; eligiendo siempre medios de una naturaleza noble y de un éxito seguro; consiguiendo contener las facultades del hombre sin degradarlo y obrando en una palabra, como la Providencia, tal y como la conciben los devotos, por la reunión de la fuerza que manda y de la convicción que penetra en el fondo de los corazones.

Pero para adoptar esta suposición seductora, es preciso admitir un principio que los hechos están muy lejos de presentar como demostrado, y es que los que hacen las leyes son necesariamente más ilustrados que los que las obedecen.

Puede suceder así en las hordas de los salvajes recién civilizados; pero no es lo mismo en los pueblos cultos.

Cuando una población, que aún no posee más que las nociones rústicas indispensables a la existencia física, recibe por la conquista, o de cualquiera otro modo unas leyes que le hacen conocer los primeros elementos y la someten a las primeras reglas del estado social, los autores de estas leyes están ciertamente más ilustrados que aquellos a quienes instruyen. Así puede creerse que Cecrops, si ha existido, tenía más luces que los Atenienses, Numa más que los Romanos y Mahoma más que los Árabes.

Pero aplicar este raciocinio a una asociación civilizada ya, es en mi opinión un yerro grosero. En semejante asociación una porción numerosa no se ilustra, a la verdad, sino muy difícilmente en razón a que por la naturaleza de las cosas está dedicada a unas ocupaciones mecánicas; y los hombres encargados de la formación de las leyes son incontestablemente superiores a esta porción. Mas hay también una clase ilustrada de que hacen parte estos hombres, y que es muy pequeña; por lo que no debe establecerse la comparación entre ellos y la clase ignorante, sino entre los legisladores y la clase instruida: reducida a estos términos la cuestión, no puede resultar en favor del legislador. «Si se supone al poder público, dice Condorcet, más ilustrado

que la masa del pueblo, debe también suponérsele menos instruido que muchos individuos*».

Si ello es así, si el legislador no tiene el privilegio de distinguir, mejor que los individuos sometidos a su poder, lo que es favorable, ni lo que es dañoso, ¿qué ganamos en beneficio de la felicidad del orden o de la moral, en extender sus atribuciones? Creamos una fuerza ciega cuya disposición se abandona al acaso; jugamos a la suerte entre el bien y el mal, entre el error y la verdad, y la suerte decide quién será revestido del poder**.

Esto no quiere decir que las leyes no sean muy respetables cuando se circunscriben a su esfera. Las probabilidades de errores en la legislación, no son tampoco un argumento superior al riesgo o más bien a la certidumbre de la disolución de toda sociedad que resultaría de la completa ausencia de las leyes. Circunscritas a lo puramente necesario, al paso que es más indispensable su intervención, tiene menos peligros. Cuando las leyes se limitan al mantenimiento de la seguridad exterior e interior, no exigen para su formación más que inteligencia y luces comunes; lo que es una gran ventaja. Al destinar la naturaleza, la multitud a la mediocridad quiso que esta pudiese concebir los reglamentos capaces de conservar en la sociedad el buen orden y la paz. Como agradare a los hombres, en los juicios, verse juzgados por sus igua-

* Primera memoria sobre la educación.

** Ideas sobre la soberanía, la autoridad social y los derechos individuales, caps. 2 y 3.

les deberán estimarse suficientemente satisfechos en legislación, con lo acordado por aquellos mismos; y así como las cuestiones sometidas a los jurados deben ser sencillas y precisas, necesario es también que el objeto de las leyes lo sea igualmente.

Bien preveo que la opinión que emito aquí, es capaz de suscitar muchos clamores.

Uno de los artificios del poder consiste en representar siempre la legislación, el gobierno y el manejo de los negocios como un cargo muy difícil, y la muchedumbre lo cree, porque cree con bastante docilidad, lo que se la repite: los depositarios del poder ganan en ello, pues se dan la importancia de ingenios profundos por la sola causa de que están encargados de tan arduas funciones. Pero hay esto que notar en su charlatanismo: que al paso que establecen el principio, combaten con todas sus fuerzas, su más rigurosa consecuencia. ¿Si el ejercicio del poder requiere tanta capacidad, no es claro que debiera confiarse al más capaz*? Los señores del

* «Cuántas ideas falsas van a aparecer sobre el modo de la elección». Dice un escritor muy enemigo de los gobiernos populares y muy deseoso de apropiarse todas las elecciones a las clases aristocráticas. «La capacidad de elegir no es un derecho, así como no lo es la aptitud para desempeñar los destinos: es una comisión deferida por la ley para el bien de todos: para hacer buenas leyes, es menester buenos legisladores, y siendo tan raras las cualidades de un buen legislador, es necesario buscarlos donde se hallen». ¿No podría también aplicarse este raciocinio a la monarquía, y no propendería a probar que debe ser electiva?

mundo están muy lejos de consentir en ello. Cuando se complacen en hacerse admirar, hablan de los obstáculos que tienen que vencer, de los escollos que evitan, de la perspicacia, de la prudencia y de las luces superiores de que deben estar dotados. Pero cuando venimos a concluir que es preciso averiguar si en efecto poseen esas grandes luces, esa perspicacia y prudencia, entonces toman otra actitud, afirmando que el gobierno les corresponde, cualesquiera que sean los límites de sus facultades: que es su propiedad, derecho y privilegio; y de este modo resulta de su sistema que el arte de regir a los hombres exige a la vez, una inteligencia más que humana, y que podemos descansar en el más ciego de los hados, cual es el del nacimiento, para confiar la práctica de este arte a un cualquiera.

Creo favorecer más los verdaderos intereses de los gobernantes, que ellos mismos, demostrando que el gobierno circunscrito a sus legítimos límites, no es de modo alguno, una cosa tan difícil. Pienso hacer, con esta demostración, un eminente servicio a la monarquía constitucional hereditaria, y lo hago con tanta más satisfacción cuanto que en la época actual de nuestra especie, en Europa, la monarquía constitucional hereditaria puede ser el más libre y sosegado de los gobiernos.

Pero extender su jurisdicción sobre unos objetos que están fuera de su esfera, es desnaturalizar la cuestión y confiar a un pequeño número de hombres, que en nada son superiores a los demás, unas funciones innumerables

e ilimitadas, mucho menos necesarias que las positivas, puesto que la sociedad subsistiría sin ellas, casi imposibles de desempeñar porque requieren luces extraordinarias y tanto más peligrosas cuanto que versan sobre las partes más delicadas de nuestra existencia, pudiendo agotar todos los manantiales de la prosperidad. Todo pues confirma mi principio. Ténganse leyes positivas (dando a esta expresión el sentido en que la emplea el marqués de Mirabeau), porque no puede existirse sin ellas. Abstengámonos de leyes especulativas puesto que no son necesarias.

Deséchese sobre todo, con un gran cuidado, el pretexto común de todas las leyes de esta última especie: la alegación de la utilidad. Admitida una vez, caeremos a pesar de nuestros esfuerzos, en todos los inconvenientes inseparables de la fuerza ciega y colosal creada con el nombre de legislación.

Para todas las órdenes y prohibiciones pueden hallarse motivos de utilidad; prohibir a los ciudadanos salir de sus casas sería útil, pues se impedirían de este modo todos los delitos que se cometen en los caminos públicos; obligar a todos a que se presentasen por la mañana ante el magistrado sería útil, pues se descubrirían más fácilmente los vagamundos y salteadores que se ocultan para acechar las ocasiones de hacer el mal. Con esta lógica se había transformado la Francia, hace veinte años, en un vasto calabozo.

La utilidad no es susceptible de una demostración precisa. Es un objeto de opinión individual y por consecuencia de controversia indefinida. Nada es indiferente en la naturaleza, todo tiene su causa y sus efectos, todo tiene resultados reales o posibles y todo, en fin, puede ser útil o peligroso. Autorizada la legislación una vez para juzgar estas posibilidades, no tiene ni puede tener límites. «No se ha amarrado nunca, dice un Italiano de mucho saber, ninguna cosa con cuerda o con hilo, sin dar una vuelta o echar un nudo de más. Está en nuestro instinto, así en pequeño como en grande, traspasar la medida natural». Impulsado el legislador por esta propensión inherente al hombre, obra en todos sentidos y comete esos innumerables errores que describe Filangieri; y debe cometerlos, pues como lo he probado, no es más infalible que los demás individuos. Digo que no es más infalible, y voy a demostrar que aun lo es menos.

Existe alguna cosa en el poder que falsifica el justo discernimiento. Las probabilidades de errar en la fuerza son más multiplicadas que las de la debilidad. La fuerza halla sus recursos en sí misma: la debilidad necesita de la razón. Supónganse dos hombres igualmente ilustrados, el uno revestido de un poder cualquiera y el otro simple ciudadano: ¿no se echa de ver que el primero, como verdadera autoridad, instado por las decisiones que debe adoptar perentoriamente, comprometido por ellas en razón a que han de ser públicas, tiene menos tiempo para reflexionar, más interés en la perseveran-

cia, y por consecuencia más probabilidad de errar que el segundo, que examina con despacio, no se compromete respecto de ninguna opinión, no tiene motivo alguno para defender ninguna idea falsa, no ha empeñado su autoridad ni su amor propio, y en fin aun cuando se apasione por el error no tiene medio alguno de hacerlo triunfar*?

Y no se crea hallar un remedio en tal o cual forma de gobierno: porque el pueblo elija, en una organización representativa, los que hayan de imponerle las leyes, se creerá acaso que no podrán engañarse: he ahí un nuevo error. Aun suponiendo un sistema perfecto y la libertad de elección bien garantizada, no se sigue de esto que las opiniones de los elegidos serán conformes a las de los electores. Estarán, pues, al nivel de la nación y no serán más infalibles que ella.

Añadiré a esto que las cualidades que obtiene la elección del pueblo son por lo común, exclusivamente, las de la superioridad de luces. Es preciso, para conquistar y sobre todo para conservar la confianza de la multitud, tenacidad en las ideas, parcialidad en los juicios, deferencia por las preocupaciones que están en boga, más fuerza que sutileza, más prontitud en concebir el conjunto que delicadeza en discernir los pormenores: estas cualidades son suficientes para desempeñar la parte fija de-

* Ideas sobre la soberanía, la autoridad social y los derechos individuales.

terminada y precisa de la legislación; pero pasadas al dominio de la inteligencia y de la opinión aparecen duras, groseras e inflexibles y contrarias al objeto de las mejoras o perfecciones que deben proponerse*.

Un Inglés de mucha instrucción me decía un día: en la cámara de los comunes, la oposición es más ilustrada que el ministerio: fuera de ella, la parte instruida del pueblo inglés es más culta que la oposición.

Tolerando las leyes especulativas, esto es sacando a la legislación de la esfera en donde es absolutamente preciso admitirla, se somete pues el género humano a las equivocaciones inevitables de hombres sujetos a errar, no solo por la debilidad inherente a la naturaleza de todos, sino por el efecto adicional de su particular posición.

¡Cuántas reflexiones podría añadir si quisiera hablar aquí de la deterioración inseparable de todas las decisiones colectivas, que no son otra cosa sino transacciones forzadas entre las preocupaciones y la verdad, los intereses y los principios! ¡Si quisiera examinar los medios a que la legislación tiene que recurrir para ser obedecida, describir el influjo de las leyes coercitivas o prohibitivas sobre la moral de los ciudadanos y la corrupción que introduce en los agentes del poder la multiplicidad de tales leyes! Pero ya he hablado de este asunto en otra obra** y además en otro lugar habré de mencionarlo también en este comentario.

* Ideas sobre la soberanía, la autoridad y los derechos individuales.

** Curso de política constitucional.

En resumen: los errores en legislación tienen multiplicados inconvenientes. Además de los males directos que causan, en razón a que obligan a los hombres a resignar y conformar a ellos sus cálculos y hábitos, son según lo observa Filangieri, tan peligrosos de curar como de respetar.

Los particulares pueden sin duda engañarse, pero si se extravían, ahí están las leyes para reprimirlos. Los errores de la legislación, por el contrario, se fortifican con la fuerza de las mismas leyes. Estos errores son generales y condenan al hombre a la obediencia. Las equivocaciones del interés privado son individuales: el error del uno, en nada influye sobre la conducta de la otra. Cuando la ley queda neutra, siendo perjudicial el error al que lo comete, bien pronto lo reconoce y abjura. La naturaleza ha dado al hombre dos guías; el interés y la experiencia: este se ilustra con sus propias pérdidas. ¿Qué motivo tendría de persistencia? Todo pasa entre sí, y puede sin que nadie lo observe retroceder, adelantar, mudar de camino, y en fin corregirse libremente. La situación del legislador es del todo contraria. Más lejano de las consecuencias de sus medidas, y no experimentando los efectos de un modo tan inmediato, descubre más tarde sus errores, y cuando los nota se halla en presencia de observadores enemigos, por lo que tiene razón de temer se desconceptuaría si se corrigiese. Mucho tiempo media entre el momento en que la legislación se desvía del buen camino, y el en que el legislador lo cono-

ce; pero entre este último momento y el en que se determina el legislador a retroceder pasa aún mucho más; y la acción misma de retroceder tiene sus peligros tanto para el legislador cuanto para la sociedad.

Siempre, pues, que no haya necesidad absoluta, y que la legislación puede dejar de intervenir sin que se trastorne la sociedad, siempre, en fin, que no se trate más que de un beneficio hipotético, debe abstenerse la ley, dejar obrar y callarse.

CAPÍTULO X

De las observaciones de Filangieri sobre la decadencia de España

«España debe, no solamente a la expulsión de los Moros, sino a los falsos principios de su gobierno, el estado deplorable de la agricultura, de la industria, de la población y del comercio.»

Lib. I, cap. III, p. 54

Con mucha razón, sin duda, pone Filangieri en el número de las causas de la decadencia de España la expulsión de los Moros y lo absurdo de muchas de las leyes que rigen en aquel reino. Más de una vez se nos presentará la ocasión de tratar de la influencia desastrosa de esas leyes prohibitivas, cuyo pródigo uso, se ha hecho por to-

dos los gobiernos de Europa; que todos sus aduladores, proyectistas, ignorantes especuladores y avaros comerciantes les recomendaban con instancia; que han seducido frecuentemente al mismo Montesquieu, y que las lecciones de la experiencia y los esfuerzos de todos los hombres sensatos no pueden aún extirpar, ¡tanta es la repugnancia que tiene el poder en creer los buenos efectos de la libertad! En cuanto a la expulsión de los Moros, en el día se considera ya al nivel de la *Saint Barthelemy* y de la revocación del edicto de Nantes, y cualquiera que sea la falta de pudor de los escritores vendidos a la autoridad, los progresos del siglo han ganado, el que tales medidas (que renovadas quizás hallarían cómplices) no podrían a cierta distancia encontrar aprobadores.

Sin embargo, estas cosas que Filangieri designa al deterioro de un imperio, favorecido en todo tiempo por su posición y clima, y durante muchos siglos por una reunión única de circunstancias, no son sino secundarias y accidentales; o más bien son ellas mismas efectos de una cosa general y permanente, quiero decir, del establecimiento gradual del despotismo y la abolición de toda institución constitucional.

La España no ha caído de repente en el estado de debilidad y abatimiento en que se hallaba sumergida, cuando la invasión de Bonaparte vino a despertar de su letargo a un pueblo generoso. La decadencia data de la destrucción de su libertad política y de la supresión de las Cortes. Poblada en un tiempo, con treinta millones de

habitantes, se ha reducido sucesivamente hasta nueve. Soberana de los mares y señora de innumerables colonias, se ha visto decaer su marina al punto de ser inferior a la de Inglaterra, a la de Holanda y a la de Francia. Árbitra de la Europa bajo Carlos V y terror de la misma en tiempo de Felipe II se ha notado rayada del catálogo de las potencias que, durante los tres últimos siglos han dispuesto del destino del mundo. Todo esto no se ha hecho en un día, sino por el obstinado trabajo y la sorda opresión de un gobierno que pesaba sobre la inteligencia humana y que para no tener que temer de sus súbditos paralizaba sus facultades y los mantenía en la apatía.

La prueba de esto es, que si dirigimos nuestras miradas hacia la Inglaterra, veremos en el pueblo inglés unas leyes comerciales, no menos absurdas, ofensivas e injustas; veremos sobre todo, en los asesinatos de los católicos en Irlanda y en los execrables reglamentos que reducen a toda esa porción del pueblo irlandés a la condición de ilotas, la semejanza de la persecución y hasta un cierto punto del destierro de los Moros; y sin embargo la Inglaterra ha quedado en el primer rango de las naciones. Es porque las instituciones políticas, las discusiones parlamentarias, y la libertad de imprenta de que goza sin intermisión ciento y veinte años hace, han contrabalanceado los vicios de sus leyes y gobierno. Se ha mantenido la energía del carácter de sus habitantes porque no se les ha desheredado de la participación a los negocios públicos; esta participación aun cuando sea casi imaginaria da a los

ciudadanos los sentimientos de su importancia y mantienen su actividad; y la Inglaterra regida casi siempre desde sir Roberto Walpole hasta nuestros días por unos ministros maquiavélicos, y representada por un parlamento bastante corrompido, no por eso ha dejado de conservar el lenguaje, las costumbres y muchas de las ventajas de la libertad.

Si se me objeta que la constitución de España no existía ya en tiempo de Felipe II y que su poder era sin embargo formidable, responderé que el efecto del despotismo no es inmediato: una nación que ha sido libre y que ha debido a su libertad el desarrollo de sus facultades morales e industriales, vive algún tiempo después de la pérdida de sus derechos, por decirlo así, sobre sus capitales y riquezas antiguas. Pero habiéndose disecado el principio reproductor, desaparece sucesivamente la generación activa, ilustrada e industriosa y la que la sustituye cae en la inercia y depravación.

Si se me opone el ejemplo de otros estados de Europa, no menos privados de toda institución constitucional que la España y que sin embargo no habían experimentado la misma decadencia, explicaré fácilmente esta diferencia probando que estos estados habían conservado una especie de libertad incierta y sin garantía, pero efectiva en sus resultados aunque precaria en su duración, y hallaré la ocasión de producir relativamente a un efecto político del descubrimiento de la imprenta, algunas con-

sideraciones que supongo importantes y que creo ser el primero que las ha analizado.

Antiguamente había en todos los países de Europa unas instituciones mezcladas con muchos abusos; pero que dando a ciertas clases unos privilegios que defender y derechos que ejercer, mantenían en ellas una actividad que las preservaba del desaliento y la apatía: a esta causa es preciso atribuir la energía de los caracteres hasta el siglo dieciséis, de la cual no se hallaba ya ningún vestigio antes de la revolución que ha estremecido los tronos y vuelto a templar las almas. En todas partes se han destruido o modificado de tal modo estas instituciones que han perdido casi enteramente su influjo; pero casi en aquel mismo tiempo en que desaparecieron, el descubrimiento de la imprenta facilitó a los hombres un diverso medio de interesarse por su patria presentándoles un nuevo manantial intelectual.

En los países en que el pueblo no tiene parte en el gobierno de un modo activo, esto es, en donde no hay una representación nacional elegida libremente y revestida de prerrogativas imponentes, la libertad de imprenta suple en cierto modo a los derechos políticos. La parte ilustrada de la nación se interesa en la administración de los negocios cuando puede expresar su opinión, sino directamente, al menos sobre los principios generales del gobierno. Mas cuando en un país no hay libertad de imprenta ni derechos políticos, el pueblo se desentiende enteramente de los asuntos públicos y se interrumpe

toda comunicación entre los gobernantes y los gobernados. La autoridad y sus partidarios pueden mirar esto por algún tiempo como una ventaja, el gobierno no encuentra obstáculos, nada le contraría, pero es porque él solo vive: la nación está muerta. La opinión pública es la vida de los estados; cuando esta se halla herida en su principio, se deterioran los estados y caen en disolución. En su consecuencia nótese bien que después del descubrimiento de la imprenta, ciertos gobiernos han favorecido la manifestación de las opiniones por medio de ella; otros la han tolerado y otros en fin la han sofocado. Las naciones en donde se ha fomentado o permitido esta ocupación del entendimiento, han conservado solamente fuerza y vida. Aquellas en donde los gobiernos han impuesto silencio a toda opinión, han perdido gradualmente su carácter y vigor.

Tal había sido la suerte de España, sometida más que ninguna otra potencia de Europa, al despotismo político y religioso. Desde el momento en que se privó a los Españoles de la libertad constitucional, se inhabilitó la actividad de su pensamiento, y paralizándoles toda nueva carrera se resignaron y aletargaron. El estado fue la víctima, pues se pronunció el decreto de su deterioro.

No se crea que las ganancias del comercio, los provechos de la industria y la necesidad misma de la agricultura sean un móvil de actividad suficiente para los hombres, pues se exagera demasiado el interés personal. Este es limitado en sus necesidades, grosero en sus goces, y

trabaja por lo presente sin echar sus miradas, a lo lejos, sobre el porvenir. El hombre que tiene oprimida su opinión no se excita con mucha frecuencia, ni aun por su interés: se apodera de él una especie de estupor y cual al parálisis se extiende de una parte del cuerpo a la otra, sucediendo lo mismo respecto de nuestras facultades.

Los depositarios del poder quisieran que sus súbditos fuesen pasivos para la servidumbre y activos para el trabajo; insensibles a la esclavitud y ardientes en todas las empresas que no dependen de la política, siervos resignados e instrumentos hábiles. Esta reunión de cualidades contrarias no puede durar; no es dado a la autoridad adormecer o despertar los pueblos según su conveniencia o caprichos momentáneos. La vida no es una cosa que se quita y devuelve sucesivamente; las facultades del hombre son naturales, las luces se aplican a todo y fomentan los progresos de la industria de todas las artes y ciencias y después analizando estos progresos extienden por todas partes su propio horizonte: pero su principio es el pensamiento, si se le desanima obrará con languidez sobre los objetos: se diría que indignado de verse fuera de la esfera que le es propia, quiere vengarse con un noble suicidio de la humillación a que se le reduce. Atacada en lo más delicado, la existencia humana siente muy luego extenderse el veneno hasta las partes más lejanas. Se cree no haber hecho más que limitarla sobre alguna pequeña y superflua libertad o cercenarle alguna pompa inútil cuando el arma envenenada le ha herido en el corazón. La inteli-

gencia del hombre no puede ser estacionaria, si no se le detiene adelante; si se le ponen trabas retrograda, pues no puede permanecer en un mismo punto. Así sucede que los que quieren matar la opinión y creen fomentar el interés, se encuentran con grande sentimiento suyo, por una operación doble y mal combinada con que han destruido ambos, y muy luego se debilita el movimiento en la misma autoridad: el letargo de una nación en donde no hay opinión pública se comunica a su gobierno, pues no habiendo podido tenerla despierta, termina aletargándose con ella: en semejantes circunstancias todo enmudece, se aploma, degenera y deteriora.

Tal fue lo repito la suerte de España; ni la belleza del clima, ni la fertilidad del suelo, ni la dominación de los dos mares, ni las riquezas del Nuevo Mundo ni, lo que es mucho más aun, las eminentes facultades de esta nación admirable en la actualidad, pudieron salvarla.

Es tan cierto que el gobierno era el que gravaba de tal modo sobre este pueblo, que tan luego como una invasión extranjera suspendió su acción, se desplegó pomposamente la energía de la nación. Lo que no pudieron los gabinetes coligados de Europa, lo que en vano habían ensayado, la destreza rutinera del Austria, y el ardor belicoso de la Prusia, lo hicieron los Españoles sin reyes, sin generales, sin tesoros y sin ejércitos; abandonados y desaprobados por todos los soberanos, teniendo que rechazar no solo a Bonaparte y al valor francés, sino a la

cooperación dócil y asidua de los príncipes que este había sometido o admitido en el número de sus vasallos.

Algunos escritores de partido han atribuido tanto heroísmo a la religión, a las antiguas costumbres, a las doctrinas transmitidas escrupulosamente de un siglo en otro, y sobre todo a la ausencia de las ideas que llaman revolucionarias; mas la religión, las antiguas costumbres ni las doctrinas hereditarias no habían impedido la decadencia del imperio español, la languidez de su industria, ni el eclipse de su gloria. La causa verdadera es que todos los Españoles agobiados con el peso del yugo, se hallaban *fuera de su propio destino*, sobre el cual no podía influir su voluntad. Vueltos a la posesión de su parte natural de influjo, por una revolución imprevista, investidos con el derecho de defender a su patria y de defenderse a sí mismos, cada Español sintió renacer su fuerza e inflamarse su entusiasmo: habiendo la ausencia del gobierno devuelto a todos los individuos la plenitud de sus facultades, la plenitud de ellas se volvió a hallar al punto. Al grito de alarma volaron todos los conocimientos y virtudes: ¡tan preferible es la más desigual lucha, a la servidumbre!

¿Se quiere aún una nueva prueba de esta importante verdad? Una deplorable fatalidad hizo suceder a aquella lucha animada y a aquellas victorias patrióticas, un gobierno opresivo. Unos cuantos delatores y cortesanos, raza enemiga de los reyes y de los pueblos, engañaron a un monarca inexperto y preocupado. De repente la apatía, el decaimiento, el disgusto del trabajo, la paralización

de la industria, la interrupción del comercio, la pérdida del crédito, todos los síntomas de decadencia y de ruina que habían señalado la declinación de la España antigua, volvieron a aparecer en la España libertada del extranjero. No obstante, las causas a que se creía atribuir sus triunfos, nada habían perdido de su intensidad. España poseía su culto exclusivo y la adhesión a las costumbres de sus antepasados; pero había perdido la libertad: ya la ha recuperado y volverán a abrirse para ella todas las fuentes de la prosperidad.

Mientras que estoy escribiendo así sobre España, una idea se presenta a mi imaginación: ¿por qué, pues, la he de callar?

En el momento en que una nación magnánima, que acaba de romper sus cadenas, asocia a su libertad al rey que la gobierna: en el momento en que este mismo monarca por medio de solemnes juramentos consagra el nuevo pacto social; ¿de dónde procede que en otros puntos de Europa, algunos hombres parecen emplear todo su conato en sofocar el germen del bien, en eternizar los enconos, y en resucitar las sospechas? ¿Cómo es que en Francia los órganos de no sé qué facción, unos embajadores creados por sí mismos, o misioneros de no sé qué poder oculto, osan ofrecer al príncipe, a quien comprometen, socorros criminales, y perseguir a un monarca constitucional con una insolente e hipócrita piedad? ¿Ignoran acaso, que así es como los extranjeros causaron la pérdida del desgraciado Luis XVI? ¿Han olvidado que sus

locas amenazas, sus pretendidas inteligencias y sus folletos incendiario han favorecido a los enemigos más directos aunque no más peligrosos de la dignidad real*? Puestos en seguridad lejos del teatro de las agitaciones y peligros, poco les importa los abismos que abren a los progresos de las naciones y en derredor de los tronos.

Españoles ilustrados y generosos, bastantes males os han causado ya esos hombres. Desde 1814 no han hecho otra cosa más que predicar a vuestros príncipes, de la legitimidad, del poder absoluto y la justicia de los horribles medios necesarios para conservarlo. Su opinión parecía desinteresada, ¿quién puede determinar la autoridad que ha debido tener? Se le habría tenido por imparcial como la de una posteridad equitativa. ¿Mas quién puede saber hasta que punto ha influido en vuestras desgracias?

De todos vuestros enemigos, esos hombres son quizás los más inexcusables. Sin pasión, sin inmediato interés, y a sangre fría, es como aplauden las persecuciones, tormentos y suplicios de vuestros defensores. ¡Caiga sobre ellos la sangre de las víctimas!

Vosotros seguiréis en paz, a despecho de esos rivales despreciables y pérfidos vuestra noble carrera. Ya sabéis que la libertad tiene por base la justicia; que para fundar una monarquía constitucional, es preciso respetar su pri-

* Hace algunos meses que he explicado esta idea en un artículo de la *Minerva* intitulado: *De las conspiraciones de los contra-revolucionarios de Francia, contra la vida y la seguridad del rey de España.*

mer principio, la inviolabilidad del monarca; que la voluntad de la mayoría no es legítima sino cuando no ofende a la minoría en ninguno de sus derechos. También sabéis por una inmortal y gloriosa experiencia que es suficiente vuestra voluntad contra la Europa coligada. Habéis resistido a Bonaparte y el cielo no creará otro segundo como él. Los generales vencidos por Napoleón, que no pudo vencer a la España, no serán más felices contra ella que aquel ante quien sucumbieron. Si existe uno de estos, cuyos triunfos hayan acompañado a aquellos estandartes, es porque defendía una causa santa; abjurándola perderá su fuerza, y Salamanca y Ciudad-Rodrigo, no serán ya testigos sino de su afrenta y reveses.

CAPÍTULO XI

De las observaciones de Filangieri sobre la Francia

«Si pasamos de la España a la Francia, veremos aun una nación que después de haber dominado en Europa... ha hallado en la ignorancia de sus legisladores el principio de su decadencia.»

Lib. I, cap. III, p. 56

Filangieri comete, respecto de la Francia, un yerro análogo al que he demostrado en sus reflexiones sobre la España. Así como atribuye la decadencia de este último

reino, a la expulsión de los Moros y a las malas leyes comerciales, asigna por causa del deterioro del primero, la revocación del edicto de Nantes y el exclusivo impulso dado por Colbert a la industria, sin miramientos y consideraciones por la agricultura.

Colbert incurrió incontestablemente en muchos errores, y espero que no se creará, según mis principios sobre la neutralidad que deben observar los gobiernos en todo lo que tiene relación con la industria, el comercio y las especulaciones individuales, que yo me constituya apologista de un ministro tan alabado en un tiempo. La revocación del edicto de Nantes fue también un crimen y un acto de delirio. Pero ni Colbert hubiera podido entregarse sin reserva a sus teorías erróneas sobre la necesidad de dar a las manufacturas una actividad facticia y forzada, ni Luis XIV hubiera podido desterrar a los protestantes de una patria que enriquecían, si la Francia se hubiese hallado garantizada por una constitución libre, contra el despotismo de los reyes y los fantásticos conceptos de los ministros.

Existe sin embargo alguna diferencia entre España y Francia, que merece notarse.

Nunca ha pesado sobre nosotros la opresión intelectual al punto que sobre nuestros vecinos del otro lado del Pirineo. La totalidad de los Franceses no se ha visto privada completamente de los derechos políticos sino en tiempo de Richelieu; y ya he dicho en el capítulo precedente, que aunque defectuosas, unas instituciones que revisten

a algunas clases poderosas de ciertos privilegios, de cuya defensa deben ocuparse incesantemente, tienen entre muchos inconvenientes la ventaja de que no dejan degradar y depravar a la nación entera. El principio del reinado de Luis XIV se vio agitado con la guerra de la Fronde, pueril a la verdad, pero que era el resto de un espíritu de resistencia acostumbrado a la acción y que continuaba obrando sin objeto. El despotismo se acrecentó mucho a fines de este reinado. Sin embargo se mantuvo siempre la oposición refugiándose en las disputas religiosas, ora de los calvinistas contra los católicos, ora de estos últimos entre sí. La muerte de Luis XIV fue la época del descaecimiento de la autoridad: desde entonces la libertad de opiniones ganó terreno de día en día.

No diré que se usase de esta libertad del modo más decente y útil: quiero solamente decir que se usó de ella, y que en tal caso no pueden considerarse los Franceses en ninguna época hasta la revolución de 1789 en la categoría de los pueblos condenados a una completa servidumbre y a un letargo moral.

No obstante es cierto que en el tiempo en que escribía Filangieri, la Francia había perdido su rango, se hallaba su poder en decadencia y alterado su carácter nacional.

¿Mas de donde provenía aquel deterioro, decadencia y alteración?

Es muy fácil y acomodado atribuir unos efectos generales a causas parciales. Los enemigos de la libertad se complacen mucho en este modo de resolver las dificulta-

des, porque siempre que se va a parar a los principios, se deja ver muy luego la necesidad de la libertad, al paso que si se toma por solución del problema, tal pormenor, individuo o accidente, no produce consecuencias.

Los unos, pues, dirán que la decadencia de la Francia en el último siglo, procede de las desgraciadas guerras en que se halló empeñado Luis XIV a fines del siglo precedente.

Los otros atribuirán aquella decadencia a la corrupción que introdujo la regencia en todas las clases, y a la poca resistencia que opusieron a ella los sucesores de Luis XIV, los cuales voluptuosos, indolentes o débiles, se mostraron incapaces de ejercer la autoridad real, en toda su plenitud.

Mas sucede con estas explicaciones lo mismo que con las que no se profundizan suficientemente.

Las guerras de la ancianidad de Luis XIV fueron la causa más próxima de los males de la Francia; pero si esta nación hubiera poseído instituciones constitucionales, no hubiera podido aquel monarca ni emprender semejantes guerras y ni esas agresiones temerarias que debían atraerle contra sí todas las fuerzas reunidas de Europa. No habría dependido de un ministro precipitarlo en tales expediciones para distraerlo de sus más pasajeros y frívolos descontentos.

En cuanto a la acusación que se hace a los sucesores de Luis XIV de haber dado ejemplo, favorecido o tolerado los progresos de la corrupción, diré: que esta era la conse-

cuencia necesaria de la opresión moral que Luis XIV impuso, en su decrepitud, sobre una nación demasiado ilustrada ya para soportarla; así es que la reacción fue proporcionada a la acción. Aun antes de la muerte de Luis XIV se anunciaba ya aquella resistencia a la opresión. Las memorias de aquel tiempo nos hablan de cartas interceptadas *ofensivas igualmente a Dios y al rey**. Estas cartas las escribían los cortesanos que vivían bajo su férula; pues el anciano príncipe gravaba sobre su antigua corte, la cual imponía, a su vez, el disimulo y fraude a la generación naciente. Murió el rey y el torrente a que ponía diques su despotismo, los rompió todos. El raciocinio se compensó con la divagación y audacia de la opresión que había sufrido impacientemente. Puede afirmarse (y esto puede servir de lección instructiva a los gobiernos) que siempre que ha reinado la impostura, se ha vengado con usura la verdad. Apenas hubo faltado Luis XIV se vió aparecer la regencia; madame de Prie substituyó a madame de Maintenon y la depravación se sentó sobre el sepulcro de la hipocresía.

Dese a la Francia, por el contrario, una constitución libre, y quedará sin influjo la superstición del monarca sobre un pueblo que tendrá el derecho de no remedar la opinión del amo; y no habrá más reacción hacia el desorden por que no habrá habido opresión en favor del falso celo y de la santurronería.

* Cartas de Madame de Maintenon.

Otro tanto puede decirse de la debilidad de los príncipes que sucedieron a Luis XIV. Las costumbres relajadas de Luis XV y la indecisión de Luis XVI hubieran sido en Inglaterra cosa de muy poca importancia, porque el carácter personal del rey, en nada influye en un régimen constitucional.

Aun diré más. Ha sido una fortuna que los sucesores de Luis XIV hayan tenido esa relajación de costumbres y debilidad; pues esta es la causa de la diferencia que he notado entre Francia y España, absolutamente en provecho de la primera. Si a Luis XIV le hubiera sucedido, como a Carlos V, un príncipe severo, desconfiado y bastante sagaz para oprimir a la nación sin sublevarla, es probable que la Francia habría caído en el estupor y la apatía. Bajo este aspecto debemos quizá felicitarnos por los indecentes festines de la regencia y la inmoralidad de la corte de Luis XV. La inmoralidad de los grandes vino en su auxilio y tornó en pro de la libertad del pueblo.

La España bajo un gobierno serio opresivo y apoyado de una implacable inquisición, perdió toda la actividad e interés por la cosa pública. La Francia bajo un régimen arbitrario, pero inconsecuente, frívolo y combatido por una opinión que hallaba mil salidas para evadirse, conservó el interés por la causa pública, conservando si no el derecho, al menos la facultad de ocuparse de ella, y si ambas monarquías se deterioraron, fue de un modo diverso, cada una conforme a la causa de su deterioro.

Paralizada la España durante los dos siglos de su letargo, no ha sido de recurso ni para sí misma ni para la Europa, a pesar de las sublimes cualidades que estaban como *enterradas* en el carácter de sus habitantes. La Francia en su más profundo abatimiento ha esparcido las luces en torno de ella, mantenido en los escritos la vida intelectual y lanzado en fin, la primera, el noble grito de la libertad.

CAPÍTULO XII

De la decadencia de Inglaterra anunciada por Filangieri

«La Inglaterra está en el día en el borde de su ruina, y su repentina decadencia tiene por origen los errores de sus leyes.»

Lib. I, cap. III, p. 57

Todas las observaciones de Filangieri sobre los vicios de las leyes inglesas, lo absurdo y la crueldad de las prohibiciones comerciales vigentes en la patria de Adam Smith, sobre la desigualdad e injusticia de las relaciones que había establecido la Inglaterra y que ha querido perpetuar entre ella y sus colonias son de una verdad evidente. La legislación de esa isla célebre, en cuanto tiene relación con la industria, las manufacturas, la fijación del precio de los jornales, en una palabra, con la existencia

del hombre reducido a vivir de su trabajo, se asemeja a una permanente conspiración de la clase poderosa y rica contra la pobre y laboriosa. Fácil sería acumular pruebas innumerables. No podrían abrirse los estatutos de Inglaterra, aun dejando a un lado los tiempos bárbaros y no consultándolos sino desde el reinado de Isabel hasta nuestros días, sin ver prodigados los rigores, los suplicios y la muerte a unas acciones que es imposible considerar como crímenes. El que exporte un carnero padre o un cordero, incurre en la pena de confiscación de bienes, en la pérdida de la mano izquierda y de la vida si reincide. Cualquiera que se aproxime a la costa con lana en bruto, incurre en una pena no menos severa, como sospechoso de haber querido pasar al extranjero una materia aun no manufacturada. Si algunos artesanos pereciendo de hambre con sus familias, se condenan para obtener unos jornales proporcionados al precio de los comestibles, se les castiga como rebeldes. En ese país en que todos sus habitantes se lisonjean poderlo recorrer con libertad, necesita el indigente, para pasar de una parroquia a otra, del consentimiento de la en que va a establecerse, por temor de que desprovisto de medios de subsistencia sea gravoso a sus nuevos conciudadanos. La mujer encinta, el anciano y el huérfano, encuentran de este modo y a cada paso, en su propia patria, trabas facticias que la transforman para ellos en una nación inhumana, en donde se ve proscriba la pobreza, porque la propiedad ha conservado la ferocidad primitiva de la usurpación.

No es pues de admirar que indignado Filangieri de ese espectáculo, haya previsto causas de ruina en donde se repetían tantas iniquidades. Sin embargo hay más de cuarenta años que pronosticaba a la Inglaterra una próxima o inevitable decadencia. Sus predicciones se han repetido constantemente por escritores de diversas opiniones, los unos de buena fe y los otros atacando a la Inglaterra en lo que tiene de malo, para desacreditar lo que tiene de bueno.

No habiéndose realizado estas lúgubres profecías, pienso que caemos hoy en otro extremo, imaginando que porque la Inglaterra se ha visto tanto tiempo amenazada en vano, se halla para siempre al abrigo de las consecuencias de sus viciosas instituciones.

Este asunto es de la mayor importancia no solamente bajo el punto de vista de la doctrina, sino respecto del destino futuro de la república europea. Dos potencias se disputan el imperio de la Europa cual una presa, la Inglaterra y la Rusia.

No es mi propósito tratar aquí de lo que vendría a ser la Europa bajo el influjo ruso: depender de la Rusia es depender de un individuo y todo lo que se apoya en una cabeza es vitalicio. Gobernada la Rusia por unos príncipes absolutos no puede tener en dos generaciones imperiales un mismo sistema. Lo que ha empezado un príncipe absoluto, lo abandona su sucesor: lo que el primero ha amenazado, lo evita o protege el segundo: los hechos nos prueban esta verdad. Al fin de la guerra de siete años, salvó a la

Prusia la muerte de una emperatriz, y al principio de este siglo la veleidad de un emperador habría salvado a la Francia, si una insaciable ambición no hubiera ido a provocar a la Rusia en medio de sus hielos. El influjo ruso tendría el particular inconveniente para la Europa de que los reyes vasallos de este gigante, apenas civilizado, servirían de juguete a sus incalculables caprichos: si compraban su asistencia contra los pueblos por medio de Ja sumisión, muy luego vendrían a ser la burla y víctima de tan vergonzoso tratado. Pero, lo repito, esta cuestión es ajena de la que trato: del influjo inglés es de lo que debo ahora ocuparme.

La Inglaterra se halla en una posición totalmente opuesta a la de la Rusia. Sus instituciones constitucionales la dan todas las ventajas de un gobierno aristocrático. El rey es, por la constitución británica, lo que debe ser el poder supremo, un moderador colocado sobre la esfera de las agitaciones, que calma, desarma o empata a los otros poderes. La verdadera acción diaria está en el ministerio, reunión de hombres siempre más o menos distinguidos por su talento o experiencia; al abrigo, como cuerpo colectivo, de las vicisitudes de la dignidad hereditaria, que trae consigo sucesivamente la ancianidad, la debilidad, la violencia, la pusilanimidad y la presunción; formando, en una palabra, una especie de senado, constante en sus miras, uniforme en su marcha, y preservado, por su composición, de la versatilidad y caprichos inseparables de una sucesión de individuos que se reemplazan por derecho de nacimiento.

Cualesquiera que en todos tiempos hayan sido las divisiones de los partidos, al pasar el gobierno inglés de las manos de uno de estos a las del otro, en realidad nunca se ha desviado de su principio aristocrático. El ministerio *whigt* (moderado) de Chatam, cincuenta años ha, no era más cosmopolita o tenía menos celos de la prosperidad y derechos del Continente que el actual ministerio *tory* (realista) del lord Castelreagh. En el primero se advertía ciertamente más nobleza, tolerancia y generosidad que lo que se nota en el segundo. Las doctrinas de la libertad, restringidas aun en el interior, dan siempre un cierto viso al que las profesa. Pero cuando el padre de M. Pitt vuelto a entrar en las filas de la oposición, reclamaba en favor de la oprimida América, exclamaba también: ¡Paz con la América y guerra con la Europa! Porque el continente de Europa es, para los Ingleses de cualquier opinión, no una reunión de países aliados, poblados de seres de la misma naturaleza, sino un objeto continuo de especulaciones más o menos maquiavélicas; y si no lo tratan como al de la India, es porque somos unos Indios demasiado hábiles y aguerridos para ellos.

La cuestión de saber si la decadencia de Inglaterra no es más que una quimera, o si se aproxima el momento en que deba realizarse, es, lo repito, de mucha importancia, pues es la cuestión de la independencia comercial, industrial y aun política de la Europa. Mas debo observar que no entiendo solamente por decadencia, una disminución de poder momentánea a que resistirán siempre

las instituciones constitucionales de Inglaterra; sino una destrucción de sus instituciones y del orden social que se apoya en ellas; y por sus resultados, un golpe mortal dado a su prosperidad interior y su influjo exterior.

Las causas que alegan comúnmente los escritores que pronostican la caída de Inglaterra y que deben producir aquel resultado, son dos: primera, la miseria de la clase laboriosa; segunda, la enormidad de la deuda pública.

La miseria de la clase laboriosa no puede negarse, y las leyes de Inglaterra sobre el particular son tan absurdas como atroces, pues gravan sobre la indigencia, le disputan el uso legítimo de sus facultades y fuerzas, eternizan su sufrimiento, privándola de todos los medios de llegar a una más halagüeña posición. En su consecuencia, en momentos en que otras causas produjesen una crisis terrible, el efecto de esas leyes desastrosas sería, incontestablemente, acumular combustibles a los desórdenes y calamidades públicas; pero por grandes que sean los vicios de esas leyes, no producirán por sí solos la convulsión que agravarían si partiesen de otro punto.

La clase pobre está siempre dividida. Perseguida por unas necesidades que se reproducen a cada instante, cede a la primera esperanza que se la da de satisfacer, aunque a medias, sus urgentes necesidades. El hambre, que es el motivo de sus sublevaciones, la obliga al mismo tiempo, a ceder a cuantas tentaciones se la presentan. Entregada a sí misma, esta clase infortunada, contra la cual todas conspiran, puede ablandar sus cadenas, pero no romper-

las: las vuelve a tomar después de haber golpeado con ellas a sus señores, y solo es temible cuando adquiere jefes de rangos más elevados.

Y en Inglaterra estos rangos superiores están coligados contra esa clase infeliz. En un país en donde existe la libertad política y las personas y propiedad nada tienen que temer de la arbitrariedad, todos los que poseen alguna cosa se coligan en favor del orden establecido, desde el instante en que se vislumbra la anarquía. Por manera que las instituciones constitucionales de los Ingleses lo preservan de las consecuencias de sus errores industriales y comerciales, cosa que hace tanto más extravagante la locura de esos publicistas que nos proponen adoptar las leyes prohibitivas de este pueblo, cuanto que nos excitan, al mismo tiempo, a que nos preservemos de su sistema constitucional.

Por otro lado, entre las medidas y precauciones tomadas para contener a la clase inferior, si bien es verdad que hay infinitas de entre ellas que son hostiles y rigurosa, también lo es que las hay reducidas a temperantes o paliativos de una eficacia al menos momentánea.

Así es que la imposición de los pobres, tan penosa bajo varios aspectos, y de la que se libertaría repentinamente la Inglaterra por medio del retroceso a los principios de la libertad industrial, es una especie de restitución consentida por el monopolio, en favor de los que este mismo despoja de sus derechos: es una multa, a cuya costa compran las prohibiciones la prolongación de su

existencia. Este impuesto, aunque insuficiente, alimenta la esperanza del pobre, calmando así su irritación.

Añadiré aun que la Inglaterra, a pesar de su propensión a los reglamentos represivos, se ha aligerado un poco, de medio siglo a esta parte, de sus antiguas trabas contra la industria. Sus más bárbaras leyes se ejecutan rara vez, y los tribunales acogen favorablemente las interpretaciones sutiles que propenden a substraer el mayor número posible de oficios del influjo de los estatutos prohibitivos. Por ejemplo, los aprendizajes establecidos por Isabel se han limitado a las profesiones existentes bajo su reinado. La libertad, bajo este aspecto, gana terreno y las leyes industriales, suavizadas o eludidas no deben considerarse como una causa directa e inmediata de revolución.

Sucede lo mismo respecto de la enormidad de la deuda pública, en la que Filangieri y todos los escritores que después de él han cultivado la carrera de la economía política, han vislumbrado el germen de un trastorno.

Gran azote es indudablemente esa deuda, y su progresivo aumento deberá a lo largo hacerla insoportable; pero hasta el día haciendo, en cierto modo, que los caudales privados sean solidarios del Estado, da al orden existente más bien sostenes que enemigos. Así sucederá ínterin conserve el gobierno inglés la juiciosa máxima de que cuando una deuda es considerable, es mejor dedicarse a satisfacerla que a disminuirla, y que la mayor reducción no produce nunca un provecho equivalente al menor golpe dado al crédito por los mismos medios

empleados para esperarla. Una nación bajo este principio puede, por mucho tiempo, desafiar a todos los cálculos y despreciar las probabilidades humanas. Menos empeñada, la Inglaterra vería, tal vez, acumularse menos defensores, o defensores mucho menos celosos, alrededor del poder responsable y garante de su deuda. Mas el temor de perder algunos capitales lucha en el espíritu de todos los acreedores al Estado contra el deseo de reconquistar derechos, y la reforma invocada en teoría se desecha en práctica, porque una reforma real y completa tendría quizás por preliminar o consecuencia una bancarrota.

No es, pues ni en la miseria de la clase laboriosa, ni en la enormidad de la deuda en donde reside el peligro de la Inglaterra, sino en el aniquilamiento que en lo sucesivo creo inevitable por consecuencia de su principio aristocrático; lo que merece explicación.

La Inglaterra, como ya lo he dicho, no es en su fondo otra cosa, sino una vasta, opulenta y vigorosa aristocracia: inmensas propiedades reunidas en las mismas manos, unas riquezas colosales acumuladas en las mismas personas, una numerosa y fiel clientela agrupada en derredor de cada gran propietario, a quien consagra el uso de los derechos políticos, que parece no haberlos recibido constitucionalmente, sino para sacrificarlos en su favor: en fin, por resultado de esta combinación, una representación nacional compuesta por una parte de los asalariados por el gobierno y por la otra de los elegidos por la aristocracia: tal ha sido hasta ahora la organización de Inglaterra.

Esta organización que parece muy imperfecta y aun muy opresiva en teoría, está suavizada en práctica, tanto por los buenos efectos de la libertad conquistada en 1688 como por infinitas circunstancias, particulares a la Inglaterra y que creo no se han notado suficientemente, cuando se han querido trasladar a otros puntos, ciertas instituciones relativas a privilegios, y tomadas en sus modificaciones de la constitución británica. Confieso de buena fe que no siempre me he preservado del todo de este error*.

La aristocracia inglesa jamás fue, como la de otros muchos países, enemiga del pueblo. Llamada en los siglos más remotos para reclamar contra la corona, lo que ella llamaba sus derechos, no pudo hacer valer sus pretensiones sino estableciendo ciertos principios útiles a la masa de los ciudadanos. La *Carta Magna* aunque extendida en el seno de la feudalidad y sellada con muchos vestigios de aquel sistema, consagra la libertad individual y establece el juicio por jurados sin distinción de clases ni personas.

Una gran parte de los lores ingleses concurrió en 1688 a la revolución que fundó en Inglaterra el gobierno constitucional y desde aquella época, esa porción de nobles, en lugar de dedicarse a los empleos domésticos de la corte o a las antesalas, permaneció a la cabeza de un partido de oposición al cual servían con su nombre y caudales y del que recibían fuerza a su vez.

* Esto se refiere principalmente, a lo que he dicho sobre la dignidad de par, en mi obra sobre las constituciones y las garantías.

Haciendo, así colectivamente de su aristocracia una de las bases de la libertad, se conciliaba en detalle el afecto de la clase dependiente por medio de un patronazgo que por su duración y la fidelidad con que cumplían sus deberes vino a ser casi hereditario. Las grandes propiedades de los señores ingleses estaban en parte escrituradas en manos de ricos arrendatarios quienes las cultivaban progresivamente de padres a hijos en virtud de las mismas condiciones, y de tiempo inmemorial. Sus casas se hallaban llenas de numerosos criados a quienes pagaba el dueño pródigamente, por parecerle una carga inseparable de su clase. Cada uno de estos grandes señores era en cierto modo jefe de un pequeño pueblo, cuyos bienes dependían de él y que le servía con su celo y los diversos medios que poseían todos los individuos de aquella población*.

* Se ha disputado la verdad de este cuadro de Inglaterra, hasta fines del último siglo, por algunos escritores ingleses, quienes me han reprochado haber asignado al tiempo presente unas costumbres o instituciones feudales que no existen ya desde Enrique VII. No desconozco seguramente la distancia que separaba la Inglaterra constitucional de la Inglaterra sometida a la feudalidad. Pero aun cuando se destruyan gradualmente las instituciones, sobreviven las relaciones y los usos. Los arrendatarios de los grandes propietarios ingleses, hace treinta años, no tenían ciertamente apego al terrazgo, pero las escrituras y las familias que gozaban de ellas eran las mismas; y esa estabilidad formaba entre aquellas familias y las de los propietarios un nudo de clientela y patronazgo. Cuando conocieron los propietarios que podría especularse subiendo las escrituras, el nudo se desató por sí mismo, y desde entonces no hubo ya ni patronos ni clientes, sino hombres que obraban igualmente según su interés, y tan desprovistos de afectos como exentos de deberes, los unos respecto de los otros.

Resultó de semejante organización que la aristocracia no era odiosa en Inglaterra a la masa de la nación. Aun las mismas leyes emanadas del partido popular, en las épocas en que ha tenido el poder en su mano, jamás se han dirigido contra la nobleza. No deberá oponérseme la abolición de la cámara de los lores durante las guerras civiles, pues esta medida de revolución no estaba, de ningún modo, en armonía con la opinión verdaderamente nacional. Los privilegios de la nobleza modificados por el uso, más que por la ley, se habían conservado en la Gran Bretaña sin excitar la irritación que causan en otras partes.

La guerra de la revolución francesa ha descompuesto repentinamente esta combinación de libertad y aristocracia, de clientela y patronazgo. Recargando mucho aquella guerra el peso de los impuestos, ha introducido entre el caudal de los grandes y las necesidades de la población que dependía de ellos, una desproporción que ha roto todo equilibrio. Impacientes con unas cargas a que no estaban acostumbrados, los grandes y los ricos quisieron libertarse de ellas. Los propietarios subieron sus escrituras de arrendamiento, o cambiaron arrendatarios, y los amos despidieron a sus numerosos criados. Este modo de obrar lo consideraron sencillamente como una medida de economía, y fue el germen de una mudanza en el orden social, y sus síntomas son ya visibles aunque se ignore la causa.

En donde la masa de las naciones no se halla comprimida por una fuerza superior, no consiente en que

haya clases que la dominen sino porque cree ver en su supremacía la utilidad pública. El hábito, la preocupación, una especie de superstición y la inclinación del hombre a considerar lo que existe como bien establecido, prolongan el ascendiente de esas clases, aun después de haber cesado su utilidad; pero su existencia es precaria entonces, e incierta la duración de sus prerrogativas. Así ha visto el clero disminuir su poder, desde que no fue ya el único depositario de los conocimientos necesarios para la vida social. Los pueblos no han querido obedecer más implícitamente a una clase sin la cual podían ya pasar. Empezó a decaer el imperio de los señores, cuando ya no ofrecían a sus vasallos, en compensación de los privilegios que estos consentían respetar, una protección suficiente para indemnizarlos de su sumisión a ellos. Los grandes señores ingleses no tenían ni el monopolio de las ciencias como los eclesiásticos, ni el de la protección como los barones de la edad media; pero tenían el del patronazgo y hacían tolerable este tráfico respecto de las clases inferiores, atrayéndose y conciliándose una numerosa clientela. La licenciaron, y creyeron (y este es un error en que cae siempre la aristocracia) que podían libertarse de las cargas y conservar los beneficios. Pero desechados los clientes por sus patronos, se creyeron por ese mismo hecho colocados en un terreno igual. Un instinto sordo y rápido les vino a advertir su nuevo rango y se cambió desde entonces toda la disposición moral de Inglaterra. Los antiguos arrendatarios que pagan más

caro, o los nuevos sustitutos de los antiguos, no dependen ya de los propietarios: son unos hombres que habiendo tratado con ellos según las leyes, no reconocen más que a ellas por intermediarias, y en cuyo nombre se les ha impuesto recientemente unas condiciones más onerosas. Los criados despedidos han reforzado la clase que nada tiene que perder, muy numerosa ya en Inglaterra, a causa de sus detestables leyes prohibitivas y de sus *parish laws* (leyes de parroquia) tan horribles contra los pobres. Por manera que una gran parte del pueblo que antiguamente era el sostén de la aristocracia, se ha convertido en su adversaria.

Este primer resultado de la reforma de la clase dependiente produjo otro, y ambos efectos se han acrecentado recíprocamente.

Hasta el día, una porción de la aristocracia ha defendido francamente la libertad. Considerándose al abrigo de las tempestades populares, le era lisonjero limitar en su provecho el poder del trono, y los nobles de la oposición se congratulaban mostrándose los tribunos de un pueblo que dirigían. Actualmente esta porción misma de la aristocracia británica conoce que se le ha escapado el timón, y se atemoriza de los progresos que hacen los principios democráticos: en su consecuencia es incierta su marcha. No pide ya todo lo que pedía y no aun desea todo lo que pide. Por ejemplo, de todos los antiguos *whigs* (moderados) que aparecieron en la arena política, reclamando la reforma parlamentaria, hay

ya muy pocos que aún hablen de ella, y me atreveré a decir que ni uno siquiera la efectuaría, si pudiera hacerlo *motu proprio*. De ahí es que la verdadera oposición ha perdido la confianza de la masa, y este es un inconveniente; pues los que quieren conducir al pueblo fuera de los límites, se aprovechan de la ocasión en que este no tiene más jefes que ellos.

Para penetrar toda la extensión e importancia de tanta mudanza, basta solamente una observación.

El momento de mayor apuro en Inglaterra fue el de la suspensión de la guerra a que puso término la paz de 1814: la guerra había sido la causa de aquellos conflictos; pero la paz dio la señal de ellos.

Durante la guerra se había ejercitado la actividad inglesa en diversos géneros de industria y especulaciones que tenían por base una lucha gigantesca entre Bonaparte y los reyes sus vasallos. Se había formado de sus resultados una población militar, en cierto modo, de especuladores, fabricantes, armadores y aun de contrabandistas, que había reemplazado a una población fabril e industriosa de las épocas pacíficas, y socorrido también a la parte de aquella misma población (que quedaba sin empleo directo), asociándola por distintas vías a sus empresas y provechos. Su prodigiosa actividad, necesaria y favorecida por las circunstancias, no solamente causaba ilusión, sino que realmente reparaba por de pronto los inconvenientes de semejante posición. He aquí la clave de esa especie de prodigio que ha hecho que cuantos más enemigos ha te-

nido la Inglaterra, tanto más ha parecido aumentar en fuerza y poder.

Llegada la paz, hubo de cesar la actividad con la guerra que exclusivamente la había alimentado, y debió cesar antes que fuese reemplazada por otras especulaciones e industria; porque abandonados los canales, mucho tiempo había, no podían volverse a abrir inmediatamente, ni cambiar tan pronto como se firma un tratado, la dirección de los capitales: por esta razón vinieron a ser intolerables los impuestos. Lo que había ayudado a soportarlos, era la rápida circulación de los capitales empleados en las empresas de la guerra, y los no menos rápidos beneficios que de ellos resultaban. No obrando ya aquellos resortes, no solamente debían abrumar las imposiciones a los que las pagaban, sino que no teniendo ya medio, estos últimos, de ocupar a la clase laboriosa, debía caer esta en una espantosa miseria, y es precisamente lo que ha sucedido.

En aquella época hubo tumultos parciales en las diversas provincias y aun en las inmediaciones de Londres, de gentes reducidas a los más desastrosos extremos. Semejantes reuniones no pusieron al estado en peligro, en razón del vigor que da a una constitución el antiguo goce de la libertad; pero en cualquier otro país hubiera hecho temer una completa anarquía. Las bandas de aldeanos entraban en la capital para pedir pan; los carboneros se uncían a sus propios carros y partían de los distintos condados, para implorar socorro al príncipe regente. No obs-

tante, en semejante crisis, en que los artesanos estaban sin trabajo, los fabricantes sin consumidores, los propietarios sin renta, y los pobres sin alimento, no se pronunció una sola palabra de rebelión, ni se enarboló el menor signo de sedición, a pesar de que unas grandes reuniones, impulsadas por el hambre a rapiñas parciales y mal concertadas, se burlaban de las penas iguales a las en que hubieran incurrido por delitos políticos: desesperado e impelido el pueblo por la miseria a mil acciones irregulares, se mostró sin embargo ajeno a toda intención de sublevarse contra la autoridad, ni atacar en lo más mínimo a la constitución del estado.

Por el contrario, al año siguiente, pues aunque hubiese disminuido la miseria, hallado recursos el pueblo, y trabajo el pobre, estallaron conspiraciones, se indicaron peligrosas asociaciones y se descubrió que un gran número de hombres de la clase inferior alimentaba deseos y proyectos de trastornos, y quería correr los azares de una revolución sin dirección, objeto ni término.

Convengo en que se habrá exagerado la gravedad de los síntomas. El horrible medio de enviar espías para agitar a unos espíritus ignorantes, y proponer la sublevación para denunciarla, contribuyó mucho a aquellos movimientos desordenados. Unos miserables sedujeron a los que tuvieron la desgracia de escucharlos y probablemente acusaron también a los que no pudieron seducir. Como se habían tomado medidas extraordinarias, fue preciso dar alguna verosimilitud a ciertas hipó-

tesis alarmantes, mas sin embargo algo ha habido de realidad en ellas.

La mudanza del estado moral de Inglaterra, la reforma de la clientela y la abdicación del patronazgo (pues no querer cumplir sus obligaciones es abdicar) han producido una modificación en el orden social. La aristocracia inglesa ha hecho, contra sí misma, lo que el poder real en otros países, contra la aristocracia.

He ahí la causa de una revolución posible y tal vez próxima; pero esta no existía cuando escribía Filangieri. A pesar de los vicios de su sistema prohibitivo y de la enormidad de su deuda, la Inglaterra era aún inexpugnable en sus instituciones, porque estaban en armonía con los intereses y las opiniones que se forman siempre del resultado de la pública conveniencia.

En el día esas instituciones están en oposición directa con aquellos intereses, y difícil será que les resistan.

Lo que aún la salva, es el derecho que (a pesar de las leyes comuníquente opresivas) tiene la oposición de manifestarse con toda su violencia, evaporándose con este desahogo. Comprimida, produciría una explosión terrible, y el gobierno que se aflige por no tener contra ella medios suficientemente represivos, debe su salvación a la misma impotencia que deplora.

Comparando estas observaciones con las de Filangieri, se verá, según creo, que estas últimas, inexactas ya y superficiales en el momento en que las extendía el autor

italiano, son totalmente inaplicables al presente estado de las cosas.

El peligro que amenaza a la Inglaterra no tiene su origen ni en la miseria de una numerosa parte de su población, ni en el aumento de su deuda. Este procede de que, siendo la aristocracia; la base de sus instituciones, tan luego como se toque a esta, deben vacilar aquellas. ¿Se deducirá acaso de esto, que es preciso fortificar la aristocracia? En vano se intentaría. El torrente no puede remontarse; es indispensable seguirlo, dirigiendo la nave de manera que no se estalle contra los escollos. Es preciso que la Inglaterra conserve lo bueno de su organización actual, una representación nacional, la libertad de las discusiones, la de la imprenta y las garantías judiciales; que renuncie a la concentración de sus propiedades que crea millones de proletarios, y a su aristocracia que carece ya de clientela y por consecuencia de utilidad.

P. D. Durante la impresión de esta obra se han reunido muchos hechos para corroborar mis asertos.

Varias asociaciones agrícolas, compuestas de propietarios pudientes, han tomado resoluciones, en distintos puntos del reino, que todas, bajo diferentes formas y de un modo más o menos directo, se dirigen a una proposición de bancarrota.

De entre estas resoluciones, las de la asociación agrícola del condado de Worcester, presidida por sir Thomas Winnington, merecen una seria atención.

Se resolvió unánimemente en aquella asamblea:

1.º Que la miseria de la agricultura y deterioro de sus intereses están plenamente probados.

2.º Que la comisión de la cámara de los comunes se opone a todo remedio eficaz, estableciendo por principio que la causa de esta escasez ha sido la subida de los precios, ocasionada por la circulación forzada del papel moneda; suponiendo que en la actualidad se pondrán naturalmente al nivel que había alterado el curso del papel.

3.º Que la opinión de la asociación es que los precios de todos los objetos, producción, trabajo y rentas, se han duplicado desde la existencia del papel moneda: que el aumento de los impuestos está fundado sobre estos dobles precios, y que la masa de la deuda nacional y de las deudas y obligaciones particulares se habían contraído en virtud de este duplo.

4.º Que no podía comprender la asociación, de que modo sería compatible con la buena fe, que el precio de la producción y el del trabajo, esto es, las rentas del poseedor de fincas y las del cultivador, se redujesen al tipo anterior a la introducción del papel moneda forzado, al paso que los intereses de la deuda, el sueldo de los empleos y pensiones gratuitas, es decir, las rentas del acreedor al estado y de los asalariados por el gobierno, quedaban exentas de aquella reducción.

Si se traducen estas resoluciones en estilo vulgar, resultará que significan que, haciendo bajar el precio de los

comestibles el restablecimiento de los pagos en numerario, y por consecuencia la renta de los que los producen y venden, es preciso, en buena justicia, hacer bajar en igual proporción el interés de los fondos públicos y el sueldo de los funcionarios del estado.

En cuanto a la reducción de los sueldos, es una medida evidentemente justa, pues no obligándose a nadie a aceptar funciones asalariadas, ninguno tiene derecho de quejarse de la cortedad de su retribución, puesto que cada uno es libre de rehusarlas.

Pero la reducción de la deuda o de los intereses de ella, es cuestión de otra naturaleza. No me detendré en demostrar la iniquidad de una violación de la fe jurada, ni insistiré sobre lo impolítico que sería. Cualquiera que está algún tanto versado en las primeras nociones del crédito público, sabe que hay golpes de los que no podría levantarse; o al menos no se reanima sino cuando habiendo desaparecido, por un trastorno completo, el gobierno culpable de aquellos ataques, se presenta otro gobierno nuevo con apariencias de ofrecer más garantías. Así es que después de la caída del Directorio, que había hecho bancarota en 1797, pudo renacer el crédito de la Francia bajo Bonaparte, que había derribado a aquel, porque no era responsable de las infidelidades directoriales, y que podía atribuírsele la intención de reparar las faltas de un gobierno del que era, a la vez, heredero y vencedor. Pero, faltando el gobierno inglés a sus empeños, no volvería nunca a adquirir la confianza.

Serían precisos otros hombres, otras cosas, instituciones y formas; en una palabra, sería necesaria una revolución. Si no se verificaba esta, ¿qué sería en Europa el gobierno inglés privado de crédito? Su población no le permite intervenir por sí mismo en las disputas continentales, en las que solo figura por sus aliados, que son los que mantiene por medio de los empréstitos. Agotado el origen de estos ¿qué vendría a ser? Entonces la Inglaterra no ocuparía en la política europea, un lugar más importante que la Cerdeña.

No digo nada del trastorno interior que arrastraría tras sí la reducción de la deuda. Una palabra escapada a los autores de las resoluciones que acabo de transcribir, lo indica suficientemente. Las deudas y obligaciones particulares, dicen, así como la deuda nacional, se han contraído en virtud del duplo del precio de los comestibles y trabajo. No añaden, en verdad, que debieran reducirse las deudas particulares como la pública; pero la consecuencia resulta de sus principios. La injusticia tiene su lógica tan perentoria como la de la lealtad; y los que en el día quieren despojar a los acreedores del estado para disminuir los impuestos que sirven para satisfacerles, aplicarán a sus propios acreedores la regla que invocan, con tanta más razón cuanto que se fundarán en la aplicación.

No hay duda que entre las resoluciones de algunas asociaciones de provincia, y las determinaciones del parlamento, dominado por unos ministros que conocen muy bien su

posición, es considerable el intervalo: sin embargo examínese el progreso de las ideas de cuatro años a esta parte.

En 1817 se firmó a campo raso, por cuatro mil individuos de clases muy inferiores, una petición apoyada en la doctrina admitida ahora por la asociación agrícola de Worcester y nadie hizo el menor caso de ella. En 1818 se dirigió a la cámara de los comunes otra exposición en el mismo sentido y se excusó su lectura diciendo que era demasiado larga. Un ministro en 1819, apellidó proyecto culpable y crimen de alta traición toda demanda de reducción de la deuda. En 1820 se acusó a varios reformadores por haber dicho que los acreedores al estado eran unas criaturas rapaces (*rapacious creatures*) tal es la resistencia. Veamos ahora los progresos. En la última legislatura dijo M. Littleton, gran propietario, que estos mismos acreedores del estado eran unos monstruos devoradores (*monsters of consumption*); y por esta expresión más fuerte que la de criaturas rapaces ni aun siquiera se le llamó al orden. En fin en 1821, vuelve a hablarse en el mismo lenguaje no por reformadores ni por un hombre aislado imbuido en sus doctrinas, sino por un gran número de poseedores de vastas propiedades territoriales que hacen parte de las clases más elevadas.

Si se me pregunta ahora qué debería hacer la Inglaterra para no estrellarse contra el escollo hacia el cual se halla impelida por una fuerza irresistible, contestaré que alcanzo las causas y preveo los efectos; pero que cuando los remedios son de tal naturaleza que gravan a todos los

intereses activos, y encuentran obstáculos en todas las fuerzas organizadas, sería imperdonable la presunción de indicarlos. Diré sin embargo que hallándose conmovida la Inglaterra hasta en sus bases, sería expuesto cambiarlas por medio de violentas y repentinas innovaciones. Que emplee los escombros de sus recursos artificiales, ínterin conserva algunos, para ganar tiempo, y que cree, durante esta época, unos recursos menos facticios: que alivie al pobre aboliendo sus leyes prohibitivas: más producto sacará de la libre industria que de las imposiciones que perpetúan su miseria, socorriéndola solamente al día: que deje nacer por impulso propio la comodidad o conveniencias generales, permitiendo la división de las propiedades: que renuncie a su concentración aristocrática tanto de las riquezas como del poder. Tal vez de este modo, antes del término inevitable de su vida artificial, llegarían a procurarse los gérmenes de una vida política más en armonía con la imperiosa e invencible propensión de las sociedades europeas. Digo tal vez, porque no sé si será ya tarde.

COMENTARIO SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO I

Objeto de esta segunda parte

Con una mezcla de satisfacción y sentimiento abandono el campo de la política.

Por un lado es dable que prescribiéndome un completo silencio sobre lo que tiene relación con las más delicadas cuestiones de la organización social, renuncie a esclarecer alguna idea útil, que a tal o cual época pudiera tener su aplicación; pues el triunfo de las ideas útiles no es otra cosa más que una cuestión de fecha; y el retardo, a veces, es sensible para los individuos y aun para las generaciones contemporáneas.

Por otro lado desde que los diplomáticos de Europa han adoptado por máxima, que toda mejora debe venir del poder solo, concedida exclusivamente por él, y cuando los pueblos no hayan hecho tentativa alguna para imponer condiciones o trazar límites a la autoridad, nadie, según creo, debe intervenir en lo relativo a gobierno, ni

puede hacerlo sin despreciar inútiles peligros, y lo que aun es más grave, sin atraer sobre sí, una responsabilidad moral que me parece un peso demasiado grande.

En efecto ¿no es incontestable que demostrando la existencia de un abuso, o la necesidad de una reforma, nos exponemos a fomentar el deseo en el espíritu de una multitud que padece por aquel abuso o ganaría con la tal reforma? ¿Y quién puede prever el resultado de un deseo producido por el convencimiento y exasperado con los mismos obstáculos? Pero si este deseo empeña a las naciones en reclamaciones demasiado atrevidas, o las arrastra a unos actos irregulares, se seguirá de ellos que por un tiempo mucho más largo, se verán privadas de los bienes que solicitan; y a este triste resultado no quiero contribuir en manera alguna.

No exageraré mucho el influjo que ejercen los escritores, pues no lo creo tan extenso como lo suponen los gobiernos; pero es indudable que existe. A él se debe la abolición de los rigores religiosos, la supresión de las trabas del comercio, la suspensión de la trata de negros y muchas mejoras de diversos géneros.

En cualquier otro tiempo, este convencimiento hubiera alentado al valor, mas al presente detiene la conciencia. Se ha declarado que la luz viene de arriba: de ahí es que los que sugiriesen a los pueblos el deseo de que viniera de abajo, provocarían una causa por la cual se dilataría indefinidamente el cumplimiento de sus deseos, por poco imprudente que fuese su manifestación.

Enmudeceré, pues, sobre la política: el poder ha reclamado para sí solo la totalidad de nuestro destino.

Estas reflexiones, a la verdad se aplicarían tal vez, si se tomasen en todo su rigor, a los objetos de que trataré en esta segunda parte, así como a los que creo oportuno omitir. Difícil me será combatir un error, aun de hacienda o comercio, sin aparentar dar un consejo o indicar una reforma: sin embargo como estos asuntos interesan menos a los que hacen sombra, espero, por medio de algunas precauciones decorosas, poder hablar sin peligro, de la población, comercio e impuestos.

CAPÍTULO II

*Del tráfico de los negros **

«Las espantosas orillas del Senegal no habrían llegado a ser el mercado a donde van los europeos a traficar a vil precio los derechos inviolables de la humanidad... Solo la Pensilvania no tiene ya esclavos. El progreso de las luces me hace esperar que se seguirá muy luego este ejemplo por el resto de las naciones.»

Lib. X, cap. IV, p. 70, 71

Cuando se consideran las medidas tomadas por los diversos gobiernos de Europa contra el abominable tráfi-

* Habiéndose considerado el tráfico de los negros, por espacio de mucho tiempo bajo un aspecto comercial y político, creo poder, a pesar de la reserva que me he impuesto en este comentario, tratar un asunto sobre el que está de acuerdo todo el mundo, al menos de palabra y que interesa tan esencialmente a la humanidad.

co que hace cuarenta años exponía Filangieri a la indignación pública; cuando se leen los discursos de los ministros en todas las asambleas y los decretos de los reyes en todos los países, se creerían cumplidos, al menos en parte, los votos del publicista italiano. Pero comparando los hechos con las teorías, y lo que pasa con lo que se ha prometido, se ve que el resultado de las leyes obtenidas y promulgadas ha sido el de agravar la suerte de la raza infortunada que se ha querido proteger.

Es una consecuencia triste y natural de las prohibiciones mal ejecutadas, que las precauciones necesarias para eludir las introducen en las operaciones a que se entrega la codicia, con mengua de las leyes, un misterio y precipitación que las hace doblemente irregulares, y cuando gravan sobre seres sensibles, doblemente crueles.

El tráfico de los negros ha venido a ser mucho más atroz desde que se le ha entorpecido con prohibiciones ineficaces. Cuando estaba permitido, la autoridad que lo toleraba ejercía al menos alguna vigilancia sobre los barcos negreros, sobre el número de los negros amontonados en esas funestas habitaciones, sobre la salubridad de los alimentos destinados a prolongar su triste existencia y sobre los castigos que les imponían sus verdugos. Desde que se prohibió este tráfico, construyeron los buques que sirven para este comercio, de un modo tal, que puedan escaparse más fácilmente a cualquier perseguimiento, encerrando en un estrecho espacio unos

cautivos, que aun todavía son en mayor número. El temor de visitas imprevistas induce a los capitanes de estos barcos a ocultar su presa en cajas cerradas, en donde no puedan descubrirla los empleados destinados a esta clase de inspección; y cuando es inevitable el descubrimiento, arrojan al mar estas cajas y las víctimas contenidas en ellas.

Estos horrores se hallan testimoniados con documentos auténticos; y pueden consultarse en los debates del parlamento de Inglaterra, en las discusiones de las cámaras francesas y en las memorias de la sociedad africana de Londres. Me abstengo de los pormenores pues los considero inoportunos en esta obra.

Resulta de esto que la abolición de semejante tráfico, tal y como se ha ejecutado hasta ahora, ha hecho más mal que bien: que no se ha entibiado la codicia de los comerciantes que especulan sobre la sangre humana, y que su barbarie se ha acrecentado con los mismos obstáculos que se les han opuesto.

Esta persistencia en el atentado más execrable que jamás se haya cometido, no diré por los pueblos civilizados, mas ni aun por las hordas más feroces, depende de dos causas que se combaten recíprocamente.

La primera es la inmensidad de los beneficios combinada con la indulgencia de las leyes.

La segunda el estado de la opinión sobre esta materia en muchos países de Europa.

De todos los contrabandos, el más lucrativo es ciertamente el tráfico de los negros; pues produce desde trece a cinco capitales por uno*.

El único medio de balancear el estímulo que ofrecen unas ganancias tan enormes, sería una rigurosa legislación; pero las penas impuestas, en casi todas partes contra este comercio son mucho más suaves que las reservadas a los crímenes, infinitamente menos odiosos. Mientras que en nuestros códigos se prodiga la muerte a ciertos delitos causados por la miseria, la desesperación, y el impulso de las pasiones, el tráfico de negros que es la combinación del rapto, del incendio, del robo y del asesinato, acompañados de la más insensible y prolija premeditación, no se castiga en Francia, sino por ejemplo, con la confiscación, a la que se sustrae el culpable por medio de los seguros; o con la privación de oficio, que elude ostensiblemente navegando bajo las órdenes de otro.

Se opone a esto, que se aplicarían con repugnancia por los tribunales unas penas más severas, y que su indulgencia dejaría impunes a infinitos acusados a quienes no querrían condenar a unos rigores que supondrían excesivos; y los mismos hombres que no temen que en los deli-

* Véanse las Memorias de la sociedad africana, la exposición del duque de Broglie a la cámara de los Pares en la sesión de 28 de marzo de 1822, y sobre todo un prospecto hecho para un armamento destinado a este comercio y publicado con un impudor increíble, por los comerciantes de una ciudad marítima.

tos políticos resulte la impunidad de la sensibilidad de los jueces, confiesan que es imposible obtener de ellos la misma obediencia y ejecución de la ley, cuando se trata del atentado más escandaloso contra todos los principios conservadores de la justicia, y de la dignidad de la especie humana.

Muy en breve diré lo que puede tener de cierto esta objeción; mas no la creo suficiente para disculpar la suavidad de las leyes actuales. Me lisonjeo de que hay muchos hombres entre los que servirían de jurados, a quienes un momento de reflexión, haría evidentes el abuso y crimen de semejante indulgencia.

Por lo que a mí respecta, declaro que puede algunas veces ser necesario fulminar un decreto de muerte contra el ciudadano que, extraviado por sus opiniones o aun por sus miras ambiciosas, haya conspirado contra la libertad, o turbado el reposo de su patria; pero lloraré siempre esta necesidad, porque los delitos políticos no implican la perversidad de las intenciones o la corrupción del corazón; al paso que, si fuera jurado y me ofreciesen las leyes un medio de libertar a la sociedad del tigre que hubiera arrebatado o comprado a sus semejantes, amontonándolos en un hediondo calabozo en lo más hondo de un buque, dejando perecer a una parte de ellos en los tormentos del contagio, del hambre, de la sed o de una lenta agonía, y que aun tal vez habría arrojado al mar los endebles y los enfermos, por no ver en ellos otra cosa sino unas mercaderías averiadas, por cierto que no titubearía un

solo instante en hacer que la cuchilla de la ley cayera sobre su cabeza, y no creo que se elevase en mi alma el menor sentimiento de compasión por el fallo que hubiese pronunciado.

Hay no obstante en el fondo del sofisma que acabo de citar, una porción de verdad que contribuye a apoyar la falsedad que contiene; y esto me obliga a volver a tratar de la segunda causa que perpetúa entre nosotros el tráfico de negros.

No puede negarse que en muchos estados de Europa, y particularmente en Francia, la abolición de aquel tráfico fue anterior a la época en que la opinión ilustrada se hubiese mostrado unánime sobre este punto. Esta prohibición se presentó en el continente bajo la forma de un decreto importado de Inglaterra, y por consecuencia más bien se han inquirido sus causas en el interés y la política, que en la justicia; y de este modo precedió la medida y la convicción moral que hace eficaces las reformas. La autoridad la impuso, y como la opinión auxiliase con menos actividad las medidas legales, cuando toman una iniciativa que aquella cree pertenecerle, sucedió que los comerciantes infractores de las leyes por su avaricia, no fueron tildados con la reprobación general; considerándolas más bien como víctimas de un tratado prescrito por los celos de un pueblo rival, que como unos culpables castigados por un odioso e infame crimen.

Sucede respecto del tráfico de los negros, lo mismo que con todas las cosas humanas. Las reformas que pre-

ceden a la opinión, por evidente que sea su justicia, no son nunca ni eficaces ni completas en sus efectos. Los enemigos de ellas hallan auxiliares en los hábitos y preocupaciones aun existentes, y solo, cuando se han esparcido suficientemente las luces, puede alcanzarse el objeto y ejecutarse las leyes.

Tan cierto es esto, que los dos países en donde este abominable comercio está más altamente reprobado y reprimido con más actividad y buena fe son la América y la Inglaterra.

En cuanto a la América no son sospechosas las intenciones de su gobierno, pues hallándose colocado en circunstancias tan felices no podrían introducirse allí los vicios de la añeja política europea. Un inmenso territorio, una población que puede extenderse a su voluntad y una completa seguridad respecto de toda invasión, preservan a aquellos países de las dificultades que contrarían y corrompen a nuestros gobiernos. Pero no sucede así por lo que hace al gobierno o al ministerio inglés: es por su interés, nos dicen, por el interés de su comercio; y esa pretendida humanidad en favor de los negros no es otra cosa, sino una hábil conspiración contra la prosperidad de los otros pueblos.

Para refutar esta objeción, a que una desconfianza nacional puede dar mucho peso, me serviré de las palabras de un hombre que ha hecho largas y obstinadas pesquisas sobre los hechos relativos a la abolición de aquel tráfico, y que siendo par de Francia no debe sospechársele inclinado en favor de los intereses comerciales de Inglaterra.

«Nunca ha solicitado el comercio inglés, dice, la abolición del tráfico de las negros, ni se ha mostrado su fautor ni su apoyo: al contrario se ha decretado contra él. Por espacio de veinte años, ha repetido los más rudos ataques para conservarlo, y no ha consentido en su despojo, sino después de haber luchado sin intermisión y agotado sus esfuerzos e imprecaciones. Aun hoy mismo, si algunos comerciantes ingleses se atreven a declamar contra él, no pedirían tal vez que se imposibilitase aquel comercio sino bajo pabellón extranjero; quizás sentirían que se privase a sus detestables especulaciones de su último disfraz y refugio... Los ministros actuales de Inglaterra no han considerado como una ventaja la abolición de este comercio, sino que han figurado durante veinte años entre los adversarios de esta santa causa: han votado los últimos en las últimas minorías que han persistido hasta el fin en su oposición, pronosticando como consecuencia inevitable de esta medida la desolación de las colonias y la bancarrota universal. No triunfa su política, ni aseguran el éxito de su obra. Trabajando a la destrucción definitiva del comercio de los negros, imponen, por decirlo así, una multa honorable a los errores pasados. Se han visto vencidos por el ascendiente de la opinión pública, por la fuerza de la razón y de la verdad, y aun en el día, la fuerza de la razón y de la verdad es la que les impele y domina* .»

* Développement du duc de Broglie.

La fuerza de estos raciocinios me parece evidente. Si el gobierno inglés está en el día de buena fe para oponer obstáculos a este tráfico, es porque la opinión sobre el particular, se ha preparado en Inglaterra por medio de largas discusiones y con la infatigable perseverancia de los hombres más respetables.

En general se desconoce demasiado el poder de las verdades demostradas. Por más desfavorable que sea el juicio que pueda merecer la especie humana, existe un cierto grado de evidencia al cual no resisten los intereses.

Mucho menos adelantados que nosotros, respecto de las luces, los antiguos poseían todas las nociones naturales que sirven de base a la moral, sin embargo toleraban la esclavitud; y en sus más odiosos excesos, porque habiéndoles reconciliado la práctica con una cosa execrable en sí misma, no se despertaba su conciencia con el nombre de esclavo. En nuestros días, la idea de disponer en Europa, sin retribución del trabajo, y sin juicio previo de la vida de un hombre inocente, irritaría al menos ilustrado y escrupuloso de nosotros.

Pero no se ha llegado a este punto cuando se trata de los negros: por desgracia hay una porción del público europeo que no los considera como miembros de la raza humana. Esta porción que se avergonzaría de robar y asesinar en los caminos públicos, toma parte sin escrúpulo en un comercio que la seduce por sus beneficios, y se alucina con sofismas para disfrazar que entre ella y el

asesino o incendiario hay al menos paridad. Cuando esté bien reconocida esta verdad; cuando las leyes no hagan diferencia alguna entre unos crímenes iguales al menos; cuando, además de las leyes, la opinión indignada persiga en las calles y en las plazas públicas al comerciante que haya tomado parte en ese vil tráfico, la casi totalidad de la población mercantil lo abandonará; y no quedarán más que unos cuantos miserables, sin casa ni hogar, quienes por un beneficio incierto se alistarán en las filas de los bandidos y piratas, y fuera de la sociedad que los castigue.

A fin de producir esta convicción moral, debemos trabajar sin intermisión. No debemos solamente como hace Filangieri, limitarnos a sentar principios y a probar que este comercio es en teoría la violación de todos los derechos; preciso es demostrar con hechos que en práctica es el cúmulo de todos los crímenes. Es necesario reproducir todos los rasgos de crueldad con que aun en el día mancha los anales marítimos de todas las naciones, consignar en todas partes y repetir sin cesar que se arrojaron al mar treinta y nueve negros, que cegaron porque estaban amontonados en el fondo de la bodega* que doce

* Este hecho es tanto más notable cuanto que no ha llegado a conocimiento del público sino por una obra científica cuyo autor no tenía ciertamente la intención de sublevar los espíritus contra este tráfico, puesto que ha sentido haber insertado en su relación aquel horrible detalle, y que se ha apresurado a suprimirlo en una edición

esclavos encerrados en cajas a fin de ocultarlos a las pesquisas de un buque inglés han sido probablemente preci-

hecha expresamente para reemplazar a la primera; lo que es para mí una nueva razón para darle toda la publicidad posible y para denunciarlo a todos los que conserven algunos sentimientos de humanidad. «El bu que... de porte de doscientas toneladas, partió... el 24 de Enero de 1819 para la costa de África y llegó a su destino el 14 de marzo siguiente. Ancló delante de Bouny, en el río de Malavar para hacer allí el comercio de negros... Estos que eran en número de 160 amontonados en la bodega y en el entrepuente padecieron de una fluxión de ojos bastante considerable que se comunicaba con una rapidez singular de los unos a los otros... Hicieron subir a cubierta sucesivamente, a fin de que respirasen un aire más puro, los negros que hasta entonces habían permanecido en la bodega; pero por más saludable que fuese esta medida fue preciso renunciar a ella, porque muchos de los negros tocados de nostalgia (el deseo de volver a su país nativo) se abrazaban y en esta disposición se arrojaban al mar. La enfermedad se propagaba entre los Africanos de un modo espantoso y rápido, y no tardó en hacerse contagiosa para todos; y a suscitar grandes temores en toda la tripulación... De día en día se aumentaban los dolores así como el número de los ciegos, de suerte que los marineros temerosos de una revolución entre los negros estaban aterrados y creían no poder dirigir el buque hasta las Antillas, si el último de los marineros que era el único que no se había contagiado, y sobre el que se fundaban todas las esperanzas, perdía también la vista como los otros. Un acontecimiento semejante sucedió a bordo del *León*, buque español que cruzaba delante de... y cuya tripulación habiendo cegado, se vio en la necesidad de abandonar la dirección del barco y recomendarse a la caridad del... casi tan desgraciado como ella... Llegado a Guadalupe el 21 de junio de 1819 la tripulación estaba en un estado deplorable... De los negros quedaron 39 enteramente ciegos, y los arrojaron al mar». *Bibliothèque ophthalmologique du D. Guillié*.

pitados también en las olas, cuando estas averiguaciones llegaron a ser tales que el capitán negrero desesperó de poderse sustraer a ellas*.

Debe agregarse a esto que los crímenes de ese tráfico no se limitan a estas atrocidades increíbles. En el número de estos crímenes y entre las acciones que gravan sobre

* «El 4 de marzo de 1820 las lanchas del buque inglés *el Tártaro* apresaron a *la Joven Estela*. La agitación y alarma que se notó en el semblante de las gentes de este barco excitó sospechas y se procedió a la visita de él. Durante este examen, habiendo uno de los hombres de la tripulación del *Tártaro* dado golpes sobre un barril, cuidadosamente cerrado, se oyó salir una voz semejante a los gemidos de una persona expirando, y se halló en él dos negros de doce a catorce años, que estaban en el último estado de sofocación, y que gracias a esta feliz casualidad se les preservó de una muerte horrorosa... Se averiguó que el capitán había embarcado a bordo de la *Joven Estela* catorce esclavos... Una nueva visita tuvo por resultado sustraer aun de la muerte a un negro que no hacía parte sin embargo de los doce que se buscaban. Se había reservado sobre las pipas que contenían el agua del buque una especie de plataforma compuesta de tablas delgadas y entreabiertas que figuraban un entrepuente y tenía 23 pulgadas de alto... Bajo esta plataforma, cubierto el cuerpo con una de las referidas tablas y apresado entre dos pipas, fue la disposición en que se halló al desgraciado negro de que acaba de hablarse; que fue para los testigos de aquel horrible espectáculo un motivo de admiración verlo aún vivo en semejante actitud... Preguntaron aun al capitán qué se ha hecho de los otros doce esclavos... Mas los oficiales del *Tártaro* se acordaron con horror que cuando habían empezado a dar caza a *la Joven Estela* flotaban detrás de ella, varios barriles y sospecharon que cada uno de ellos contendría uno o más de aquellos infortunados». *Documentos oficiales presentados en la oficina de la cámara de los comunes.*

los mercaderes de esclavos, debe citarse el estado en que precipitan a las colonias que seducen con sus proposiciones e infames tratados. Exaltan todos los vicios y pasiones de esas naciones bárbaras, envenenando sus relaciones domésticas. Los tiranuelos de aquellas comarcas condenan sin excepción, familias enteras por delitos ligeros o imaginarios, ponen en emboscadas a sus soldados que se echan sobre el viajero desarmado, entran de noche en los pueblos entregados al descanso y sumergen en la esclavitud a los hombres, a las mujeres y a los jóvenes en estado de servir, asesinando a los ancianos y a los niños. El hambre, las devastaciones y las guerras emprendidas para procurarse prisioneros, son el inmediato efecto de la presencia de los Europeos, quienes especuladores o más bien cómplices de aquel espectáculo de desolación, suministran armas, alimentan los enconos y mantienen las divisiones.

Y si se trata, como se hace sin cesar, de disminuir la impresión que deben producir esos horrores recordándonos las barbaries cometidas por los negros sublevados de Santo-Domingo, es preciso responder que si los negros que han roto sus cadenas han sido feroces, han castigado unas crueldades espantosas, con espantosas crueldades. ¿Pero quién tiene la culpa? ¿Habían ellos venido a las costas habitadas por los Europeos para traerles el incendio y el asesinato? ¿Quién los había arrastrado a estas costas? ¿Cómo se les había transportado a ellas? ¿Con qué derecho se les mantenía en la esclavitud? ¿Cuáles eran sus de-

beres respecto de unos extranjeros culpables para con ellos del rapto y del asesinato? ¿Y cuál era el tratado existente entre estas dos razas de hombres, sino de un lado el de las cadenas y el látigo, y del otro el de la devastación?

He aquí el modo de presentar la cuestión para juzgarla con justicia.

En las costas de la Berbería, hay unos aduares de forajidos que esclavizan a cuantos Europeos pueden sorprender. Si uno de estos, encerrado en el baño de Túnez o Argel, cargado de cadenas, cubierto de andrajos, mantenido con alimentos fétidos, abrumado de trabajo y de golpes, se libertase de aquel yugo espantoso, volviera a hallar el camino de su patria y familia, y que al contar su libertad, dijera: He quemado la mazmorra en donde me habían encerrado, he matado al pirata que me cogió y a su familia. ¿Quién condenaría a este Europeo? ¿Si fuera nuestro amigo, nuestro hijo o nuestro hermano, lo desdenaríamos como a un criminal?

Los gobiernos que consideran como un daño la publicidad de los crímenes que produce el tráfico de los negros, y que, por orgullo nacional, quieren evitar la ignominia a aquellos de entre sus súbditos que se emplean en él, o a sus agentes que lo toleran, calculan mal aun en razón de sus mismos intereses.

Este comercio no sería el más atroz de los crímenes, por la sola razón de estar prohibido; y los gobiernos tienen interés en que se lleve a efecto la prohibición; porque les conviene que se ejecuten las leyes, visto que es conta-

giosa la desobediencia, y que el espectáculo de una ley existente y despreciada es corruptor para los pueblos, y peligrosa para la autoridad.

Este tráfico es contrario aun a los intereses de los gobiernos, porque los que se dedican a él se hallan, por efecto de las prohibiciones que desprecian y de las pesquisas que les amenazan, en un estado de hostilidad y lucha contra la sociedad. Rebeldes respecto de la ley, criminales para con la naturaleza, traficantes de carne y sangre humana, y contrabandistas a mano armada, se lanzan en una carrera en donde no pueden menos de convertirse en enemigos públicos, cada día más determinados y feroces.

«Por una benévola compensación de la Providencia, decía hace veinte y cinco años M. Wilberforce, en el parlamento de Inglaterra, por lo común, así en el orden moral como en el físico, nace algún bien al lado del mal. Los huracanes purifican el aire, la persecución acalora el entusiasmo por la verdad; el orgullo, la vanidad y la profusión contribuyen muchas veces indirectamente a la dicha de la especie humana. No hay nada tan odioso que no tenga un paliativo. El salvaje es hospitalario, e intrépido el forajido: la violencia, en general, está exenta de perfidia, y de bajeza la arrogancia. Pero esto no tiene semejanza con nada. El privilegio de ese detestable tráfico es depravar igualmente al bien y al mal, y aun de manchar al mismo crimen: es un estado de guerra al que no ennoblece el valor, y un estado de paz que no está preservado ni de la devastación ni de la carnicería: son los vi-

cios de las sociedades civilizadas sin la delicadeza de las costumbres que los temperan. La barbarie primitiva del hombre desprovista de toda inocencia, y una perversidad pura y completa, perfectamente desembarazada de todo sentimiento honorable, y de cualquier ventaja que pueda contemplarse sin indignación, o confesarse sin oprobio.»

En fin, semejante tráfico es contrario a los intereses de los gobiernos, porque corrompe no solamente a los que lo hacen, sino también a los que se aprovechan de él. La esperanza de reemplazar por ese comercio a los miserables esclavos cuyos días abrevian el excesivo trabajo y atroces tratamientos, impide a los colonos cuidar, al menos, a esa raza desgraciada. Aquella esperanza los acostumbra a mirar con indiferencia expirar de miseria, por los padecimientos o en espantosos suplicios, los seres sometidos a su yugo. Y tal es el deplorable efecto del hábito, que muchos colonos que, en sus relaciones sociales con sus iguales, son honrados, íntegros y dignos de estimación, han ordenado o tolerado, respecto de aquellos infelices, más crímenes que el culpable que condena la ley a subir al cadalso.

Esta última reflexión, a la verdad no es solamente aplicable a este tráfico, sino que deshonor casi igualmente a la misma esclavitud. Esta corrompe tanto al amo como al esclavo, y al verdugo como a la víctima. Sin embargo los amigos de la humanidad se resignan a que continúe la esclavitud, con tal de que aquel comercio se prohíba eficaz-

mente. Pero al menos construyamos un antemural que sea para lo sucesivo eficaz y poderoso, y por una feliz consecuencia de un primer acto de justicia (pues el bien se encadena como el mal), la abolición del tráfico suavizará la esclavitud que no osamos abolir. Por su interés, se verán obligados los colonos a tratar mejor a sus esclavos, a darles una habitación y alimentos más sanos, a preservarlos de la disolución, a favorecer entre ellos los matrimonios, a cuidar a sus mujeres en sus embarazos, a ayudarlos en la educación de sus hijos, y a preparar en fin, por medio de una insensible y voluntaria gradación, las nuevas relaciones que deben existir un día, tanto en las colonias como en cualquier otra parte, entre la clase que se limita a consumir y la que está destinada a producir.

Respecto a lo demás, por imperfecto y sensible que aun sea el estado actual de las cosas, no perdamos las esperanzas de una mejora infalible. El pronóstico de Filangieri se cumplirá, la abolición de ese tráfico, aun cuando todavía no existe más que en teoría, es una brillante demostración del supremo poder de la verdad. «Menos de cuarenta años se han pasado, dice el duque de Broglie, desde que un eclesiástico joven, desconocido, sin amigos ni bienes, denunció, el primero, el comercio de los negros, en una disertación latina dirigida a la universidad de Cambridge. Siete años después, todos los sabios de Europa estaban ligados en esta causa, y ya hay quince años que ha triunfado en ambos mundos».

CAPÍTULO III

De la población

«Voy a exponer rápidamente todos los medios que los antiguos legisladores, y especialmente los de Grecia y Roma, han imaginado para la multiplicación de la especie humana.»

Lib. II, cap. I, p. 203

Las ideas de Filangieri sobre población deben parecer en el día muy comunes, y aun lo eran en su tiempo. Considerando la cuestión el marqués de Mirabeau, bajo el mismo aspecto que el autor napolitano, se eleva infinito sobre él, con la oportunidad de sus expresiones y la agudeza de los conceptos, y M. de Montesquieu, aunque como otros muchos, se engañe sobre esta materia, dice sin embargo más en el particular, en una de sus frases, que Filangieri en sus ocho capítulos.

Mas las ideas que presenta no solamente pueden acusarse de triviales y usadas, sino aun de ser las unas falsas y las otras problemáticas.

A dos se reducen en último análisis.

Filangieri cree: 1.º que el ejemplo de los antiguos, en sus leyes sobre la población, puede ser útil a las naciones modernas; y 2.º que siempre es un bien el aumento de aquella.

La primera de estas ideas es inminentemente peligrosa, tanto en la parte gubernativa, como respecto de la política, de la religión y de todas las cosas en general.

Yo he intentado probar en mi *Ensayo sobre el espíritu de conquista*, que en la antigüedad, el estado del género humano era de tal modo diferente de lo que es en nuestros días, que nada de lo que es aplicable a uno de estos estados es admisible en el otro.

Para no separarme de mi asunto ojearé rápidamente las citas de Filangieri.

Dejo a un lado a los hebreos, nación aparte y cuya población es más bien un artículo de fe que un dato estadístico.

En cuanto a los Persas, nada sabemos de positivo sobre la población de ese vasto imperio. Es verosímil, que para realzar, los historiadores griegos, las victorias de sus conciudadanos, hayan exagerado el número de los soldados que acaudillaban Jerjes y Darío; pero aun concediendo a la narración de aquellos historiadores una confianza más que razonable, todavía es expuesto calcular el número de los habitantes de la Persia por el de sus combatientes.

La invasión de la Grecia no fue en manera alguna efecto de una población superabundante como la del imperio romano por los pueblos del Norte. Fue obra de un déspota irritado que derramó en el país que quería devastar, sus esclavos y tribus errantes, sin proporción, regla ni medida; y lo que prueba que aquella invasión no fue efecto de una necesidad, ni de una inclinación natu-

ral es que hicieron justicia a aquella empresa dos victorias en épocas muy inmediatas, de tal modo que nada semejante se repitió en lo sucesivo. Corregidos los reyes de Persia esperaron a que Alejandro viniese a atacarlos y destruirlos.

Si reflexionamos que el imperio de los Persas se componía en gran parte de terrenos de pasto, en donde vivían con sus ganados unas tribus vagamundas, conveniremos en que aquel imperio debía estar mucho menos poblado que si sus habitantes se hubiesen dedicado exclusivamente a la agricultura y a la industria. Citar como ejemplo, en un capítulo sobre población, a un pueblo cuya mitad se empleaba en la vida pastoral o en el pillaje es, en verdad, una miserable idea.

En nada mudan la naturaleza de las cosas todos los preceptos religiosos; y los dogmas de Sadder que pondera Filangieri, no podían hacer ni que unos pastores y salteadores hallasen medios suficientes para fomentar la población, ni que esta se aumentase más allá de los medios de subsistencia.

Mas se ve que solo una idea había llamado la atención del publicista italiano. Había leído en los extractos del *Zendavesta* varias exhortaciones a la multiplicación de la especie, y sin examinar sus verdaderos efectos, se admiró del medio en sí mismo.

Esto mismo fue un gran error; pues aun suponiendo que en la Bactriana, en donde probablemente se compiló el *Zendavesta*, hubiesen producido las exhortaciones el

resultado que intentaba el legislador; transferir este medio de acción a nuestros tiempos modernos, industriosos e ilustrados, sería una tentativa quimérica.

Estoy muy lejos de pensar que los progresos de las luces priven a la religión de toda especie de influjo; mas este no es ya tan directo que pudiera llamársele legislativo. La religión suaviza las costumbres, eleva el alma, dando al conjunto de la vida humana una tendencia más pura y moral; pero no podría entrar en lucha contra el poder del interés ni la evidencia del cálculo. Por más que el Evangelio recomendase el matrimonio con tanta o más instancia que el *Zendavesta* no por eso se haría un casamiento más en un pueblo que hubiese llegado al estado de refinación en que nos hallamos; y la razón es muy sencilla.

Si el pobre desprecia este peligro y propaga sin medida, es porque quiere satisfacer a cualquier precio una inclinación irresistible e imperiosa que lo ciega y arrastra. Un precepto religioso que transformase el deleite en deber y casi en penitencia, produciría más bien el efecto opuesto; porque dejando este precepto a la sociedad, tal cual es, podría en otros términos traducirse así: multiplicad vuestros hijos cuanto os sea posible para que el hambre y las enfermedades que no podréis ni satisfacerles ni curarles os arrebaten la mayor parte de ellos en su tierna edad; y para que los otros luchando contra las privaciones y desnudez y cediendo, en fin, a la tentación del crimen, giman en las cárceles y mueran en el cadalso.

Cuando pasa Filangieri de la Persia a las repúblicas de la Grecia y Roma, dirige sus pasos por un terreno más sólido: halla unas instituciones fijas, leyes, penas y recompensas establecidas; las enumera con placer, y las alaba con efusión de corazón; pero estas enumeraciones y elogios tienen una conclusión muy particular, y es que, siempre que las circunstancias, los vicios de los gobiernos, la corrupción de las costumbres privadas, en una palabra, cualquier clase de obstáculos se han opuesto a la población, instituciones, leyes, esperanza de recompensas y al temor de las penas, todo ha sido inútil. ¿No hubiera debido deducir de esto que cuando no existen semejantes obstáculos viene a ser superflua la intervención de las leyes? Abandónese el hombre así mismo, al menos en lo que depende de una inclinación natural que es difícil restringir y que sería imposible prescribir. La ausencia de las vejaciones, la división más igual de las propiedades y por este medio el aumento de los recursos de subsistencia; tal es el verdadero fomento de la población, y no los discursos de un tirano añejo como Augusto que quería volver a poblar por su conveniencia, el imperio que había devastado para fundar su poder, y que declamaba con pomposas arengas contra la corrupción, base de su reinado y sin la que ni hubiera podido establecerse ni prolongarse.

Digo todo esto en la hipótesis vulgar de que sea siempre deseable el más alto grado de población: muy en breve examinaré esta cuestión. Entretanto he creído de-

ber refutar esa necia admiración por unas leyes ineficaces aun en su mismo tiempo y que serían actualmente mucho más intolerables; admiración de que no es seguramente Filangieri el único culpable, puesto que los escritores más ilustres del siglo dieciocho, le habían dado a porfía el ejemplo.

CAPÍTULO IV

Continuación del mismo asunto

«¡Dichoso siglo, feliz república en que la paternidad es el primer deber del ciudadano!»

Lib. II, cap. I, p. 209

Esa exclamación filantrópica de Filangieri nos induce a examinar la verdadera cuestión sobre esta materia; de la que no tenían idea alguna los economistas del último siglo.

¿Es favorable a la dicha a la perfección física y moral de la especie humana que se aumente indefinidamente la población?

Para resolver esta cuestión es preciso partir de algunos datos reconocidos por incontestables.

Es cierto que la población propende a aumentar-se: su acrecentamiento puede retardarse o favorecerse

por las circunstancias; pero cuando algunas calamidades extraordinarias, o un gobierno enteramente insensato no despueblan a una nación, se verifica siempre y en cualquier tiempo el aumento de los habitantes de ella. Este periodo es bastante corto. En América, en donde los hombres no están como aprensados los unos sobre los otros por los estrechos límites que ocupan, sino que aun pueden extenderse en libertad en inmensos desiertos, aquel tiempo es de diez a quince años; en otras partes es de veinte; en Francia de veinticinco; y si tomamos por regla general este último tipo podremos asegurar que no se adopta un término demasiado reducido.

Ahora bien, ¿es dable esperar que aumenten los medios de subsistencia en razón de este acrecentamiento de población?

Aquí debemos desentendernos de una respuesta que parece plausible y que sin embargo no es más que especiosa, puesto que no hace otra cosa sino emplazar la verdadera dificultad.

Existen en nuestro globo muchas tierras incultas, y los países más cultivados no lo son hasta el punto que pudieran serlo. Luego la población puede acrecentarse sin inconveniente hasta que todo el suelo poseído por la especie humana, y además aquel de que puede ella apoderarse se halla fertilizado.

Pero, en primer lugar, el hombre desmonta las tierras con menos rapidez que multiplica. En las inmedia-

ciones de las tierras incultas no es en donde se verifica la mayor multiplicación de la especie. Es imposible vencer los obstáculos y allanar las distancias de un modo capaz de mantener una exacta proporción entre el aumento de la población y la cantidad de las tierras cultivadas.

En segundo lugar, el recurso que parece prometernos el cultivo de los terrenos incultos, no es más que un remedio momentáneo. Debe venir el tiempo, y si la multiplicación de nuestra especie se verifica siempre en una progresión acelerada, el tiempo vendrá muy luego, en que el producto del terreno que suministra al mantenimiento de la especie humana, llegue al más alto grado que pueda concebir nuestra imaginación. No cesando el hombre de multiplicar, esta época, esperanza grata o ideal de la civilización y de la agricultura, se reemplazará inmediatamente por una desproporción, siempre en aumento, entre la población y los medios de subsistencia.

Mis lectores conocerán fácilmente que en esta exposición de una dificultad muy grave, lanzado inopinadamente por entre todos los sistemas de población, en cuyo favor han declamado siempre nuestros filósofos, yo no he hecho otra cosa más sino reunir las ideas fundamentales de un célebre Inglés, ideas de una evidencia irresistible en su libro, porque se hallan acompañadas de todas las aclaraciones y hechos que los límites de este comentario me han obligado a suprimir.

Presentando así, sucintamente, algunas de las observaciones de M. Malthus y las consecuencias que saca de ellas, no ha podido moverme ningún sentimiento de parcialidad. En la serie de esa obra se verá que conviniendo con él en el principio, porque es imposible negarlo, tengo poca confianza en los remedios que él propone. Los que de entre ellos son suaves me parecen poco eficaces; los que prometen más eficacia son difíciles en la ejecución, y sobre todo gravosos; y yo no gusto de que los hombres lleguen al bien por medio del mal: esta es una operación complicada que solo la Providencia puede encargarse de ella.

Pero si está demostrado que el acrecentamiento indefinido de la población debe producir una desproporción onerosa entre los medios de subsistencia y esa misma población, ¿a qué conducen los votos y las exhortaciones de nuestros filósofos? ¿Qué sucedería si se cumpliesen aquellos? ¿Si la especie humana se mostrase sensible a sus exhortaciones? Que alcanzaríamos, un poco antes, la época en que no se restablecería el equilibrio entre las necesidades y las demandas, sino con la lenta agonía y la muerte dolorosa de lo superfluo de los demandadores; época en que, estando cultivadas todas las tierras y produciendo cuanto podían producir, el excedente de la población solicitaría en vano su fecundidad; una época en que estando igualmente sobrecargados de población todos los países, serían paliativos ilusorios la emigración, y colonización; época en fin en que, arman-

do la desnudez y el hambre a los no propietarios que serían innumerables, contra los propietarios en imperceptible minoría, vendrían a ser insuficientes las leyes en favor de la propiedad, y perecería la sociedad, bajo el peso mismo de la devoradora población, cuya imprudente multiplicación hubiera fomentado.

Cuando Filangieri, por consecuencia de aquella costumbre que se tenía, hace sesenta años, de admirar los países más miserables y los más tiránicos gobiernos, con tal que se hallasen separados por el tiempo o la distancia, alaba a los Chinos porque entre ellos se emplea todo el terreno para proveer a su subsistencia, porque el arroz cubre toda la superficie del imperio, porque los ríos contienen las habitaciones flotantes de los hombres, a fin de que la porción de tierra que ocuparían las casas, se dedique a la agricultura; no reflexiona que en un estado en que se emplease toda la tierra en suministrar lo necesario a la subsistencia del hombre y en el que por consecuencia, no podría aumentarse en nada su producto, una sola generación mayor en número, al que hubiera quedado vacante por la muerte de la precedente, alteraría toda la economía de la sociedad. El niño que naciese entonces sería condenado a morir de hambre; y el celibato que hubiera cumplido casándose, uno de los primeros deberes del ciudadano, vería en premio del cumplimiento de aquel deber, expirar de miseria a su familia. ¡Extravagante ceguedad del espíritu de sistema! ¡Extraño efecto de los axiomas adoptados por la

mera palabra! ¡La China en la que Filangieri nos cita por modelo en cuanto a la población; la China que, por los resultados diarios de su superabundante población, sería más bien adecuada para ilustrarnos sobre los peligros de una población excesiva! Aquel imperio en donde millares de desgraciados son víctimas de hambres espantosas; en donde los pobres se ven obligados a precipitar en los ríos los niños que no pueden alimentar; y si sobre ellos han establecido sus habitaciones flotantes, se diría que era con la idea de estar más cerca del abismo que debe sumergir a unos seres miserables, a quienes no han dado la vida sino para darles al punto la muerte.

Mas Filangieri escribía en un tiempo en que instados nuestros filósofos por la necesidad de censurar las instituciones europeas, lo que estoy muy lejos de justificar, hallaban más fácil y seguro atacarlas por medio de comparaciones indirectas, y para que fuesen más interesantes y concluyentes buscaban motivos de elogio en países lejanos. Poco importaba a Filangieri que gobernada la China por el bambú ofreciese, más que ningún otro pueblo, el vergonzoso espectáculo de la degradación de la especie humana; como importaba poco a Mably que Esparta fuera precisamente lo opuesto de un estado libre, tal como lo conciben los modernos; y como en fin importaba poco a Voltaire que ejerciesen los bramias sobre el Indostán un influjo teocrático que paralizaba todas las facultades del hombre. El uno exageraba la China, el otro

Lacedemonia y el tercero a la India, así como Tácito indignado contra sus compatriotas envilecidos escribía su novela sobre la Germania.

La equidad reclama una excepción en favor de Montesquieu. El saber no podría jamás doblarse mucho tiempo o completamente a las preocupaciones o miras de un partido; y en una de sus frases concisas y enérgicas, el autor del *Espíritu de las leyes* ha marcado a la China con el sello de la desaprobación justa y severamente.

Confesaré, sin embargo, que es más razonable la conclusión del capítulo de Filangieri que lo que debiera esperarse de su principio. Quítense los obstáculos, dice, y prescindase del estímulo o fomento; que no dé nada la autoridad, pero que no cercene nada; y como dice Plinio, que no alimente, pero que no mate, y brotarán por todas partes los niños. En efecto esta es la verdad que debe servir de regla a los gobiernos en lo concerniente a población, y llegará muy luego al más alto punto que debe llegar, si quieren respetar los medios que la naturaleza ha dado al hombre para hacer vivir a su familia. Serán inútiles las injurias contra los celibatos, cuando hallándose asegurada la libertad de industria, y pudiendo cada uno emplear, sin trabas, sus facultadas en su mayor ventaja, no ofrezca el casamiento, a la clase laboriosa el riesgo de ver aumentarse sus obligaciones con la perspectiva de disminuir sus medios, viniendo a ser de este modo inevitable su ruina.

CAPÍTULO V

Del sistema de M. Malthus relativo a la población

«¿Cuáles son las trabas que impiden los progresos de la población y cuáles son los medios que deben emplearse para alejarlas o destruirlas?»

Lib. II, cap. II, p. 224

He dicho en el capítulo precedente que presentando el sistema de M. Malthus sobre población, no había podido moverme ningún sentimiento de parcialidad. Este sistema me repugna más bien que me agrada; y cuando me determiné a examinarlo con cuidado, para juzgarlo con conocimiento de causa, me acerqué a él con un penoso esfuerzo, cual si fuera preciso entregarme a una dolorosa operación, o fijar mucho tiempo mis miradas sobre un objeto desagradable.

Pero no es dable resistir a la evidencia, y así es que quedé convencido de la verdad del principio proclamado por el autor inglés.

La subsistencia sigue desproporcionadamente a la población y el hambre llegaría antes que la subsistencia, si la población fuera lo que puede ser.

Cediendo así a una verdad demostrada, me pregunté a mí mismo si adoptaría las consecuencias que saca de ella M. Malthus.

Empezaré declarando que esas consecuencias no son tales como nos las han presentado en varias obras dedicadas a combatir este sistema. En la mayor parte de las refutaciones francesas hay una mezcla de mala fe y de mofa, que solo sirve para obscurecer todas las cuestiones desfigurando las opiniones que se atacan. El prurito de ostentar crítica y agudeza no abandona a nuestros escritores en su modo de tratar los objetos más graves. Han dicho una vez para siempre que la sátira jocosa es el arma más fuerte; y tanto los torpes como los perspicaces quieren esgrimirla. Resulta de esto en casi todas las críticas que se publican en Francia sobre los descubrimientos importantes, o las ideas nuevas, una exageración, una infidelidad, una pretensión a la ligereza y a la jocosidad, que imposibilitan toda investigación cándida e imparcial. De aquí proceden los juicios absurdos pronunciados sobre las observaciones profundas e ingeniosas del doctor Gall, sobre las teorías literarias de muchos críticos alemanes, sobre el sistema de la perfectibilidad de madame de Staël, en fin sobre la obra en que M. Malthus antes que otro alguno, ha profundizado la gran cuestión de la población de la especie humana.

Este escritor no ha pretendido que fuese preciso emplear contra el aumento excesivo de los nacimientos unos reglamentos coercitivos y bárbaros; ni ha hecho la apología del infanticidio, ni menos indicado el vicio y la corrupción, como remedios practicables contra la multiplicación de nuestra raza.

Pero ha pensado que podía imponerse a la clase pobre, por algunos medios indirectos, una privación más de las en que está por su desarraigo y que son ya suficientemente numerosas. Ha atribuido a un principio que llama *violencia moral* un influjo más extenso que el que puede tener, según mi sentir: ha creído que podía contribuirse a la acción de este principio por medio del cercenamiento de los socorros públicos; y varias ideas suyas sobre estos distintos objetos me parecen carecer si no de una exactitud lógica (que un talento distinguido consigue fácilmente establecer sobre el papel), de una posibilidad práctica bastante incontestable, y sobre todo, lo confieso con sentimiento, me parecen separarse un poco, sin duda contra la intención del autor, de los sentimientos de simpatía y piedad, quiero decir de humanidad, que aquel profesa.

Hay ciertamente algo duro y severo en los raciocinios que acumula M. Malthus para probar que los pobres no tienen derecho alguno a los socorros de la sociedad. En general yo no soy tampoco partidario de los socorros públicos que por lo común se administran y reparten mal, y quitan al hombre, engañándole con una falsa esperanza, el instinto más útil, aquel que le enseña a conocer que no debe contar sino sobre su propia industria y aguardar su subsistencia únicamente de sus esfuerzos. Pero hacer que se prevenga desde la tribuna evangélica que en lo sucesivo se negará a los párvulos cuyos padres no puedan alimentarlos la asistencia de las parroquias, es una declaración demasiado manifiesta, de un estado de hostilidad permanente entre los

que lo tienen todo y los que no tienen nada. La cosa puede ser; pero proclamarla no me parece ni bueno ni prudente; y cuando al hablar del desgraciado que hubiera cedido al más imperioso incentivo, y a la inclinación más irresistible exclama el autor inglés: «Entreguemos a un culpable a la pena impuesta por la naturaleza; ha obrado contra la razón que se le ha manifestado claramente: a nadie debe acusar, sino a sí mismo, si tiene malos resultados la acción que ha cometido; debe imposibilitársele la asistencia de las parroquias, y si la beneficencia privada la prodiga algunos socorros, el interés de la humanidad requiere imperiosamente, que no sean demasiado abundantes. Preciso es que sepa, que las leyes de la naturaleza, esto es las de Dios, le han condenado a vivir miserablemente para castigarle por haberlas violado; que no puede ejercer contra la sociedad ninguna especie de derecho para obtener de ella la menor porción de alimento que excede al comprado con su trabajo; y que si él mismo y su familia están al abrigo de los tormentos del hambre, son deudores de este beneficio a la piedad de algunas almas bienhechoras que están en derecho de reconocimiento para con ellos». Cuando se leen semejantes frases puede exclamarse:

Je rends grâces aux Dieux de n'être pas Romain, Pour
conserver encor quelque chose d'humain *.

* Doy gracias a los dioses de no ser romano,
Por tener todavía algún resto de humano.

Si se pesan todas las expresiones de este terrible anatema se verá, quizás, que muchas son arriesgadas, y suponen a ciertos dogmas fundamentales un asenso que resiste el corazón y que puede disputarles el entendimiento.

¿Es acaso infalible que las leyes de la naturaleza, esto es las de Dios, hayan impuesto un castigo tan severo a la multiplicación imprudente, si se quiere, de nuestra especie? ¿Es por cierto justo, para libertar la sociedad, no de un ataque directo que turbase el orden en ella, sino de un recargo molesto para los que son poseedores exclusivos de lo que, al fin, puede no ser un monopolio; es justo, le preguntamos, buscar en apoyo de esa sociedad en donde reside la fuerza, y para quien son las leyes y las armas, la maldición de ese Dios que la religión, por el contrario, nos pinta abriendo los brazos al pobre y al débil, y recibiendo-le en su seno? Nuestras instituciones existen, y de ahí es que es preciso defenderlas y obedecerlas; pero dejemos, al menos para consuelo de la clase a quien ellas han desheredado, la esperanza del cielo y la bondad divina.

No sé si me engaño; mas creo que siempre que se eleva en los corazones una reprobación involuntaria, hay en el principio que la produce algo defectuoso o irritante; pues he notado siempre, que cuando se vituperaba a una madre, que pedía limosna para alimentar a sus hijos por el excesivo número de aquellas criaturas, se manifestaba en el semblante de los que estaban presentes una señal de indignación por semejantes vituperios.

Al llegar aquí no puedo abstenerme de hacer una observación que dará lugar, según creo, a serias reflexiones. No sé a qué periodo del estado social hemos llegado; ¿pero cuando es un peligro la población porque no hay la suficiente subsistencia para ella, y que al mismo tiempo se declara como un azote la abundancia de los comestibles de primera necesidad, no deberá haber algún vicio en este estado social?

Sin embargo, lo repito, M. Malthus se ha dejado arrastrar por su sistema, más bien en las expresiones, que en los actos que recomienda, y estos errores parciales en nada destruyen el principio sobre el que se apoya aquel. No obstante a pesar de la mucha ilustración del autor no ha previsto que considerando como un remedio a los males que indica lo que el llama la violencia moral, ha caído en un exceso semejante al que reprocha a Condorcet y a Godwin.

Prever una época en que la perfectibilidad indefinida haya hecho desaparecer la propiedad, inutilizado el trabajo y dotado a los hombres de una vida sin término, es sin duda quimérica; mas esperar que el género humano y en él la clase poco ilustrada, llegue a domar el atractivo de los sexos por la consideración de los males que trae consigo una excesiva población y que se subyugue aquel incentivo sin que le sustituyan otros vicios torpes, es crearse voluntariamente ilusiones y sueños.

Bien puede uno deleitarse en el cuadro de una sociedad en la que cada miembro se esfuerzase a alcanzar la felicidad cumpliendo exactamente sus deberes; en donde

toda acción solicitada por el deseo de un deleite inmediato, pero que arrastrase en pos de ella una gran dosis de pena, se considerará como la violación de una ley moral; en donde un hombre que ganase para mantener a dos hijos no se podría nunca en el caso que le obligase a alimentar cuatro o cinco, cualesquiera que fuesen en el particular, las sugerencias de una ciega pasión; en donde el tiempo pasado en privaciones, se hubiera empleado en hacer economías, y en el que al mismo tiempo hubiera sido un perpetuo ejercicio de continencia y castidad el intervalo entre la edad de la pubertad y la del casamiento*. Pero de buena fe, ¿se cree vencer así a la naturaleza? ¿Y la inclinación que da valor a los más tímidos, que reduce al frenesí a los más perezosos, que se ha creado la más invencible para que repose sobre ella la perpetuidad de las especies; esa inclinación que desprecia la muerte, el dolor, todas las consideraciones y temores, cedería acaso a algunos raciocinios metafísicos, o a cálculos de una remota probabilidad, que pueden no realizarse y que tendrán tanto menos fuerza cuanto que no los apoyará con su autoridad ninguna ley penal?

Y aquí se manifiesta a las claras el vicio de los argumentos que refutamos. «La más irresistible y universal de nuestras necesidades, dice M. Malthus, es la del alimento, la del vestido y la de una habitación... No hay nadie que no conozca cuantas ventajas trae el deseo de satisfa-

* De la población, cap III.

cerlas, cuando este es bien dirigido; pero también se sabe que en el caso contrario viene a ser el origen de muchos males. La sociedad se ha visto precisada a castigar directamente y con severidad, a aquellos que para contentar este urgente deseo emplean medios ilegítimos».

De esto deduce el autor que puesto que ha podido impedirse al hombre, proveer ilegítimamente a su subsistencia, podrá igualmente impedirle la multiplicación imprudente.

Mas por confesión del mismo M. Malthus aquel primer objeto no ha podido alcanzarse sino por medio de leyes penales y muy severas; luego está lejos, le hago esta justicia, de proponer semejantes medidas; de lo que se sigue que no hay ninguna paridad entre los dos casos. Su sistema tiene únicamente el peligro de que puede inducir a los escritores menos sabios que él a invocar la acción de la ley contra el atractivo de los sexos revestido de la sanción del matrimonio, así como contra el hambre, y caemos entonces en una serie de vejaciones absurdas y siempre en aumento: muy en breve se verá la prueba.

No obstante, antes de presentar esta prueba consideremos la cuestión bajo su último punto de vista. Midamos la extensión de privación que desde nuestros despachos bien preparados, y mejor mantenidos nosotros, con nuestras mujeres a nuestro lado, y algunas veces con las que no lo son, prescribimos a unos seres semejantes a nosotros en lo físico y en lo moral.

No es solamente a una continencia contra la naturaleza, a los dolores y enfermedades que ella misma produce en los mismos términos que el exceso contrario; no es solamente digo a esos males a los que condenamos a la porción laboriosa y desgraciada de nuestra especie, sino a una desgracia más durable, más amarga y que aguarda a esa clase mal tratada, cabalmente al fin de su triste carrera.

Pero admito todas las suposiciones para hacer posible la utopía del autor inglés. Los artesanos se abstendrán en su juventud del matrimonio y de los placeres ilegítimos que consuelan en el día a los celibatos. La mayoría de la especie humana conseguirá diariamente sobre sus sentidos una victoria que los santos más austeros del cristianismo consideran como la más difícil; una victoria por la que no parecía una recompensa demasiado grande a la iglesia primitiva, la salvación eterna: la juventud de nuestros días desplegará en medio de las tentaciones una impasibilidad que los solitarios de la Tebaida alcanzaban apenas, por medio de unas maceraciones, ayunos y penitencias que no hacen estremecer. El labrador joven o el artesano que habrá llegado a la edad en que hace hervir la sangre la imagen de una mujer, permanecerá en presencia de la seducción tan pacífico como San Simón Stylite en lo alto de su columna; concedo aun más, no se entregará a ningún otro goce dispendioso para indemnizarse. Vivirá casto, sin privarse con el vino, sin distraerse con algunos entretenimientos y sin hacer uso de la menor parte de sus economías para procurarse un momento de descanso.

¿Mas es bien seguro que le conducirán sus esfuerzos al fin que espera? Se convendrá conmigo que la cosa no es infalible. A pesar de su estoicismo práctico puede muy bien llegar a la ancianidad sin que hayan sido suficientes sus economías para autorizar su casamiento. ¿En qué posición se hallará entonces? Aislado, sin recursos, sin familia, sin afectos, sin un brazo que lo sostenga si está enfermo o que lo guíe si está ciego, habrá consumido su vida en unas abstinencias dolorosas para hallarse al término de su carrera en un deplorable abandono. Yo gusto de la economía política, aplaudo los cálculos que nos ilustran sobre los resultados y probabilidades de nuestro triste y dudoso destino; pero quisiera que no se olvidase que el hombre no es solamente un signo aritmético, que hay sangre en sus venas y en su corazón la necesidad de un apego o adhesión. Los casamientos de los pobres tienen sin duda muchos inconvenientes materiales; ¿pero se considera como nada franquear a esos seres, despojados de todo, unos tesoros de afectos que equivalen para ellos a los bienes de fortuna que tanto tememos nos lleven? A pesar de todos los inconvenientes de la multiplicación de los hijos, cuya subsistencia es incierta, para el pobre es para quien es más de desear e indispensable el casamiento: el rico podría pasar sin él. Este siempre tiene medios para conseguir que se finja afecto conyugal, fraternal o filial; está seguro de poder rodearse de la apariencia de todos los cariños, y tal es la miseria de nuestra naturaleza, que estoy por decir que los bienes de fortuna dan a los afectos que pres-

criben una especie de realidad. En derredor de los grandes y los ricos hay una atmósfera de ternura que no siempre es enteramente facticia; ¿pero dónde hallará el pobre esas atenciones, socorros y simpatía? No podría comprarlos como nosotros, para alucinarse enseguida sobre su origen profundidad y extensión. El casamiento solo le da un ser que se identifica con él, que le ayuda a soportar el peso que nuestro orden social descarga sobre él sin misericordia, que trabaja con él, con él sufre y mendiga.

Todos saben la respuesta de aquel ciego a quien se le echaba en cara que alimentaba a su perro. ¿Y quién me amaré? decía. Estas pocas palabras me parecen una refutación elocuente al sistema tibio y mesurado, que para la mayor comodidad de las clases ricas, quiere privar a las pobres, no solamente del más grato de los goces físicos, sino de todos los consuelos que resultan del lazo conyugal y de la paternidad.

Se diría que habíamos llegado al punto en que el nacimiento de un niño que no trae asegurada su subsistencia, no alarma tanto como la vista de un forajido que viene a arrebatarnos lo que poseemos: es además en mi sentir, exagerar demasiado los privilegios de la propiedad.

Al decir todo esto, no hago otra cosa sino combatir las consecuencias que se han sacado de un principio verdadero.

Yo adopto todo cuanto se alega contra el impulso dado a la población. Este fomento trae necesariamente consigo, como dice M. Malthus, un aumento de mortalidad; así es que no debe fomentarse el matrimonio por

medios facticios: no se imponga como un deber, mas no se proscriba tampoco como un crimen. Y puesto que él cree, como yo, que la Providencia ha hecho de esta tierra un mundo de pruebas, permítase que graven en parte sobre la clase favorecida por la suerte. No se elija siempre al pobre para prescribirle privaciones: si multiplica esta clase, que la pudiente se estreche e incomode. Por confesión de M. Malthus son necesarios muchos siglos para que venga a ser tal la población que puesta en acción toda la cultura de nuestro globo (en donde es susceptible de producir) sea insuficiente la subsistencia. Entonces como entonces. Entre tanto déjense marchar las cosas.

La naturaleza por sus rigores y el interés personal por sus cálculos, pondrán límites a la población y la aliviará la beneficencia, sobre todo, si a esta no se le da el carácter de delito.

CAPÍTULO VI

De los escritores que han exagerado el sistema de M. Malthus

«Todo lo que propende a hacer escasear la subsistencia tiende a disminuir la población.»

Lib. II, cap. II, p. 224

He prometido probar que el sistema de M. Malthus, tal como lo presenta su autor, tiene el gran peligro de que

los escritores menos sabios que él, se creerían autorizados a invocar la acción de la ley contra el matrimonio de las clases indigentes, ejerciendo de este modo sobre ellas la más dolorosa e injusta de todas las vejaciones.

No sin grande sentimiento mío veo en el número de los partidarios de una prohibición, que en mi sentir sería tan opresiva como inmoral, a uno de nuestros mejores economistas, un hombre que por varios aspectos posee y merece la estimación de la Europa ilustrada; un historiador distinguido por su erudición, su esmero infatigable y sus nuevos descubrimientos; un filósofo, en fin, que defiende con celo y saber la causa de la verdadera libertad: hablo, pues, de M. Simonde de Sismondi, autor de la excelente historia de las repúblicas italianas y que ha emprendido otra de Francia, muy superior, en lo que de ella se ha publicado hasta el día, a todas las que la han precedido. Y no menos activo en la palestra de la economía política, ha dado a luz en 1819 nuevos principios de esta ciencia; y en esta misma obra en que abundan las ideas justas e ingeniosas y las miras más filantrópicas, ha consignado las frases que siguen a continuación, y que cito literalmente, para que no se me acuse de desfigurar lo que refuto.

«Es un deber, dice, el no casarse cuando no se puede asegurar a los hijos los medios de vivir; es un deber no solo respecto de uno mismo, sino para con los otros, y con esos hijos que no pueden defenderse ni tienen otro protector. La ley impone al magistrado la obligación de hacer

respetar todos los deberes recíprocos: no abusa de la autoridad impidiendo el casamiento de los que están más expuestos a olvidar aquel deber. El matrimonio es un acto público y legal. No debiera nunca permitirse el de los mendigos, en el cual la autoridad es cómplice del sacrificio que suponen hacer de sus hijos. Debería someterse a una severa inspección el matrimonio *de todos los que no tuviesen propiedad alguna*. Hay derecho para pedir garantías en favor de los hijos por nacer: podrían exigirse las del maestro que hace trabajar, requerir de él una fianza de que conservaría el salario al hombre que se casase; combinar en fin, con la industria propia de cada cantón, los medios de hacer sobrepujar al padre de familia, un grado en la escala social, y al mismo tiempo que no se permitiese nunca el matrimonio, a los que se hallarán en el último grado*.»

* Nuevos principios de economía política, tom. II, p. 308.

Es una cosa muy singular que M. Sismondi aparente en otra ocasión olvidar completamente los motivos sobre los que funda su severidad contra los casamientos de la clase pobre, y que son los únicos que pueden disculparla. Dice en la página 97 de su primer tomo, hablando del hacendado que duplicase su cosecha todos los años: «¿Quién consumirá este aumento? Se responderá, su familia, que sin duda se multiplicará; mas las generaciones no crecen tan pronto como las subsistencias. Si nuestro hacendado tuviera brazos para repetir cada año la operación supuesta, duplicaría en todos su cosecha de trigo, al paso que su familia, podría a lo más, doblarse cada veinticinco años».

No me detendré sobre la consecuencia inmediata de ese celibato impuesto por fuerza a toda la clase pobre, que sería evidentemente un libertinaje mucho mayor al que es en la actualidad. El autor confiesa este inconveniente; pero como no lo considera sino bajo un punto de vista parcial y circunscrito, le da poca importancia. Sin embargo existen otros aspectos bajo los cuales hubiera convenido mirarlo, y habría probado la más mínima reflexión, que vendría a ser muy grave.

Desde luego la infamia, la reprobación y el desprecio que trae consigo la disolución de las costumbres, cesarían al punto que, por decirlo así, se prescribiesen a los que se les negara el lazo conyugal. Por más que se hagan cuantos cálculos se quiera, los hombres quedarán siempre hombres, y de veinte a cuarenta años les dominará de tal modo la necesidad de la reproducción que no podrá reprimirse. Y como haya en todos los entendimientos una justicia innata, no se suponen culpabilidad las acciones, sino cuando son verdaderamente criminales; y no en el caso de ser superior a las fuerzas humanas la privación de ellas.

En las clases elevadas, nunca ha podido conseguirse que el desafío sea una cosa deshonrosa, porque todos sienten en el fondo de su corazón, que trayendo consigo la negativa de batirse, o de vengar una afrenta, la preocupación de un bochorno público, a nadie podía obligársele a despreciar aquel ultraje y a someterse a él.

Todos sentirían igualmente que no podían vivir en la castidad los artesanos de veinte y cinco años, y si aun en el día no se juzga muy severamente a los que se extravían, se consideraría entonces como una necesidad creada por la ley, el comercio ilegítimo de los sexos y como enteramente inocente de parte de los que se entregasen a él.

Si quisiera combatir minuciosa y difusamente esta materia, recordaría que de tal modo se ha reconocido aquella necesidad en muchos países* que se han visto precisado los mismos magistrados a permitir a los presos algunos placeres periódicos, para no fomentar vicios mucho más vergonzosos. No hay la misma indulgencia en Francia y así es que las costumbres de las cárceles en donde se detiene a la clase inferior, son objeto de reclamaciones y sentimientos de todos los buenos ciudadanos.

Pero como, aun cuando el libertinaje no fuera un motivo de reprobación, vendría a ser una represión mucho más fuerte que en el día (pues supongo que prescribiendo el matrimonio no se quieren favorecer los nacimientos ilegítimos) resultaría que la lucha entre la ley y la naturaleza, tan fatal siempre, se reproduciría en las clases pobres de la sociedad, a cada instante de la noche y del día; y no es bueno que se acostumbre el hombre a violar las leyes porque pasa rápidamente de una violación a otra; y el gran secreto social consiste en procurar a los individuos el medio de satisfacerse legítimamente. Poner

* En Holanda, por ejemplo.

obstáculos legales a una cosa que no puede impedirse, es desacreditar la legislación a los ojos del pueblo; y desacreditada una vez en los preceptos que imponen deberes facticios, bien luego lo será, en los que prescriben deberes reales.

Pero esto no es todo: pasemos a la ejecución del proyecto, y no tardaremos en conocer que es mucho más grande su dificultad.

En efecto, cuando se compara la necesidad de la reproducción a la del alimento o del vestido, y se quiere deducir que porque el temor de las penas impide al hombre hambriento o desnudo, robar alimento o ropa, el mismo temor de las penas impediría la acción por la que se multiplica la especie, se olvidan infinitas diferencias que hacen de dos hipótesis unos casos muy distintos. Cuando un desdichado roba un pan o se apodera de un vestido, hace un mal inmediato, directo y positivo al dueño de estos objetos: hay, pues, alguien que tiene interés en quejarse. Se advierte incontinentemente a la justicia a la que desde luego se le descarga de la mitad de su operación, la vigilancia que es la parte más difícil. Pero es muy diferente cuando se trata de la unión de los dos sexos: por lo común el culpable, en lugar de hacer a alguien un mal positivo que le estimulase a denunciarlo, le causa un deleite que sin duda tiene a lo largo tristes consecuencias, pero que, a la verdad, no provoca en el momento a la acusación. En el caso del robo hay una parte agraviada; en el de la unión de los sexos un solo cómplice. Así es que la ley

penal que pueda alcanzar al ladrón, no alcanzará al que, en su imprudencia, corra el riesgo de ser padre. Se castiga el rapto, la seducción y el adulterio porque hay querellantes en las personas de los padres o del esposo ofendido. Pero en la unión sencilla de dos individuos que burlasen la ley que se propone, no hay nadie que tenga interés en quejarse; por el contrario hay dos seres interesados en callar y ocultarse.

De ahí es que la unión de los dos sexos, fortuita y secreta, no es la que trata de castigarse, sino que quiere negarse la sanción dada a ella: los mendigos no deben poder casarse, y a los artesanos no se les debe autorizar a ello sino con una licencia especial.

En cuanto a los mendigos, creo que rara vez sucede que dos personas que no tengan más profesión que la mendicidad se presenten ante la autoridad a contraer matrimonio. Esto me parece tanto más difícil cuanto que en el día en casi todas partes está prohibida la mendicidad; y no sé cómo se presentarían a los magistrados unos hombres a quienes se persigue para prenderlos y que se les arresta cuando se les halla: se les conduciría al depósito preparado para ellos antes de llegar al altar.

Luego será, más bien a los hombres expuestos a ser mendigos, esto es, los artesanos que no tienen más capital que sus manos, a quienes se quiere mantener en un celibato forzado. Se les pedirán garantías en favor de los hijos por nacer; se les exigirá la del maestro que les hace trabajar, es decir, que se crea una especie de servidumbre;

que se forma con los artesanos una casta reducida a la más deplorable dependencia, y que en nombre de la economía política, se vuelve a construir de hecho la más opresiva feudalidad.

¿Quién será juez entre el operario y el maestro, si este le niega la autorización que se le pide? ¿Quién no ve la puerta que se abre a la arbitrariedad, al capricho y a los enconos personales? ¿Qué maestro querrá comprometerse como lo propone el autor, a conservar el salario, durante un número de años, a un hombre que por la misma razón de no temer que lo despidan se haría más negligente, perezoso o insubordinado? Y si fatigado de trabajar para un maestro que se creyese con derechos exagerados a su antojo, el artesano deja a aquel por cuya caución la habría la ley, por decirlo así, encadenado ¿qué se hará entonces? ¿Se querrá que se le persiga cual a un siervo fugitivo? Tanto valdría hacer con los operarios un cuerpo de Parias, o resucitar en Europa (en esta misma Europa en que la industria prometía establecer el más alto grado de libertad individual), las instituciones tiránicas y absurdas de la India y del Egipto.

Terminaré brevemente esta refutación que no resiste al examen: ¿si se concede a la propiedad el derecho exclusivo de gozar del deleite más vivo y dulce que nos haya dado la naturaleza, no se teme aumentar más allá de los límites de la prudencia, las prerrogativas de la propiedad? ¿No es bastante que se resigne el proletario a no tener parte en ninguno de los bienes de cuyo monopolio

disfrutaran otros? ¿no es suficiente que renuncie a la lumbre, a la tierra, al agua y al aire mismo, pues le obliga su condición ora a bajar al fondo de los abismos, ora a enterrarse en talleres en donde apenas puede respirar, y a privarse siempre de lo que produce para el rico de que le ve gozar a precio de sus fatigas y sudores? Un consuelo le quedaba que la Providencia condolida ha repartido entre todos los seres, ¡y aun se le disputa! Se quiere que esta facultad dada a todos, y de la que los mismos animales no se hallan privados, se prohíba a nuestros semejantes por que son pobres: lo repito, en esto hay al menos tanta imprudencia como iniquidad.

Bien se echará de ver que al expresarme de este modo, no ataco las intenciones de un autor a quien estimo, y al que me unen, a la vez, la conformidad de opiniones sobre muchos puntos, y el recuerdo de una antigua y duradera amistad; mas creo que el entusiasmo con que ha adoptado el sistema de M. Malthus y el deseo de hacerlo más aplicable en práctica, lo han inducido a unos errores graves, queriendo hacer por la ley lo que es imposible practicar por ella, y como sucede a los primeros ingenios preocupados fuertemente con una idea; no suponiendo bastante eficacia en los medios propuestos por M. Malthus, creyó resolver el problema invocando la intervención a que se recurre siempre en el último trance, y que cuando sale de su esfera, hace por lo común más mal que bien, quiero decir, la mediación directa y amenazadora de la autoridad.

CAPÍTULO VII

De una inconsecuencia de Filangieri

«En lugar de estimular a sus súbditos a abandonar su patria, debería la Inglaterra, por medio de sabios reglamentos, poner obstáculos a su frecuente emigración.»

Lib. I, cap. III, p. 57

Lo que acabamos de decir sobre los inconvenientes y ventajas de la población, nos hace retroceder para indicar una extraña inconsecuencia de nuestro autor italiano. Según los principios que el mismo ha reconocido y que son de una verdad incontestable, quiero decir, la relación necesaria y constante que existe entre la población y los medios de subsistencia, es claro que la emigración es lo que favorece más la multiplicación de la especie humana. En cualquier parte donde queda un puesto vacío, lo sustituye un nacimiento; y sin embargo el mismo escritor que quisiera se acrecentase sin límites la población, exhortaba a la Inglaterra, en algunas páginas más arriba a impedir que emigrasen sus súbditos. Sucede frecuentemente que olvidan los hombres la mitad de sus opiniones, cuando quieren que prevalezca la otra mitad. Califican de dogmas a cada una de ellas en particular y cuando han reunido todo cuanto creen que hay que decir en un asunto, piensan haber terminado su tarea, y vuelven a comen-

zar el mismo trabajo sobre una cuestión nueva, sin inquietarse demasiado, ni conocer las contradicciones en que pueden caer. Bueno es decir que la inadvertencia de los lectores disculpa la de los escritores, y que en medio de las distracciones que se suscitan y de los intereses que nos impulsan nos sirve cada idea, como de un entretenimiento o arma, sin que por esta causa toquemos la necesidad de formar del todo un conjunto regular, por estar satisfechos de haber alcanzado el objeto o provisto materia a la conversación del momento.

No se ponen obstáculos a la emigración por medio de reglamentos; y el consejo que da aquí Filangieri al gobierno inglés descubre aun el error de un filósofo que considera al hombre como a un agente pasivo sometido ciegamente a la autoridad. Sin duda que hablando Filangieri de sabios reglamentos los suponía suaves y moderados; pero por la misma razón de que no se haría mención en ellos de penas demasiado severas, resultaría que se infringirían más fácilmente. Su infracción obligaría al poder a aumentar el rigor de las penas y de este modo, con una que otra reserva que quedase al arbitrio de la autoridad, sería bastante para que esta pudiese llegar al último término de violencia y severidad. Los únicos reglamentos que hay que hacer para poner obstáculos a la emigración, son las constituciones libres, las leyes equitativas y las garantías sólidas. Asegúrense estos bienes a un pueblo y no haya recelo que emigren sus ciudadanos. Niégúenseles, por la inversa y no impedirán todas esas providencias

que el habitante abandone un país en donde sea precaria su existencia, amenazados sus derechos, y paralizada su industria. Pregunto a todo hombre sensato y de buena fe: ¿por qué medio se retendrá en el suelo inglés a esos proletarios hambrientos a quienes no permiten las leyes ganar su subsistencia ni la de sus familias? Y si, lo que es imposible, se consiguiera imposibilitarles la salida ¿qué resultaría de esto para la prosperidad de la paz pública? Que en detalle serían salteadores y en masa facciosos.

Aquí no considero la cuestión sino bajo el punto de vista político; mas ¿cuanto tendría que decir si entrase en el análisis de las consideraciones morales!

La sociedad tal como existe, ha consagrado el derecho de propiedad, esto es, ha querido que el suelo correspondiese, sin disputa, al que lo ocupa de tiempo inmemorial, o en virtud de una transmisión, cuyas formas ha prescrito; ha querido además que las producciones, fruto del trabajo, fuesen propiedad ora del productor, ora de aquellos que por medio de convenios legales le suministrasen los materiales o recursos para producir.

La necesidad disculpa lo que en el particular ha hecho la sociedad; mas sin embargo la condición es dura y severa. Las tres cuartas partes de la especie humana nacen desheredadas; los bienes comunes a todos en el orden natural se convierten en el social, en monopolio de algunos, y para conquistarlos estos últimos no hacen más, como se ha dicho enérgicamente, que *nacer*.

En fin la cosa es así: dos compensaciones quedan y con las que se consolaría la clase despojada; la una es el trabajo y la otra la emigración.

Por la primera halla el pobre en sus manos e industria, un equivalente a la propiedad cuyos detentores ociosos se ven precisados a abandonarle una porción, para que en provecho de ellos dé valor al resto. Por la segunda, si son inútiles sus esfuerzos en tal o cual país, puede buscar un cielo más propicio, y circunstancias más favorables.

¡Mas quién lo creyera! con frecuencia le disputa la autoridad estos dos recursos. En el interior se halla paralizada la industria con leyes prohibitivas, y los decretos contra la emigración imposibilitan que se transporten aquellos conocimientos al exterior. Con semejante legislación, lo declaro, no hay exceso que no deba esperarse, ni desorden que pueda admirarnos.

¿Se dirá que exigimos de los gobiernos una indiferencia y apatía que ofenden a sus intereses? ¿que no podrían resignarse a ver la despoblación de su país, el abandono del cultivo de sus tierras y la ruina de la industria por falta de bienes, siempre que lo que ellos llaman la manía de la emigración, se apodera del entendimiento de una clase ignorante y crédula, a quien seducen escritos impostores e ilusorias promesas? Pues responderemos que la manía de la emigración no se apoderará de ningún pueblo ni clase, si el gobierno con sus vejaciones y las trabas que opone al adelanto y uso de las facultades hu-

manas, en una palabra, con lo que pudiera llamarse con más justicia, la manía reglamentaria y legislativa, no obligase a emigrar a ese pueblo y a esa clase.

Y nótese bien que la tendencia a la emigración no es el resultado de ninguno de los inconvenientes físicos que repartiera la naturaleza entre las diferentes comarcas de la tierra. El lapón no abandona su helado clima, y las naciones expuestas a los ardores del sol soportan los calores que las consumen. El hábito, las relaciones de familia y el recuerdo de la infancia encadenan al hombre en el lugar de su nacimiento; y aun cuando la necesidad lo expulse, o la juventud arriesgada lo arrastre fuera de él, el *espíritu de vuelta* sirviéndome de una expresión que ha consagrado la ley por haberla visto grabada en el fondo de nuestros corazones, el espíritu de vuelta acompaña al viajero en sus peregrinaciones lejanas y le trae tarde o temprano a la morada de sus padres cuyo legado le complace transmitir a sus hijos: no hay cosa más insoportable para el hombre que la ofensa que recibe de sus semejantes; los rigores de la naturaleza son necesidades; los de los gobiernos injusticias. Nos sometemos a los unos, pero los otros nos irritan.

En su consecuencia, mientras vemos que unos pueblos se resignan a la intemperie de las estaciones, al rigor del clima, a la esterilidad del suelo, y al montañés que lleva sobre sus hombros la tierra vegetal para fertilizar las crestas de las rocas, el cielo más despejado y las fértiles campiñas no podrían retener a los hombres que gimen

bajo una autoridad opresiva. No son ni las nieblas de las Hebridas ni los arbustos con que están cubiertos sus ribazos, lo que estimula al aldeano de Escocia a abandonar su país nativo; sus padres, por espacio de muchos siglos, habían respirado las mismas nieblas y sacado algún partido de aquellos áridos matorrales. Mas habiendo en el día la civilización y la codicia trasplantado a los señores en las ciudades, no han dejado a la clase que depende de ellos las ventajas que le resultaban en otro tiempo, de la vida pastoral de aquellos aldeanos del Norte.

Infinito se ha hablado del orgullo nacional inglés, y en efecto ha sido tal que por espacio de mucho tiempo ha mantenido un muro de bronce, que parecía insuperable, entre la Inglaterra y todas las naciones continentales. En la actualidad y a pesar de aquel orgullo, se halla inundada la Francia de Ingleses que se han convertido en propietarios o fabricantes en territorio extranjero. Los artistas y los agricultores nos traen su experiencia y preciosos descubrimientos, hallando así la Gran Bretaña en sus propios hijos, los más peligrosos enemigos de su industria ¿De dónde procede esta mudanza? De que para el pobre las leyes prohibitivas y para el rico las imposiciones enormes, han venido a ser en Inglaterra unos males de que quieren libertarse a costa de cualquier sacrificio; y contra la opresión continua de estos perjuicios nada es superior, ni el orgullo nacional, ni el patriotismo, ni los hábitos ni aun el recuerdo mismo de la infancia.

No hay que exagerar mucho el influjo del amor de la patria en nuestros tiempos modernos: más arriba he convenido en el peso que esta pasión produce en la balanza, que hasta cierto punto puede compensar la inepticia o injusticia de los gobiernos; mas estos no deben sin embargo descansar absolutamente sobre aquella fuerza moral, sino con desconfianza y discreción. El amor de la patria no podría existir entre nosotros como entre los antiguos. El comercio ha unido a las naciones y les ha formado unas costumbres poco más o menos semejantes. La expatriación, que para los pueblos de la antigüedad era de gran dificultad y casi un suplicio, se ha hecho ya fácil y aun agradable algunas veces. Cuando decía Cicerón «*Pro quâ patriâ mori, et cui nos totos dedere et in quâ nostra omnia ponere et quasi consecrare debemus*»: la patria contenía todo lo más caro que poseía un hombre: abandonar su patria era perder a sus hijos, a sus amigos y a todos los objetos de nuestro cariño; era atreverse a despreciar la ignorancia y grosería de los pueblos desconocidos y semibárbaros, y renunciar a toda comunicación intelectual y a todo goce social. En la actualidad rodeados de naciones cultas y hospitalarias, llevamos en nuestra compañía el objeto de nuestro cariño y hallamos a poca deferencia, lo mismo que dejamos. Lo que amamos en la patria es la propiedad de nuestros bienes, la seguridad de nuestras personas y allegados, la carrera de nuestros hijos, la protección de nuestra industria y la posibilidad según nuestra posición individual, del trabajo o

del reposo, de la especulación o de la gloria; en una palabra de mil géneros de felicidad adaptados a nuestros intereses o gustos. La palabra patria presenta más bien a nuestra imaginación la reunión de estos bienes, que la idea geográfica de tal o cual país en particular; cuando se nos arrebatan aquellos en nuestros hogares, vamos a buscarlos en otra parte, y los gobiernos carecen del derecho y del poder de disputarnos esta facultad.

CAPÍTULO VIII

De la división de las propiedades

«El pequeño número de propietarios y el infinito de los que carecen de propiedad, ha de producir necesariamente el efecto de hacer más difícil la subsistencia y por consecuencia de disminuir la población.»

Lib. II, cap. III, p. 226

Un amigo de la humanidad no podía menos de mostrarse sensible a los inconvenientes enormes de la concentración de las propiedades, y lo que dijo sobre el particular aunque no es nada nuevo, es muy racional.

La concentración de las propiedades produce dos efectos, la falta de subsistencia y la disminución de la población. A estas consecuencias inmediatas se unen necesari-

riamente otras menos directas y más lentas: se deteriora el cultivo no solamente por falta de brazos, sino por el desaliento y disgusto propio de mercenarios miserables. La negligencia del rico deja incultos vastos terrenos, o los emplea su orgullo en acrecentar un lujo inútil: se duplica el número de los proletarios, y en fin la sociedad contiene en sí misma una causa de fermentación y de desorden que debería alarmar a los amigos del poder, y sin embargo ellos son los que se afligen cuando se dividen las propiedades; tan superior es su interés particular a los principios que profesan. Se sirven de estos principios como de un arma ofensiva; pero los abjurán cuando se trata de aplicarlos.

¿No es evidente que cuanto más grande es el número de los que tienen interés en sostener a un gobierno, se le defiende con tanto más celo? ¿Luego si se repite que los propietarios son amigos del orden, no debe deducirse de esto que para conservar el orden es preciso aumentar el número de sus amigos? Además es fácil demostrar que aun individualmente el pequeño propietario está más interesado en impedir el desorden que el grande.

En efecto tal acontecimiento que apenas ofende al rico, destruye completamente la existencia del pobre. Búsquense en la historia las épocas que siguen a las calamidades públicas, a las invasiones y a las guerras civiles, y se verá que el pequeño propietario consigue apenas en muchos años de un trabajo asiduo, reunir algunos restos y formarse una mediana subsistencia; mientras que el rico estrechado algún tanto durante unos días o meses, no ha

estado expuesto a perder su existencia, sino únicamente a interrumpir algunos de sus goces. La quema de una choza, la devastación de un campo, la pérdida de algunos animales domésticos o de varios muebles toscos reducen al uno a la mendicidad; la demolición de una magnífica quinta: la pérdida de una rica y abundante cosecha no disminuyen ni aun siquiera la opulencia del otro.

¿Luego cómo puede pensarse que los riesgos sean iguales entre estos dos hombres, o lo que aun es más absurdo, que el uno expondría todo su haber para operar un trastorno cuyos azares jamás pueden tornar en su provecho, al paso que el otro solo arriesgaría una corta parte de sus bienes por una mudanza de la que por su posición social, tendría mucho que esperar?

Y si se objeta que el hombre se alucina sobre sus esperanzas y peligros, responderemos con una sola palabra a esta objeción, que puede aplicarse a los cálculos y proyectos del uno, así como a las pasiones del otro; que apoya aun a nuestras reflexiones pues existe un instinto seguro que dirige al hombre en todo lo concerniente a su interés inmediato. Este instinto guía siempre al pequeño propietario expuesto a la miseria con una sola imprudencia; al paso que el rico más dedicado, generalmente hablando, a las ideas especulativas, buscando sus intereses por lo común en otra esfera, está por la misma razón más expuesto a extraviarse sobre el particular en cuestión.

Es cierto que se encuentran algunas veces en las filas de los pequeños propietarios los instrumentos de las re-

voluciones; pero los jefes de las facciones salen siempre de las de los grandes.

Destruyanse los jefes; de este modo se hace imposible el desorden y los instrumentos quedan inhabilitados de obrar; mas si se conservan las cabezas, los instrumentos no se destruirán jamás; pues si los facciosos pueden hallar cómplices entre los pequeños propietarios con mucha más razón los encontrarán entre los proletarios, que corren menos riesgos de pérdida, tienen un interés más inmediato de obrar en una esperanza igual en el éxito.

En efecto se propone un extraño medio de disminuir la fuerza de aquellos a quienes puede ser útil un trastorno, aumentando su número: se quiere acortar el de sus adversarios, acumulando en poder de estos, los objetos que se suponen susceptibles de fomentar el apetito.

Otra razón aun quizá más fuerte apoya las que hemos esclarecido en favor de la división de las propiedades.

La industria hace cada día inmensos progresos, forma nuevos capitales y pone a otros nuevos ricos, al nivel de los que ha creado la propiedad. Brillan con el mismo esplendor y les obsequia la misma clientela o tal vez mayor, en razón a que necesitan más brazos para empezar y perpetuar su caudal que el propietario hacendado.

En el día, que la riqueza pública son los signos de cambio, los que viven de su habilidad deben preferir la industria a los trabajos campestres, por que de aquella se saca más fruto que de estos. Por otro lado hay una especie de igualdad o sea homogeneidad entre el rico industrial y

el simple operario que no existe entre el propietario y los mercenarios que emplea: de esto resulta una diferencia que torna en beneficio del primero.

El artesano ve en el caudal de su jefe el resultado del trabajo y de la industria, y espera por el mismo camino llegar al mismo punto; así está pronto a defender una posición social de que puede disfrutar un día. Pero condenado para siempre el mercenario a unos trabajos que enriquecen a otro hombre, sin que pueda nunca mejorar de posición conoce mucho más la distancia que le separa del propietario ¿Es acaso probable que haga grandes esfuerzos para defenderla? ¿Y el propietario rico no está mucho más expuesto que el rico industrial?

El ejército de la industria se acrecienta cada día más, y algunos de los caudales que crea igualan a los de los grandes propietarios. Varias clases intermediarias, más o menos opulentas, pero todas bien acomodadas, vienen a colocarse entre los ricos y los simples artesanos, una cadena sin interrupción se prolonga desde el pobre jornalero hasta el fabricante millonario, y sus eslabones desiguales se unen por el interés del día, el recuerdo de la víspera y la esperanza de lo porvenir: cual cuerpo poderoso, la industria extiende por todos lados sus vastas ramificaciones; como homogéneo, todas sus partes se sostienen y ayudan mutuamente, porque todas, aunque en clases diferentes, tienen alguna cosa que defender, y que el caudal del más mediano mercader no quedaría fuera de peligro, si se menoscabase el del banquero más opulento, adqui-

rido por los mismos medios. Por manera que el interés de la masa, única caución del rico, viene por sí mismo a apuntalarlo y garantizarlo.

¿De qué modo, en un siglo en que la industria ha adquirido tal influjo, podría la propiedad territorial conservar la suya concentrada en pocas manos?

Todo el influjo de esta propiedad, mientras sean sus detentores en pequeño número se limitará, necesariamente, a balancear la de la alta industria, con esta diferencia sin embargo en favor de la última, que la numerosa clientela llamada a protegerla no existirá para beneficio de su rival.

No hay más que un solo medio para que conserve aún su influjo la propiedad territorial, y es dividirla, y crear un gran número de pequeños propietarios que se interpongan entre el proletario y el hombre opulento. Entonces se podrán establecer algunas relaciones entre el pobre y el rico; dar a este el interés, y por consecuencia el deseo de defender al otro, y balancear eficazmente el influjo de la clase media de los industriales.

A la verdad, la industria tendrá siempre la ventaja de que el último mercenario suyo ve en carrera los medios que han elevado a su jefe; al paso que la propiedad territorial pone un antemural efectivo entre el poseedor, y el que no siéndolo cultiva para los otros, y crea todos los días un manantial de riquezas de que no ha de gozar.

Pero desaparece esta preferencia de la industria sobre la propiedad cuando esta se halla dividida. Saliendo

los pequeños propietarios de la clase de los proletarios y viviendo familiarmente con ellos, estos conocen menos una diferencia que debe imponerles a cada instante, cuando sus jefes corresponden a otra clase, hablan otro lenguaje y no tienen con ellos ninguna relación ni causa natural de afinidad.

Cuando el pobre puede adquirir un campo ya no existe aquella notable diferencia; cualquier proletario espera por medio de su trabajo llegar al mismo punto, y la riqueza viene a ser en la propiedad, como en la industria, una cuestión de trabajo y asiduidad. En la otra hipótesis la propiedad territorial es una barrera que no puede saltarse.

Podría decirse que casi todos los gobiernos han ignorado estas verdades, pues han tratado de mantener la propiedad en un pequeño número de personas. Tales esfuerzos extravagantes y mal entendidos han recaído siempre contra la misma autoridad, y debía ser así. El fin era peligroso, y los medios empleados para alcanzarlo, las vinculaciones y el derecho de primogenitura agravaban los inconvenientes.

Por medio de la vinculación se impide al uno vender lo que le es inútil y se quita al otro la facultad de comprar lo que le sería ventajoso; se disminuye el producto real de la propiedad perpetuándola en las manos de un individuo que no sabe hacerla valer, y se impide al que sabría emplearla útilmente adquiriera lo que es estéril en poder de otro.

El derecho de primogenitura tiene consecuencias mucho más desastrosas: entibia las relaciones de las fa-

milias introduciendo la división en su seno; destruye en los hijos los sentimientos naturales, y fomentando entre los hermanos los celos, la desconfianza y el odio, ulcera los afectos más dulces del alma, la ternura recíproca de los hermanos y el respeto filial.

Tomemos por ejemplo a la Inglaterra, en donde reina en toda su fuerza el derecho de primogenitura. La indiferencia de los hijos para con sus padres, y el encono de los menores contra los primogénitos, son cosas de tal modo admitidas, que ya no chocan ni aun en el teatro. La opinión, libre de cualquiera pasión, no sufriría nunca las chanzas picantes, comunes en aquella escena: no toleraría que se le mostrase a unos hermanos menores deseando la muerte de sus mayores, ni mucho menos a unos hijos felicitándose entre sí alegremente, sobre la de su padre.

El destino común a todas las leyes que establecen un privilegio en favor de algunos, es ver que la opinión contraría su mente, y que con una perpetua reacción se convierte en odio o desprecio contra la clase privilegiada, la ofensa hecha en su favor, a las otras clases.

Tal es la tendencia de nuestro siglo a la división de las propiedades que nuestros raciocinios que en el día se tildarán quizás de paradojas, parecerán dentro de diez años lugares comunes que será inútil probar; y si se dudase de la verdad de nuestro aserto, citaremos un folleto que indica cuan esparcidas están ya estas ideas en Prusia. «El 14 de diciembre de 1801 M. de Hardenberg presentó al rey de Prusia un proyecto de ley sobre la extinción de la

servidumbre personal. Los labradores, sujetos en ciertos casos a contribuir a los nobles con la mitad, y en otros con el tercio de las tierras que habían adquirido bajo esta condición, se convirtieron en propietarios reales e independientes de lo demás.

De este modo se creó en la monarquía prusiana la clase más respetable e indispensable a la prosperidad de un estado, la de los cultivadores que fertilizan una herencia libre de toda servidumbre y solo dependiente del trono y de la ley. Hasta entonces existían en las provincias orientales algunos labradores propietarios; mas eran en pequeño número, y la mayoría de la clase agricultora, pertenecía a unas tierras señoriales y hacía parte de la propiedad del señor.

Los nobles ganaban con la nueva legislación pues agregaba algo al valor enajenable y al producto anual de sus propiedades. Al punto que quedó libre la tierra y que la agricultura se halló desembarazada de todas sus trabas, resultó necesariamente de esta doble franquicia, el aumento de la población y de las comodidades. El efecto de este acrecentamiento es la subida del valor de las tierras y por consecuencia la mayor riqueza para los poseedores de las grandes propiedades.

Los particulares y los labradores ganaron en esto todavía más que la nobleza. Con la nueva legislación, serán estas dos clases en Prusia en el curso de un siglo, los propietarios del suelo, como lo son en las márgenes del

Rhin*. En donde hay compradores, hay vendedores; pero los mejores compradores son incontestablemente los que pueden dar más por un objeto y que por consecuencia les

* No dudo que esta profecía (que se cumplirá tanto en Francia como en Prusia) no agrada a la clase que habiendo perdido sus privilegios de opinión quisiera creárselos de propiedad, y sueña en las vinculaciones, los fideicomisos y los mayorazgos. Atacada la feudalidad en su supremacía política, dejó sus castillos y señoríos dos siglos ha, y se refugió en la domesticidad de las cortes bajo el nombre de nobleza. En la actualidad conoce que se desmorona el terreno de estas, y quisiera refugiarse de nuevo en sus tierras, haciéndolas inalienables, bajo el nombre de grandes propiedades. Pero la rica propiedad inalienable es tan contraria al estado presente de la civilización como la feudalidad. El efecto de esta es abrir una carrera más vasta y libre a la fuerza moral del hombre; promover y facilitar todos los medios con cuya ayuda pone en ejecución aquella fuerza. La propiedad territorial no es en el día más que uno de esos medios y por consecuencia tiende a dividirse para circular más cómodamente: todo lo que opusiese a esta tendencia quedaría sin resultado. Al punto que una parte de la propiedad territorial pasó a las manos del estado llano, o sea la clase del pueblo, quedó vencida la feudalidad. En el día que la industria está enteramente en poder de ese mismo estado llano el que vencerá a la propiedad territorial, quiero decir, que la pondrá a su nivel, haciéndola móvil, divisible y circulante a lo infinito: todos los esfuerzos de las castas serán inútiles, pues ha cambiado de naturaleza. Las tierras se han convertido en cierto modo en billetes a la orden, que se negocian cuando puede sacarse mejor partido del capital que representan, pues ya no son estos los que representan las tierras, sino en algún modo estas, las que representan los capitales: la razón es muy sencilla. En un sistema de industria, el mejor valor es el que exige menos formalidades para hacerlo disponible y entonces se procura aumentar lo más que se puede la disponibilidad de todos los valores.

produce más o tiene más valor aquella cosa. La agricultura es sobre todo productiva, para el labrador que va a su campiña por la mañana y no se retira de ella hasta la no-

De aquí debe seguirse que cuanto más progresos haga la industria tanto más capitales querrán tener a su disposición las clases pudientes. Concediendo la que es preciso conceder, a las costumbres de la generación contemporánea, puede asegurarse que dentro de cien años las clases no agricultoras no poseerán propiedad territorial sino como un objeto de lujo, y dividida y subdividida aquella, se circunscribirá únicamente entre las manos de las clases laboriosas. La gran propiedad es casi el último eslabón de la cadena que desata y rompe cada siglo.

Resistir a esta revolución sería inútil o insensato afligirse por ella. Una dificultad casi insoluble ha existido en los pueblos antiguos y existe en muchos de los modernos; que ora ha retardado el establecimiento de la libertad, ora ha turbado el goce de ella. Este inconveniente ha sido la cortedad de luces de la clase dedicada al trabajo y el poco interés que la misma, compuesta de proletarios, tomaba en el mantenimiento del orden: la antigüedad no había hallado remedio contra este azote sino en la esclavitud. Todos los filósofos de la Grecia convenían en que esta era una condición inherente e indispensable del estado social. ¿Y no es acaso una dicha que la división de las propiedades preserve de este peligro a la sociedad de nuestros días, y que comprometa al mayor número por su interés en favor de la estabilidad de las instituciones? Las personas que deploran esta división son precisamente aquellas a quienes salva repartiendo las luces, la conveniencia y tranquilidad en la porción más peligrosa del pueblo cuando es ignorante, pobre y agitada.

La propiedad territorial gana también en cultura y en valor: véase lo que dice de la Prusia un autor prusiano; contémplese lo que se ha hecho en Francia después de la revolución; compárese nuestra agricultura y sus productos a los del último siglo; y medítese en fin sobre el efecto de la multiplicidad de los proletarios en Inglaterra.

che: el sudor del cultivador es el mejor abono de las tierras. Existe en la naturaleza del hombre el amor a la propiedad, y tan luego como se le permite adquirirla a la clase agrícola, halla más medios de lo que necesita: se casan entonces muy jóvenes porque no les inquieta su subsistencia, pues saben que su trabajo es su riqueza, y los capitales sus manos. No pasa mucho sin que la cuna se coloque al lado del lecho conyugal, y en semejante país, la población aumenta casi tan pronto como en el suelo, aún todavía virgen, de la América septentrional. Sus cultivadores compran aranzadas por aranzadas: al principio son labradores y después pasan a propietarios, y suplantán muy luego aquella raza de agricultores, heredera e imitadora de la feudalidad y de la nobleza, que tiene un preceptor para sus hijos, una camarera para su mujer, un mozo de mulas para sus caballos, un cazador para los perros, un mayordomo para sus operarios y una mandadera para sus criadas. En casa del verdadero labrador el amo y la señora de la casa desempeñan todas estas funciones con una sola persona.

Para el estado es indiferente saber en qué manos se halla la tierra, con tal que esté confiada a manos activas y laboriosas, y que estas tengan o no por antepasados a individuos privilegiados, es cosa de poca importancia: la propiedad y la libertad es lo que es preciso. En donde existen estas dos cosas es activo el hombre y floreciente la agricultura como lo prueban los pantanos de la Holanda. En donde no existen cae la agricultura y con ella la pobla-

ción como lo demuestra la España en la que estando las cuatro quintas partes del territorio en poder del clero y la nobleza, se ha reducido a diez millones una población que era de veinte. La Prusia que tiene en este momento once millones de habitantes, debe tener dieciséis en el año de 1850, solamente por la nueva legislación sobre la agricultura y por la división de las propiedades».

Mientras que demostraba estas verdades un autor prusiano, desde el fondo de la Alemania, todos los hombres sensatos las reconocían en Francia. Veamos lo que dice sobre el particular un hombre a quien siempre hemos refutado con sentimiento y aprobaremos siempre con satisfacción. «La mayor garantía que puede recibir el orden establecido, dice M. de Sismonde en sus *Nuevos principios de economía política* consiste en una clase numerosa de labradores propietarios. Por más ventajosa que sea a la sociedad la garantía de la propiedad, es una idea abstracta que con dificultad conciben los individuos para quienes no aparenta garantizar sino privaciones. Cuando se quita a los cultivadores la propiedad de las tierras y la de las manufacturas a los artesanos, los que crean las riquezas y las ven continuamente pasar por sus manos, carecen de todos los goces; forman, con mucho, la más numerosa parte de la nación; se reconocen por los más útiles y al mismo tiempo por los más desgraciados. Los celos les excitan constantemente contra los ricos: apenas se atreve nadie a discutir delante de ellos, los derechos políticos, porque se teme siempre que pasen de

esta discusión a la de los derechos de propiedad, y que pidan la división de los bienes y de las tierras.

En semejante país la revolución es espantosa; se altera todo el orden de la sociedad, el poder pasa a las manos de la multitud que tiene la fuerza física, y esta mayoría que ha padecido mucho y que la necesidad ha mantenido en la ignorancia, es hostil contra toda especie de ley, distinción y propiedad. La Francia ha experimentado una tal revolución en un tiempo en que la gran masa de la población carecía de bienes y por consecuencia de los beneficios de la civilización. Mas aquella revolución en medio de un diluvio de males, ha producido algunas cosas buenas y una de las más grandes es, quizás, la seguridad de que un azote igual no volverá a repetirse. La revolución ha multiplicado prodigiosamente la clase de los labradores propietarios. Se cuentan en el día más de tres millones de familias en Francia que son dueñas absolutas del suelo que habitan, lo que supone más de quince millones de individuos. Así más de la mitad de la población está interesada individualmente en la garantía de todos los derechos. La multitud y la fuerza física están en el partido del orden, y aun cuando se hundiese el gobierno, la misma multitud se apresuraría a restablecer otro, que protegiese la seguridad y la propiedad. Tal es la gran causa de la diferencia entre las revoluciones de 1813 y 1814 y la de 1789».

Convencido Filangieri de estos graves inconvenientes empleó toda la fuerza de su dialéctica y buscó en su

ayuda todos los recursos de la declamación, para recomendar la división de las propiedades.

Mas por una consecuencia del error que es habitual en él, creyó que las leyes podían remediar lo que ellas mismas habían causado por lo que se entregó a la más irreflexiva admiración en favor de todas las instituciones con que las repúblicas quisieron limitar la acumulación de las propiedades: hasta pondera la sabiduría de las leyes agrarias que fueron siempre causa de convulsiones populares y que exaltando todas las pasiones, agitando todas las almas, armando todos los brazos y excitando a todos los ciudadanos contra los ciudadanos, jamás pudieron, a pesar de verse manchadas con la sangre de sus más ilustres y generosos defensores, alcanzar el objeto que se propuso el legislador, y mantener por espacio de un pequeño número de años, los beneficios ilusorios que se habían prometido de su establecimiento.

Entre los modernos, el incentivo de semejantes leyes motivaría aun algunas turbulencias; pero su resultado no llegaría siquiera a ser un beneficio momentáneo. Si bien es cierto que unos cuantos facciosos pueden aun invocar su nombre para excitar el desorden, en vano soñarían los hombres de bien en su restablecimiento: todas las pasiones e intereses, aun los de la masa, se opondrían a ello. No sería suficiente dar un campo igual a todos, para que todos fueran dichosos; preciso sería hacerles perder el recuerdo de una refinada civilización. De ese modo no se habría hecho más que arrancar a los ricos su

caudal sin procurar la conveniencia de los pobres. Se ha introducido una especie de molicie en las clases más miserables; otros trabajos han quitado a la labor un gran número de individuos, a quienes no podría atraer de nuevo a ella, el atractivo de una mediana existencia. Lejos de tratar de adquirir una suerte semejante a costa de su sangre, recibiría más bien, el proletario, el salario de sus enemigos para combatir a sus defensores, y los Gracos perecerían víctimas de su decisión, tanto por manos de sus protegidos como bajo la cuchilla de sus adversarios.

Filangieri cae en otro error que apenas merece refutarse, porque no podría seducir a ninguna nación moderna: aprueba el sistema de los Germanos, entre los cuales, la nación era el único propietario perpetuo, pues cada año se distribuían porciones iguales de tierra a los padres de familia. Si no se conociera el peligro de destruir el primer móvil de nuestros trabajos, el deseo de mejorar la posesión adquirida, se tocaría al menos la imposibilidad de establecer, en nuestros días, un sistema tal, y tanto nuestras refutaciones como los argumentos de Filangieri serían superfluos.

No así con otro error, si no más grave en sí mismo, al menos más peligroso en sus efectos, y porque ha recibido la sanción de una asamblea generalmente respetada y la de uno de los oradores de los tiempos modernos: hablamos de la abolición del derecho de testar.

Motivos de circunstancia dictaron aquella abolición y aun en esta misma hipótesis no podría menos de ser

perjudicial; mas el legislador se hallaba dominado por el temor de una clase cuyo yugo había abrumado a todos. Quería sobre todo impedir que se perpetuasen en sus manos los bienes de aquella clase y creía que con la abolición de los injustos derechos que hemos indicado, no se alcanzaba este fin si se permitía al orgullo, aristocrático de los padres, el derecho de acumular por testamento, sobre la persona del hijo mayor, los bienes de que poco antes le invistiera la ley a costa de sus hermanos.

Tal es el inconveniente de todas las revoluciones: en su nacimiento subsisten ciertas clases que la costumbre mantiene, pero que el torbellino debe destruir. Conmovidas con los sacudimientos revolucionarios, se agitan, y los individuos que las componen se hallan en estado de hostilidad verdadera o presunta contra los nuevos gobernantes y la nueva forma de gobierno. Pero sobre todo, les atribuyen miras hostiles, los fautores de las mudanzas políticas, hombres por lo común exaltados, entusiastas y llenos de encono contra las trabas con que por mucho tiempo los han sujetado; ciertos del mal que han experimentado de algunas clases, suponen en cada uno de sus miembros las ideas de la clase entera, atribuyéndoles tanto ardor para reconquistar sus privilegios como el que ellos han tenido para destruirlos.

Así es que en aquel momento de conmoción en que se quieren echar cimientos a una nueva sociedad y crear instituciones durables, la animosidad de la circunstancia se coaliga con las ideas generales; se desnaturalizan las

instituciones y unos hombres vehementes por sí mismos y por el asenso popular, dirigen, contra los fantasmas de lo pasado la legislación que debe arreglar lo porvenir.

A pesar de las mejores intenciones es casi inevitable un resultado semejante, y en verdad que, este es un gran vicio; pues necesariamente ha de haber una gran diferencia entre las instituciones ofrecidas a un pueblo libre por legisladores ilustrados, y el antemural opuesto por un partido vencedor, a una facción vencida; de este último modo se ataca a la libertad de todos para comprimir la malevolencia de algunos.

Mejor sería dejar que el tiempo produjera su efecto: ¿Son acaso precisas las penas y amenazas para abolir un abuso fundado sobre usos o preocupaciones? El tiempo creó este abuso, y las leyes lo han corroborado: destrúyanse pues esas leyes, déjese que el tiempo recobre su imperio, y es indudable que este destruirá su propia obra, si no está en armonía con las necesidades del siglo.

Para aplicar esta verdad al objeto de que tratamos, si los usos pasados, el espíritu de resistencia, el orgullo y la aprobación de un partido hubieran influido algún tiempo en las cabezas de familia de la clase indirectamente atacada; cuántas causas naturales hubieran minado las preocupaciones! ¡Cuántos intereses y afectos habrían combatido con vigor contra una tenacidad inútil! El interés presente y las necesidades imprevistas hubieran sacrificado, con frecuencia, las determinaciones del orgullo y producido la repartición de la propiedad; reproduciéndose poco a poco,

los afectos individuales en los corazones endurecidos por un orden de cosas, imposible en lo sucesivo, habrían triunfado gradualmente de unos usos en cuyo apoyo no se presentaba ya ninguna fuerza exterior.

Cuando es libre el uso de la propiedad, propende esta a la repartición: únicamente las leyes pudieran contenerla y aun estas mismas, algunas veces, lo intentarían en vano.

Limitando la prodigalidad, la existencia de los individuos al interés del momento, dejando escapar el espíritu de empresa, la realidad por la esperanza, y borrando el recuerdo de lo pasado y el ansia de los beneficios, mil otras causas de la misma naturaleza deben producir, tarde o temprano, la división de las propiedades: déjeselas obrar ¿qué necesidad hay de impulsarlas? En nuestro siglo, la aristocracia de la riqueza ha sustituido a otra muy distinta: señora de inmensos caudales, por este solo motivo posee el verdadero origen de la consideración y poder. Quien no conoce que un tal estado de cosas duplica la fuerza de las causas de la repartición que hemos indicado, las hace irresistibles luego que las leyes no las contrarían y que aun sobrepujan tarde o temprano al obstáculo de estas cuando se trata de combatirlas.

La abolición del derecho de testar presenta en sí misma un triple inconveniente, pues es a la vez inútil, ineficaz e inmoral.

Esta abolición es inútil. ¿Es acaso necesario hacer leyes para que los padres no dejen reducida a la miseria a una parte de sus hijos?

Es cierto que las preocupaciones han sido superiores a las propensiones de la naturaleza; pero aquellas eran el fruto de añejas instituciones. Corriójase, pues, ese conjunto extravagante y cruel: destruyendo la causa que ha producido una vanidad contra naturaleza, se destruye al mismo tiempo su deplorable efecto; algunas excepciones en el orden general no podrían motivar unas leyes que comprenden a la totalidad de los ciudadanos.

Esta interdicción es ineficaz; por que no hay cosa más fácil que eludir una ley semejante, pues no alcanzamos absolutamente cuáles serían las medidas que impidiesen a un propietario disponer de sus bienes: ¿pueden preverse o reprimirse unas donaciones a tercero, o deudas fingidas?

En fin esta interdicción es inmoral, visto que da al hombre el interés de eludir la ley, cuyo estímulo es tan corruptor por su efecto sobre los hombres como fatal con relación a las instituciones.

En efecto, cuando se promueve en los hombres el interés de eludir la ley, se suscita en ellos el hábito del fraude; además se destruye el respeto que tributan a las leyes en general, probándoles la impotencia de algunas de ellas: esta costumbre del fraude que de tal manera se les hace contraer, para evitar una sola vejación, les viene a ser familiar, la conservan en todas sus relaciones y se infringen las leyes más justas y benéficas luego que los hombres han saltado la barrera opuesta a sus intereses con instituciones ofensivas.

Es aun inmoral esta interdicción, porque estimula a la delación a que provoca el fraude, y de este modo la acusación se introduce en las familias. Los hijos se creen autorizados a ejercer sobre los que deben ser objeto de su respeto, una inquisición ora clandestina, ora insolente. Se mancha el santuario de los afectos domésticos y temerosos de una desigualdad pasajera y poco peligrosa (pues la fuerza de las cosas viene en su ayuda) se destruye la sola desigualdad saludable que haya consagrado la naturaleza, la que coloca a los padres sobre los hijos.

Una idea nos llama la atención.

En la época de nuestra civilización excesiva, las relaciones de los padres y los hijos, son ya harto difíciles.

Los unos viven en lo pasado, y el porvenir es el dominio de los otros. El presente es para ellos, en cierto modo, un terreno neutro, teatro del gran combate en que los unos emplean sin cesar todos sus esfuerzos para apresurar la caída de lo que los otros quisieran mantener; en fin el torrente de los asuntos de los placeres y esperanzas desvía continuamente la generación que toma posesión de la vida, lejos de la que se ve desamparada de ella.

Esta lucha torna siempre contra la vejez y el resultado para ella es el aislamiento. Entusiasmada la nueva generación, trata de formarse un porvenir, sueña con el goce de una profesión, de una familia, de un puesto y de nuevos placeres: la ancianidad ha conseguido su fin o lo ha errado; pero en todo caso no puede ya gozar sino de lo que ha creado. El porvenir no existe ya para ella y cada

instante le demuestra que es preciso aprovecharse del presente. Sus deseos no pueden propender sino a conservar y a permanecer en sosiego, pues en lo sucesivo todo le sería perjudicial.

Así es que el estado de la vejez es la tristeza: cualquier pena le es de mucha importancia, y la pérdida de un momento de felicidad le parece tanto más cruel cuanto que los disfruta rara vez y con mezquindad. En este periodo de su existencia, el hombre no puede ya sufrir la soledad pues la compañera de esta es la ilusión, y la ilusión es enemiga de la ancianidad. El séquito, los cuidados de la amistad, y en defecto de la realidad la apariencia, todo es de gran valor para unos seres que la severa naturaleza se complace en despojar de día en día.

No hay duda en que nada puede sustituir a los sentimientos desinteresados, y es muy duro pensar que los tiernos consuelos y los cuidados nacidos de las más delicadas sensaciones, puedan depender de causas poco nobles. Pero no hay que alucinarse; bueno es llamar al interés en auxilio de los afectos. Se encontrarán, quizás, algunas excepciones felices; mas tanto en el bien como en el mal, jamás debe una excepción motivar una ley.

Luego quedan muy pocos medios en el estado actual de nuestras costumbres que favorezcan la jurisdicción paternal: en principio se le reconoce; pero no se funda ni pudiera fundarse como entre los antiguos, sobre leyes positivas: nuestras costumbres chocarían muy luego con los ensayos que se tratasen de hacer en este sentido. El

derecho de vida y muerte que concedían los antiguos a los padres, nos irritaría, y aquellos a quienes se quisiera investir con este terrible derecho, así como los que quedasen bajo su influjo, se estremecerían a la vista de una ley formada en su interés; pero cuyo uso sería imposible. Cualquier otro poder despótico confiado a las cabezas de familia, vendría a ser igualmente ilusorio.

Déjeseles el único medio que les queda de conservar algún poder en su familia. Si el interés puede aun servir de freno, concédaseles como medio de recompensa y de castigo. Déseles la disposición de una parte de sus bienes, y que sea suficiente para desempeñar el objeto que indicamos.

Decimos una porción pues veríamos con sentimiento establecerse el abuso contrario, la libertad ilimitada y sin restricción del derecho de testar, la cual abriría la puerta a la seducción de los ancianos, arrancaría muchas veces la herencia de sus manos contra su verdadero deseo, e introduciría en las familias unos extraños a costa del interés de los legítimos herederos.

¡Cosa singular! Se ha destruido el derecho de testar por encono contra el de primogenitura y este es cabalmente el opuesto de aquel.

El derecho de primogenitura es una traba, y una libertad el de testar: así es que fijando la pasión sus miradas sobre el objeto, se engaña en el camino y se aleja de él creyendo acercarse.

En fin en nuestro favor está no solo el raciocinio sino la experiencia: en nuestros días vemos que el derecho de

testar no encierra en sí los peligros que temían sus adversarios. Los padres de familia tienen la facultad de disponer de una parte de sus bienes y muy pocos abusan de ella: la gran mayoría o no usa de ella o hace un uso moderado y legítimo. No se ha destruido la igualdad de las particiones por este derecho; porque aquella está en el corazón del hombre, porque no son precisas las leyes para que triunfe la inclinación de la naturaleza, y porque, en fin, cuando existe una preocupación y parece sofocar el deseo natural, basta destruir la institución que le dio la existencia, para que desaparezca.

CAPÍTULO IX

Del comercio de los granos

«Un error nacido de una falsa suposición, ha hecho creer a los gobernantes que el movimiento natural del comercio podría hacer salir del estado aun una parte de lo que fuese necesario a su consumo interior.»

Lib. II, cap. XI, p. 7

El error que censura aquí Filangieri, es por sus funestas consecuencias uno de los más peligrosos que hayan atormentado a los pueblos y extraviado a los gobiernos: no obstante es uno de los más comunes.

Los gobiernos que han dado leyes prohibitivas sobre el comercio de granos las han hecho de dos clases. Por las unas han procurado que no pudiesen exportarse los productos de la agricultura, y de ahí las penas severas impuestas en muchos países a la exportación de granos. Por las otras han querido que el comercio de este artículo se hiciera directamente del productor al consumidor, sin que pudiese intervenir entre ellos una clase que comprase los productos del primero para volverlos a vender al segundo, y de ahí la causa de los reglamentos contra los monopolistas.

El motivo de las leyes de la primera especie fue el temor de que una exportación llevada al exceso produjese el hambre; y la causa de las de la segunda hubo de ser, probablemente que debiendo, un clase intermedia entre el consumidor y el productor, hallar un beneficio en aquel comercio, este podría subir el precio del comestible, y que pudiendo esta misma clase aprovecharse sagazmente de la dificultad de las circunstancias, tenía la peligrosa facultad de aumentar la subida hasta la más desastrosa carestía.

En los dos casos era laudable la intención de los gobiernos; pero en ambos emplearon malos medios y erraron el golpe.

La cuestión de la exportación de los granos es tan delicada como importante. No hay cosa más fácil que bosquejar un cuadro patético de la desgracia del pobre, de la dureza del rico y de un pueblo entero muriéndose de

hambre, al paso que unos avaros especuladores exportan los granos, fruto del sudor de su trabajo. Hay, sin embargo, un pequeño inconveniente en este modo de considerar las cosas, y es que todo cuanto se dice sobre el peligro de la libre exportación, que no es más que uno de los usos de la propiedad, podría decirse con tanta fuerza y no menos fundamento contra la propiedad misma. Es indudable que los no propietarios están bajo todos aspectos a la merced de los propietarios, y si quiere suponerse que estos últimos tienen un interés poderoso de abrumar, oprimir y hacer morir de hambre a los otros, las más patéticas pinturas resultarían de esta suposición.

Tan cierto es esto, que los enemigos de la libertad de exportación se han visto siempre precisados a decir, de paso, algunas injurias a los propietarios. Linguet los apellidaba monstruos a quienes era necesario arrebatárles la presa sin hacer caso de sus alaridos; y el más ilustrado, virtuoso y respetable de los defensores del sistema prohibitivo* acabó comparando, a los propietarios y a los que argüían en su favor, con los cocodrilos.

Quisiera examinar esta materia bajo un punto de vista en el que se prescindiese de toda declamación, y de este modo partir de un principio que se adoptará para todos los intereses; que si no me engaño es el siguiente.

Para que sea abundante el trigo, preciso es que haya lo más que sea posible, y para que esto sea así, es neces-

* M. Necker en su obra sobre la legislación de los granos.

rio fomentar la producción. Todo lo que contribuye a la producción del trigo favorece la abundancia: todo lo que desanima a esta producción acarrea directa o indirectamente el hambre.

Pues si quisiera fomentarse la producción de una manufactura ¿qué se haría? ¿Se disminuiría el número de los compradores? Sin duda que no: se aumentaría. Seguro de su venta, el fabricante multiplicaría sus productos tanto cuanto estuviera en su poder. Si por el contrario se le disminuía el número de los compradores, limitaría sus producciones: no querría que excediesen de la cantidad de que podía disponer: calcularía, pues, con una escrupulosa exactitud, y como le sería más perjudicial tener pocos compradores que demasiados, reduciría su fabricación de modo que produjese más bien menos que más de lo necesario.

¿Cuál es el país en donde se fabrican más relojes? Yo creo que aquel de donde se exportan más ¿Si se prohibiera la exportación de los relojes se creará que quedarían por eso más en el país? No, sino que se fabricarían menos*.

Sucede en cuanto a la producción de granos, como con cualquier otra cosa. El error de los apologistas de las prohibiciones es haber considerado el grano, solamente como objeto de consumo y no de producción y han dicho, cuanto menos se consuma tanto más quedará: raciocinio

* Say, tratado de economía política.

falso, porque el trigo no es un comestible preexistente. Hubieran debido conocer que cuanto más limitado fuese el consumo, tanto más pequeño sería el producto, y que este, en su consecuencia, no tardaría en ser insuficiente para aquel.

Pues la producción de los granos difiere de la de las manufacturas, en general, en que no depende únicamente del fabricante, sino de las estaciones. No obstante, forzado el productor a limitar sus productos, no puede calcular más que por los años medianos. Limitando su producción a lo estricto necesario, resulta de aquí que, si la cosecha burla sus cálculos, disminuido así el producto de su cultivo, es insuficiente. Es indudable que la mayoría de los agricultores no limita a propósito la producción, sino que se desaniman con la idea de que aun cuando la naturaleza favoreciese sus afanes, podría no serles de utilidad, a causa de que sus granos pudieran no tener compradores y por lo tanto serles gravosos; y aun cuando no formen un plan seguido bajo estas consideraciones, cultivan siempre con más negligencia. Ganando menos, tienen menos capitales para alimentar su labranza y de hecho disminuye la producción.

Impidiendo la exportación de los trigos, no se consigue que lo superfluo de lo necesario al abasto público de este artículo quede en el país, sino únicamente el que no se produzca: y como, a causa de las intemperies de la naturaleza, puede suceder que sea preciso aquel superfluo, se hace que falte lo necesario.

Prohibir la exportación, es prohibir la venta, al menos hasta un cierto punto; pues cuando está provisto el interior, la demasía de los productos no tiene compradores: luego prohibir la venta, es prohibir la producción, pues es privar al productor del motivo que le hace obrar. ¿Quién creería que este es el medio que se ha elegido para que fuera siempre abundante la producción?

Me es imposible dejar este asunto. Las trabas que se ponen a la exportación son un ataque a la propiedad: todos convienen en esto. ¿Luego no es evidente que respetándose menos la propiedad del grano que la de cualquier otro artículo, se preferirá tener en abundancia, esto es, como objeto de venta, más bien otro comestible que grano?

Si se permite y prohíbe la salida alternativamente y a discreción, no pudiendo nunca recaer este permiso sino sobre la producción existente y siendo siempre factible revocarlo no es suficiente estímulo para fomentar la producción futura.

Voy a responder a una objeción. La carestía de los artículos de primera necesidad es funesta al pueblo, porque los precios de los jornales no suben proporcionalmente. Ahora bien, se dirá, ¿la exportación del trigo no produce carestía de este artículo? Sin duda impedirá que baje a un precio ínfimo. Mas por otro lado ¿si la prohibición de la salida impide que se produzca el grano, no será mucho más inevitable y excesiva la carestía?

¿Se creería poder violentar la producción del grano? Accedo a que se intente. Se prescribirá a los propietarios la continuación del cultivo del trigo; y desde luego se crea una vigilancia. ¿Pero se les vigilará también en su modo de cultivar? ¿Se les obligará a hacer los adelantos, labores y beneficios necesarios a las tierras? ¿y para qué? Para producir un artículo que si es abundante les será imposible venderlo, y muy costoso guardarlo. Cuando el gobierno quiere hacer una sola cosa de autoridad, se ve muy luego en la precisión de hacerlo todo.

No he presentado otros argumentos en favor de la libre exportación, porque se han esclarecido mil veces. Si el trigo está caro no se exportará, pues a igual precio será preferida la venta en el país de su producción, a la exportación al extranjero, a donde solo se exportará cuando de ello resulten ventajas. Puede suponerse un hambre o escasez universal tanto en nuestro país como en el vecino; mas entonces serán precisas unas leyes particulares en armonía con un desastre extraordinario. Un temblor de tierra que trastornase todas las propiedades exigiría un código aparte para hacer una nueva repartición de las fincas. Para la distribución de los víveres en una ciudad sitiada se toman medidas particulares; pero hacer una legislación constante para prever una calamidad que no se verifica naturalmente una vez en dos siglos, es lo mismo que hacer con la legislación una calamidad perpetua.

La naturaleza no prodiga demasiado sus rigores. Si se comparase el número de las hambres ocasionadas por los años verdaderamente malos, con el de las causadas por los reglamentos, nos complaceríamos al ver el poco mal que nos viene de la naturaleza; al paso que nos asombraríamos del que recibimos de los hombres.

Habría querido tomar en esta cuestión un partido medio. Hay un cierto mérito de moderación que es grato atribuirse y que no es difícil conseguir con tal que uno no esté de muy buena fe: de este modo quedamos persuadidos que hemos examinado las cuestiones bajo los dos aspectos y damos a nuestra perplejidad el carácter de un descubrimiento: en lugar de tener razón contra una sola opinión se aparenta tenerla contra ambas. Hubiera pues, preferido hallar por resultado de mis investigaciones, que pudiese dejarse a los gobiernos el derecho de permitir o prohibir la exportación; mas procurando determinar las reglas en virtud de las cuales debieran obrar, he hallado que me volvía a sumergir en el caos de las prohibiciones. ¿De qué modo juzgaría el gobierno respecto de cada provincia, a una vasta distancia, y a un gran intervalo, de unas circunstancias que pueden variar antes que le llegue el conocimiento de ellas? ¿Cómo reprimiría los fraudes de sus agentes? ¿De qué modo se pondría a cubierto del peligro de dar el carácter de hambre a una momentánea escasez? ¿de una penuria local a un desastre universal? Y las providencias duraderas y generales fundadas sobre unas difi-

cultades instantáneas o parciales producen el mal que quiere evitarse * los hombres que más vivamente recomiendan esta legislación versátil no saben coordinarla cuando llegan a los medios de ejecución **.

Si hay inconvenientes para todo, déjese expedita la marcha regular de las cosas, y al menos las sospechas del pueblo y las injusticias de la autoridad no aumentarán las calamidades de la naturaleza. De los tres azotes se suprimirán dos, consiguiendo al mismo tiempo la ventaja de que se acostumbrará el hombre a no considerar como un recurso la violación de la propiedad ***: entonces los buscarán en otra parte y hallarán otros; mas si por la inversa descubren aquel, siempre recurrirán a él como el más corto y cómodo.

* Pueden verse analizadas estas dificultades, en su mayor extensión por el abate Galliani, en sus diálogos sobre el comercio de los trigos. Tengo mucho gusto en indicar a este autor, a pesar de que haya escrito demasiado ligeramente, sobre una materia tan importante; pero como fuese el primero y uno de los más temibles adversarios del sistema de libertad, su aprobación sobre el inconveniente de la intervención administrativa en el particular, debe ser de gran peso.

** Véase la obra de M. Necker sobre la legislación y el comercio de los granos, en la que el autor ha examinado con notable sagacidad todas las restricciones, reglamentos y medidas que componen o pueden componer una legislación de granos, y aunque su objeto fuese demostrar que era necesaria la acción constante del gobierno, se ha visto en la precisión de reprobación todos los medios empleados al efecto.

*** Véanse las cartas de M. Turgot al abate Terray.

Si bajo pretexto del interés público se justifica la obligación impuesta a los propietarios de vender en lugar determinado, esto es, de vender con pérdida, puesto que podrían vender mejor en otra parte, se llegaría a determinar el precio de sus artículos: lo uno no sería más injusto que lo otro y podría fácilmente suponerse también necesario.

No admito, pues, sino muy pocas excepciones, a la completa libertad del comercio de granos y estas son puramente de circunstancia.

La primera, es la situación de un pequeño estado sin territorio y la necesidad de mantener su independencia contra unos vecinos poderosos. Esta nación podría establecer almacenes para que no se tratará de subyugarla por hambre; y como al gobierno de un estado reducido fuese parecido al de una familia, deberían evitarse en gran parte los abusos o mala versación de aquellos depósitos.

La segunda excepción, es la de una escasez o hambre repentina y general, efecto de alguna causa imprevista, natural o política de que ya he hablado más arriba.

La tercera, es al mismo tiempo la más importante y a la que es más difícil resignarse. Su necesidad resulta de las preocupaciones populares alimentadas y consagradas por una costumbre errónea. Es indudable que en un país en que nunca haya sido libre el comercio de los granos, su repentina libertad produce una conmoción funesta. Se subleva la opinión, y con su acción ciega y violenta, crea ella misma los males que teme. Preciso es, pues, convengo en ello, grandes miramientos y sagacidad para reducir

a los pueblos, sobre este punto, a los principios más conformes a la verdad y a la justicia. Tan perniciosos son los sacudimientos en el camino del bien como en el del mal; pero no haciendo la autoridad ese bien sino con sentimiento, no emplea gran celo en prevenir aquellas convulsiones, y cuando llegan a dominarla los hombres ilustrados por el ascendiente de las luces, creen, con demasiada frecuencia, comprometerla más con medidas precipitadas, sin conocer que de ese modo se suministran pretextos especiosos para retrogradar. Tal es lo que ha sucedido en Francia a mediados del último siglo.

Paso ahora a las leyes que han tenido por objeto impedir que una clase intermedia de comerciantes, hiciera el comercio de los granos entre el productor y el consumidor.

En el establecimiento de una clase semejante se hallan todas las ventajas del trabajo: tiene más capitales que el productor y más medios para formar almacenes. Ocupándose exclusivamente de esta industria, estudia mejor las necesidades que trata de satisfacer: dispensa al hacendado, se entregue a unas especulaciones que absorben su tiempo, distraen sus fondos, lo atraen a las ciudades y corrompen sus costumbres, pérdida cuádrupla para la agricultura. El trabajo que se impone esta clase, debe sin duda pagársele; mas hechas esas combinaciones por el mismo hacendado con menos tino, puesto que no forman parte de su industria principal, y por consecuencia con mayores gastos, deben también pagársele, y el excedente del gasto

recae sobre el consumidor a quien se ha querido favorecer. Esa clase intermedia que se proscribe como causa de escasez y carestía es cabalmente la que impide el exceso de los precios; compra el trigo en los años demasiado abundantes, impidiendo de este modo que baje a precios ínfimos, que se prodigue y disipe*; lo retira del mercado cuando su demasiada concurrencia ocasionara una baja desastrosa para el productor, desanimaría a este último y le haría abandonar, o limitar imprudentemente la producción del año venidero. Cuando se hace sensible la escasez, vuelve a poner en venta lo que hubiera reunido. De este modo auxilia ora al cultivador sosteniendo a un tipo razonable el valor de sus granos, ora al consumidor restableciendo la abundancia del artículo en el momento en que pasa de ciertos límites su valor venal.

* Un labrador que no puede vender su trigo con provecho, trata de consumirlo para evitar los gastos y mermas que experimentaría guardándolo. Se le da tanto más grano a las aves y a los animales de toda especie, cuanto menor es su precio; luego esto se pierde para la subsistencia de los hombres. En el año en que se hacen estos despilfarros, no los siente el consumidor; no obstante, aquel grano hubiera llenado un vacío en algunas provincias escasas o en un año estéril: habría salvado la vida a familias enteras e impedido las carestías excesivas, si presentando constantemente una salida la actividad del comercio libre, hubiera, en tiempo, dado a los propietarios un gran interés en conservarlo, y en no prodigarlo a unos usos para los que pueden emplearse granos menos preciosos (VIIª carta de M. Turgot al abate Terray, pp. 62 y 63.)

En una palabra, esta clase produce el efecto que se espera de los almacenes públicos formados por el estado, con la diferencia que unos depósitos dirigidos y vigilados por particulares que no tienen otros quehaceres, carecen del origen de los abusos y dilapidaciones comunes a todo lo que depende de la administración pública: hace sin duda todo ese bien por interés personal; pero porque bajo el régimen de la libertad, aquel estímulo es el aliado más ilustrado, constante y útil del interés general.

Mucho se habla de monopolios, de maquinaciones e inteligencias entre los monopolistas; ¿pero quién no ve que la libertad sola ofrece remedio a estos males? Este remedio es la concurrencia. Cuando todos tengan derecho de monopolizar, desaparecerán los monopolios: los que guardasen sus granos para sacar de ellos un precio excesivo, serían víctimas de su cálculo, entonces, no menos absurdo que culpable, puesto que otros restablecerían la abundancia contentándose con una ganancia más moderada. Las leyes no previenen nada, porque se las elude; mas la concurrencia lo previene todo, porque el interés no puede contenerla cuando la permite la autoridad. Pero como las leyes hacen hablar de sus autores, se desean siempre leyes, y como la concurrencia es una cosa que es hija de sí misma y por la cual nadie elogia al gobierno, estos desprecian y desconocen las ventajas de aquella.

Si ha habido logrerías y monopolios es porque el comercio de los granos se ha visto siempre acosado de

prohibiciones, y cercado de temores; por cuya razón nunca ha sido más que un tráfico sospechoso y casi eternamente clandestino; y en el comercio todo lo que es sospechoso y clandestino viene a ser vicioso; y todo lo que es autorizado y público, honrado. A la verdad, no hay que admirarse de que una industria proscrita por la autoridad, envilecida por una opinión errónea y violenta, amenazada de castigos severos por leyes injustas, y aun con saqueos y dilapidaciones por un populacho engañado, no haya sido hasta el día otra cosa, sino un oficio hecho a escondidas por unos hombres avaros y viles que viendo la sociedad armada contra ellos le han hecho pagar a esta, siempre que han podido en las circunstancias críticas, la vergüenza y peligro con que los cercaba. Se les cerraba el acceso de esta industria natural y necesaria a todos los comerciantes amantes de su seguridad y honor. ¿Cómo, pues, no habría resultado de una política tan mal entendida, un premio en favor de los aventureros y de los pícaros? A la menor apariencia de escasez o sospecha de la autoridad, se forzaban los almacenes, se arrebatában y vendían los granos a precios ínfimos, imponiendo contra los propietarios, la confiscación, las multas y hasta la pena de muerte*. ¿No era preciso que los propietarios se indemnizasen de estas tropelías llevando al exceso todos los beneficios que pudieran adquirir fraudulentamente en medio de las perpetuas hostilidades que se ejercían

* Decreto del Parlamento de París de 11 de diciembre de 1626.

contra ellos? Nada seguro había en sus provechos legítimos, por consecuencia debían recurrir a las ganancias ilegítimas que consideraban como resarcimientos: la sociedad había de sufrir el castigo de sus locuras y furores*.

Demasiado largamente, quizás, hemos combatido un error que parece no existir en el día; mas los errores tienen una fuerza de resurrección que siempre es temible; y cabalmente cuando los gobiernos caen en un extremo, por lo común, tarde o temprano vuelven a precipitarse en el opuesto.

Y de algún tiempo a esta parte el error contrario al que acabamos de patentizar en las páginas precedentes, ha adquirido gran popularidad. Tanto se deseaba en otro tiempo conservar los granos que se producían, como se teme ahora verse inundado con los que crecen en el suelo extranjero.

Un delirio inexplicable se ha apoderado de los pueblos y los gobiernos: la gran abundancia les parece un azote. ¿Por qué extraño extravío de las ideas naturales ha podido introducirse esta opinión?

Creemos, no obstante atribuirlo a dos causas; la primera es muy seria; el recargo de los impuestos, que convierte realmente en un azote contra los cultivadores la abundancia misma, pues aquel recargo acrecienta los gastos de la labor y disminuye sus beneficios.

* Véase, para las aclamaciones ulteriores, Smith liv. IV, cap. 5; Morellet, representación a los magistrados 1769.

La segunda, en realidad es mucho menos importante y sin embargo la que oponiéndose a una clase ruidosa y pudiente causa todas las declamaciones con que nos atolondran. La abundancia de los comestibles, daña a la renta de los propietarios, quienes no haciéndolos producir por sí mismos, no ven en sus tierras, como los cultivadores, un medio de subsistencia para sus familias: la abundancia no viene para ellos como para los otros, a añadir un excedente a lo necesario, que es el fruto de las cosechas comunes: lo que consideran es la venta de sus géneros y no el consumo. Siendo iguales los gastos del cultivo en los años abundantes, y causando la concurrencia una baja en el precio de venta, resulta de ahí, inevitablemente, una pérdida para ellos.

El remedio al primero de estos inconvenientes es fácil: disminuir los impuestos; y destruida la causa desaparecen los efectos.

En cuanto a la segunda no advierto la necesidad de remediarla.

En efecto, cuando la agricultura proporciona al país, y principalmente al cultivador, una subsistencia abundante, ha llenado su objeto, y poco importa que sea a costa de la riqueza de los grandes propietarios. Llevando al extremo todas las consecuencias ¿qué calamidad podíamos temer de la superabundancia? El entorpecimiento, o la dificultad momentánea de los propietarios no agricultores. Estos venderán lo superfluo de sus tierras, y la mudanza de poseedores recaerá en beneficio de la agricultu-

ra. Mas repartidas las propiedades, pasarán en su totalidad a poder de las manos laboriosas de los agricultores; trabajando, en lo sucesivo estos, por su propia cuenta, propenderán necesariamente a la mejora de sus bienes y se cultivarán mejor las tierras.

Observemos bajo cuántas formas extravagantes se disfraza el egoísmo de los que poseen. La abundancia es un azote, dicen, pues hace bajar el precio de las subsistencias; y al mismo tiempo se quieren poner límites a la población a causa de la falta de comestibles.

Mas si son superabundantes las subsistencias ¿no habrá suficientes bocas para consumirlas? Pues si no, ¿qué se entiende por la palabra superabundancia? Déjese pues, que se aumente la población e igualmente que baje el producto de las tierras y entonces la naturaleza establecerá el equilibrio. Los que quieren vivir de aquel producto, venderán sus haciendas a la clase cultivadora: muy luego se verá un sinnúmero de familias de cultivadores que duplicarán las producciones del suelo. La abundancia no favorecerá el lujo; pero aliviará la miseria; bien pronto se pondrá la población al nivel de las subsistencias y no dudo se conseguirá, de este modo, el objeto de nuestros desvelos; una gran población sin escasez y la abundancia de víveres sin embarazo.

FIN DEL TOMO I

COMENTARIO
SOBRE LA CIENCIA
DE LA LEGISLACIÓN

DE FILANGIERI

Por M. B. Constant

Traducido al castellano
por D. J. C. PAGES, Intérprete real

Tomo II

PARÍS,
EN LA LIBRERÍA DE F. ROSA Y COMP^ª,
Calle de Chartres, n.º 12;
Y EN BRUSELAS, Calle de la Madalena, n.º 446

1825

COMENTARIO SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI

SEGUNDA PARTE

CAPÍTULO X

De la agricultura considerada como origen de la riqueza

«Cualquier pueblo que renuncie a las ventajas de la agricultura, que alucinado con los provechos ilusorios de las artes y del comercio abandone el beneficio real de las producciones de su territorio, y que prefiera, en una palabra, la forma a la materia, desconoce sus verdaderos intereses... Animado el cultivador con la esperanza de gozar un día del honor que le ofrecen sus brazos, y que está seguro de obtener si se hace acreedor a él, fortifica su constancia.»

Lib. II, cap. X, pp. 4 y 53

Al leer infinitos publicistas, se inclinaría uno a creer que no hay cosa más estúpida, menos demostrada ni más indolente que el interés individual. Nos dicen gravemente

aqueellos escritores, ora que si el gobierno no fomenta la agricultura, se emplearán en las manufacturas todos los brazos dejando incultos los campos, ora que si el gobierno no fomenta las fábricas, se quedarán en el campo todos los brazos, que el producto de la tierra será superior a las necesidades y que se deteriorará el estado por falta de comercio e industria, como si por un lado no fuese claro que la agricultura será siempre en razón de las necesidades de un pueblo, pues es preciso que los artesanos y los fabricantes tengan con qué alimentarse; y por otro que habrán de aumentarse las manufacturas tan luego como se hallen en cantidad suficiente los productos de la tierra, pues el interés individual impelerá a los hombres a aplicarse a unos trabajos más lucrativos que la multiplicación de los comestibles cuyo precio reduciría la extremada abundancia. En nada pueden los gobiernos mudar las necesidades físicas de los hombres; la multiplicación y la tasa de los productos de cualquier especie que sean, están siempre en razón de las necesidades. Es un absurdo creer que para generalizar una especie de trabajo cualquiera no es suficiente el que sea útil o los que se dedican a él. Si hay más brazos de los que sean precisos para excitar la fertilidad del suelo, los habitantes dirigirán naturalmente su actividad hacia otros ramos de industria. Sin que el gobierno lo prevenga, bien conocerán aquellos que pasando la concurrencia de un cierto punto inutiliza el fruto del trabajo; el interés particular, sin que la autoridad lo promueva se verá suficientemente excitado por su propia naturaleza a buscar una ocu-

pación más provechosa. Si la clase del terreno exige un gran número de cultivadores, no se multiplicarán los artesanos y fabricantes, porque siendo la primera necesidad de un pueblo la de subsistir, nunca abandona este su subsistencia: además siendo más necesaria la profesión de agricultor, por esa sola razón es más lucrativa que cualquier otra. Cuando no hay privilegio abusivo que trastorne el orden natural, la ventaja de una clase consiste en su utilidad absoluta o en su escasez relativa. El verdadero fomento para toda clase de trabajos es que haya necesidad de ellos. La sola libertad es suficiente para mantenerlos a todos en una saludable y exacta proporción.

Siempre propenden los productos a nivelarse con las necesidades, sin que la autoridad tome cartas en ello*. Cuando escasea un ramo de producción, sube su precio y atrae a sí la industria y los capitales: de esto resulta que se hace más común aquel artículo y por consecuencia baja de valor, y en tal caso una parte de la industria y de los capitales toman otro giro. Volviendo a ser entonces más escasa la producción, toma incremento su precio y la industria vuelve a ella hasta tanto que se establece un justo equilibrio entre la producción y su valor.

Lo que engaña a muchos escritores es el sentimiento que les causa la languidez y privaciones que experimentan, bajo los gobiernos arbitrarios, las clases laboriosas de la nación: no buscan el origen del mal, sino que se

* Véase Smith, lib. I, cap. 7; y Say, *Economía política*.

imaginan que pudiera remediarse por una acción directa de la autoridad en favor de las clases ofendidas. Como por ejemplo para la agricultura, cuando unas instituciones injustas y opresivas exponen a los agricultores a las vejaciones de las clases privilegiadas, bien luego se ven incul-tas las campiñas, porque se despueblan.

Las clases agricultoras, acuden lo más que pueden, a las ciudades para preservarse de la servidumbre y humillación, y en este caso especuladores imbéciles aconsejan algunos fomentos positivos y parciales en favor de los agricultores; no ven que todo tiene una íntima relación en las sociedades humanas. La despoblación de las campiñas es el resultado de una mala organización política y nada remediarían algunos recursos a determinados individuos o cualquier otro paliativo artificial y momentáneo. El verdadero remedio está en la libertad y la justicia. ¿Por qué se concedería siempre lo más tarde que se puede?

Y adviértase que porque un pueblo se hallara sometido a una legislación arbitraria, no sería esta una razón para que fuese más mercantil que agricultor: aun le sería menos fácil el comercio. Recargado de impuestos, carecería de los capitales necesarios a su prosperidad; vejado por la tiranía, circunscrito en sus medios de acción, atormentado con las sospechas de una autoridad desconfiada, e incomodado en su marcha por unos funcionarios acostumbrados a someter a todos a sus caprichos, no tendría libertad, que es lo indispensable en esta profesión.

Por otro lado, el comercio es útil a la agricultura; la actividad que inspira es el mejor medio de fomentar todas las profesiones laboriosas. Pone en circulación un gran número de capitales; da salida a los frutos agrícolas y a las demás producciones, favoreciendo así al cultivador en lugar de dañarle: acostumbra al hombre a ocuparse constantemente y a descubrir con rapidez todas las ocasiones en que hay beneficio. Por manera que luego que se haga sensible la falta de brazos para la agricultura, siendo más lucrativos sus productos, los comerciantes se convertirán en agricultores.

CAPÍTULO XI

De la protección concedida a la industria

«Queriendo la Providencia que estén unidas las naciones, así como los hombres, por los vínculos de las necesidades recíprocas, ha dado a cada una de ellas alguna cosa peculiar y que la hace, por decirlo así, necesaria a las otras.»

Lib. II, cap. XVI, p. 55

Hallamos siempre en Filangieri el mismo error, y aunque se deduzca naturalmente de un solo principio cuya falsedad hemos demostrado, se disfraza bajo tantas formas diferentes que es preciso seguirlo en todas ellas y combatirlo de nuevo.

Este error procede del sistema de que el gobierno puede mezclarse activamente en todas las relaciones particulares y hacer leyes tanto para mandar y fomentar las virtudes y las cosas útiles, como para proscribir y perseguir los delitos y las cosas perjudiciales.

Aplicado este error a la industria tiene extraños resultados.

Filangieri aparenta creer que los gobiernos pueden producirla y protegerla eficazmente. En su virtud les aconseja hagan leyes y reglamentos para promover la industria como si hubiera mejor protección que la libertad y por consecuencia la ausencia de las leyes y reglamentos.

En la ciencia de las leyes, dice con razón Filangieri, todo es relativo, y de aquí deduce que son precisas diferentes leyes sobre los diversos casos que se presentan relativos a la industria. Mas cabalmente, porque todo es relativo en las leyes sobre industria, no son convenientes aquellas. Para acomodar las leyes a cada circunstancia hará infinitas el legislador; o bien preocupado con grandes consideraciones hará pocas leyes, y estas generales. Si hace gran número de leyes vejará a la industria con detalles minuciosos; entorpecerá el movimiento de todos los resortes obstruyéndolo con sus innumerables reglamentos, y que no crea por eso prever todos los casos y arreglar todas las circunstancias. Por más que examine todas las combinaciones posibles, resultará siempre alguna imprevista, producida por causas que no habrá juzgado dignas de su atención: así es que no sacará ningún partido de medidas ofensivas. Si por la inversa hace pocas leyes, cada ley general deberá aplicar-

se a muchas circunstancias diferentes, y estas diferencias imperceptibles al legislador más sabio, pueden influir alguna vez gravemente sobre operaciones importantes. Ofenderá pues a la industria con sus leyes, generales y las medidas con que habrá creído fomentarla pondrán trabas, al contrario, al objeto de su inconsiderada solicitud. Por manera que aun cuando las leyes sobre la industria no fuesen siempre dañosas serían al menos inútiles.

«Todos los países, dice Filangieri no son adecuados al cultivo... Los hay en donde las producciones son infinitamente inferiores a lo que exige el consumo interior.»

De lo que, deduce, «que es preciso que las leyes que dirigen las artes y manufacturas en los países agrícolas, sean totalmente diferentes de las que las arreglan en los estériles.»

Mejor sería dejar obrar la naturaleza. ¿Que necesidad hay de leyes para apoyar lo que aquella fija irrevocablemente? Nunca se consagrarán demasiados brazos a la agricultura en un país cuyo territorio sea tan pequeño que no baste aquella al consumo interior. El número de los cultivadores es por necesidad limitado según la extensión del suelo, y es muy pueril el temor de que se traspase ese límite. También teme Filangieri que en tal o cual país se dedique la industria particular a ciertas manufacturas que exigen gran cantidad de primeras materias: que se tranquilicen los que participan de sus temores, pues para que fueren razonables sería desde luego preciso que se apoyasen en un objeto posible. ¿Y es factible acaso que en un país estéril empleen los fabri-

cantes demasiada cantidad de primeras materias? ¿De dónde las sacarían? Al primer ensayo las harían encarecer y esto solo les haría desistir de su proyecto. ¿A qué vienen las leyes para auxiliar la marcha de la naturaleza, tan sencilla en esta ocasión? Siempre se cree que serán convenientes las leyes para poner trabas a los ensayos que prohíbe la naturaleza de un modo absoluto. Esta es más fuerte que las leyes y en vano se intentaría destruir una industria que ella protegiese, o establecer la que proscibiera.

Cayendo siempre Filangieri en el mismo error, aconseja a los gobiernos promuevan las producciones particulares de sus estados. ¿A qué conduce esta protección? Si contiene el territorio alguna producción que no tengan los extranjeros y si conviene a estos, se multiplicarán sus pedidos, y la industria tornará necesariamente hacia aquel ramo, porque en él se hallarán los beneficios más seguros. Nunca se produce sino para vender y como la experiencia enseña muy luego al productor si vende o no, nada tiene que advertirle la ley: la única cosa que puede entorpecer las producciones es la intervención de aquella. Al proteger tal producto, no pueden dirigirse hacia él más brazos de los necesarios, y puede al mismo tiempo dañarse a esotro; es factible que se engañe la ley y fomente una industria poco ventajosa, a costa de otra que lo sería más. En fin como varían las demandas y mudan de objeto se dañaría a la industria haciéndola fabricar siempre, en cantidad igual, tal producto cuyos pedidos hubieran disminuido considerablemente. La palabra misma

protección o fomento prueba el vicio de este sistema; si es necesario el fomento es porque hay pérdida en la producción, y es evidente que en tal caso sería dañoso protegerla. Si hay ganancia en ella, es inútil la protección pues el artículo trae consigo el fomento: algunas leyes auxiliares serían superfluas, y en el otro caso perniciosas. Semejantes leyes no pueden tener más que un solo efecto, el de extraviar la atención del productor con el estímulo de la recompensa e impedirle juzgar con imparcialidad de la pérdida o ganancia de la producción,

«Las artes y oficios, dice Filangieri, necesitan la dirección secreta de las leyes». Nosotros no creemos que sus declamaciones le autoricen a fallar así: creemos por la inversa que los racionamientos que le hemos opuesto nos autorizan a deducir muy diferentemente. No: no necesitan del influjo secreto de las leyes puesto que les es suficiente el de la naturaleza. No: no es precisa aquella protección, pues si se quiere ayudar a las leyes de la naturaleza, es superflua, y si contrariarlas desastrosa. Bien pronto lo reconoce así el mismo Filangieri: preciso es, dice, quitar desde luego todos los obstáculos y conviene que en el número de esos obstáculos debe incluirse la prodigiosa cantidad de leyes y reglamentos que tienden a dirigir la industria: entonces da un consejo saludable, en armonía con nuestro sistema; pero que destruye completamente el suyo. Es tanto más extraña esta contradicción, cuanto que nos dirá muy luego que si la autoridad hace manifestar el ingenio puede también proteger las artes. *¡La autoridad hace manifestar el*

ingenio! ¿De dónde habrá sacado Filangieri esta sentencia que nos da como un hecho cierto? ¿Nos citará, como tiene de costumbre, el siglo de Augusto o el de Luis XIV?

Mas los hombres eminentes del siglo de Augusto pertenecían todos a la república; fueron, por decirlo así, la última ráfaga de luz que aquella esparció por el mundo antes de apagarse para siempre. En vano ha intentado la autoridad de sus sucesores producir el ingenio: por la sola causa de haberlo intentado se agotó el manantial y ya no puede brotar de nuevo. El siglo de Luis XIV, precursor del de la libertad, es debido a la necesidad de esta noble facultad, que se hacia ya sentir; nadie, atribuye ya al oro de Colbert la gloria de los grandes hombres, que por la mayor parte estaban ya ennoblecidos antes de su ministerio *. Esas año-

* Muchas veces he tenido tentación de escribir una obra intitulada: *Des Obligations qu'à le génie à l'autorité*. Favores que debe el ingenio a la autoridad. En ella no hablaría de política objeto eterno de rivalidad y combate entre el poder y la razón. Me limitaré a los hechos particulares, independientes de toda oposición de principios y que resultan sencillamente de la relación natural y constante que existe entre el pensamiento y la fuerza, el talento y el poder. Presentaré a Calístenes con las narices y orejas cortadas y encerrado en una jaula de hierro por orden de Alejandro; Platón, llamado y vuelto a expulsar por el caprichoso Denys; Augusto desterrando a Ovidio: después al Taso preso en Ferrara; Richelieu, persiguiendo al Cid en París; Milton pobre y continuamente expuesto bajo el reinado de Carlos II, Luis XIV haciendo morir de pena a Racine e importunado de Fenelon; en fin en nuestros días M. de Châteaubriand amenazado y M.^{me} de Stael proscrita por Bonaparte. Estos ejemplos balancean un poco, según creo, los favores concedidos a algunos poetas aduladores e historiadores infieles.

jas adulaciones ya no son de nuestros tiempos; por lo demás debemos hacer justicia a Filangieri: en su época y en su país apenas hubiera podido hablar de otro modo. Sin duda conocía que era perjudicial el influjo de los gobiernos; pero no se atrevía a decirlo abiertamente. Así vemos que cuando habla de la necesidad del influjo del gobierno, no sale de la línea de unas reflexiones generales y declamaciones vagas; al paso que cuando se trata de destruir los obstáculos opuestos por las leyes a la prosperidad de la industria, analiza hechos, combate por decirlo así, cuerpo a cuerpo, cada reglamento inútil, y entonces su estilo es análogo a su íntimo convencimiento, y adquiere un color brillante y un ardor persuasivo que no le son comunes.

CAPÍTULO XII

Nueva prueba del error fundamental de Filangieri

«Tal fue la suerte de las Indias y de la China,
de la Persia y del Egipto.»

Lib. II, cap. XVI, p. 55

Constantemente hallamos en Filangieri esa admiración por los pueblos antiguos y países lejanos que en otras ocasiones nos hemos visto precisados a combatir: la

frase que sirve de texto a este capítulo, es quizá un ejemplo de ello y de los más incomprensibles. ¿Qué pueblo ha sufrido nunca un despotismo más humillante que el avasallado por unos jefes extranjeros por medio del vergonzoso castigo de los palos; un despotismo más absoluto que un pueblo gobernado en nombre de los dioses por corporaciones sacerdotales; en fin una tiranía más brutal y extravagante que la llevada a tierras extrañas por un ridículo tirano sometándose a castigar a los elementos por orden de su señor, como los únicos obstáculos opuestos a su voluntad?

Decir que la China y el Egipto han poseído los tesoros de la naturaleza y las más brillantes invenciones de las artes ¿no es desmentir formalmente a todas las tradiciones y aun poner una venda a nuestros propios ojos?

No: no han poseído las más brillantes invenciones de las artes aquellos pueblos cuya total existencia se arreglaba con antelación a voluntad de sus sacerdotes: no podían ni aun siquiera dejar la profesión de sus padres por otra más análoga a su gusto ¿De qué modo habrían podido hacer nobles y útiles descubrimientos?

No: de ningún modo poseen las más brillantes invenciones de las artes, unos pueblos que no tienen existencia moral; ni aun conocen las artes mismas, en la noble acepción de esta palabra, puesto que limitando sus deseos a la vida física son incapaces de entusiasmo y de goces intelectuales.

Por el contrario, jamás las artes, creación admirable entre lo divino, que encierra nuestra naturaleza; las artes, no las que corresponden a la conservación física de nuestra existencia, sino las que elevan nuestra alma al conocimiento de lo hermoso y le ofrecen por goce la idea única de la perfección sin utilidad material; las artes cuya impresión es inexplicable; nunca, pues, digo han hecho menos progresos ni permanecido en un estado más imperfecto, que en Egipto y en la China.

Es verdad que los egipcios llegaron muy pronto a un grado elevado en los descubrimientos necesarios a la conservación o a la mejora de nuestra vida física; pero respecto de las verdaderas artes fueron siempre medianos y toscos. Y aun en los mismos trabajos de utilidad común se vieron bien pronto detenidos por el despotismo sacerdotal.

¿De qué modo podría un pueblo hacer progresos en las ciencias y en las artes cuando los sacerdotes se apoderan de él como de un monopolio? Apenas se le permite entonces ser el instrumento de los descubrimientos del sacerdocio: cualquier otra pretensión le es vedada. Se le convierte en una máquina; y si tal cual vez se le atribuye alguna habilidad, no es en otro sentido sino en el de la perfección de una máquina, puesto que aquel mérito puede existir con un defecto completo de inteligencia. El artesano acostumbrado por un trabajo rutinario y continuo a pulir el acero o a hacer con él cadenas, corchetes o ruedas, sería tan novicio al admirable

mecanismo del reloj, como los aislados resortes fabricados por sus manos, si se le ocultase el arte que los reúne, y se le obligara a concurrir sin cesar a aquel trabajo, sin penetrar su utilidad.

Tal era, en cierto modo, en Egipto la organización de las clases laboriosas; así es que nunca han hecho descubrimientos verdaderamente importantes. En el día se atribuye a la concurrencia una de las principales causas de la perfección. Con razón se combaten los gremios, las maestrías y otras débiles trabas puestas a la concurrencia; y no obstante se ponderan enfáticamente los insuperables obstáculos que los celos sacerdotales habían opuesto al ingenio inventor de los egipcios, tanta es la fuerza que adquieren las declamaciones pasando de boca en boca y de siglo en siglo.

En cuanto a la China que tan absurdamente nos han propuesto por modelo, y que solo Montesquieu ha sabido juzgar con sensatez, en medio de las alabanzas generales, es difícil explicar la rareza que la ha hecho un objeto de admiración. ¡Notable inconsecuencia! Varios amigos de la libertad han prodigado elogios a un pueblo insensible a la más odiosa y torpe opresión. Unos hombres llenos de entusiasmo por las ciencias y artes, nos han deseado, en nombre de la razón, la suerte de un pueblo en donde la ausencia de todo sentimiento religioso e idea generosa, combinada con el mecanismo que han llamado civilización, sofoca el germen de toda la parte entusiasta que existe en nuestra naturaleza, esto es, el

fomes del éxito en las artes, en las ciencias y en todo lo que no depende de vanas formas; y el filántropo Filangieri toma por texto de sus panegíricos, unas instituciones que degradan al hombre, y destruyen lo que constituye su excelencia.

¿Cuáles son pues, esas grandes cualidades capaces de redimir semejante degradación? ¿Y cuáles los importantes descubrimientos de ese pueblo que reclaman nuestra admiración? Sería acaso, una industria material que no está más en razón de la naturaleza humana que la de algunos animales tales como las abejas o los castores? ¿Se consideraría esa triste ventaja como una justa compensación de la pérdida de todo cuanto existe en el hombre en la parte moral? ¿Se supondría el mecanismo de nuestros sentidos superior a la perfección de nuestra alma?

La religión de la China no es más que una forma: lo confiesan, y se admiran de ver que aun produce algún respeto. Conviene en que ya no se apoya en la creencia y aseguran que es un garante de las costumbres. ¡Extravagante error! pues si la religión no se funda en la creencia, solo el influjo del temor o del hábito retarda su caída; y entonces tanto valdría atenerse a aquel influjo y dejarlo obrar directamente sobre las costumbres, en lugar de crear un intermedio inútil. La creencia hace mejores a los hombres, no por el temor de los suplicios, ni por el hábito de los ritos arbitrarios, sino por la noble relación que establece entre el hombre y unas potencias superiores, más perfectas y fuertes que él. Una religión en que ya no se

cree, nunca puede ser útil; por el contrario, el respeto que se le tributa es bajo cierto aspecto un síntoma de degradación: manifiesta o el triunfo del hábito sobre la inteligencia, o una hipocresía peligrosa y culpable. Mas examinemos cuáles son las costumbres de esos pueblos en donde se supone que las protege la religión.

Allí las costumbres y las virtudes así como la religión no son más que formas exteriores; ninguna de sus relaciones tiene por base la moral; se contentan con la apariencia, y esto es lo que llaman orden. Si alguno se separa de esta clase de orden, los suplicios le obligan a entrar en él, desdenándose de crear un influjo más elevado. Es cierto que la uniformidad del gobierno establecida sobre el embrutecimiento de aquel pueblo, se asemeja al orden porque se ve privada de movimiento, y que todo se mueve allí a una mera seña de la voluntad de uno solo; verdad es también que en medio de las revoluciones y de las conquistas acostumbrado aquel pueblo a esta obediencia pasiva, está pronto a concederla al que la reclame y que de ese modo no muda nunca su carácter; pero es porque no hace progresos. En fin es cierto que semejante estado de cosas debe parecer maravilloso a los tiranos que se aprovechan de él; mas no podemos concebir de qué modo ha podido atraerse los elogios de unos filósofos ilustrados e independientes. Si tal es la perfección que se nos propone tal vez sería mejor la rusticidad de las primeras edades, o aun el defecto absoluto de civilización.

CAPÍTULO XIII

De los gremios y maestrías

«Los mayores obstáculos que se oponen a los progresos de las artes son todos los establecimientos y leyes que propenden a disminuir la concurrencia de los artesanos... Tales son, sobre todo, los derechos de maestría y las corporaciones.»

Lib. II, cap. XVI, p. 61

Infinitos escritores, antes que nosotros, han declamado contra los gremios, las maestrías y los aprendizajes por lo que omitiremos en este asunto pormenores minuciosos. Los aprendizajes impiden a los individuos que ejerzan tal o cual oficio; las maestrías y gremios son unas corporaciones que determinan el número de sus propios miembros y las condiciones para ser admitidos en ellas. Estas instituciones son unos privilegios de la especie más inicua y absurda. La más inicua porque no se le permite al hombre el trabajo que le preserva del crimen sino con el beneplácito de otro, y que una de las condiciones de los aprendizajes es la de pagar para ser recibido en un oficio; por manera que se repulsa del trabajo al que tiene más necesidad de trabajar: y la más absurda, porque bajo pretexto de la perfección de los oficios se oponen obstáculos a la concurrencia, y que fijando el número de los hombres que hayan de ejercer cada pro-

fesión, nos exponemos a que no sea proporcionado a las necesidades de los consumidores. En efecto puede haber demasiado número o poco. Si hay demasiado, no pudiendo los hombres de cada profesión abrazar otra, trabajan con pérdida o no trabajan, y se sumergen en la miseria: si hay poco sube el precio del trabajo según la codicia de aquellos trabajadores.

El interés de los compradores es una garantía mucho más segura de la excelencia de las producciones, que unos reglamentos arbitrarios que partiendo de una autoridad que confunde necesariamente todos los objetos, no distingue los diferentes oficios, y prescribe un aprendizaje tan dilatado para los más fáciles como para los más difíciles. Toca en ridículo imaginar que el público sea mal juez de los artesanos que emplea, y que el gobierno, que tiene tantos quehaceres haya de saber mejor cuáles son las precauciones que es preciso tomar para apreciar su mérito. Aquel no puede menos de atenerse al dicho de unos hombres que formando un cuerpo en el estado, tienen un interés diferente al de la masa del pueblo, y que tratando por un lado de disminuir el número de los productores y por otro de hacer subir el precio de las producciones, las convierten a la vez, en más imperfectas y costosas. Los aprendizajes son opresivos para los consumidores, pues disminuyendo el número de los trabajadores encarecen el precio del trabajo. Vejan pues al pobre e imponen al rico un recargo en el precio.

Sin embargo debemos exceptuar de nuestras observaciones sobre la entera libertad del comercio, las artes que interesan la seguridad pública; los arquitectos, porque la poca solidez de una casa amenaza todos los vecinos que la habitan, los médicos, boticarios cuyos consejos y medicinas pueden ser perjudiciales a la salud de los ciudadanos, los notarios, etc.: en cuanto a las demás profesiones, la experiencia en todas partes patentiza los inconvenientes de esta manía reglamentaria. Las ciudades de Inglaterra en las cuales la industria es más activa, que en poquísimos tiempo ha tomado un grandísimo incremento, y las artes han adquirido el más alto grado de perfección, son las que no tienen cartas u ordenanzas* y no existe en ellas ninguna corporación**.

La Inglaterra a pesar de su sistema de prohibición siempre se ha inclinado a emancipar la industria. Los

* Birmingham, Manchester, V. Baert.

** La propiedad más sagrada e inviolable es la de su propia industria, porque es la fuente común de todas las demás propiedades. El patrimonio del pobre está en la fuerza y agilidad de sus manos, y si se le impide que se valga de estos recursos de la manera que juzgue más útil a sus intereses, mientras que no perjudique a nadie, es una violación manifiesta de esta primitiva propiedad. Es una usurpación atroz de la libertad legítima tanto del artista como de los que quisieren hacerle trabajar; es impedir a un tiempo al uno que trabaje a lo que mejor le parezca, y al otro de valerse de un trabajador a su satisfacción. Seguramente puede confiarse a la prudencia del que ocupa un artista o jornalero, para saber si este merece la ocupación puesto que el primero tiene su interés en la perfección de la obra.

aprendizajes han sido limitados a los oficios que existían cuando se publicó el estatuto de Elisabet que lo estableció, y los tribunales han acogido favorablemente las más sutiles distinciones dirigidas a sustraer de aquellos estatutos los más de los oficios que ha sido posible: por ejemplo, es preciso haber pasado un aprendizaje para hacer carretas y no para hacer coches.

Nótese de paso cómo la simple libertad, la no existencia de ley pone orden a todo. Las asociaciones de individuos que ejercen oficios son comúnmente otras tantas confederaciones contra el público; pero por este motivo ¿deberá concluirse que es preciso que la ley las prohíba? No ciertamente. Prohibiéndolas, la autoridad se condenaría a continuas vejaciones, a una vigilancia y castigos que producirían los más graves inconvenientes; pero tampoco hay ninguna necesidad de que la autoridad las sancione, que las reconozca derecho para el número de hombres de tal o tal profesión, y con solo este medio todas las asociaciones no tendrán ya objeto: pues si veinte individuos de un oficio quieren coligarse para señalar un precio demasiado excesivo a su trabajo, otros se presentarán para hacerlo más barato, y el mismo interés de los primeros les condenará a ceder.

Nada añadiría a todas estas reflexiones si no supiese que los motivos públicamente alegados en favor de los abusos, comúnmente no son más que ensayos para engañar y desarmar la opinión pública. La refutación de estos argumentos cuya debilidad reconocen los mismos que los

establecen es de una utilidad muy secundaria: los cálculos secretos son los que deben atacarse y los intereses ocultos los que se deben tranquilizar.

En nuestro caso los defensores de las maestrías, de los gremios y de los aprendizajes en el fondo les es muy indiferente que se perfeccionen o no los oficios y artes, y el interés de los consumidores que pretenden preservar de las fabricaciones malas o engañosas muy poco les mueve: su inclinación a estas instituciones anticuadas consiste en que piensan encontrar en ellas unos medios de policía y vigilancia en la clase de los jornaleros que siempre es temible por ser más o menos desgraciada.

Para responderles, tomando por base los mismos temores que forman su lógica y apartan su egoísmo de la verdad, les citaré un escritor que ocupa un lugar distinguido entre los que mejor han profundizado las cuestiones de economía política.

«¿No es sabido que si los maestros sujetos a la policía local pueden contener los jornaleros en el deber, también pueden excitarles a la sublevación y sedición cuando importa a su interés o conviene a sus opiniones? ¡Cuántas veces ha sucedido que los maestros han opuesto una resistencia eficaz a las miras más bien intencionadas y más ilustradas de los gobiernos! ¡Cuántas sediciones han debido su origen a la seducción y a la corrupción de sus maestros! Los gobiernos que conocen bien su fuerza y su poder ya no deben fiarse en el interés móvil y vario de la clase de los trabajadores: el

interés general de la nación siempre cierto, siempre inmutable, les ofrece un punto de apoyo más sólido y constante». Ganilh de los *sistemas de economía política*, tom. I, pp. 233 y 234.

Una vejación todavía más escandalosa, porque es más directa y menos disfrazada, es la fijación del precio de los jornales*. Esta, dice Smith, es el sacrificio que la mayor parte hace a la más pequeña, y añadiremos que es el sacrificio de la parte indigente a la rica, de la parte laboriosa a la acomodada, por lo menos comparativamente de la que ya sufre por las duras leyes de la sociedad a la que la suerte y las leyes han favorecido. No es posible representarse sin ninguna conmiseración esta lucha de la miseria contra la avaricia en la cual el pobre ya oprimido por sus necesidades y las de su familia sin tener más esperanza que en su trabajo, y no pudiendo esperar un instante sin que su misma vida y la de los suyos esté amenazada tropieza con el rico no solo fuerte con su opulencia y con la facultad que tiene de reducir a su adversario rehusándole este trabajo que es su único recurso, sino también armado de leyes vejatorias que fijan los salarios sin consideración a las circunstancias a la habilidad o al buen celo del oficial; y que no se crea necesaria esta fijación para reprimir las pretensiones exorbitantes y la ca-

* Véase sobre los esfuerzos de los amos para hacer bajar y los de los trabajadores para hacer subir el precio de los jornales, y sobre la inutilidad de la intervención de la autoridad. Smith, tom. I, pp. 132 a 159.

restía de los brazos. La pobreza es humilde en sus pretensiones. ¿No tiene el trabajador tras sí el hambre que le comprime, que apenas le concede un instante para discutir sus derechos y que le predispone demasiado a vender su tiempo y sus fuerzas a menos precio? ¿La concurrencia no sostiene el precio del trabajo a un valor el más ínfimo que sea compatible con la subsistencia física? Entre los Atenienses, bien así como entre nosotros, el salario de un trabajador era equivalente al alimento de cuatro personas. ¿Para qué se necesitan reglamentos cuando la naturaleza de las cosas hace la ley sin vejación ni violencia?

La fijación del precio de los jornales tan funesta al individuo no redundaba en beneficio del público: entre este y el jornalero se eleva una clase desapegada, cual es la de los amos que paga lo menos y pide lo más posible y de esta manera se aprovecha ella sola a un mismo tiempo de las necesidades de la clase laboriosa y de las de la clase acomodada. ¡Extraña complicación de las instituciones sociales! Existe una causa eterna de equilibrio entre el precio y el valor del trabajo. Una causa que obra sin sujeción de manera que todos los cálculos sean razonables y todos los intereses contentos: esta causa es la concurrencia, pero la desecha; pone un obstáculo a la concurrencia con reglamentos injustos y luego quieren restablecer el equilibrio con otros reglamentos no menos injustos que es necesario sostener con castigos y rigor.

CAPÍTULO XIV

De los privilegios en materia de industria

«Las desgracias que la compañía de las Indias ha experimentado en este siglo son bastante conocidas.»

Lib. II, cap. XXI, p. 101

¿Qué cosa es un privilegio en materia de industria? Es el empleo de la fuerza del cuerpo social para hacer redundar en beneficio de algunos hombres las ventajas que la sociedad debe asegurar a todos: es lo que hacía la Inglaterra cuando antes de la unión de la Irlanda a este reino prohibía a los Irlandeses casi toda especie de comercio extranjero; es lo que hace en el día cuando prohíbe a todos los Ingleses hacer en las Indias un comercio independiente de la compañía que se ha apoderado de este vasto monopolio; es lo que hacían los ciudadanos de Zurich antes de la revolución de la Suiza precisando a los habitantes del campo a no vender sino a ellos solos casi todos sus géneros y demás efectos que fabricaban.

Hay una justicia manifiesta en principio. ¿Hay utilidad en la aplicación? Si el privilegio es el patrimonio de un corto número, indudablemente hay utilidad para este corto número; pero esta utilidad es de la especie de aquellas que acompañan toda expoliación: no es la que se proponen o por lo menos la que confiesan proponerse. ¿Hay

utilidad nacional? No ciertamente; pues en primer lugar se excluye de este beneficio a la gran mayoría de la nación; luego para este mayor número hay pérdidas sin compensación. En segundo lugar el ramo de industria o de comercio que forma el objeto del privilegio se beneficia con más descuido y de una manera menos económica por individuos cuyas ganancias están aseguradas por el mero hecho del monopolio, que no lo sería si la concurrencia obligase a todos los rivales a excederse por su actividad y destreza. Así pues la riqueza nacional no saca de esta industria todo el partido que pudiera: luego hay pérdida relativa para la masa de la nación. En fin los medios de que la autoridad debe valerse para mantener el privilegio y rechazar de la concurrencia a los individuos no privilegiados son inevitablemente opresivos y vejatorios: luego también hay pérdida de libertad para la masa de la nación. He aquí tres pérdidas reales que arrastra consigo este género de prohibición y la indemnización de estas pérdidas solo está reservada para un puñado de privilegiados.

La excusa común de los privilegios es la insuficiencia de los medios individuales y la utilidad de fomentar asociaciones que los suplan: pero esta insuficiencia es muy exagerada y no lo es menos esta necesidad * si los

* Se dice sin cesar que el comercio de la India solo podía hacerlo una compañía; pero durante más de un siglo lo han hecho los Portugueses sin compañía, con más buen éxito que ningún otro pueblo. Say, lib. I, cap. XXVII, p. 183.

medios individuales son insuficientes acaso algunos individuos se arruinarán, pero un corto número de ejemplos ilustrará a todos los ciudadanos; y algunas desgracias particulares son muy preferentes a la masa incalculable de desgracias y corrupción pública que introducen los privilegios. Si el estado quisiese vigilar a los individuos en todas las operaciones con que pueden perjudicarse, llegaría a limitar la libertad de casi todas las acciones; y erigiéndose una vez en tutor de los ciudadanos no tardaría a ser su tirano. Si las asociaciones son necesarias para un ramo de industria o de comercio, lejano ellas se formarán y los individuos no lucharán en contra, sino que por el contrario procurarán entrar a ellas para ser partícipes en las ventajas; si las asociaciones existentes se niegan a ello se verán nacer nuevas asociaciones y la industria rival será más activa: que el gobierno no intervenga sino para mantener las asociaciones y los individuos en sus derechos respectivos y en los límites de la justicia; la libertad se encarga del resto y siempre con buen éxito.

Además es una equivocación el considerar las compañías de comercio como una cosa de suyo ventajosa. Toda compañía poderosa, observa un autor versado en esta materia, aun cuando haga el comercio en concurrencia con los particulares, desde luego los arruina bajando el precio de los géneros; y cuando los particulares están arruinados, la compañía hace sola o casi sola el comercio y arruina la nación aumentando los precios;

luego sus ganancias excesivas introduciendo la desidia en sus agentes se arruina ella misma. Vemos en Smith, lib. V, cap. I, con muchos e incontestables ejemplos, que cuanto más las compañías inglesas han sido exclusivas investidas de importantes privilegios, ricas y poderosas tanto más han acabado mal; al paso que las únicas que han tenido buen éxito o se han sostenido, son las limitadas a un módico capital, compuestas de un corto número de individuos empleando muy pocos agentes, es decir, asemejándose lo más posible por su administración y por sus medios a lo que podrían ser unas asociaciones particulares. El abate Morellet contaba en 1780 cincuenta y cinco compañías revestidas de privilegios en diferentes países de Europa; y que establecidas desde 1600 todas habían acabado por una quiebra. Lo mismo sucede con las compañías demasiado poderosas, como de todas las fuerzas demasiado grandes, como de los estados demasiado vastos que empiezan por devorar a sus vecinos, luego a sus súbditos y acaban por destruirse a sí mismos.

La única circunstancia que hace admisible una compañía es cuando algunos individuos se asocian para establecer a sus riesgos y expensas un nuevo ramo de comercio con pueblos lejanos y bárbaros: el estado puede entonces concederles en indemnización de los riesgos que arrostran un monopolio de algunos años; pero expirado el término el monopolio debe suprimirse y el comercio recobrar su libertad.

Pueden citarse hechos aislados en favor de los privilegios, y estos parecen tanto más concluyentes, cuanto nunca se ve lo que habría sucedido si estos privilegios no hubiesen existido. Pero yo afirmo en primer lugar que admitiendo en el número de los elementos de que en vano se intentará pasarse y no entregándose a una impaciencia pueril la libertad, siempre acabaría por producir sin mezcla de ningún mal el mismo bien que se esfuerzan a arrancar por los privilegios a costa de muchos males; y declaro en segundo lugar que si existiese un ramo de industria que no pudiese beneficiarse sino con la introducción de privilegios, los inconvenientes son de tal naturaleza para la moral y la libertad de una nación que ninguna ventaja puede compensarlos.

CAPÍTULO XV

Del impuesto

«Siempre que existe una sociedad debe existir una autoridad que la gobierne en el interior y la defienda en el exterior. Esta administración y esta protección exigen gastos que debe pagarlos la sociedad a la cual son útiles.»

Lib. II, cap. XXVII, p. 140

Debiendo la autoridad cuidar de la defensa interior y de la seguridad exterior del estado, tiene derecho de

pedir a los individuos el sacrificio de una porción de su propiedad para acudir a los gastos que acarrea el cumplimiento de estos deberes.

Los gobernados por su parte tienen derecho de exigir de la autoridad, que la suma de impuestos no exceda de lo que es necesario para el objeto a que se destina. Esta condición solo puede cumplirla una organización política que ponga límites a los pedidos y por consiguiente a la prodigalidad y avaricia de los gobernantes: se encuentran vestigios de esta organización en las instituciones menos limitadas como la mayor parte de los principados de Alemania o los estados hereditarios de la Casa de Austria; y el principio está solemnemente reconocido por la constitución francesa. Los detalles de esta organización no son de nuestro resorte: solo una observación nos parece no deber omitirse.

El derecho de consentir las imposiciones puede considerarse bajo dos puntos de vista; como límite al poder y como medio de economía; mil veces se ha dicho que no pudiendo un gobierno hacer la guerra, ni aun existir en el interior si no se acude a sus gastos necesarios, la negativa de las imposiciones en mano del pueblo o de sus representantes era un arma eficaz, y que empleándola con energía podían precisar al gobierno no solo a vivir en paz con sus vecinos, sino también a respetar la libertad de los gobernados. Razonando de esta manera se olvida que lo que a primera vista parece decisivo en teoría, las más de las veces es imposible en práctica: cuando un gobierno ha empezado

una guerra aunque sea injusta, disputarle los medios de sostenerla no sería castigarle a él solo, sino castigar la nación inocente de sus faltas: lo mismo sucede negando los impuestos por malversaciones o vejaciones interiores. El gobierno se toma la libertad de cometer actos arbitrarios; el cuerpo legislativo cree desarmarle no votando ninguna contribución, pero suponiendo, lo que es difícil, que en esta crisis extrema todo se pase constitucionalmente, ¿sobre quién recaerá esta lucha? El poder ejecutivo encontrará recursos momentáneos en su influencia, en los fondos puestos anteriormente a su disposición, en los adelantos de aquellos que disfrutando de sus favores, o quizás de sus injusticias, no querrán que sea derribado; y también de aquellos que creyendo a su triunfo especularán sobre las necesidades del momento: las primeras víctimas serán los empleados subalternos; los asentistas de todas las denominaciones y los acreedores del estado, y de rechazo los acreedores de todos los individuos de estas diversas clases. Antes que el gobierno sucumba o ceda se habrán trastornado todas las fortunas particulares; de ello resultará un odio universal contra la representación nacional; el gobierno la acusará de todas las privaciones personales de los ciudadanos; estos últimos no examinarán el motivo de la resistencia, y medio de sus sufrimientos: sin detenerse en cuestiones de derecho y de teoría le echarán en cara sus necesidades y sus desgracias.

El derecho de rehusar los impuestos no es pues por sí solo una garantía suficiente para reprimir los excesos

del poder ejecutivo. Este derecho puede considerarse como un medio de administración para mejorar la naturaleza de los impuestos o como un medio de economía para disminuir la masa de ellos; pero para que las asambleas representativas puedan proteger la libertad se necesitan muchas otras prerrogativas. Una nación puede tener supuestos representantes investidos de este derecho ilusorio, y al mismo tiempo gemir en la esclavitud más completa: si el cuerpo encargado de esta función no goza de mucha consideración y de una gran independencia, llegará a ser el agente del poder ejecutivo, y su consentimiento no será más que una fórmula vana e ilusoria. Para que la libertad de votar los impuestos sea algo más que una frívola ceremonia es necesario que la libertad política exista por entero, así como es necesario en el cuerpo humano que todas las partes estén sanas y bien constituidas para que las funciones de una sola se hagan regular y completamente.

Un segundo derecho de los gobernados relativamente a las imposiciones es que su naturaleza y la manera de percibir las sean las menos onerosas que sea posible para los contribuyentes, que no se dirijan a vejarles y a corromperles y no den lugar con gastos inútiles a la creación de nuevos impuestos.

De este derecho resulta que los gobernados tienen el de exigir que las imposiciones recaigan con igualdad sobre todos proporcionalmente a su fortuna; que no dejen nada incierto ni arbitrario en la cantidad ni en el modo

de percepción; que no impriman la esterilidad a ninguna propiedad ni industria; que no ocasionen más que los gastos de percepción indispensables, y en fin que haya en su asiento una cierta estabilidad.

El establecimiento de una nueva imposición siempre produce una alteración que se comunica de los ramos impuestos a los que no lo están. Muchos brazos y capitales refluyen hacia estos últimos para escaparse de la contribución que recae sobre los otros: la ganancia de los unos disminuye por la imposición; la de los segundos por la concurrencia; el equilibrio se restablece lentamente, y en resultado la mudanza, de cualquier manera que sea, siempre es incómoda durante un cierto tiempo.

Aplicando estas reglas a las diversas especies de contribuciones es como podrá aplicarse cuáles son admisibles y cuáles no lo son. No nos incumbe examinarlas todas. Tomaremos solo algunos ejemplos para dar una idea del modo de razonar que nos parece más acertado.

Algunos hombres ilustrados del último siglo han encarecido la imposición sobre la tierra como la más natural, más sencilla y más justa, y aun han querido hacerla imposición única. En efecto hacer contribuir la tierra es una cosa muy seductora, que se presenta de sí misma y parece fundada en una verdad incontestable: la tierra es el manantial más evidente y más duradero de todas las riquezas ¿a qué fin pues buscar medios indirectos, artificiales y complicados en vez de dirigirse en derechura a aquella fuente?

Si esta doctrina no se ha puesto en práctica no ha sido tanto porque se ha creído encontrar vicios en la imposición territorial, como porque se ha conocido que aun llevándola a la cuota más elevada no se podrían sacar las sumas que se querían arrancar del pueblo: se han combinado todas las contribuciones con aquella; pero en la mayor parte de los países de Europa no ha dejado de ser la más considerable de todas y en cierto modo la base del sistema de hacienda.

De esta manera desechando el principio, no se han desechado todas las consecuencias como era debido; y para conciliar la contradicción de esta conducta, se ha recurrido a una teoría cuyo resultado sobre poco más o menos era el mismo que el de los apologistas de la imposición territorial: estos pretendían que en definitiva todas las imposiciones recaían sobre la tierra; algunos de sus adversarios han pretendido que al cabo todos los paga el consumidor; y como los primeros afirmaban que las imposiciones atravesaban, por decirlo así, por los consumidores para llegar a la tierra, sacaban por consecuencia que era menester desde el origen ahorrarles este rodeo y hacerlas recarrear sobre el suelo: los segundos, imaginando que por una marcha inversa las imposiciones cargadas sobre la tierra remontaban a los consumidores, han pensado que era inútil aligerar la tierra de una carga que no sobrellevaba en realidad.

Si aplicamos a la imposición territorial las reglas que hemos establecido, iremos a parar a unas conclusiones

muy diferentes. De un lado es falso que las imposiciones sobre los consumos recaigan sobre la tierra. La imposición sobre los correos seguramente no recae sobre los propietarios del suelo en su calidad de propietario: un poseedor de tierras que no toma té ni tabaco no paga ninguna parte de las contribuciones impuestas sobre estos géneros en el acto de su introducción, transporte o venta: las imposiciones sobre los consumos no pesan en nada sobre las clases que no producen ni consumen la cosa impuesta.

Es igualmente falso que la imposición sobre la tierra influya en el precio de los productos y recaiga en el consumidor que la compra. Lo que determina el precio de un género no es siempre lo que cuesta su producción sino los pedidos que de él se hacen: cuando hay más pedidos que productos, el precio del género aumenta, y baja cuando hay más productos que pedidos. Luego la imposición sobre la tierra cuando disminuye la producción arruina al productor, y cuando no la disminuye no aumenta en nada el pedido: he aquí la prueba de ello.

Cuando una imposición recae sobre las tierras sucede una de dos: o se lleva la totalidad del producto limpio, es decir que la producción del género cuesta más que no da su venta, y entonces necesariamente se abandona el cultivo; pero el productor que abandona su cultivo, no saca ningún provecho de la desproporción que este abandono puede traer consigo entre la cantidad de pedidos y la del género que ya no produce. O bien la imposición no se lleva la totalidad del producto limpio, es decir que la

venta del género da además del impuesto aun más de lo que cuesta su producción y entonces el propietario sigue cultivando; pero en este caso la cantidad de la producción siendo tan abundante después del impuesto como lo era antes, la proporción entre la producción y el pedido siempre es la misma y el precio no puede aumentar.

En consecuencia, digan lo que quieran, la imposición territorial recae y continúa siempre a recaer sobre el propietario de la tierra: el consumidor no paga ninguna parte de ella, a menos que por efecto de la decadencia gradual, los cultivadores disminuyan hasta el punto de ocasionar carestía; pero esta calamidad no puede ser un elemento de cálculo en un sistema de contribuciones.

La imposición territorial cual existe en muchos países no es pues conforme a la primera regla que hemos sentado: no recae con igualdad sobre todos sino particularmente sobre una clase; y en segundo lugar esta imposición cualquiera que sea su cuota siempre acarreará la esterilidad a alguna porción de las tierras de un país.

Hay ciertas tierras que en razón del suelo o de la situación no producen nada y por consiguiente permanecen incultas: hay otras que producen poco más de nada y esta progresión continua va aumentándose hasta las tierras que dan un producto el más considerable que se puede imaginar. Figúrese pues esta progresión como una serie de números desde uno hasta ciento, o representando uno como una cuota del producto tan diminuta que sea invisible: la imposición territorial se lleva una porción

del producto de cada una de estas tierras. Concibiendo que sea la más baja que se pueda imaginar nunca será inferior a uno, y por consiguiente todas las tierras que no producen más que uno y que se hubieran cultivado sin la imposición, a causa de esta están colocadas en el rango de las no productivas, y entran en la clase de las que se dejan incultas: si la imposición asciende a dos, todas las tierras que no producen más que dos experimentan la misma suerte, y seguidamente lo mismo; de manera que si la imposición se elevaba a cincuenta todas las tierras que producían cincuenta inclusivamente se quedarían sin cultivo. Luego es claro que cuando la imposición sube, quita el cultivo a una porción de tierras proporcionada a su subida y que cuando baja le restituye una porción proporcionada a su baja. Si se responde que la imposición sobre la tierra no es fija sino proporcional, esto no será resolver nuestra objeción: la imposición proporcional recae sobre el producto bruto, y siempre resulta que si se fija la imposición al octavo del producto bruto, las tierras que cuestan nueve de cultivo para producir diez, la imposición las reduce a esterilidad; si la imposición se fija al cuarto las que cuestan ocho para producir diez las sucede otro tanto y así sucesivamente.

Las mismas precauciones de los gobiernos prueban que la imposición produce este resultado. Los más ilustrados como la Inglaterra y la Holanda han eximido de toda contribución las tierras arrendadas a un precio íni-

mo de cierta cantidad fija* y los más violentos han confiscado los terrenos que los propietarios han dejado incultos. ¿Pero quién sería el propietario que dejaría su tierra inculta si supiese que podía ganar cultivándola? Ninguno, pues aun el rico la arrendaría o la cedería al pobre; los terrenos no están incultos sino por una de las dos razones que acabamos de manifestar, o porque no son susceptibles de ningún producto, o porque la imposición se lleva el producto de que son susceptibles. Así pues los gobiernos castigan los particulares del mal que ellos mismos han hecho: esta ley de confiscación tan odiosa como injusta es igualmente absurda que inútil, pues en cualquier mano que el gobierno pase los terrenos confiscados, si estos producen menos de lo que cuesta su cultivo, muy bien podrá ser que alguno pruebe de cultivarlos pero seguramente no continuará: y bajo este segundo aspecto la imposición territorial se aleja todavía de una de las condiciones necesarias para que una condición sea admisible, pues vuelve la propiedad estéril en manos de los individuos.

En tercer lugar el pago de la imposición se funda en la previsión del cultivador que para hallarse en estado de pagar debe hacer de antemano economías muy considerables. Es así que la clase laboriosa no está dotada de esta previsión, no puede luchar continuamente contra las tentaciones del momento: tal individuo que diariamente

* En Holanda treinta s. y en Inglaterra veinte s.

pagaría en detalle y casi sin sentirlo una porción de sus contribuciones si esta se confundía con sus consumos habituales, nunca acumulará durante un cierto tiempo la suma necesaria para pagarla en masa. La percepción de la contribución territorial, bien que sencilla, no es pues en ninguna manera fácil y los medios violentos que deben ponerse en uso para percibirla la hacen muy dispendiosa: bajo este último punto de vista es viciosa en cuanto ocasiona gastos de cobranza que podrían evitarse con otro sistema de contribuciones.

No concluiré de esto que deba suprimirse la imposición sobre las tierras. Como hay imposiciones sobre los consumos que los propietarios de tierras pueden evitar, es justo que sobrelleven una parte de las contribuciones públicas en su calidad de propietarios; pero como las demás clases de la sociedad no sobrellevan la imposición territorial, no debe esta exceder la porción que debe recaer sobre los propietarios de tierras: luego no es justo establecer la imposición territorial como única contribución o aun como principal.

Acabamos de decir que la imposición sobre la tierra llevada a un cierto punto hace la propiedad estéril en las manos de sus poseedores. La imposición sobre las patentes imprime esterilidad a la industria, quita la libertad de trabajar y es un círculo vicioso bastante ridículo: si no se trabaja no se puede pagar y la autoridad prohíbe a los individuos el trabajo para el cual son aptos si previamente no han pagado: luego la imposición sobre las

patentes es atentatoria a los derechos de los individuos; les quita no solo una parte de sus beneficios, sino que corta la fuente de ellos, a menos que no posean los medios anteriores de satisfacer a ella: suposición que nada autoriza.

Sin embargo esta imposición puede tolerarse si se limita a algunas profesiones que por su naturaleza presentan una cierta comodidad anterior. Entonces es un adelanto que el individuo hace al gobierno del cual se paga por sí mismo con las utilidades de la industria; así como el comerciante que paga las imposiciones sobre los géneros que compra y vende y luego las incluye en el precio del mismo género y las hace sobrellevar a los consumidores. Pero la imposición sobre las patentes es una escandalosa iniquidad cuando recae sobre los oficios que pueden llamarse indigentes.

Las imposiciones indirectas o que recaen sobre los consumos se confunden con los placeres que se disfrutan. El consumidor que las paga comprando lo que necesita o le da la gana, no distingue entre la satisfacción que se procura la repugnancia que le inspira la contribución porque la paga cuando quiere; estos impuestos se adaptan a los tiempos, a las circunstancias, a las facultades y a los gustos de cada uno: se dividen de manera que son imperceptibles, así como un peso que llevamos sin la menor incomodidad cuando está repartido en la totalidad de nuestro cuerpo, se nos haría intolerable si recayese en una sola parte de él.

El reparto de las contribuciones indirectas se hace, puede decirse, por sí mismo, porque el consumo es voluntario: consideradas bajo este punto de vista en nada se oponen a las reglas que acabamos de establecer; pero tienen tres inconvenientes muy graves: el primero, que son susceptibles de multiplicarse hasta lo infinito de una manera casi imperceptible; el segundo, que su percepción es difícil, vejatoria y muchas veces corruptora bajo varios aspectos, y el tercero, que crean un crimen facticio cual es el contrabando.

El primer inconveniente halla su remedio en la autoridad que aprueba los impuestos. Si a esta autoridad se la supone independiente, ella sabrá poner obstáculo a su acrecentamiento inútil; y si lo contrario, cualquiera que sea la naturaleza de la imposición no es de esperar un límite a los sacrificios que se exigirán del pueblo: bajo este aspecto estará indefenso lo mismo que en todos los demás.

El segundo inconveniente es más difícil de precaver. Sin embargo encuentro en el primero una prueba de que puede remediarse el segundo; pues si uno de los vicios de las contribuciones indirectas es el poderlas aumentar sin medida, de una manera casi imperceptible es necesario que su percepción pueda organizarse de manera que no sean insoportables.

En cuanto al tercero estoy menos dispuesto que nadie a disminuirlo. He dicho varias veces que los deberes facticios se inclinan a dirigir los hombres a violar los deberes reales: los que faltan a las leyes relativas al contra-

bando, muy luego harán otro tanto relativamente al robo y al asesinato; no corren mayores riesgos y su conciencia se familiariza con la sublevación contra el poder social.

Sin embargo, si se reflexiona maduramente, se verá que la verdadera causa del contrabando no consiste tanto en las contribuciones indirectas como en el sistema prohibitivo. Los gobiernos algunas veces disfrazan sus prohibiciones con la máscara de los impuestos.

Estos llegan a ser contrarios a los derechos de los individuos cuando autorizan necesariamente vejaciones contra los ciudadanos. Tal es la alcabala de España que sujeta a ciertos derechos la venta de todas las cosas muebles y raíces cada vez que pasan de una mano a otra.

También los impuestos llegan a ser contrarios a los derechos de los individuos cuando recaen sobre objetos que fácilmente pueden ocultarse al conocimiento de la autoridad encargada de la percepción: dirigiendo el impuesto sobre objetos de fácil sustracción se necesitan visitas e inquisiciones, se da margen al espionaje y a las delaciones recíprocas; se recompensan estas acciones vergonzosas y el impuesto recae en la clase de los que no son admisibles porque su percepción perjudica a la moral.

Lo propio sucede con las imposiciones en tal grado excesivas que excitan al fraude. La mayor o menor posibilidad de la sustracción de un objeto al conocimiento de la autoridad se compone de la facilidad material que puede resultar de la naturaleza de este objeto y del interés que se encuentra en sustraerlo.

Cuando el lujo es considerable puede dividirse en varias manos, y la corporación de un número más crecido de agentes de fraude compensa la dificultad física con que el fisco hubiera podido contar. Cuando el objeto sobre que recae el impuesto no permite eludirle, de esta manera la imposición destruye tarde o temprano el ramo de comercio o la especie de transacción sobre que recae, y entonces es necesario desecharlo como contrario a los derechos de la propiedad y de la industria.

Es evidente que los individuos tienen derecho de limitar su consumo según sus medios o su voluntad y de abstenerse de los objetos que no quieren o no pueden consumir. Por consiguiente las imposiciones directas se hacen injustas cuando en vez de fundarse en el consumo voluntario se establecen bajo la base del consumo forzado. Lo más odioso de la gabela que con tanta ridiculez ha querido confundirse con el impuesto sobre la sal, es que precisaba a los ciudadanos a que consumiesen una cantidad determinada de aquel género.

Para establecerse una imposición sobre un género nunca debe prohibirse a la industria o a la propiedad particular la producción de este mismo género como en otros tiempos se hacía en algunas partes de Francia relativamente a la sal, y como en el día se hace en varios países de Europa relativamente al tabaco; porque esto es violar la propiedad de una manera la más patente; es vejar injustamente la industria: para observar estas prohibiciones se han de establecer penas severas y entonces,

estas son escandalosas por su rigor y al mismo tiempo por su iniquidad.

Las imposiciones indirectas deben recaer lo menos posible sobre los géneros de primera necesidad, sin lo cual desaparecen todas sus ventajas. El consumo de estos géneros no es voluntario, no se acomoda a la situación de cada cual ni se proporciona a la comodidad del consumidor.

No es cierto, como se ha dicho con demasiada frecuencia, que las contribuciones sobre los objetos de primera necesidad motivando su encarecimiento producen un aumento en el precio del jornal; antes por el contrario cuanto más caros son los objetos necesarios para la subsistencia, tanto más aumenta la necesidad de trabajar: la concurrencia de los que ofrecen su trabajo excede la proporción de los que hacen trabajar, y el trabajo cae a más vil precio precisamente cuando debería ser más alto para que los trabajadores pudiesen vivir. Las imposiciones sobre los géneros de primera necesidad producen el efecto de los años estériles y de la carestía.

Hay imposiciones cuya percepción es muy fácil y que sin embargo deberían extinguirse porque se dirigen directamente a corromper y pervertir los hombres. Ninguna imposición, por ejemplo, no se paga con tanto placer como las loterías: la autoridad no necesita ninguna fuerza coercitiva para asegurar la entrada de esta contribución; pero las loterías presentando medios de fortuna que no dependen de la industria, del trabajo ni de la prudencia, infunden en los cálculos del pueblo el más peli-

grosso género de desorden. La multiplicidad de las suertes hace ilusión a la imposibilidad del éxito; la modicidad de las apuestas excita las tentativas reiteradas, y el resultado infalible son los empeños, las ruinas y el crimen: las clases inferiores de la sociedad, víctimas de las ilusiones seductoras con que se las atiza, atentan a la propiedad ajena que encuentran a su alcance, se lisonjean que una suerte favorable les facilitará los medios de ocultar su falta reparándola. Ninguna consideración fiscal puede justificar unas instituciones que traen consigo semejantes consecuencias.

De que los individuos tienen derecho de exigir que la manera de recaudar las imposiciones sea lo menos oneroso posible a los contribuyentes, resulta que los gobiernos no deben adoptar sobre este particular un modo de administración esencialmente opresivo y tiránico; quiero hablar del uso de arrendar las contribuciones. Esto es poner los gobernados a merced de algunos individuos que ni tan siquiera tienen tanto interés como el gobierno a no exasperarlos; esto es crear una clase de hombres que revestidos de la fuerza de las leyes y favorecidos por la autoridad, cuya causa aparentan defender, inventan diariamente nuevas vejaciones y reclaman las medidas más sanguinarias. Los arrendadores de imposiciones son en todos los países, digámoslo así, los representantes natos de la injusticia y de la opresión.

De cualquier naturaleza que sean los impuestos adoptados en un país, deben recaer sobre los réditos, sin

tocar nunca a los capitales; es decir, deben llevarse solo una parte del producto anuo, sin tocar nunca a los valores acumulados anteriormente; pues estos son los únicos medios de reproducción, los únicos alimentos del trabajo y los solos manantiales de la fecundidad.

Este principio que desconocen todos los gobiernos y un crecido número de escritores, puede probarse por la evidencia. Si las imposiciones pesan sobre los capitales, resulta que estos todos los años disminuyen de una suma igual a la que se toma de imposición, y por esta razón la reproducción anual sufre una disminución anual proporcionada a la disminución anual de los capitales. Esta disminución de la reproducción disminuyendo los réditos, y la imposición permaneciendo siempre la misma, hay anualmente una mayor cantidad de capital absorbida, y por consiguiente una menor cantidad de réditos reproducida, y esta doble progresión va siempre aumentando.

Supóngase un terrateniente que hace valer su propiedad. Tres cosas le son necesarias; su tierra, su industria y su capital. Si no tuviese su tierra, el capital y la industria le serían inútiles*; si no tuviese industria, el capital y la tierra no serían productivos; y si no tuviese capital, su industria sería vana y su tierra estéril pues no podría procurarse los adelantos necesarios para su pro-

* Supongo para la facilidad del ejemplo que no pueda emplear su capital e industria a otra parte. Si puede hacerlo, el dilema recaerá sobre la materia primera, en la cual empleará su capital e industria.

ducción, no tendría instrumentos aratorios, estiércol, si-
miente ni ganados; cosas que todas ellas forman el capi-
tal. Cualquiera de estos tres objetos que se haga contribuir,
se empobrece igualmente al contribuyente. Si en vez de
tomarle cada año una porción de su capital, se le quita
una parte de su tierra equivalente a una cantidad deter-
minada, ¿qué sucede? que el año siguiente quitándole la
misma porción de tierra se le priva de una parte relativa-
mente más grande de su propiedad, y así sucesivamente
hasta que se encuentra enteramente despojado. Lo mis-
mo sucede cuando se imponen sus capitales; el efecto no
es tan aparente, pero no menos infalible.

El capital para cualquier individuo es lo mismo que
para un agricultor el arado. Si un agricultor se le toma un
saco de trigo que acaba de recoger, emprende de nuevo su
trabajo y produce otro el año siguiente; pero si se le quita
su arado, no puede producir más trigo.

No se crea que la economía de los individuos pueda
remediar este inconveniente creando nuevos capitales.
Imponiendo contribución sobre los capitales se disminu-
yen los réditos de los particulares; pues se les quitan los
medios reproductores de este rédito, ¿sobre qué se querrá
pues que economicen?

No se diga tampoco que los capitales se reproducen.
Los capitales no son más que valores acumulados toma-
dos gradualmente sobre los réditos; pero cuanto más se
toca al capital, más disminuye la renta, menos puede ve-

rificarse la acumulación y menos los capitales pueden reproducirse.

El estado que pone contribución sobre los capitales, prepara la ruina de los individuos y les quita gradualmente su propiedad; y como la garantía de esta propiedad es uno de los deberes del estado, es claro que los individuos tienen derecho de reclamar esta garantía contra un sistema de contribuciones cuyo resultado sería contrario a este objeto.

Probemos ahora que en materia de imposiciones, el interés del estado es idéntico a los derechos de los individuos, pues desgraciadamente no basta indicar que es justo, es menester todavía convencer al poder, que lo que es justo no es menos útil.

Hemos patentizado la iniquidad de la imposición territorial cuando pasa el nivel necesario para hacer sobrellevar a los propietarios del suelo su parte proporcional en el pago de las contribuciones, La misma imposición perjudica al gobierno por la carestía de su percepción y por los malos efectos que produce sobre la agricultura. Acarrea la pobreza en la mayoría de la clase agrícola, entretiene en una actividad estéril una multitud de brazos que no se emplean en otra cosa que en su recaudación, y absorbe unos capitales que no produciendo nada, mueren para la riqueza particular y se desvanecen para la pública. Nuestros gastos de exacción, nuestros innumerables soldados diseminados en los campos para verificar el cobro de los impuestos atrasados, deben habernos con-

vencido de estas verdades. Es cosa probada que la percepción de doscientos cincuenta millones de contribución, ocasiona cincuenta millones de gastos de cobranza; y en consecuencia, la nación más célebre por el talento de su administración de hacienda, lejos de tomar la imposición territorial por base de su renta no la considera a lo más que como a una dozava parte de la totalidad de los impuestos.

Hemos condenado como atentatorio a los derechos sagrados del trabajo, la contribución sobre las patentes impuesta a los oficios que puede ejercer el pobre; y esta imposición organizada de esta manera es una de las de más difícil cobro, y una de las que traen consigo más pérdidas para el tesoro público.

Hemos dicho que las imposiciones llegan a ser contrarias a los derechos de los individuos cuando autorizan indagaciones vejatorias, y hemos citado la alcabala de España, imposición tan bárbara que sujeta al pago de un derecho la venta de cualquier objeto que sea tanto mueble como inmueble: el señor Ustariz la considera como la causa de la decadencia de la hacienda española.

Hemos condenado las contribuciones que provocan al fraude ¿hay por ventura alguna necesidad de probar cuan funesta es esta lucha entre el poder y los ciudadanos? ¿Y no se ve a la primera ojeada que es perjudicial aun bajo el aspecto de la utilidad del fisco? Hemos añadido que las imposiciones destruyendo con su exceso un ramo de comercio, son un atentado contra la industria.

La España se ha visto castigada de un atentado semejante: varias minas del Perú permanecen sin laborío porque la contribución debida al rey absorbía la totalidad del producto de los propietarios; son dos pérdidas, para el fisco y para los particulares.

Hemos reprobado las loterías, bien que de fácil percepción porque no tienen otro efecto que el de corromper a los hombres: pero los gobiernos mismos sobrellevan la pena de esta corrupción. Desde luego el mal que las loterías causan a la industria, disminuye la reproducción y por consiguiente la riqueza nacional; en segundo lugar, los crímenes que arrastran consigo y hacen cometer a la clase laboriosa, dejando aparte toda consideración moral y considerándolo solo fiscalmente, son un gasto público; en tercer lugar, los agentes subalternos se dejan seducir por el aliciente de las loterías, y esto es a expensas de los gobiernos. Bajo el directorio hubo en un solo año por doce millones de quiebras de perceptores de contribuciones, y se justificó que las loterías habían arruinado los dos tercios de aquellos. En fin la percepción de semejante impuesto, no por ser fácil es menos cara. Para que las loterías produzcan es necesario multiplicar las tentaciones, y para multiplicar las tentaciones se han de multiplicar las oficinas, y de ahí dimanar los crecidos gastos de percepción. En tiempo de M. Necker el producto de las loterías era once millones y medio de francos, y los gastos de recobro dos millones cuatrocientos mil, es decir, treinta y

uno por ciento; de suerte que la imposición más inmoral es al mismo tiempo la más costosa al estado.

Hemos establecido en último lugar que las imposiciones solo deben recaer sobre los productos: cuando tocan a los capitales, los individuos quedan desde luego arruinados y los gobiernos les siguen; la razón es muy sencilla. Todos los hombres que tienen algunas nociones de economía política saben que los consumos se reducen a dos clases, los productivos y los improductivos: los primeros son los que crean valores, los segundos los que no crean nada. Un bosque que se derriba para construir navíos o una ciudad, es tan bien consumido como el que devora un incendio; pero en el primer caso la flota o la ciudad que se ha construido reemplaza con ventaja el bosque que se ha devastado, y en el segundo caso no quedan más que las cenizas.

Los consumos improductivos pueden ser necesarios. Cada individuo destina para su alimento una parte de su renta: este es un consumo improductivo pero indispensable. Un estado en guerra con sus vecinos, consume una parte de la fortuna pública para acudir a la subsistencia de los ejércitos y suministrarles municiones de guerra para el ataque y la defensa; esto no es un consumo inútil aunque improductivo. Pero si los consumos improductivos son muchas veces necesarios para la existencia o seguridad de los individuos y de las naciones, sin embargo no es menos verdad que solo los consumos productivos pueden aumentar las riquezas de los unos y de los otros.

Lo que se ha consumido improductivamente siempre es una pérdida excusable y legítima, cuando la necesidad lo exige; insensata y sin excusa cuando no.

El numerario que se ha introducido entre los productores como medio de cambio ha servido a extender alguna oscuridad sobre esta cuestión. Como el numerario se consume sin acabarse, se ha creído que de cualquier manera que se emplease, siempre quedaba la misma suma. Hubiera debido pensarse que el numerario podía emplearse a una reproducción o sin producir nada. Si un gobierno gasta diez millones en hacer marchar un ejército por distintos caminos o en dar fiestas magníficas, espectáculos, iluminaciones, bailes y fuegos de artificio, los diez millones empleados de esta manera no son destruidos: la nación no se ha empobrecido de estos diez millones pero no le han producido nada; y del empleo de este capital no queda al estado sino los diez millones que poseía primitivamente. Si por el contrario estos diez millones se hubiesen empleado a construir fraguas o edificios para cualquier especie de industria, para mejorar las tierras, o en una palabra, para reproducir, no importa que la nación hubiera tenido de una parte los diez millones gastados, y de otra los valores que estos diez millones hubieran producido.

Quisiera extenderme más sobre este importante objeto, pues es una opinión fatal la que presenta como indiferente cualquier empleo de capitales. Favorecen esta opinión todos los que se aprovechan de las dilapidacio-

nes de los gobiernos y también todos los que repiten como ecos serviles las máximas que no entienden. Ciertamente el numerario, signo de las riquezas, en todos los casos no hace más que pasar de una mano a otra; pero cuando se emplea en consumos productivos por un valor, tiene dos; cuando su consumo es improductivo en vez de dos valores nunca hay más que uno.

Además como para disiparse en consumos improductivos se arrebatase de la clase que lo hubiera empleado productivamente, la nación si no se empobrece en numerario, se empobrece en toda la producción que la falta. Conservan el signo pero pierden la realidad, y el ejemplo de la España nos enseña bastante que la posesión del signo no es nada menos que una riqueza real. Luego es cierto que el único medio de prosperidad para una nación es el empleo de los capitales en consumos productivos.

Los gobiernos más prudentes no pueden emplear los fondos que han quitado a sus individuos sino en consumos improductivos. El pago de los sueldos debidos a los funcionarios públicos de todas las denominaciones, los gastos de la policía, de la justicia, de la guerra y de todas las administraciones, entran en esta categoría. Cuando el estado no emplea a estos consumos sino una parte de sus productos, los capitales que queden en manos de los particulares sirven para la reproducción necesaria, pero si el estado distrae los capitales de su destino, la reproducción disminuye y como entonces, como lo hemos demostrado más arriba, todos los años debe tomarse

una porción más considerable de capitales, la reproducción cesaría enteramente, y el estado bien así como los particulares quedarían enteramente arruinados.

Así como el disipador que gasta más que sus rentas, dice M. Ganilh en su *Historia de la renta pública*, tom. II, p. 289, disminuye su propiedad de todo lo que excede su renta, no tarda en ver desaparecer renta y propiedad; el estado que impone contribución sobre las propiedades y consume su producto como renta, marcha rápidamente a su decadencia.

Así pues tanto en materia de imposiciones como en cualquier otra cosa, las leyes de la equidad son las mejores y más acertadas aun cuando solo se considerasen bajo el aspecto de la utilidad. La autoridad que dio la justicia con la esperanza de una ganancia mezquina, paga muy cara esta violación y los gobiernos deberían respetar los derechos de los individuos aun cuando no tuviesen otra mira que la de su propio interés.

Indicando así de una manera necesariamente muy abreviada algunas reglas relativas a las imposiciones, nos hemos propuesto más bien sugerir al lector ideas inteligibles que patentizar ninguna. Esta operación nos hubiera conducido más allá de los límites que nos hemos propuesto. Un axioma incontestable que ningún sofisma puede oscurecer, es que toda imposición de cualquier naturaleza tiene siempre una influencia más o menos aciaga: si la imposición por el destino que se la da produce algunas veces un bien, siempre acarrea algún mal por su

percepción: puede ser un mal necesario, pero debe procurarse disminuirlo en cuanto sea posible como todos los males necesarios: cuantos más medios se abandonan a la discreción de la industria de los particulares más prospera un estado, y la imposición por la sola razón de que se lleva una porción de estos medios infaliblemente es perjudicial. Cuanto más dinero se extrae de los pueblos, dice M. Vauban en el *diezmo real*, más dinero se extrae del gobierno. El dinero del reino más bien empleado es el que permanece en manos de los particulares porque nunca está ocioso.

J. J. Rousseau, que en materia de hacienda no tenía muchos alcances, ha repetido después de otros muchos que en los países monárquicos era necesario consumir con el lujo del príncipe el exceso de lo superfluo de los vasallos, porque más vale que este excedente lo absorba el gobierno que no que lo disipen los particulares. En esta doctrina se vislumbra una mezcla absurda de preocupaciones monárquicas y de opiniones republicanas: el lujo del príncipe lejos de desalentar el de los individuos, les sirve de aliciente y ejemplo, y no debe creerse que se les reformará despojándolos, puede precipitarlos en la miseria pero no restituirles la sencillez; solo la miseria de los unos se combina con el lujo de los otros, y es la más deplorable de todas las combinaciones.

Algunos majaderos no menos inconsecuentes, tomando el efecto por la causa, han sacado por consecuencia que porque los países más cargados de imposiciones

como la Inglaterra y la Holanda eran los más ricos, que eran más ricos porque pagaban más imposiciones: nadie es rico porque paga, si no que paga porque es rico.

Todo lo que excede las necesidades reales, dice un escritor cuya autoridad nadie contestará en esta materia *, deja de ser legítimo. Entre las usurpaciones particulares y las del soberano no hay más diferencia sino que la injusticia de los unos dimana de ideas sencillas, al paso que las otras estando unidas a ciertas combinaciones cuya extensión es tan vasta como complicada, nadie puede conjeturar de ellas sino por conjeturas.

En todos los países en donde la constitución del estado no pone un obstáculo a la multiplicación arbitraria de las imposiciones, en todas partes en donde el gobierno no está detenido por barreras insuperables en sus peticiones siempre crecientes cuando nunca se le contestan, no puede respetarse la justicia ni la moral y la libertad individual. La autoridad que arrebató a las clases laboriosas su subsistencia caramamente adquirida, ni las clases oprimidas que ven esta subsistencia arrancada de sus manos para enriquecer unos dueños ávidos no pueden permanecer fieles a las leyes de la equidad en esta escandalosa lucha de la debilidad contra la violencia, de la pobreza contra la avaricia, y de la necesidad contra la expoliación. Toda imposición inútil es un robo que la fuerza que lo acompaña no hace más legítimo que cualquier otro aten-

* M. Necker.

tado de otra naturaleza; es un robo tanto más odioso cuanto que se ejecuta con todas las solemnidades de la ley; es un robo tanto más culpable cuanto que es el rico quien lo ejerce contra el indigente, y es un robo tanto más cobarde cuanto que lo comete la autoridad armada contra el individuo desarmado. La misma autoridad no tarda a recibir el castigo merecido.

En las provincias romanas, dice Hume, los pueblos estaban tan oprimidos por los republicanos que se arrojan con placer en brazos de los bárbaros: felices que unos amos toscos y sin lujo les presentaron una dominación menos ávida y expoliadora que los romanos.

Se equivocaría aun el que supusiese que el inconveniente de las imposiciones excesivas se divide a la miseria y a las privaciones del pueblo. Resulta de ello un mal más grande que hasta hoy día me parece no se ha observado suficientemente y que he manifestado en otra obra.

La posición de un cuantiosísimo caudal, dije, inspira a los particulares deseos, caprichos y fantasías desordenadas que no hubieran tenido en una situación más módica y limitada. Lo mismo sucede con los gobiernos. Lo superfluo de su opulencia les desvanece como lo superfluo de su fuerza, porque la opulencia es una fuerza, y de todas la más real.

De ahí vienen los planes quiméricos, las ambiciones desenfrenadas, los proyectos gigantescos que nunca hubiera concebido un gobierno que no hubiese concedido más que lo necesario: así el pueblo no solo es miserable

porque paga más de lo que le permiten sus medios, sino que todavía lo es por el uso que el gobierno hace de lo que le paga. Sus sacrificios se vuelven contra él: ya no paga imposiciones para disfrutar de una paz asegurada por un buen sistema de gobierno, sino que paga por estar en guerra porque la autoridad vana con sus inmensos tesoros, inventa mil pretextos para gastarlos gloriosamente según dice. El pueblo paga, no para que se mantenga el buen orden en lo interior, sino para que algunos favoritos enriquecidos con sus despojos trastornen el orden público con sus vejaciones impunes. De esta suerte una nación que no tiene garantía contra el acrecentamiento de las imposiciones compra con sus privaciones, desgracias, conmociones y riesgos; y en este estado de cosas el gobierno se corrompe por su opulencia y el pueblo por su pobreza.

COMENTARIO SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI

TERCERA PARTE

CAPÍTULO I

De la acusación confiada exclusivamente a un magistrado

«Entre un crecido número de naciones... el interés común que tienen todos los miembros de una sociedad a la conservación del orden público y por consiguiente a ver observar las leyes, disminuir los crímenes y atemorizar a los malvados ha hecho creer a los legisladores más ilustrados que no se podía negar a un ciudadano el derecho de acusar a otro.»

Lib. III, cap. II, p. 233

La acusación facultativa a cada ciudadano es imposible entre las naciones modernas. La suavidad de nuestras costumbres, la complicación de las relaciones socia-

les, la necesidad de reposo y en fin, una cierta delicadeza o molicie en los hábitos, no permite que un hombre perjudique a otro cuando no tiene un interés directo, o no se ve precisado a ello por sus funciones (pues entre los modernos las funciones todo lo explican y excusan); estas diversas causas motivan que la acusación confiada al ciudadano sería enteramente ilusoria; porque si en ciertos casos una virtud austera o, cosa que sería más común, los resentimientos personales superaban el modo de pensar general, estos casos serían tan raros que no pueden ponerse en línea de cuenta y producirían un resultado muy desagradable al que se había impuesto este deber incómodo; la animadversión social contra lo que parecería una malicia gratuita (pues lo que menos se perdona en el tiempo de egoísmo son los visos de desinterés, tanto en el mal como en el bien) de perseguir en tal manera, que bastaría un solo ejemplo para disgustar perpetuamente de semejante oficio.

Diga lo que quiera Filangieri, eterno admirador de todo lo antiguo, es necesario una persona pública constituida por la ley para perseguir los criminales e instar su castigo.

Es cierto que esta institución tiene graves inconvenientes. Dese a un hombre un destino: se le inspira el deseo de ejercerlo porque solo así prueba que este destino es necesario. Los militares se creen obligados a batirse por la menor cosa: al paso que convienen que una guerra es injusta, pelean con el mayor denuedo; esto es una cosa

natural: y además en tesis general es útil que así sea, pues sin querer contestar al hombre el derecho de examinar las cosas que respeta infinitamente, confieso que si en todos los casos cada cual quisiese examinar lo que le ordena la autoridad superior en la línea de sus funciones habría confusión y anarquía; pero de la misma manera que los militares quieren pelear lo más a menudo que les es posible, los hombres constituidos acusadores, querrán acusar al menor pretexto plausible. Si se pasasen diez años sin que se cometiese ningún delito ¿dónde iría a parar la importancia de los que no tienen otro oficio que perseguirlos? Y suponiéndolos como lo hago los hombres más honrados y humanos, abrigarían en su corazón una aflicción oculta viéndose reducidos a una inacción que les quitaría todos los medios de celebridad y buen éxito.

De ahí resulta que los magistrados acusadores multiplicarán las acusaciones sumarias quizás sin explicar sus propios motivos. Las circunstancias más leves, los indicios menos verosímiles, adquirirán a sus ojos una importancia que no encontrarían otros hombres desinteresados en la cuestión, y si el sistema de los antiguos admitido entre nosotros se dirige a que nadie acuse porque todos podrían acusar, el sistema moderno debe hacer que el que está especialmente encargado de acusar lo haga las más veces que pueda porque para él es un privilegio.

Este peligro que siempre existiría hasta un cierto punto en los tiempos más tranquilos, y aun cuando solo se tratase de delitos ordinarios, se hace mucho más inmi-

nente cuando agitaciones violentas han dejado un cierto germen de trastorno y disensión. Cuando un país es bastante desgraciado para que puedan albergarse en él crímenes políticos, puede estarse seguro que las acusaciones por crímenes políticos se multiplicarán hasta lo infinito. Los magistrados acusadores, como están en la dependencia de la autoridad, no querrán omitir nada de cuanto tenga el menor vislumbre de amenazar la autoridad: si dejasen escapar una sola ocasión de acusar, se harían sospechosos de negligencia; y acusando ligeramente, incurrirán cuando más en el reproche de demasiado celo que es una falta no difícil de perdonar.

Se me objetará que casi en todas partes el magistrado encargado de acusar, no está investido del derecho de poner en acusación: somete los indicios a jueces menos dependientes que él, y la acusación es obra de estos últimos; pero debemos reflexionar que las formas tutelares vigentes cuando la acusación está admitida, no existen cuando solo se trata de la conveniencia de la acusación: se decide estando el acusado ausente: fallan sobre la suerte de un desconocido unos magistrados que viven en amistad con el hombre que solicita la acusación, sin oír al acusado, y con la idea de que si es inocente será absuelto: esta idea les hace más fáciles; pues cuando un hombre puede decirse a sí mismo, que el mal que ha hecho no es irreparable, es mucho más accesible a la debilidad o por mejor decir a la complacencia.

Sin embargo si en el día es necesario, como yo lo creo, hacer de la acusación un deber especial y en cierto modo un monopolio, es de desear que se eviten o disminuyan los inconvenientes que presenta este sistema.

Algunos hombres quisieran que el ministerio encargado de acusar, estuviese independiente de la autoridad. Esta independencia no podía adquirirse sin que el funcionario fuese inamovible: pero ¿esta inamovilidad sería eficaz y a más de su ineficacia, no tendría otras consecuencias muy desagradables?

En primer lugar no sería eficaz: la inamovilidad, que a primera vista parece una garantía muy tranquilizante, en el fondo nada tiene de esto; la posición, las relaciones personales, el trato habitual y los favores secretos, destruyen sus efectos de una manera tanto más funesta cuanto que es casi imperceptible.

En segundo lugar, prescindiendo de toda idea de influencia oculta y de connivencia culpable, desde que hay posibilidad de ascenso, la inamovilidad es ilusoria.

En fin, de que deseemos preservar los individuos de la indiscreta actividad de los magistrados instituidos para acusar no se sigue que queramos exponer la sociedad a los tristes resultados de su negligencia; y si estos magistrados fuesen inamovibles ¿qué recurso quedaría a la sociedad contra su inercia e inacción?

El único medio de resolver todas estas dificultades es, a nuestro modo de entender, someter al solo poder que inspira confianza, tanto por la seguridad de todos

como por la tranquilidad de cada uno, la cuestión de saber si los ciudadanos serán acusados. El acusador público hará entonces su deber y llenará sus deberes con un celo que no será peligroso ni aun en su exageración.

Seguramente la idea no es nueva, pues esto existía en Francia, hoy existe en Inglaterra y el despotismo lo ha destruido.

Sin el jurado de acusación, las persecuciones sin fundamento, o emprendidas con demasiada ligereza, amenazarán continuamente los ciudadanos. El acusador y los jueces encargados de examinar los motivos que él alega, siendo de distinta clase que los acusados, pensarán siempre, según he dicho, que debiendo ejecutarse un juicio definitivo, la inocencia será reconocida. No reflexionarán sobre las consecuencias que arrastra una acusación, aun cuando la siga una exoneración. Los miembros de un jurado de acusación hallándose en la misma posición que el individuo, objeto de las diligencias, y pudiendo hallarse expuestos al mismo peligro, sentirán que la sola acusación, arrastrando el cautiverio, la interrupción de negocios, la alteración del crédito y acaso la ruina o al menos un gran trastorno de intereses; y estos males no siendo de ningún modo reparados por una absolución tardía, la acusación en sí misma es una pena a la cual la imperfección de las luces humanas, fuerza a los hombres algunas veces a condenar un inocente, pero que no debe imponerse sin los mayores escrúpulos y precauciones.

Generalmente, si se quiere que una función se desempeñe con ardor y actividad, hágasela especial confiándola a un hombre cuya existencia dependa de una función. Pero si se quiere que una cuestión se examine con imparcialidad, calma y candor, encárguese este examen a hombres que no ejerzan habitualmente esta profesión, que no pierdan nada de su importancia, y que más bien ganen en seguridad si la deciden negativamente.

En suma, para buscar todas las apariencias que pueden motivar una investigación severa y exacta, es inútil un magistrado acusador de oficio. Para desechar aquellas apariencias, que por ligeras o engañosas producirían acusaciones mal fundadas, es indispensable un jurado de acusación.

CAPÍTULO II

Del secreto de instrucción

«Esta operación se hace en secreto... El ciudadano contra quien recae la acusación de la parte, el aviso del denunciador o la sospecha del juez ignora todo lo que se trama contra él, y si es inocente no puede libertarse de la tempestad que le amenaza.»

Lib. III, cap. III, p. 249

Todo este capítulo es excelente a algunos abusos de los que elocuentemente realza Filangieri; se ha modificado desde la publicación de su libro: ya no se dejan o

por lo menos no deberían dejarse los presos sin interrogarles y sin instruirles de la sospecha que da motivo a su detención durante semanas o meses enteros. Pero muchos y los más importantes vicios contra los cuales reclama el autor italiano, todavía subsisten; y los remedios que las más de las veces se han aplicado a los otros se eluden ya por una negligencia culpable, ya por cálculos y consideraciones todavía más criminales que la negligencia.

Cuando para satisfacer en nombre de la ley se interroga un preso en el espacio de tiempo determinado dentro del cual si no se hiciese este interrogatorio la detención sería ilegal y después de este primer interrogatorio se le deja perecer en los calabozos sin empezar el sumario, es claro que el cumplimiento de una vana formalidad no cambia nada a la iniquidad de que el preso es víctima, sea o no culpable. La sociedad tiene derecho de privar de la libertad a los individuos que sospecha autores o cómplices de un crimen: es un terrible derecho que la necesidad nos precisa a confiarla; pero es inseparable de una condición evidentemente necesaria para legitimarlo, y esta es que la detención solo se prolongará el tiempo indispensable para reunir todos los datos que puedan dirigirse a descubrir la verdad. Entre las causas que pueden influir sobre la duración de este tiempo, no deben comprenderse los demás negocios que impidiesen a los jueces de ocuparse del que se trata ni la comodidad de los mismos jueces, ni en una pala-

bra, nada que no tenga relación con el mismo negocio o que sea ajeno a la acusación y al acusado. A la sociedad pertenece tomar todas las medidas necesarias para que un hombre sea juzgado en cuanto se han reunido todos los elementos necesarios para la convicción de los jueces: si aquella le detiene preso un día más sin juzgarle, es culpable hacia el individuo de injusticia y de arbitrariedad. A ella pertenece organizar los tribunales de manera que siempre haya jueces disponibles cuando hay hombres presos.

Este principio parecerá incontestable principalmente si se reflexiona que la sociedad arrogándose el derecho de prender a los sospechosos no cree tener obligación de indemnizar a los que ha sospechado injustamente.

Por cierto que libertándose así de lo que todo hombre equitativo consideraría como un deber, es bien lo menos que puede hacer no prolongar las angustias y sufrimientos que no quiere compensar al inocente que su error ha lastimado.

De estas reflexiones dirigidas contra un abuso reconocido por las leyes, pero que solo han reprimido de una manera ineficaz y desgraciadamente demasiado fácil de eludir, pasemos a los vicios que las leyes no han apercibido y que por consiguiente han sancionado.

Confieso que me es imposible concebir de qué argumento han podido prevalerse para establecer que es justo dejar pronunciar sobre la acusación de un hombre que se halla ausente. ¿Cómo no se ve que una sola pala-

bra del ausente puede aclarar una circunstancia que todos los documentos del proceso no serían capaces de presentar bajo su verdadero punto de vista? El juez que forma el sumario interroga, el acusado responde pero no puede adivinar qué inducciones se sacarán de sus respuestas; estas pueden ser incompletas; no preveo las dudas a que pueden dar lugar ni las nuevas sospechas que pueden sugerir: aclararía estas dudas, disiparía las sospechas si se le comunicase la relación que ha motivado su formación de causa y precisamente en este momento que para él es el más importante de todos, se le prohíbe hallarse presente a la determinación que decide su suerte.

No, nunca se repetirá demasiado; sufrir una formación de causa ya es una pena; poner un hombre en acusación sin oírle y por la cuenta que ha dado de sus respuestas el mismo que tenía interés a sostener la acusación que ha intentado, es pronunciar una sentencia sin observar las formas prescritas por el buen juicio de la especie humana y por los principios de justicia grabados en el fondo de los corazones.

Una observación de Filangieri muy verídica y de la mayor importancia, es que según las jurisprudencias establecidas en casi todos los pueblos, la posición de un culpado muchas veces es más favorable que la de un inocente: el primero conoce de qué se le puede acusar: conoce toda la circunstancia de su crimen: calcula todo lo que puede decir para oscurecer la evidencia que aque-

llas reunirán contra él, y en cierto modo está al nivel del juez: ambos saben de que se trata. El inocente por el contrario cavila en las tinieblas: no puede prever ni adivinar si la respuesta más inocente podrá perjudicarlo o no; no tiene la menor idea del conjunto de los hechos de que se le acusa y responde al acaso, al paso que el criminal sabe lo que es más útil decir para evitar los golpes que le dirijan.

Establezcamos un ejemplo: se acusa a un hombre de un asesinato; la prueba por una coartada le valdría su absolución, pero hace ya tres meses que el crimen se ha cometido, ¿cómo podrá acordarse del paraje en donde se hallaba cuando el asesinato se cometió? El criminal no lo habrá olvidado: aquel día forma una época demasiado importante de su vida para que no tenga presente en su memoria lo que hizo en cada minuto. Si consiguiese pues probar adelantando o atrasando las horas probadas que él en aquel momento se hallaba en otra parte, al paso que puede haber tomado sus precauciones para facilitarse esta prueba, eludirá el rigor de las leyes y las eludirá precisamente porque es criminal.

El inocente por el contrario no pudiendo prever la acusación que le hará tan importante el dar cuenta de su conducta y del lugar en donde se hallaba tal día de tal mes, podrá fácilmente haber olvidado cuanto hacía en aquella época: precisado a responder con una especie de precisión a las cuestiones que se le dirigen; es muy posible y aun probable que se equivocará en algunos detalles:

si confiesa que no se acuerda de lo que se le pregunta, su olvido se le imputará a crimen; si hace esfuerzo sobre sí mismo y se equivoca, su error se le reprochará como una prueba evidente de su criminalidad y será condenado precisamente a causa de su inocencia.

En general el partido que saca el magistrado acusador y las consecuencias que induce de las contradicciones de los acusados me han parecido siempre un vicio capital en nuestras sumarias. Siempre se podía apostar que solo el inocente se contradice, y el criminal responde con acierto porque este último sabe, y el primero no; y entre un hombre que sabe y otro que no sabe, la ventaja es por el primero que coordina las respuestas dándolas un aire de verdad: no quiero inducir de todo lo que precede que en mi opinión los criminales eviten el castigo y que solo se condene a los inocentes; pero si esta desgracia no sucede continuamente no debemos agradecerlo a nuestras leyes, sino a la naturaleza humana. La Providencia ha querido que el crimen vaya acompañado de una conmoción invencible y que esta fuese tanto más irresistible cuanto es más odioso el atentado. Cualquiera que lea con atención los procesos criminales verá que casi nunca se debe a la vigilancia de las leyes ni a la sabiduría de los magistrados el descubrimiento de los crímenes, sino a la imprudencia de los culpados, y a la especie de delirio que se apodera de ellos. Las leyes deben en consecuencia tomar mucha más precaución para que no se condene la inocencia que para que no se absuelva el

crimen, pues es cosa triste el decir que si la conmoción es una compañera del crimen como destinada para descubrirle, también es una opinión muy trivial y falsa la suposición demasiado ligeramente admitida la calma acompaña ordinariamente la inocencia: la acusación de un crimen de que un hombre no es capaz lo mismo puede aterrorizarle, que excitar su indignación; y exigir que un infeliz contra quien la sociedad bajo unas apariencias engañosas se eleva con toda su majestad y con su aparato amenazador, permanezca tranquilo, es pedir un esfuerzo superior a la naturaleza humana: el esfuerzo es posible cuando se trata de delitos que van acompañados de una opinión y cuando la piedad, la simpatía, y algunas veces la admiración, vienen a indemnizar la víctima y convierten su suplicio en una pompa triunfal; pero cuando se trata de crímenes viles o feroces contra los cuales todo el mundo se irrita, cuya simple sospecha pone una barrera entre el acusado y sus conciudadanos, y que él no presenta otra perspectiva que el menosprecio, la reprobación y el cadalso, el que se ve acusado de semejante crimen ya tiene el corazón atravesado con la sola idea de que ha podido desconocerse hasta tal punto; su dolor es natural y su terror es excusable. Lejos de concluir de ello nada que le sea perjudicial, acaso debiera sacarse una consecuencia opuesta; lejos de aumentar su espanto se le debería tranquilizar, lejos de interpretar contra él sus contradicciones debería escudriñarse cómo ha podido contradecirse sin ser criminal.

CAPÍTULO III

De la denuncia

«Para persuadirse de la injusticia de la legislación sobre este particular (la supresión del derecho de acusación) basta observar que al mismo tiempo que se ha abolido la libertad de denunciar.»

Lib. III, cap. III, p. 263

Todo lo que dice Filangieri sobre los inconvenientes de la delación es perfectamente fundado; sin embargo me parece que algunas de sus expresiones son inexactas. Me parece absurdo reprochar a las leyes que establezcan la libertad de denunciar, es una libertad que no puede prohibirse. ¿Se castigará a un hombre que instruido de un crimen lo revela al magistrado? Entonces de la masa de los ciudadanos se haría una nación de sordos y ciegos voluntarios. Se temería tanto la casualidad que haría conocer un crimen como el mismo crimen. ¿Se pretende que no pudiéndose castigar la denuncia, debe ser desechada? Es decir, que se obligaría al magistrado encargado de perseguir los delitos a que cerrase los ojos sobre muchos de ellos, que conocería exacta y positivamente. ¿Se exigiría que el denunciador se constituyese acusador? Los mismos argumentos con que he probado que de nuestros días no se ejercería el

derecho de acusar, demuestran fácilmente que la necesidad de constituirse acusador después de haber denunciado un crimen, impondría silencio a todos los miembros de una sociedad que solo aspira a disfrutar tranquilamente del libre ejercicio de sus facultades, y en la cual nadie está dispuesto a correr riesgos, sufrir interrupciones de trabajo o de placer, y en una palabra, a trastornar su sistema de vida cómodo y tranquilo por una cosa que solo atañe al interés público, que consecuente a la independencia y a los recursos naturales que ha creado la civilización, está casi enteramente separado del interés particular.

Es indudable que la libertad de denunciar trae consigo inconvenientes que pueden ser de la mayor gravedad. El odio, la envidia y todas las pasiones viles o malévolas se prevaldrían de esta libertad: la inocencia podría verse calumniada, los ciudadanos más irreprochables se hallarían expuestos a la malicia de un enemigo oculto; pero a la prudencia del magistrado al cual se dirige la denuncia toca disminuir la masa de estos inconvenientes; él debe apreciar el justo valor de los indicios sometidos a su sagacidad; él debe reflexionar que raramente un buen celo y desinterés conduce los hombres a dar pasos que tienen algo de desagradables, y que sobre cien denuncias, es muy probable que apenas una sola la habrá dictado el amor a la justicia o el odio al crimen.

Nótese además que en el sistema moderno que encarga especialmente a un magistrado la persecución de

oficio de los delitos que se cometen, el deber de este magistrado es de procurarse todos los indicios que pueden conducir al conocimiento de los delitos. Si encuentra un cadáver en un camino, saca por consecuencia que hay posibilidad de asesinato, y emplea toda su vigilancia para descubrir si en efecto lo ha habido y quién es el criminal. Una denuncia no es más que un encuentro de la misma naturaleza, no acredita nada ni prueba nada, y sí solo advierte que hay alguna cosa que se debe examinar. El magistrado que por una denuncia secreta manda poner preso el hombre denunciado, comete un acto de injusticia inexcusable; pero el que recibe la denuncia y procura indagar cuál puede ser su grado de verosimilitud y de verdad, cumple una obligación que le está impuesta.

Filangieri se ha alucinado por la aversión que naturalmente inspiran a toda alma noble las denuncias y los denunciantes. En nuestro actual estado de sociedad un denunciador, aun cuando sea cierto el hecho que descubre, aun cuando el crimen que manifiesta sea grave, no merece estimación ni aprobación moral. La sociedad se halla suficientemente provista de instrumentos destinados a este oficio riguroso para que los ciudadanos descansen tranquilamente en el celo de los que tienen este encargo. Suponiendo que el denunciador no esté animado de ningún interés, pasión, odio o celos, siempre se descubre en él una actividad viciosa, un ardor indiscreto y poco laudable en mezclarse de lo que no le atañe, una necesidad de hacerse notar y quizás una esperanza de crearse

un día algún título al favor de la autoridad que pretende haber servido con sus revelaciones oficiosas.

Pero el que un denunciador, aunque desinteresado y útil, es siempre más o menos estimable, no prueba que las leyes hubiesen podido prohibir la libertad de denunciar ni menos de rodear esta libertad de ciertas formas que la hubiesen hecho enteramente ilusoria. Lo que Filangieri hubiera debido señalar con la reprobación más enérgica son, de una parte las recompensas destinadas a fomentar la denuncia, y de otra las amenazas que se emplean para mandarla.

Las recompensas prometidas de esta manera siembran la corrupción en toda la sociedad. El hombre que denuncia o libra su semejante por obtener un salario, comete una acción más vil, y al menos tan odiosa como el crimen que se ha querido descubrir por esta recompensa concedida a la infamia. Ningún interés de seguridad pública, ningún peligro presente da a la sociedad el derecho de pervertir y degradar sus individuos. Estos lo pagan bien caro; los derechos que la confieren son bastante terribles para que desempeñe su oficio sin perjudicar los sentimientos que debe respetar; estos sentimientos de piedad que unen al hombre con el hombre, que le hacen arredrarse ante la idea de llevar voluntariamente un conciudadano al patíbulo. Querer sofocar este instinto de nuestra naturaleza, armando contra él la miseria o la codicia, es minar la base de todas las virtudes por obtener un medio más de descubrir algunos crímenes, es sacrifi-

car el interés primero y permanente de la especie humana a un interés secundario y pasajero.

Todavía es peor cuando el poder social pretende forzar la denuncia con amenazas, castigos o con suposiciones de complicidad. Entonces, después de haber intentado corrompernos, nos castiga por haber resistido a la corrupción, nos asemeja a los carceleros y verdugos asalariados, con la sola diferencia que quiere obtener de nosotros lo que obtiene de ellos por el dinero. Los gobiernos tienen instrumentos para vigilar, denunciar, prender y perseguir, y no les es permitido imponer ninguna de estas funciones dolorosas al que no las ha solicitado voluntariamente. Ninguno puede ser justamente obligado a tener parte en rigores de que no sabe apreciar la justicia. Yo tengo conocimiento de una acción que me parece un crimen; ¿pero estoy acaso asegurado de que es exacto este conocimiento? Puedo apreciar una acción que no conozco sino a medias y cuyas más importantes circunstancias, las que deciden de su carácter de culpabilidad o inocencia me son desconocidas. Sobre simples apariencias que no puedo profundizar se me mandará hacer a la justicia revelaciones imperfectas que pueden atraer sobre un inocente el cautiverio, la ruina, la humillación de un proceso público y todas las desgracias interminables que acompañan al ejercicio de la justicia de los hombres.

Esto es aplicable a todas las disposiciones legales que ordenan la denuncia de cualquier especie de delitos.

Pero estas razones adquieren mucha más fuerza cuando se trata de delitos, en cierto modo facticios; es decir, delitos que no son considerados como tales, sino porque chocan una opinión dominante. Me consulto yo algunas veces qué debería hacer si me hallase encerrado en una ciudad donde fuese prohibido bajo pena de muerte el dar asilo a todo hombre sospechoso de crímenes políticos y mandado el denunciarlos; si yo quería conservar mi vida en seguridad, me constituiría en prisión todo el tiempo que estuviese en vigor esta medida.

CAPÍTULO IV

Nuevas reflexiones sobre la idea de confiar a cada ciudadano el derecho de acusar

«El primer objeto de reforma en los procesos criminales debe ser el de conceder al ciudadano el derecho de acusar, combinándolo con la dificultad de abusar de él.»

Lib. III, cap. IV, p. 266

Pues que Filangieri insiste siempre en la necesidad de conceder a los ciudadanos el derecho de acusar, es necesario continuar examinando sus razones y refutándolas.

He dicho que uno de los inconvenientes de este derecho, transportado a nuestros tiempos sería el que los

ciudadanos repugnasen el hacer uso de él. Filangieri responde con una frase de Maquiavelo. «El derecho de acusar, dice este escritor (*Discurso sobre la primera década de Tito Livio*, Lib. I, cap. VII), abre una senda a los resentimientos que nacen en una ciudad contra cada ciudadano.»

Es evidente que al explicarse de este modo, Maquiavelo tenía presentes las repúblicas antiguas o las de Italia, tales cual subsistían en la edad media. Allí podían en efecto nacer descontentos contra los ciudadanos elevados a las dignidades. El derecho de acusar, este recurso de la debilidad contra el poder, podía ser un consuelo, un medio de calma, un resarcimiento para el pueblo envidioso de sus superiores.

Es claro además que en la frase que cita Filangieri, Maquiavelo no trataba del derecho de acusar por delitos privados, pensó únicamente en las acusaciones políticas. Seguramente que en las cuestiones de hurto o asesinato no se trata de resentimientos que nacen en una ciudad contra un ciudadano. Nuestro publicista ha confundido dos cuestiones que no tienen entre sí ninguna analogía. *

* Filangieri, a la verdad, en otra parte hace distinción o promete hacerla entre los delitos públicos por los cuales todo ciudadano puede hacerse acusador, y los delitos privados que solo la parte ofendida tiene derecho de perseguir. Pero reina tal incoherencia en sus ideas, que elogia los Egipcios de haber obligado todo testigo de un homicidio a hacerse acusadores, y los Francos de haber impuesto el mismo deber a cualquiera que tenía conocimiento de un hurto.

Los estados modernos, no siendo ni pudiendo ser estados populares, porque no hay nada menos popular, es decir, nada que menos ponga la masa del pueblo en acción que un derecho de elección ejercido en pocos días y seguido de una inacción siempre demasiado larga; los estados modernos, repetimos, no siendo ni pudiendo ser estados populares, los resentimientos de que habla Maquiavelo no podrían nacer en la masa nacional.

En el día es muy raro que en tiempos ordinarios un ciudadano tome bastante importancia para que el pueblo se ocupe mucho de él: esto será más raro cada día. Los progresos de la industria ofrecen a cada uno los medios de bienestar que dependen de su voluntad y de su trabajo, crean para cada uno una esfera, donde todos sus intereses son concentrados, y fuera de la cual no dirige sus miras sino accidentalmente. Solo las sociedades ociosas toman por blanco de su entusiasmo o de su odio a individuos de cualquier jerarquía que sean: los demás en sus horas de descanso la critican o aprueban; pero toda la energía social hallándose ocupada en empresas y especulaciones particulares, y estando en cierto modo diseminada, los genios que podían tomar el derecho de acusación como un desahogo, no tienen ninguna necesidad de él pues no existen.

Pero si la frase de Maquiavelo indica un inconveniente que ha llegado a ser imaginario, y para evitarlo

propone un remedio superfluo, esta frase es a propósito para hacernos apercibir un peligro que se escapó a Filangieri y que haría funestísimo el derecho que quisiera resucitar.

En el pueblo no se engendrarían animosidades contra los ciudadanos, pero estas animosidades podrían muy bien nacer con el tiempo. Cuando la sabiduría de un príncipe o las necesidades de un gobierno hubiesen colocado al frente de los negocios a un ministro sabio enemigo de las desigualdades y de la arbitrariedad, y sobre todo económico, ¿quién no ve qué nube de acusadores estipendiados podrían levantar los cortesanos? Cuando la elección del pueblo hubiese conducido a las funciones representativas a un ciudadano incorruptible, un orador elocuente por su talento y su conciencia, la misma nube de acusadores le rodearía y le reduciría a defender sin cesar ante los tribunales su vida, su reputación o su hacienda. ¿Se creerá acaso que en una sociedad corrompida no se encontrarían bastantes hombres perdidos que asegurados, si no de la impunidad, por lo menos de la indemnidad, intentarían las acusaciones más injuriosas y menos fundadas?

Lo que ahora hace el odio y la codicia por medio de libelos, se haría por acusaciones. Se quitaría al inocente el derecho del desprecio; en vez de poder como en el día, oponer el silencio a las calumnias que no tienen ningún carácter oficial o legal, el ministro íntegro y el

diputado animoso, se verían precisados a consumir en su propia causa el tiempo y las fuerzas que quisiesen consagrar al servicio de su patria. ¿Quién duda que Turgot y Malesherbes, Necker y Mirabeau no se hubiesen visto continuamente arrebatados del consejo de ministros o de la tribuna nacional por acusaciones insolentes e instancias que el escándalo hubiera coronado de una especie de buen éxito?

No solo esto. En una asociación numerosa que ha llegado a un alto grado de civilización de cualquiera cosa se hace un oficio; si se permitiese la acusación a cualquier ciudadano muy luego se formaría una profesión de acusadores. En Roma la primera empresa de cada joven ambicioso era una acusación pública: por escalón de su gloria futura escogía un acusado cuya pérdida le ilustraba tanto más cuanto más ilustre era la víctima; en cierto modo era un sacrificio que ofrecía a la fortuna al principiar su carrera.

Lo mismo sucedería en el día por otros motivos y bajo diferentes formas: ya no sería el amor del bien público ni el ardor de distinguirse, ni menos una ambición que pudiese tener el menor carácter de nobleza, sino un interés mezquino y vil. Abrir las puertas de la acusación a todos los ciudadanos, sería armar con un poder terrible a todos los que no tienen nada que perder contra cualquiera que se hallase en el caso de conservar su fortuna o reputación.

Vanamente acumula Filangieri todas las precauciones contra las acusaciones injustas: las penas no espantan ni contienen sino a los hombres cuya situación se empeoraría si se las aplicasen. Pero ya lo he dicho; ningún hombre recomendable que se hallase en el caso de querer cultivar relaciones sociales que le hiciesen honor, no haría uso de la facultad de acusación: solo los hombres ya desechados de la sociedad se apoderarían de ella sin que las penas les amedrentasen. ¿Qué le importan las multas al que no tiene ni siquiera de qué sufragar a su subsistencia diaria? ¿Qué le importa la prisión al que estando en libertad no tiene domicilio?

Filangieri cree poner un remedio eficaz a este inconveniente limitando el derecho de acusar, y se apoya del ejemplo de los Romanos que negaron este derecho a las mujeres, a los libertos y a los infames; pero en este caso mi primera objeción adquiere toda su fuerza. Si se quiere que solo los ciudadanos recomendables tengan derecho de acusar, los ciudadanos recomendables no acusarán. Si se desechan los hombres cuyo carácter e intenciones parezcan sospechosas en nuestros tiempos modernos, estos hombres son los únicos que pueden consentir a hacer el papel de acusadores.

CAPÍTULO V

*Del derecho de acusar confiado
a los mercenarios cuando se trata de crímenes
cometidos contra la sociedad*

«En el número de personas que estaban privadas de esta libertad (la de acusar) se contaba una clase de hombres que por fortuna ya no existe en el día; estos eran los esclavos. Tenemos, a la verdad, una clase de individuos que aunque goza de los derechos de ciudadano, tiene todos los vicios de la servidumbre, que vende por un tiempo indeterminado su libertad personal conservando la libertad civil, y que por consiguiente no es digna de la confianza de la ley, aunque tenga derecho a su protección: esta clase es la de nuestros servidores mercenarios. Estos deberían ser privados del derecho de acusar excepto en los casos de una ofensa personal o de crímenes cometidos contra la sociedad.»

Lib. III, cap. IV, p. 268

El error en que cae Filangieri al principio de este capítulo, es por desgracia casi universal. Todos los escritores políticos han admitido dos proposiciones a un tiempo, que la razón más sencilla demuestra inconciliables. La una, que se debía en todas las causas ordinarias y habituales privar del derecho de acusar, y muchas veces del de atestiguar, a una clase de hombres cuya humillación voluntaria hace despreciables: la otra, que se podría ad-

mitir estos mismos hombres como acusadores o testigos, cuando se tratase del crimen que se imputa más fácilmente y que se castiga con más rigor.

Esta singular contradicción toma su origen en una opinión que si fuese fundada no probaría mucho en favor del orden social establecido en todas las naciones modernas. Esta opinión es, que la sociedad está continuamente amenazada por hombres que no aspiran sino a trastornarla y destruirla.

Por fortuna no hay nada menos justo ni más exagerado que esta suposición. La especie humana se inclina naturalmente al orden: sus inclinaciones, sus intereses, sus costumbres se identifican con las instituciones existentes. Cuando un abuso ha durado mucho tiempo, pierde la apariencia de abuso casi tanto a los ojos de las víctimas, como de los que disfrutan las ventajas. La razón es muy sencilla: cada generación y cada individuo entra en las instituciones existentes como en un edificio donde es importante alojarse, y por muy desmanteladas que estén algunas partes del edificio, por muy oscuros y malsanos que sean los calabozos que habitan una gran parte de sus moradores, al cabo todos se acostumbran y acomodan a aquella vivienda.

¡Cuántos siglos se han pasado bajo los gobiernos más abusivos, sin que estos hayan podido quejarse de una sola tentativa de trastorno! Y si se examinan atentamente los ensayos de sublevación que han interrumpido esta serie de resignación, se verá que las más de las veces los mismos gobiernos han dado la señal de la agresión.

Seguramente, en cuanto se ha dado esta, las conmociones han sido fuertes y las calamidades algunas veces espantosas; pero esto son excepciones del orden habitual y las leyes no deben fundarse en excepciones.

Consideremos pues, bajo este punto de vista el consentimiento que Filangieri concede a la admisión como acusadores, en los casos de crímenes cometidos contra la sociedad, de los hombres que él mismo reconoce manchados de todos los vicios de la servidumbre.

Ciertamente que entre todas las clases de la sociedad, la que se compone de mercenarios que venden su libertad personal a los caprichos de un amo, es la que tiene menos interés a mantener el buen orden establecido; porque este orden se dirige enteramente contra ellos y les pesa más que a ninguna otra clase. El labrador en su campo, el arrendatario que cultiva la hacienda ajena, las leyes le aseguran la posesión más o menos duradera de la tierra que beneficia en virtud de un contrato, el artesano tiene su industria, y hasta el jornalero sus brazos; pero los criados mercenarios no tienen otra industria que su docilidad en servir, lisonjear de antemano los caprichos de un amo. Muchas veces se ha observado con razón que cuanto más el hombre se ocupa con las cosas, tanto más se mejora su carácter moral; al paso que cuando su principal ocupación consiste en tratar con sus semejantes, su carácter experimenta un deterioro sensible. Esto consiste en que en las relaciones con las cosas, todos los vicios son inútiles: la astucia, el cálculo y la bajeza no pueden ser

elementos de buen éxito; el labrador no tiene más que un medio de hacer la tierra productiva, que es el de cultivarla; el cortesano tiene mil para obtener el favor del príncipe y casi todos están fundados en la corrupción, la presuponen o la producen. Los criados son en pequeño, unos cortesanos de los que les pagan y como su profesión no va acompañada del lustre que exalta los cortesanos a sus propios ojos que siempre es saludable a su moral, la clase condenada a la domesticidad es la más abyecta de todas.

Añádase a esto que también es la que más se irrita contra la desigualdad social que causa su abatimiento, estando en un contacto perpetuo con los superiores que la comprimen y humillan a cada minuto del día; las buenas calidades que pueden conservar en su corazón, se convierten en odio. El espectáculo de los vicios, en cuya confianza les ponen, ya la necesidad, ya la indiscreción, la obligación de ser el instrumento de ellos, la idea de que más se les agradece su buen celo en estas intrigas que todas las virtudes que podrían ejercitar, todas las reflexiones que deben sugerirles estas impúdicas relaciones, al odio añaden el desprecio.

Filangieri lo conoce, pues como he dicho precedentemente en las causas ordinarias desecha el testimonio de los mercenarios; pero cuando se trata de lo que él apellida crímenes políticos, no solo admite su testimonio, sino que provoca su delación. Hace un instante no eran admisibles a declarar lo que la autoridad pública acreditaba estar a su conocimiento, y ahora les llama a constituirse denuncia-

dores o acusadores, es decir, a declarar lo que pueden también haberlo inventado como descubierto: así es como el prestigio de la palabra de seguridad pública, ciega los espíritus más ilustrados y autoriza los hombres más perversos a apoderarse de ellos. Téngase presente lo que sucedía en Roma admitiendo los esclavos y los libertos a denunciar y acusar a sus amos; no se olvide lo que a muy poca diferencia, ha hecho una clase semejante durante la revolución. Ya es una falta en la sociedad el degradar ciertas clases, pero cuando las ha degradado debe desarmarlas; cuando se ha consentido un mal, lo menos que puede hacerse es tomar precauciones contra el mismo mal que se ha hecho.

CAPÍTULO VI

*Que el magistrado acusador debe ser
responsable si no de la verdad,
por lo menos de la legitimidad de la acusación*

«Si existe en el estado un solo individuo que pueda calumniarme impunemente, mi libertad está amenazada: la protección de las leyes ya no es suficiente para defenderla.»

Lib. III, cap. IV, p. 272

No creo que haya nadie que no sienta la exactitud de la observación de Filangieri. El ministerio acusador libre de toda responsabilidad, sería una dictadura más espanto-

sa que ninguna dictadura política, pues descargaría su brazo contra el honor y la libertad de cuantos hubiesen incurrido en su odio o en su venganza. Sumergidos en los negros calabozos y privados de la facultad de defenderse, verían amenazarles sospechas que darían colorido a su injusto cautiverio, y este les privaría de todos los medios de disipar las sospechas. La opinión pública ya tan distraída, tan dispuesta a olvidar cuando las vejaciones se prolongan, en las calumnias del opresor encontraría pretextos para desinteresarse de la víctima; el egoísmo se apellidaría respeto a la ley o a la cosa juzgada: y el magistrado prevaricador desde lo alto de su tribunal lanzaría sus rayos inviolables contra el inocente inculpado y reducido al silencio.

Tal es sin embargo el estado de las cosas que la legislación autoriza si no de hecho, por lo menos de derecho en los más de los países civilizados. Me lisonjeo en creer que los magistrados no abusan frecuentemente de estas terribles prerrogativas; pero basta que el abuso sea posible para que sea urgente prevenirlo, y los derechos más apreciables del ciudadano deben encontrar su garantía en las leyes, y no buscarlas al acaso en la probidad de los hombres cuyas virtudes no son más que unos accidentes felices.

La sociedad en cuyo nombre el magistrado intenta una acción contra el inocente, debe a este una indemnización proporcionada al daño; y cuando la acción intentada no la motivan indicios y probabilidades suficientes, el mismo magistrado debe ser responsable de la ligereza de la acusación.

Se objetará que sujetando los hombres encargados de perseguir los crímenes en nombre del estado a una responsabilidad tan peligrosa, se desalentaría su celo. Rodeados de riesgos, expuestos a verse castigar de un error cometido con las intenciones más puras, solo temblando cumplirían su misión severa, y su marcha incierta y reservada multiplicaría el número de criminales multiplicando las ocasiones de impunidad.

Esta opresión no deja de tener algún fundamento, y para resolverla es necesario distinguir la verdad y la legitimidad de una acusación. Esta puede ser a un tiempo falsa y legítima; es decir, ciertas circunstancias desgraciadas pueden haber rodeado al que se sospecha de un delito, de probabilidades bastante grandes para que el buen sentido, que debe dirigir los instrumentos del poder social, se sienta conmovido de estas verosimilitudes y reclame una escrupulosa investigación.

El magistrado que proceda a ella principiando las diligencias preparatorias y asegurándose del individuo sospechoso, ciertamente comete un error si el individuo no es culpable; pero es un error que le era imposible dejarlo de cometer. La víctima tiene derecho a una indemnización, porque su padecimiento ha sido injusto, pero no tiene derecho de atacar al magistrado, autor inocente e irreprensible del error que ha causado su padecimiento.

Que si al contrario, la acusación no está apoyada de ninguna verosimilitud; si es evidente que el magistrado cuando comenzó las diligencias, no tenía ninguno de los

motivos que el buen sentido reconoce por válidos; si no puede alegar otra cosa más que el exceso de su celo y actividad, ya no es una simple indemnización que la sociedad debe al inculpado: le debe el castigo ejemplar del magistrado demasiado ligero, crédulo o feroz.

Y no se crea que el principio que establecemos aquí, no sea de una aplicación práctica: si se examinan los registros de los tribunales de justicia de todos los países, se verán innumerables ejemplos de individuos perseguidos, presos y arruinados porque a algunos magistrados les ha dado la gana de acusarles de delitos, que el hombre más negado con un poco de buen sentido hubiera absuelto.

Pero dirán, ¿cómo podrá acreditarse jurídicamente la legitimidad de una acusación? ¿cómo se decidirá si el magistrado que la intentó estaba o no realmente convencido de que era fundada? Confieso que en este caso la cuestión es puramente moral; es imposible que la ley fije las bases. Ni yo quisiera someterla a un tribunal limitado a pronunciar según el tenor de una ley. Siempre que se vaya de resolver una cuestión moral, es de la competencia de solo los jueces que no puedan escuchar sino su conciencia, y que no tengan otra regla que su convicción: quiero decir los jurados. Ante estos deberían llevarse semejantes causas; ellos decidirían si el magistrado que parece en su tribunal ha tenido motivos suficientes para intentar una sumaria y exponer un ciudadano a la vergüenza, a los daños, a la detención y al dolor, resultados inevitables de una acusación, aun cuando sea desvanecida por una absolución siempre tardía.

CAPÍTULO VII

De las cárceles

«Echad una ojeada a esas cárceles, en donde millares de individuos se consumen por el vicio de las leyes y la negligencia de los ministros; considerad esos tristes monumentos de la miseria de los hombres y de la dureza de los que gobiernan: acercaos a esos muros espantosos, en donde la libertad está encadenada y la inocencia confundida con el vicio.»

Lib. III, cap. VI, p. 290

Sería imposible añadir nada a esta patética descripción, y por desgracia demasiado exacta, de los sufrimientos de los infelices que las imperfecciones de nuestro orden social y la insensibilidad de los depositarios del poder, condenan a consumirse en las cárceles. Pero reconociendo la espantosa fidelidad del diseño, es doloroso deber decirse que de todas las mejoras que reclama la humanidad, las más difíciles de verificarse son las que conciernen la suerte de los presos. El hombre se conmueve de una imprevisión tan singular que en cierto modo parece identificada con su egoísmo para prepararle un castigo. Mientras disfruta de su libertad, le parece estar al abrigo de los tiros de la mala suerte, y podría creerse que los que gimen en el fondo de los calabozos, son de una naturaleza diferente de la suya: solo después del aconte-

cimiento que le precipita en medio de la raza proscrita, se desvanecen sus ilusiones, y entonces es ya demasiado tarde para enmendar lo que no se dignaba precaver.

Sin embargo los progresos de la civilización tienen la ventaja de que la igualdad que necesariamente resulta de ellos, somete a penas uniformes un mayor número de individuos. A pesar de las excepciones que sobreviven, gracias a las tradiciones del privilegio, en el día las puertas de la cárcel se abren para recibir a algunos que antiguamente nunca habían pisado sus umbrales, y sometido a unos rigores que les admiran e indignan, aprenden a compadecerse de los males que en otro tiempo no conocían, porque no los habían sufrido.

De esta manera algunos principios de justicia y de piedad se acreditan en teoría. Siempre es algo, pues, digan lo que quieran; la práctica siempre sigue a la teoría, aunque con un paso lento y tardío.

Es ya una verdad reconocida que los presos por causas diversas, deben estar separados los unos de los otros y tratados diferentemente. Esta verdad que parece evidente, acaso nunca hubiera triunfado, si algunos hombres decentes no se hubiesen encontrado confundidos con criminales cuya grosería les escandalizaba todavía más que el crimen. El orgullo de la posición social ha corroborado las impresiones de disgusto físico, y la humanidad ha ganado con las reclamaciones de la vanidad humillada.

Muy luego se conocerá también, que si la detención puede ser necesaria para asegurarse de la persona de los

individuos acusados de un delito, o violadores de un contrato, esta medida severa no siendo más que una precaución (pues no entiendo hablar aquí de la detención como pena legal), debe limitarse a lo que es indispensable para conseguir el objeto que aquella se propone. Todo lo que excede los límites de la más estricta necesidad, es una injusticia: todo lo que puede suavizar la suerte de los detenidos sin favorecer su fuga, es un deber sagrado.

Pero cuando se quiere que se cumpla un deber, es necesario imponer penas a su infracción: mas los carceleros que exceden sus poderes legítimos o violan las leyes de la humanidad, en ningún país están amenazados con penas suficientes: parece que la sociedad teme desalentar estos instrumentos del rigor; los arma con una autoridad casi discrecionaria, y pone mil obstáculos a que se les pida cuenta del uso que hacen de esta autoridad. ¡Singular tendencia del espíritu humano a razonar falsamente, cuando se trata de dirigir el raciocinio contra la fuerza! Cuanto más poderoso es un hombre, tanto más necesario se cree declararle inviolable; y con todo es patente que cuanto más poder tiene, tanto más pueden extenderse y amplificarse los abusos que de él hace.

Esto no se aplica al trono, porque un monarca transmite el poder y no lo ejerce; pero para todos los demás funcionarios subordinados, desde el ministro hasta el carcelero o el alguacil, la responsabilidad debe ser tanto más severa, cuanto más arbitrariedad se mezcla en el ejercicio de sus funciones.

Así pues, en el interior de una cárcel siendo necesario mantener el orden entre hombres que están todos descontentos de su cautiverio, y de otra parte por la desproporción que hay del número de estos al de sus guardias, un carcelero se encuentra investido de una autoridad casi indefinida.

Póngase pues en la gravedad del castigo, el preservativo que no puede introducirse en el límite de la autoridad. Nos vemos precisados a entregar el preso sin armas a un hombre cuyo carácter justamente es sospechoso de insensibilidad y avaricia: pues ¿quién quisiera ser carcelero, si no tuviese un corazón de bronce y un alma ávida? Echemos una ojeada entre este hombre y el preso. Somos responsables de todas las injusticias que este puede experimentar; pues le hemos maniatado y privándole de los medios de defenderse contra la injusticia, le hemos cerrado todos los caminos. Dense oídos a sus quejas y reclamaciones, y sobre todo no nos limitemos a meras formas que no son más que una irrisión cruel, a visitas de etiqueta que no son sino lazos, pues que este infeliz cautivo que se ha quejado, subsiste bajo el yugo del amo que acaba de irritar con su queja.

No es la administración, siempre parcial con sus agentes, la que debe pronunciar sobre los delitos de estos hombres que protege, porque en las causas de esta naturaleza es parte interesada. Por ligera que sea la queja de un preso, los tribunales y jurados deben examinarla, y deben hacerlo con tanta mayor escrupulosidad, cuanto que

el que se queja se halla en una situación que le quita una parte de sus fuerzas, que tiene mayor interés a conciliarse el favor de un hombre bajo cuya dependencia se halla a cada minuto, y que tiene mil modos de vejarle sin llegar a los límites de un delito formal; y que si arrostra los inconvenientes inseparables de una lucha desigual, solo será porque así se lo impondrá una penosa y cruel necesidad. En este caso, y solo en él, todas las presunciones militan a favor del acusador contra el acusado.

CAPÍTULO VIII

De la abreviación de las formas

«Fácilmente se concibe cuan absurda es la regla de los criminalistas, y cuan injustas son las leyes de la mayor parte de la Europa, que dispensan del rigor de las pruebas cuando se trata de crímenes atroces.»

Lib. III, cap. IX, p. 319

El lector pensará fácilmente que estoy enteramente conforme con Filangieri. Hace ya treinta años que no dejo de decir e imprimir, que si en ciertos casos se abrevian las formas bajo el especioso pretexto de la atrocidad de los crímenes o de la seguridad del estado, es por la más extraña petición de principio.

Ciertamente las formas no tienen otro objeto que el de conducir los jueces al conocimiento de la verdad; y si no lo consiguen son inútiles. En este caso ¿a qué fin introducir las, a qué fin conservarlas en las causas ordinarias? En materia de instancias judiciales, todo lo que no es indispensable es perjudicial; toda lentitud es un inconveniente que solo puede excusarlo la necesidad, y si los hechos pudiesen acreditarse, el crimen o la inocencia reconocerse con tanta certeza por la justicia sumaria de los Turcos, como por nuestras precauciones multiplicadas, la justicia sumaria de los Turcos sería preferente a la multiplicidad de nuestras precauciones.

Pero si la verdad solo puede descubrirse por una adhesión escrupulosa a las formas ¿en qué consiste que en los casos en que este descubrimiento interesa la vida o el honor, se suprimen las formas tutelares? Una pena infamatoria o capital que trastorna toda la existencia de un ciudadano, le cercena del número de los vivientes, o no le deja otra existencia que los grillos, el aislamiento y una vergüenza que se comunica a todos sus allegados ¿Parecerá acaso para aplicarse, exigir menos investigación, menos escrúpulo y lentitud que una ligera multa o algunos días de detención? Al ver las disposiciones de casi todos los códigos y la práctica constante de todos los gobiernos, podía decirse que los legisladores se han fundado en este raciocinio.

Un hombre se halla acusado de un simple robo, de un fraude, de alguna ocultación de la propiedad o de los derechos ajenos, o de un acto de violencia, de un homici-

dio dictado por los celos, la venganza o la necesidad: se le rodea de todas las salvaguardias; se le deja el beneficio de sus jueces naturales; no se le quita ni el recurso del tribunal de los jurados, ni el ministerio benéfico de un defensor; nada se apresura, abrevia ni precipita: pero si a este mismo hombre se le acusa de un crimen más grave contra el cual la ley es más severa y la pena más rigurosa, se le pone en cargo la premeditación de un atentado a la vida del príncipe o una conspiración que amenaza la seguridad del estado; desde luego se le rehúsan todas las garantías que pueden protegerle si es inocente. Ya no hay jurados, las más de las veces tampoco defensores, sino formas cercenadas, tribunales extraordinarios y sentencias sumarias. ¿No se diría que cuanto más grave es una acusación es más superfluo examinarla atentamente? Y nótese que este absurdo de nuestras formas judiciales no es más que el primero. Acumularemos otros muchos en cuanto nos habremos metido en esta senda, y cada paso que daremos será una contradicción y una injusticia: castigaremos de antemano a un hombre, y solo después de haberle castigado indagaremos si está convencido. Pues o las formas son salvaguardia, o no son más que superfluidades ociosas. Si lo primero, privar de ellas a un acusado, es aplicarle una pena, colocarle antes de convencerle en una posición más desfavorable que los otros miembros del estado social. Pero si hay certeza de que este acusado merece una pena, ¿por qué bajo otros aspectos se le trata como si se admitiese que puede ser inocente?

¿Se me responderá que la pena, si lo es, que resulta para él de la abreviación de algunas formas no tiene comparación con la que se le aplicaría si resultase culpado? Enhorabuena, convengo en ello, pero siempre es una pena. Si es inocente no la ha merecido, y mientras que no se sabe si es o no inocente ¿con qué derecho se le hace sufrir? Este es un mal anexo a la manera con que los hombres perpetuamente se dejan engañar por escritos artificiosos.

Dícese en los códigos: los culpados de tal o tal crimen se juzgarán de tal o tal manera; y en consecuencia parece muy sencillo que los acusados de aquellos crímenes se juzguen en consecuencia. Sin embargo esto es lo mismo que si en los códigos se dijese: dependerá de un cualesquiera el quitar a quien le diere la gana el beneficio de las formas protectoras, mientras escoja también el delito que juzgará oportuno acusar; pues un hombre puede muy bien no conspirar ni asesinar, pero no puede impedir a otro que le acuse de asesinato o conspiración: y tal es la debilidad del espíritu humano, que la petición de principio que esta redacción hace apercibir en toda su odiosidad, pasa sin hacerse caso de ella, gracias a una ligera mudanza de redacción.

En efecto óiganse los oradores y los escritores que toman bajo su protección las sentencias sumarias, los tribunales especiales, las comisiones, y en una palabra la supresión de las garantías acostumbradas en casos particulares: echan en cara a los que reclaman estas garantías de declararse defensores de los bandidos, conspiradores o

asesinos. Pero antes de reconocer que son asesinos, conspiradores o bandidos ¿no es necesario justificar los hechos? ¿Qué son las formas sino los mejores medios de conseguir que los hechos se justifiquen? Si se cree poder pasarse de ellas o reemplazarlas por indagaciones más rápidas o menos viciosas, lo consiento; pero entonces sígase la misma marcha para todas las causas. No es una insensatez el pretender que para ciertos casos, y precisamente los menos escandalosos y menos graves, es necesario limitarse a trámites lentos, al paso que para otros y precisamente los más graves y odiosos se puede decidir con precipitación. Aun cuando no sea más que por rubor, seamos consecuentes con nosotros mismos. Si la precipitación no tiene inconveniente, suprimáanse los retardos pues son superfluos; y si los retardos no son superfluos abstengámonos de la precipitación porque es peligrosa.

Si la naturaleza hubiese querido que pudiesen distinguirse por ciertas señales exteriores e infalibles los hombres inocentes de los culpados, los sofismas que se avanzan sin cesar para abreviar las formas tendrían una excusa o pretexto; pero entonces no solo deberían abreviarse las formas, sino que también deberían suprimirse las sentencias como inútiles. Contra los criminales reconocidos basta la ejecución. Pero estas señales no existen: las formas son el único medio de discernir el crimen de la inocencia; abreviarlas, limitarlas o modificarlas en la más mínima salvaguardia de las que ofrecen, es declarar que se pone poca importancia en llegar o no a este discerni-

miento, y que mientras se castigue poco importa castigar al criminal o al inocente.

Cien veces he visto sentar en principio que la naturaleza del crimen determina la naturaleza del tribunal. Esta redacción sentenciosa solo sirve a unir la pedantería a la iniquidad. Repito que no debía decirse la naturaleza del crimen sino la de la acusación: cambiar el tribunal en virtud de la acusación, es poner el acusado a discreción del acusador, tratar el acusado como un condenado, suponer la convicción antes del examen y hacer preceder el castigo a la falta; pues digo y diré que privar a un ciudadano de sus jueces naturales ya es aplicarle una pena demasiado grande.

CAPÍTULO IX

Testigos en defensa

«Los testigos que declaran en favor del acusado se oirán así como los en contra: el acusador y el acusado, estarán presentes a las declaraciones. Así como el acusado tiene derecho de discutir con los testigos que produce el acusador, este lo tendrá con los testigos que presenta el otro. A pruebas iguales, la testimonial a favor del acusado, destruirá la testimonial producida contra él.»

Lib. III, cap. XVI, p. 385

Todas las reglas que establece Filangieri en este capítulo son perfectamente conformes a las leyes de la hu-

manidad y de la justicia. Solo sí es sensible que en ciertos países se vean continuamente quebrantadas, y que en otros el ardor de los legisladores a procurar condenas haya sido tal, que ni siquiera se hayan acordado de estas precauciones indispensables. Podría decirse que a los ojos de algunos magistrados la posición de los testigos en defensa es poco diferente de la del acusado; que los unos participan del disfavor que pesa sobre el otro, y que testificar en favor de un hombre acusado de un crimen, es un acto de complicidad, o por lo menos un casi delito.

Al mismo tiempo que se animan los testigos de acusación, que se les advierte de las contradicciones en que incurren a fin que las hagan desaparecer o las concilien, que se les sugieren explicaciones y se les tributan elogios, los testigos en defensa se ven amenazados, interrumpidos y aun muchas veces acusados de impostura. El ministerio público o los presidentes toman en medio de los debates sus reservas por falsos testimonios, y de esta suerte la espada de Damocles amenaza a unos hombres que han jurado decir la verdad, y con el gesto y la voz se les enseña el banco de los acusados preparado para ellos mismos si no declaran contra lo que les dicta su conciencia.

No conozco nada más escandaloso y criminal que esta conducta; y entre el acusado y el magistrado que así se conduce, me parece que la culpabilidad más grave está de parte de este último.

Una regla que sería muy equitativo establecer como base fundamental e inviolable, sería la que obligase al

acusador o magistrado, si hubiesen inculpado de falso testimonio a un testigo en defensa, a probar su aserto durante los debates, y antes de pronunciarse el fallo contra el acusado.

El uso contrario tiene un inconveniente que debe presentarse a la vista de todo espíritu ilustrado. La declaración de un testigo inculpado de falso, necesariamente es inválida en el espíritu del jurado; pierde una gran parte de su peso, y aun llega a ser una nueva presunción muy perjudicial al acusado, dando lugar a que se le suponga un crimen de más al que le pone ante la justicia, cual es el de haber sobornado testigos y animándoles a un perjurio: con esta prevención los jurados pronuncian. Preocupados con esta idea, las circunstancias que hubieran podido determinarles a favor del acusado, y la coartada que declara el testigo que se ha hecho sospechoso, esta coartada que de otra parte sería una prueba de inocencia, se transforma en cargo adicional, en probabilidades de nuevos delitos.

Luego después cuando se ha pronunciado la sentencia principal, cuando el verdugo se ha apoderado de la víctima, cuando la sangre ha teñido el cadalso, si una información tardía declara verídico el testigo que un acusador encarnizado o un magistrado implacable habían cargado de sospechas, ¿qué le importa al infeliz que no existe y cuyos últimos momentos fueron agravados con el peso de la infamia?

Es de notar que para colmo de absurdo e iniquidad, el actual modo de enjuiciar en casi todos los países del mundo, separa enteramente la causa del testigo de la del acusado; y que aun cuando se ha reconocido la veracidad del primero, no se saca de ella ninguna consecuencia en favor del segundo. Sin embargo ¿no es claro que si la deposición del testigo, cuyo testimonio se había infirmado se declara verdadera, la situación del acusado está del todo cambiada? Si, por ejemplo, un testigo hubiese declarado la presencia de este acusado en un lugar distante del teatro del delito y que después de haber puesto en duda la sinceridad de su narración, se hubiese admitido como incontestable por una sentencia solemne, ¿no resultaría de ello que la cuestión de la coartada quedaría decidida a favor del acusado? ¿Y no sería contrario a toda razón persistir en la condena pronunciada contra este, a pesar de la sentencia que hubiese admitido como probada una circunstancia que patentizaría la imposibilidad del crimen?

Y con todo, esto es lo que ha sucedido en un famoso proceso. Un hombre acusado de revoltoso a mano armada presentó tres testigos que declaraban la coartada en el momento en que esta revolución tuvo efecto. El ministerio público interrumpe los testigos, les amenaza, les acusa de falso testimonio y hace reservas contra ellos. Entre tanto el proceso continúa y el acusado resulta condenado. Cuando la sentencia se hubo pronunciado, y aun creo después de haber sido ejecutada, se sustanció el proceso

en falso testimonio y los testigos salieron absueltos. Luego su declaración no era falsa: luego la coartada que habían declarado era real y verdadera. ¿No es patente que si esta última cuestión se hubiese resuelto antes de pronunciarse la sentencia contra el acusado principal, la convicción de los jurados hubiera sido muy diferente y diferente también su declaración?

CAPÍTULO X

De la sentencia por jurados

«El examen del hecho (entre los Romanos) pertenecía a algunos jueces nombrados por suerte y con consentimiento de las partes... Se nombraban cada año cuatrocientos cincuenta ciudadanos de conocida probidad... El juez sorteaba... la cantidad de nombres que la ley prescribía... El acusador y el acusado desechaban los que les parecían sospechosos... Se les substituían otros cuyos nombres se sacaban de la urna como los primeros... Mientras quedaban nombres en la urna cada una de las partes tenía derecho de buscar por suerte otro juez.»

Lib. III, cap. XVI, p. 396

Se ve que Filangieri no supone que los jurados puedan nombrarse diferentemente que por la suerte. Sin em-

bargo desde muchos años este nombramiento en Francia está confiado a la elección de la autoridad y de una autoridad subalterna. Esta práctica subversiva de todos los principios, nos la legó un hombre a quien debemos todas las malas tradiciones que desfiguran o adulteran nuestro régimen constitucional.

Con todo no se puede ocultar que una autoridad instituida, asalariada, irrevocable por la parte ejecutiva del gobierno, es más incapaz que otra alguna de proceder (de una manera que dé confianza) a la elección de los hombres que deciden en último resorte del honor y de la vida de todos los ciudadanos. La regla de todo funcionario dependiente es la orden que se le da; su mayor mérito es su celo, y la sumisión su primer deber, un jurado por el contrario solo debe pronunciar según le dicta su conciencia: no reconoce superiores, y en él la sumisión sería el más soez de todos los crímenes.

Los jurados nombrados por la autoridad son unos comisarios; y como la corrupción de lo que es bueno es la peor de todas, los jurados tomados de esta manera con un objeto tienen menos freno que los detenga, menos pudor y eluden más fácilmente toda responsabilidad moral que unos jueces permanentes, que por lo menos permaneciendo siempre expuestos a las miradas públicas, pueden repugnar a encargarse del odioso de fallos inicuos y sentencias dictadas; al paso que los jurados volviendo a entrar en la masa se mezclan y confunden de nuevo en ella, y después de las prevaricaciones más escandalosas se li-

sonjean que nadie se acordará de las funciones que han ejercido.

Se objeta que todos los hombres no están dotados de una instrucción o no poseen suficiente perspicacia para decidir cuestiones a veces complicadas. A esto respondo que las más de ellas solo lo son porque se complican de intento. La inteligencia no está distribuida entre los hombres con tanta desigualdad como lo quieren suponer los que desearían establecer una oligarquía intelectual, para apoyar y perpetuar la social y política. No hay casi nadie que no tenga un entendimiento bastante justo y recto, cuando no le vicia la pasión o el interés, para juzgar sanamente y con facilidad sobre un hecho expuesto en términos claros y sencillos, certificado o combatido por declaraciones testimoniales que lo ilustran o equilibran, y puesto bajo todos estos puntos de vista por las alegaciones respectivas del acusador y del acusado.

Pero aun cuando fuese cierto que la falta de inteligencia acarrearía de cuando en cuando algunos inconvenientes parciales, pregunto ¿podrían estos compararse con los que acompañan la dependencia, la bajeza y aun dejando a un lado la sospecha incómoda de motivos más criminales, esta disposición severa y hostil que en todos los países acompaña a los agentes de la autoridad en sus relaciones con los demás ciudadanos, disposición que es un efecto desgraciado, bien que natural e

inevitable, de una posición diferente de la común a la masa de los individuos?

Ciertamente si se me diese a escoger para que me juzgasen doce artesanos sin ningún conocimiento, y aun si se quiere sin saber leer ni escribir, pero tomados por sorteo, y que no recibiesen otras órdenes de nadie sino las que les dictase su conciencia, o bien doce académicos los más acostumbrados a la elegancia, doce letrados los más versados en las finuras del estilo, pero nombrados por la autoridad que les presentaría el aliciente de los honores, títulos y sueldos, preferiría los doce artesanos.

Si se me dijese que estos jurados ignorantes y rústicos han manifestado demasiado en los tribunales revolucionarios cuanto podía esperar de ellos la inocencia, replicaré que ciertamente en aquellos execrables tribunales revolucionarios se cometieron todos los excesos de la ignorancia unidos a los excesos de la ferocidad; pero aquellos hombres vulgares y atroces no eran otra cosa más que los instrumentos de una clase más ilustrada, que tenían en sus rangos como consejeros y asesores algunos miembros de clases superiores, y el cuerpo de jurados que condenó a la Gironda lo presidía un marqués del antiguo régimen.

Además la clase instruida ya no es tan limitada que no ofrezca los medios de dar por la suerte algunos hombres ilustrados. Dos escollos deben temerse, la parcialidad y la ignorancia. Déjese la clase de los que nada tienen, que son ignorantes; déjense los agentes de la

autoridad, que serían serviles, y abandónese a la suerte que decida entre los demás, la suerte que es imparcial porque es ciega, que no distingue entre las causas ordinarias y extraordinarias, entre los procesos privados y los políticos, que no se conmueve al oír la palabra conspiración, y que sola pondrá verdaderos jurados y no hechuras del poder.

No me ha parecido necesario entrar aquí en la cuestión general de los jurados. Sin embargo entre las acusaciones que periódicamente atacan esta institución saludable, hay una que prueba un grandísimo error de lógica y que no obstante toma algunas veces un colorido tan capcioso, que creo útil refutarlo de paso, o por mejor decir reproducir en pocas palabras una refutación ya publicada.

Si los jurados, dicen, encuentran una ley demasiado severa, absolverán el acusado y declararán el hecho no constante contra lo que les dicte su conciencia. Así pues cuando las penas les parecerán excesivas fallarán contra su convicción; y el autor supone el caso en que un hombre que se hallase acusado de haber dado asilo a su hermano y con este acto haber incurrido en la pena de muerte.

¿Quién no ve que en este caso no recae la sátira contra el jurado sino contra la ley? El hombre profesa un cierto respeto por la ley escrita y necesita motivos muy poderosos para quebrantarla. Cuando estos motivos existen, la falta está en las leyes: si las penas parecen excesi-

vas a los jurados, es porque realmente lo son, pues no tienen ningún interés personal en encontrarlas tales. En los casos extremos, es decir cuando los jurados están colocados entre un sentimiento irresistible de justicia y humanidad y el texto literal de la ley, si se apartan de este, no es un mal. No debe existir una ley que choca a la humanidad del común de los hombres, de suerte que unos jurados tomados en el cuerpo de la nación no pueden determinarse a concurrir a la aplicación de esta ley; y la institución de jueces permanentes, que el hábito reconciliaría con esta ley bárbara, lejos de ser una ventaja sería un azote.

El mayor elogio que se puede hacer de los jurados, según mi opinión, es el mismo ejemplo que cita su antagonista. Prueba que esta institución pone un obstáculo a la ejecución de las leyes contrarias a la humanidad, a la justicia y a la moral. Un jurado, antes de serlo es hombre, y por consiguiente lejos de vituperar al que en un caso semejante faltaría a su deber de jurado, le aplaudiría por haber cumplido su deber de hombre y haber cooperado por todos los medios que estarían a su alcance socorrer a un acusado en vísperas de verse castigado por una acción que muy lejos de ser un crimen es una virtud. Este ejemplo no prueba que no deba haber jurados, solo sí que no debe haber leyes que pronuncien la pena de muerte contra el que da asilo a su hermano*.

* Curso de política constitucional, tomo I, pp. 114 y 115.

CAPÍTULO XI

De la pena de muerte

«De los principios de que hemos deducido el derecho de castigar, deriva el de pronunciar la pena de muerte.»

Lib. III, cap. V, p. 16

Independientemente de las razones metafísicas de Filangieri, muchas consideraciones prácticas se reúnen para animarnos a no desechar con demasiada precipitación la pena de muerte y sin distinguir la naturaleza de los crímenes, contra la cual en el último siglo han levantado el grito los filósofos más apreciables.

Seguramente no hay cosa más horrorosa que la barbarie con que nuestros códigos actuales prodigan esta pena contra una multitud de delitos que las leyes de la naturaleza y de la justicia, los vicios de nuestras organizaciones sociales y la miseria de algunas clases que estas mismas organizaciones constituyen en la miseria, deberían dar lugar a que el legislador los considerase con indulgencia y piedad. Mi primer esmero será pues el de señalar cuidadosamente cuan pocos son los crímenes que merecen la aplicación de esta pena.

Seguramente la propiedad es una cosa sagrada. La sociedad la debe todas las garantías que la son necesarias y se

las debe por la misma razón de que la admite: puesto que es imposible abolirla, sería absurdo tolerarla imperfectamente. Cuanto más pueda irritarse la igualdad primitiva contra un reparto desigual cuyo origen remonta al derecho de la fuerza, tanto más esta desigualdad reconocida ya inevitable, debe ser defendida contra las protestas siempre reiteradas de la porción de individuos que despoja.

Sin embargo, no se sigue de ello que la sociedad pueda dirigir legítimamente toda especie de penas contra esta clase de delitos. Los ataques dirigidos contra las convenciones sociales, por respetables que sean, nunca son tan criminales como la violación de las reglas eternas grabadas en todos los corazones. Solo porque la pena de muerte es la más severa, es injusto aplicarla indistintamente al robo y al homicidio premeditado, ninguna circunstancia excusa al que quite la vida a su semejante con premeditación; y mil causas pueden reunirse para que el que se apodera de una porción de propiedad que la ley le niega, se vea arrastrado a ello por motivos, que sin absol verle, hacen su falta menos grave.

Es indudable que cuantos mayores progresos hace la civilización, tantos más recursos ofrece el trabajo a la clase que solo tiene este medio de existencia; pero todavía no hemos llegado a un punto que el trabajo sea para toda esta clase un recurso asegurado, y por una complicación deplorable, este recurso ordinariamente es tanto más insuficiente, cuanto que los infelices más necesitan de él. Cuantos más indigentes hay que necesitan tener

trabajo, más obstáculos encuentran a conseguirlo y más módico es el salario que reciben. Si ahora nos los representamos perseguidos de las angustias y de la agonía de sus familias, pudiendo de esta manera reprocharse como un crimen el dejar perecer de hambre y miseria a unos seres a quienes dándoles el ser, implícitamente les han prometido socorro y protección; si les acompañamos con el pensamiento en las guardillas miserables en donde todos los sufrimientos les rodean: si reflexionamos que antes de decidirse a contravenir a las leyes, quizá cien veces se ha humillado ante el rico para pedirle, no una limosna, sino alguna ocupación, quizá juzgaríamos con menos rigor, delitos que lejos de suponer, como el homicidio una nulidad o entero olvido de los sentimientos naturales, pueden en esta situación extrema y terrible, ser el resultado del poder de estos mismos individuos. Ciertamente, estos delitos deben castigarse, pues así lo exige nuestro estado social; pero hacer subir a un mismo cadalso el hombre que se ha constituido criminal porque vio a su mujer moribunda por falta de alimentos, y el que hubiese degollado la suya, es una atrocidad tan estúpida que un hombre se admira de verla todavía en la actualidad en el código de varias naciones civilizadas.

Y en este caso una reflexión me sorprende, que me parece no deja de ser de alguna importancia. Esta situación miserable de una gran parte de la especie humana, no es el resultado necesario del establecimiento de la propiedad; siempre que en un país hay paz y libertad, el

pobre laborioso encuentra en él su subsistencia; pero cuando un gobierno emprende guerras inútiles o impone trabas caprichosas a los ciudadanos, desaparecen los recursos de la clase laboriosa. Las empresas agrícolas, manufactureras y comerciales, desaparecen y se desgracian, o por lo menos quedan paralizadas por la inquietud de los especuladores, y la tentación del crimen llega a ser para el pobre la consecuencia inevitable de la imposibilidad en que se halla de alimentarse decentemente.

Luego en buena justicia no debe culparse a este infeliz, que no se ha consultado sobre la suerte que se le impone, y por lo mismo no puede hacérsele responsable, sino al poder ambicioso o arbitrario que pesa sobre aquel y da motivo a que se violen las leyes y se amenace la propiedad. ¡Y este poder se encarga de castigar con una severidad inhumana los desórdenes de que él es el verdadero y único autor!

Podría decirse que cuanto más urgentes son las necesidades, las angustias lamentables y la infelicidad sin remedio, tanto más derecho tiene la autoridad de redoblar su rigor. Véase qué descontento se manifiesta en la clase rica a la menor disminución o interrupción de su comodidad. Cuando los fondos bajan, cuando los cálculos comerciales no salen según el deseo de los especuladores, ¡cuánta murmuración, y aun cuántas amenazas contra la autoridad cuyas equivocadas medidas han acarreado este estado de crisis! Y con todo los que murmuran y amenazan solo se ven perjudicados en una parte de sus placeres: tie-

nen tiempo de esperar circunstancias más favorables y antes que estas circunstancias se presenten no perecen ellos y sus familias. ¡Y se exige menos impaciencia, más resignación, más escrúpulo en el pobre que no tiene un solo día delante de sí: en el pobre que el hambre aprieta, devora sus tristes recursos y le acarrea la muerte de sus hijos!

No: la pena de muerte nunca puede dirigirse con justicia contra las simples violaciones de la propiedad. La ley debe armarse para mantener esta base actual de las sociedades humanas, pero no debe confundir todas las relaciones de la criminalidad, y herir con la misma cuchilla el homicida feroz que se ha manifestado sin piedad, y el infeliz que quizá se ha visto arrastrado por piedad hacia unos seres desgraciados cuyos gritos rasgaban su alma y trastornaban su razón.

Lo mismo diré con respecto a los delitos políticos. Estos, suponiendo el gobierno organizado de manera que no precipite los pueblos a la desesperación, prueban una falta de juicio que debe ponerse fuera de estado de perjudicar, y causan desórdenes que deben reprimirse; pero estos delitos las más de las veces no traen consigo ninguna verdadera perversidad, y algunas veces son compatibles con grandes virtudes públicas y privadas.

La pena de muerte contra esta especie de delitos, cuando están separados del homicidio y del ataque a mano armada, es tanto más injusta, cuanto que tiene muy poco imperio sobre las almas bastante exaltadas para concebir

el proyecto de establecer lo que les parece la libertad, o bastante ambiciosas para meditar la conquista del poder.

El precio de una revolución que tiene buen éxito siempre es muy superior a los riesgos que trae consigo para el que está a su frente. Luego los gobiernos aplican la pena capital a los delitos políticos solo por su seguridad y para libertarse de unos adversarios peligrosos. Pero en nuestros días este cálculo es muy incierto e inútil.

Es incierto, porque en un país en el cual la opinión reprueba la marcha de la autoridad con bastante fuerza para que las conspiraciones sean peligrosas, una autoridad reprobada de esta manera no evita la suerte que la amenaza sino por un tiempo necesariamente muy corto. Se levantan cadalsos, se derrama sangre, pero la opinión sobrevive; encuentra otros órganos, recarga de nuevo más fuerte que antes por sus recuerdos, y al fin triunfa.

Cuando por el contrario las conspiraciones solo son obra de algunas ambiciones personales, es inútil herir de muerte los delincuentes que se ha conseguido desarmar: sus raíces en la masa del pueblo dejan de ser temibles: puede condenárseles a un destierro o a una cárcel sin ningún peligro para la sociedad; el destierro es la pena más natural, la que motiva el género mismo de la falta y que apartando del delincuente todas las causas de irritación, le vuelve a colocar por decirlo así en un estado de inocencia proporcionándole los medios de conservarla.

Un escritor de nuestros días, M. Guizot, ha probado perfectamente que en nuestra sociedad la influencia de

los individuos es nula: solo las masas son temibles, y como no sería posible condenarlas a muerte, es necesario dedicarse a satisfacerlas.

Varios códigos castigan con la pena de muerte la intención del crimen, asemejándola a la ejecución; disposición que manifiesta una grande ignorancia de la naturaleza del hombre. Este, mucho tiempo después de haberse familiarizado con el pensamiento de una acción criminal, puede arrepentirse antes de ejecutarla: la necesidad que le atormenta, la pasión que le agita le han sugerido el horroroso proyecto de un asesinato; pero ¿quién nos responde que el puñal no se le hubiera escapado de la mano antes de herir su víctima? El legislador ha reconocido esta posibilidad, pues mitiga la pena cuando se ha probado que ciertas circunstancias dependientes de la voluntad del acusado han suspendido el cumplimiento de su atentado. Pero cuando obstáculos imprevistos independientes de esta voluntad han producido el resultado, nada acredita que si estos obstáculos no se hubiesen presentado la conciencia no se hubiese despertado.

El infeliz que en su culpable exaltación se ha animado al crimen y se cree con fuerzas bastantes para cometerlo, en medio de esta resolución experimenta una agitación, un terror, un remordimiento cuyos efectos no se pueden calcular. Hasta el último momento puede arrepentirse de un proyecto que pone su alma en desorden haciéndole un objeto odioso a sus propios ojos. Si se des-

conoce este arrepentimiento posible, se juzga mal la especie humana; si las leyes no lo toman en consideración, se excluye de ellas toda consideración de justicia y todo sentimiento de equidad.

Establecidas estas diversas reglas, la pena de muerte me parece admisible. Disputar a la sociedad el derecho de aplicarla, y pretender que con esto se excedería de los límites de sus facultades, sería establecer un principio que nos conduciría mucho más lejos de lo que parece a primera vista. La pena, la detención, los trabajos públicos, la extracción y aun el destierro: todos los sufrimientos morales y físicos abrevian la vida, y si el estado no tiene ningún derecho sobre la de sus miembros, no está autorizado a abreviarla ni a ponerla el menor término.

Además la pena de muerte es la única que dispensa a los gobiernos el multiplicar hasta el infinito una clase de hombres que por oficio se dedican a las funciones más odiosas, que ejercidas voluntariamente y deseadas con ardor, presentan una prueba de perversidad y corrupción. Ya lo he dicho en otra parte: prefiero algunos verdugos, que muchos carceleros, gendarmes y esbirros: prefiero que un corto número de agentes infames se constituyan instrumentos de muerte, que el público horror desprecia, que no ver en todas partes por un miserable salario hombres reducidos a la calidad de dogos inteligentes, y que enemigos estipendiados de sus semejantes, ejercen una feroz vigilancia sobre los infelices que caen en sus garras.

CAPÍTULO XII

De las obras públicas

«La condena a las obras públicas es una pena que procura dos ventajas a la sociedad. Ofrece el ejemplo de los males anejos al crimen y hace redundar en beneficio de la sociedad la ocupación del que la ha ofendido.»

Lib. III, parte II, cap. IX, p. 58

Impugnando la opinión de Filangieri relativamente a las obras públicas, no se me oculta que me pongo en oposición directa con las ideas más acreditadas de varios escritores amigos de la humanidad: sin embargo según mi opinión hay algunas objeciones graves contra el principio en que se fundan aquellas ideas y también contra su aplicación práctica.

¿Cuál es el derecho de la sociedad sobre los individuos que violan sus leyes y siembran en su interior la conmoción y el desorden? El de ponerlos fuera de estado de perjudicar. Este derecho, como hemos visto más arriba, puede extenderse hasta la privación de la vida; pero si yo en mi defensa legítima tengo derecho de matar a un hombre, ¿lo tengo también para precisarle a trabajar, es decir, reducirle a la condición de esclavo? Una máxima que me parece incontestable y sin la cual la esclavitud abolida por las leyes y los progresos de la civilización diariamente la veríamos en vísperas de renacer, es que el hombre no puede enajenar su persona y sus facultades sino por un

cierto tiempo determinado y por un acto de su propia voluntad: si el uso que hace de ella es perjudicial, quítese este uso: si el mal que hace es tal que la seguridad pública exija que se le prive de aquel uso para siempre, condénesele a muerte. Pero volver sus facultades en beneficio nuestro, servirnos de él como de una acémila, es retroceder a las épocas de menos ilustración, consagrar la servidumbre y degradar la condición humana.

Y no nos dejemos alucinar por unas falsas apariencias de filantropía: o bien el trabajo impuesto a los condenados es diferente del que la necesidad impone a las clases inocentes y laboriosas de la sociedad, o en nada difiere de aquel ni por su exceso ni por su naturaleza.

En el primer caso, es una muerte más lenta y dolorosa. Se ven y se veían, principalmente bajo José II algunos presos medio desnudos metidos de medio cuerpo en el agua remolcando con el mayor trabajo los buques en el Danubio. Ciertamente para el infeliz que perecía en un cadalso sus sufrimientos eran menos crueles y menos prolongados.

En el caso opuesto, es decir, transformar el trabajo moderado en castigo, en mi opinión es un ejemplo muy peligroso. La organización de nuestras sociedades actuales obliga a una clase bastante numerosa a trabajar muchas veces más de lo que permiten las fuerzas humanas; y no es prudente presentarla la posición en que se encuentra, sin haber cometido falta ni crimen, como el castigo de los desórdenes más vergonzosos o de acciones criminales.

En varios países de Alemania y Suiza se trata los condenados a las obras públicas con suavidad, tienen subsis-

tencia asegurada y se les cuida en sus enfermedades: físicamente son más felices que el pobre, y muy luego venciendo el único mal verdadero de su situación cual es la vergüenza que les acompaña, no trabajando más, o quizás trabajando menos que cuando estaban libres, se les ve contentos y degradados, envilecidos y satisfechos, sin inquietud para lo futuro y consolándose con esta seguridad del oprobio presente. Semejante espectáculo ¿no debe corromper la clase laboriosa cuya inocencia no puede servirle de título para tener una existencia menos penosa e incierta?

CAPÍTULO XIII

De la deportación

«Cuando la experiencia de toda la antigüedad y principalmente los ejemplos de un crecido número de colonias de la Grecia no nos acreditase que la clase más depravada de una nación podía llegar a ser una excelente sociedad política: cuando la historia de nuestros tiempos modernos no nos presentase igual ejemplo, la sola razón natural nos haría conocer que es posible convertir un malvado en hombre de bien alejándolo del teatro de sus crímenes, de su infamia y del lugar donde fue sentenciado.»

Lib. III, parte IX, cap. II, p. 233

No hay un solo hombre que consultando el fondo de su corazón y examinando toda su vida no haya encontra-

do que las más de las veces sus faltas, y sobre todo las que cometidas al principiar una carrera todavía incierta influyen de una manera decisiva sobre lo futuro, no han tenido otro origen que la oposición que existe entre la naturaleza primitiva del hombre y las instituciones que le ha impuesto la sociedad. Esto no sea dicho en vituperio u odio de estas instituciones, porque las hay que son necesarias y que sin embargo no están grabadas en los corazones ni indicadas por el instinto. Son unos convenios que han llegado a hacerse sagrados porque descansa en ellas el buen ejemplo, sin que no obstante dejen de ser facticias en su esencia. De ahí resulta que la inexperiencia de la juventud muchas veces se halla expuesta a traspasar límites que apenas imaginaba a pesar de las advertencias que se le prodigan, advertencias que en medio de las impresiones que le conmueven y de las pasiones que le arrastran apenas se toma el trabajo de escuchar, y peca ya por ignorancia, ya por impetuosidad. Entonces, excusable a los ojos de la justicia moral, no es menos delincuente ante las leyes positivas, o si no llega a provocar su severidad, se ve perseguida por la de la opinión que juzga con distracción y deshonra sin examen.

Por ello entre los que alcanza este triste destino y la sociedad, resulta una oposición, una hostilidad que se aumenta por el mismo sentimiento que produce. Sus formas varían, pero aparece de nuevo en individuos de todas las clases.

Para los individuos de las clases inferiores que ni siquiera se dignan instruir de las leyes que les gobiernan, y que solo las conocen cuando llega el caso de aplicárselas, esta oposición, esta hostilidad llega a ser el manantial de muchos crímenes. Estos crímenes castigados con un rigor que acompaña siempre más o menos infamia, abre desde luego a los pies del criminal un abismo que le imposibilita tomar de nuevo la senda de la virtud todavía tranquila; toda existencia inocente es inofensiva.

La convicción de que todo es irreparable es un obstáculo a cualquier tentativa de reparación, y de esta suerte sucede frecuentemente que una sola falta precipita un individuo que estaba destinado a mejor suerte en una serie de delitos a cual más graves.

Cuando la sociedad (que quizás no puede apellidarse libre de reproche en este particular) arranca de este estado deplorable a los que la ignorancia, un instante de pasión o las angustias de la necesidad han sumergido en él a pesar suyo, les hace el mayor beneficio que se puede imaginar. Arrancándoles de la presión de instituciones desobedecidas y de relaciones perpetuamente viciadas, se les inculcaría una calma, una seguridad, una especie de inocencia anticipada que restablecería el orden y la armonía en su ser moral. Dígolo con la más profunda convicción: si fuese posible por un milagro reponer un hombre que acaba de cometer un crimen al momento que ha precedido este acto funesto, apenas se encontraría uno sobre mil que persistiese a cometerlo.

La deportación o la colonización tienen esta ventaja: puede decirse que es un nuevo nacimiento, una nueva era en la cual desembarazado el hombre de importunos recuerdos, tiene de nuevo la elección del bien o del mal; la experiencia ha probado cuánto es saludable esta regeneración. ¿No se han visto en la colonia de Botany-Bay criminales cubiertos de oprobio en Europa comenzar de nuevo la vida social, y no creyéndose ya en guerra con la sociedad, llegar a ser los miembros más útiles de ella?

Todo lo que dice Filangieri sobre este punto es pues perfectamente justo; pero hubiera debido añadir: que para que los beneficios de la colonización puedan tener el resultado que se desea, es necesario que de un lado los criminales que entran de nuevo en el estado de inocencia, olviden su vergüenza y sus delitos anteriores, y que de otro lado, la sociedad, en cuanto lo permita la seguridad pública, cubra con el mismo velo este triste pasado. Ciertamente se deben tomar algunas precauciones con unos hombres de quienes no se tiene una perfecta seguridad; pero cuanto menos vejatorias sean aquellas, más fácil y más rápida será la enmienda. La primera condición para que el hombre salga de una degradación que solo serviría a corromperle cada día más, es que aprenda a estimarse a sí mismo. Ahora bien, para estimularle a ello, empíese manifestándole la posibilidad de que vuelva a ganar nuestra estimación; si en el nuevo hemisferio en donde se le ha transportado se le persigue con el fantasma de la desconfianza y de la reprobación, pronto se cansará de seguir

la buena senda y volverá de nuevo a ser tan delincuente como antes, porque se le habrá hecho notar demasiado que no hemos olvidado que en otro tiempo lo fue.

Los gobiernos europeos se apartan demasiadas veces de esta máxima. La arbitrariedad que se ejerce con los deportados, los desprecios que se les prodigan, las trabas inútiles que les vejan, los castigos humillantes que se les aplican y la convicción que se les manifiesta de que se les cree capaces de todo cuanto la casualidad puede hacer sospechar contra ellos, son otras tantas conmemoraciones de infamia que la prudencia no menos que la humanidad debieran prohibir.

Puesto que se ha dado a estos infelices un nuevo cielo y una nueva patria, déjeseles contemplar este cielo, y cultivar esta tierra, enseñándoles que el océano que les separa de su antigua patria, les separa también de sus faltas, y que tienen realmente ante ellos una nueva vida futura.

COMENTARIO SOBRE LA OBRA DE FILANGIERI

CUARTA PARTE

CAPÍTULO I

De la educación

«Si los oídos de los niños pudiesen ser inaccesibles al error, fácilmente la verdad penetraría en sus almas tiernas. Solo una educación ordenada por el magistrado y la ley puede producir este efecto en el pueblo, y semejante educación no puede existir no siendo pública.»

Lib. IV, part. I, cap. II, pp. 15 y 16

Todo el libro de Filangieri sobre la educación trae el sello de su admiración para todo lo antiguo, y por consiguiente adolece del mismo vicio que demasiadas veces me he visto en el caso de refutar; por lo mismo no me detendré en este punto, y aun confesaré francamente que algunas veces se adelanta a vituperar algunas de las insti-

tuciones que halla establecidas entre los antiguos, y que además señala las medidas de detalle que pueden ser útiles; pero no por eso deja de existir el error fundamental. No por ello quiere dejar de confiar a la autoridad la dirección casi exclusiva de la educación, y este es un error muy importante que no puedo menos de refutar.

La educación puede considerarse bajo dos puntos de vista: en primer lugar como un medio de transmitir a la generación naciente los conocimientos de todo género que han adquirido las generaciones anteriores, y bajo este aspecto es de la competencia del gobierno: la conservación y el aumento de todo conocimiento es un bien positivo cuyo goce el gobierno nos debe garantizar.

Pero en la educación también puede verse el medio de apoderarse de la opinión de los hombres para inculcarles una cierta cantidad de ideas, ya sean morales, filosóficas o políticas. Los elogios que le han prodigado los escritores de todos los siglos, solo han sido en cuanto se dirigen a este objeto.

Bien podríamos desde luego poner en duda los hechos que sirven de base a esta teoría y negar que fuesen aplicables a nuestras sociedades actuales. El imperio de la educación, en el supremo poder que se le atribuye, admitiéndolo como un hecho constante entre los antiguos, todavía entre nosotros sería más bien una reminiscencia que un hecho existente: se desconocen los tiempos, las naciones y las épocas, y quiere aplicarse a los modernos lo que solo lo era en una era muy diferente del espíritu humano.

Entre los pueblos que, como dice Condorcet*, no tenían ninguna noción de la libertad personal, y en los cuales los hombres solo eran unas máquinas cuyos resortes movía la ley dirigiendo todos sus movimientos, la acción de la autoridad podía influir con más eficacia sobre la educación, porque ningún móvil combatía esta acción uniforme y constante. Pero en el día la sociedad en masa se levantaría contra la opresión de la autoridad, y la independencia individual que los hombres han reconquistado obraría con la mayor fuerza en la educación de los hijos. La segunda educación que es la del mundo y de las circunstancias, muy luego anonadaría la obra de la primera**.

Además sería posible que tomásemos por hechos históricos las novelas de algunos filósofos imbuidos de las mismas preocupaciones que los que en nuestros días han adoptado sus principios; y entonces este sistema, muy lejos de haber sido, por lo menos en otro tiempo, una verdad práctica, solo sería un error perpetuado de edad en edad.

En efecto ¿en dónde vemos este maravilloso poder de la educación? ¿es acaso en Atenas? Pero la educación pública que consagraba la autoridad estaba encerrada en las escuelas subalternas que se limitaban a la simple instrucción, y además había una completa libertad de enseñanza. ¿Es acaso en Lacedemonia? El espíritu uniforme y

* Memorias sobre la instrucción pública.

** Helvetius, *del hombre*.

monacal de los Espartanos se concentraba en un conjunto de instituciones de las cuales la educación solo era una parte, y este conjunto creo que entre nosotros no sería fácil ni tampoco de desear que se renovase. ¿Es quizás en Creta? Pero los Cretenses eran el pueblo más feroz, más inquieto y corrompido de toda la Grecia. Se separan las instituciones de sus efectos y se admiran por los efectos que debían producir, sin considerar lo que realmente produjeron.

Nos citan los Persas y los Egipcios, pero todas nuestras tradiciones sobre las instituciones egipcias y persas algunas veces se presentan claramente falsas por la sola imposibilidad palpable de los hechos que se citan, y casi siempre son muy dudosas por sus inconciliables contradicciones. Lo que sabemos de una manera muy cierta y positiva es que los Persas y Egipcios estaban gobernados despóticamente, y que la cobardía, la corrupción y el envilecimiento, consecuencias eternas del despotismo, eran la suerte de aquellas naciones miserables. Nuestros filósofos convienen en ello en las mismas páginas en que nos los proponen por modelos relativamente a la educación; extraña debilidad del espíritu humano, que examinando solo los objetos por partes aisladas, se deja dominar en tal manera por una idea favorita, que los efectos más decisivos no le ilustran sobre la imposibilidad de las causas cuyo poder le conviene proclamar. Las más de las pruebas históricas se asemejan a la que alega M. de Montesquieu sobre la gimnástica. El ejercicio de la lucha,

dice, fue causa de que los Tebanos ganasen la batalla de Leuctres. Pero ¿contra quién peleaban? Contra los Lacedemonios que se ejercitaban en la gimnástica hacía ya cuatrocientos años.

El sistema que pone la educación en manos del gobierno, se apoya en dos o tres peticiones de principio. Desde luego se supone que el gobierno será cual se desea: se contempla en él un aliado, sin reflexionar que podrá volverse enemigo: no se conoce que los sacrificios que se imponen a los individuos pueden muy bien no redundar en beneficio de la institución que se cree perfecta, sino en utilidad de otra cualquiera.

Esta consideración es de igual peso para los partidarios de todas las opiniones. Se mira como un supremo bien el gobierno absoluto, el orden que mantiene y la paz que proporciona; pero si la autoridad se irroga el derecho de apoderarse de la educación, no solo se lo irrogará en la calma del despotismo, sino también en medio de la victoria y de los furoros de las facciones; y entonces el resultado será muy diferente de lo que se esperaba. La educación sometida a la autoridad, ya no inspirará a las generaciones nacientes estas costumbres pacíficas, estos principios de obediencia, este respeto para la religión y esta sumisión a los poderes visibles e invisibles que se consideran como la base de la felicidad social. Las facciones harán servir la educación, que se habrá constituido su instrumento para sembrar en el alma de los jóvenes opiniones exageradas, máximas feroces y menoscabo de las ideas

religiosas que les parecerán doctrinas enemigas, se complacerán en derramar la sangre y aborrecerán la piedad.

Este raciocinio, será menos convincente si lo dirigimos a los amantes de una libertad prudente y moderada. Queréis, les diremos, que en un gobierno libre la autoridad domine la educación para formar los ciudadanos desde su más tierna edad al conocimiento y conservación de sus derechos, para enseñarles a arrostrar el despotismo y resistir al poder injusto, y defender la inocencia contra la opresión; pero el despotismo empleará la educación a doblar bajo el yugo la cerviz de sus esclavos dóciles, a arrancar de los corazones todo sentimiento noble y valeroso, a trastornar toda noción de justicia, a confundir las verdades más evidentes, a oscurecer o vilipendiar con el ridículo todo lo que tiene relación con los derechos más sagrados y más inviolables de la especie humana.

El todo de estas hipótesis, todo lo que se desea que el gobierno haga en bien, puede muy bien hacerlo en mal: así las esperanzas resultarán frustradas, y la autoridad que con sus profusiones gratuitas se extiende hasta lo infinito, puede marchar en un sentido inverso del objeto para que fue creada.

La educación que viene del gobierno solo debe limitarse a la instrucción. La autoridad puede multiplicar los conductos y medios de instrucción; pero no debe dirigirla. Que asegure a los ciudadanos medios iguales de instruirse; que procure a las profesiones diversas la enseñanza de los conocimientos positivos que facilitan su

ejercicio; que abra a los individuos una senda libre para llegar a conocer todas las verdades acreditadas y elevarse a un punto desde el cual pueda su inteligencia extenderse espontáneamente a descubrimientos nuevos; que reúna para el uso de todos los espíritus investigadores los monumentos de todas las opiniones, las invenciones de todos los siglos, los descubrimientos de todos los métodos; que organice la instrucción de manera que cada cual pueda consagrar a ella el tiempo que conviene a su interés o a sus deseos, y perfeccionarse en el oficio, arte o ciencia a que le llama su inclinación o su destino; que no les conceda más que unos emolumentos que asegurándoles lo necesario les conserve sin embargo el deseo de aumentar el número de sus discípulos; que provea a sus necesidades cuando la edad o los achaques hayan puesto un término a su carrera activa y laboriosa; que no pueda destituirles sin motivos graves y sin el concurso de hombres independientes de ella *, pues los institutores sometidos al gobierno serán negligentes y al mismo tiempo serviles, y su servilismo dará lugar a que se les perdone la negligencia. Sometidos solamente a la opinión pública serían a un tiempo activos e independientes **.

* Para los detalles de la organización de la instrucción pública que no son del resorte de esta obra, remito al lector a las memorias de Condorcet en donde se examinan todas las cuestiones que tienen relación con esta materia.

** Smith, riqueza de las naciones.

El gobierno dirigiendo la educación, se irroga el derecho y se impone la obligación de mantener un cuerpo de doctrina. Esta sola palabra indica los medios de que debe servirse: admitiendo que desde luego escoja los más suaves, por lo menos es constante que no permitirá que se enseñen en las escuelas sino las opiniones que él prefiere*; y por consiguiente habrá rivalidad entre la educación pública y la particular.

La educación pública estará asalariada: luego habrá opiniones investidas de un privilegio; pero si este privilegio no basta para hacer dominar las opiniones favorecidas ¿se cree que la autoridad celosa por su naturaleza deje de valerse de otros medios? ¿No se ve por último resultado la persecución más o menos disfrazada pero siempre compañera constante de toda acción superflua de la autoridad?

Los gobiernos que parece no entorpecen en nada la educación particular, con todo siempre favorecen los establecimientos que ellos mismos han fundado, exigiendo de todos los pretendientes a los empleos relativos a la educación pública una especie de aprendizaje en aquellos establecimientos. Así pues, el talento que ha seguido la senda independiente y que con un trabajo solitario ha reunido quizás más conocimientos y probablemente más originalidad que no hubiera adquirido en la mera práctica de las clases, encuentra repentinamente cerrada ante

* Condorcet. Memoria I^{er}, p. 55.

sí su carrera natural en la cual podía comunicarse y reproducirse.

No diré que a igualdad de estudios no prefiera la educación pública a la privada: la primera proporciona a la generación que crece un noviciado de la vida humana más útil que todas las nociones de pura teoría, que nunca pueden suplir sino muy imperfectamente a la realidad y a la experiencia. La educación pública es muy saludable principalmente en los países libres, porque los hombres reunidos en cualquier edad que sea y sobre todo en la juventud, por un efecto natural de sus relaciones recíprocas, contraen un sentimiento de justicia y hábitos de igualdad que les preparan para llegar a ser ciudadanos animosos y enemigos de la arbitrariedad. Se han visto, aun bajo el despotismo, escuelas dependientes de la autoridad producir a pesar suyo gérmenes de libertad que vanamente se han querido sofocar.

Pero yo pienso que esta ventaja puede conseguirse sin la menor sujeción. Todo lo que es bueno, nunca necesita privilegios, y estos siempre pervierten lo que es bueno; además es importante que si el sistema de educación que sigue el gobierno es vicioso o parece tal a algunos individuos, puedan estos acudir a la educación particular o a institutos que no tengan relación con el gobierno. La sociedad debe respetar los derechos individuales, y entre estos están comprendidos los de los padres sobre sus hijos. Si su acción les choca, se fomentará una resistencia que hará la autoridad tiránica y corromperá los indivi-

duos obligándoles a eludirla. Quizá se objetará sobre este respeto que exigimos del gobierno para los derechos de los padres, que las clases inferiores del pueblo reducidas por su miseria a sacar partido de sus hijos en cuanto estos son capaces de ayudarles en sus labores, no les harán instruir en los conocimientos más necesarios aun cuando la instrucción fuese gratuita, si el gobierno no está autorizado a obligarles a ello. Pero esta objeción se funda en una hipótesis de un tal grado de miseria en el pueblo, que con ella no puede existir nada bueno; lo que importa es que esta miseria no exista, pues en cuanto el pueblo disfrute de una honesta comodidad, lejos de mantener sus hijos en la ignorancia, se esmerará en darles instrucción, pondrá en ello su vanidad y conocerá el interés que le cabe. Todos los padres tienen una inclinación natural a formar sus hijos para una clase superior a la suya. Así lo vemos en Inglaterra y lo hemos visto en Francia durante la revolución; en cuya época, bien que muy agitada y que el pueblo tuviese mucho que sentir por su gobierno, con todo por el mero hecho de haber adquirido más comodidad, la instrucción hizo rápidos progresos en aquella clase. En todos los países la instrucción del pueblo es proporcionada a su comodidad.

He dicho al principio de este capítulo que los Atenienses solo habían sometido a la inspección de los magistrados las escuelas subalternas, dejando siempre las de filosofía en la más absoluta independencia, y este pueblo ilustrado nos ha transmitido un ejemplo memorable so-

bre este particular. Habiendo el demagogo Sófocles propuesto que se sometiese a la autoridad la enseñanza de los filósofos, todos estos hombres que a pesar de sus muchísimos errores debían servir para siempre de modelos tanto para el amor a la verdad como para respetar la tolerancia, se dimitieron de sus funciones: el pueblo reunido les declaró solemnemente libres de toda inspección de parte de los magistrados, y condenó su absurdo adversario a una multa de cinco talentos*.

Pero dirán: si se formase un establecimiento de educación cuyos principios fuesen contrarios a la moral, ¿se disputaría al gobierno el derecho de reprimir este abuso? No ciertamente, ni tampoco el de obrar severamente contra todo escrito y toda acción que conmoviese el orden público; pero la represión y la dirección son dos cosas muy distintas y solo la última quiero que se prohíba a la autoridad. Además no debe olvidarse que para que se forme o subsista un establecimiento de educación se necesitan discípulos; que para que haya discípulos preciso es que los parientes los coloquen en el establecimiento; y dejando a un lado la moralidad de los padres, que sin embargo no deja de ser una observación fundada, nunca podrá entrar en sus intereses dejar alucinar y pervertir el corazón de unos jóvenes con quienes deben tener relaciones las más importantes e íntimas durante toda su vida. La práctica de la injusticia y de la perversidad puede ser útil momentá-

* Diógenes Laercio, vida de Teofrasto.

neamente y en una circunstancia particular, pero la teórica nunca puede tener ninguna ventaja. Esta nunca la profesarán sino los locos que desecharían desde luego la opinión general aun cuando el gobierno se mezclase en ello. Nunca el gobierno tendría necesidad de suprimir establecimientos de educación en los cuales se diesen lecciones de vicios y crímenes, porque tales establecimientos no existirán jamás, y en caso que los hubiese, poco peligrosos serían, porque los institutores estarían solos. Pero en defecto de objeciones plausibles, se apoyan en suposiciones absurdas y este cálculo no deja de ser artificioso; si es peligroso dejarle sin respuesta, parece que hasta un cierto punto es una bobería perder el tiempo en refutarle.

Para que se perfeccione la especie humana mucho más espero de los establecimientos particulares de educación, que de la instrucción pública la más bien organizada por la autoridad.

¿Quién puede limitar el desarrollo de la pasión de las luces en un país de libertad? Se supone que los gobiernos aman la ilustración. Sin examinar aquí hasta qué punto esta tendencia entra en sus intereses, preguntaremos solamente: ¿por qué no se supone el mismo amor en los individuos de la clase cultivada, en los espíritus ilustrados, en las almas generosas? En todas partes en donde la autoridad no es gravosa a los hombres, en donde no corrompe la riqueza conspirando con ella contra la justicia, la literatura, el estudio, las ciencias, la extensión y ejercicio de las facultades intelectuales son los placeres

más favoritos de las clases opulentas de la sociedad. Véase en Inglaterra cómo obran, se coligan y se amontonan en todas partes, contéplense aquellos museos, aquellas bibliotecas, aquellas asociaciones independientes, tantos sabios dedicados únicamente a la indagación de la verdad, los viajeros arrojando todos los peligros para hacer avanzar de un solo paso los conocimientos humanos.

Tanto en educación como en cualquier otra cosa, que el gobierno vigile y preserve pero que permanezca neutro y aparte los obstáculos que entorpecen los caminos, y que descuide en los individuos, que ellos adelantarán con buen éxito.

CAPÍTULO II

De la Religión

Vamos a ocuparnos de la parte más imperfecta de la obra de Filangieri. Sus defectos no provienen únicamente de que una muerte prematura haya impedido el darla la última mano, sino de que escribía en una época menos susceptible que cualquier otra de adoptar ideas justas o miras imparciales sobre la religión. El dogma y la incredulidad se dividían los países civilizados de la Europa. El dogma armado con los medios de la ley, groseros, vejatorios y siempre insuficientes: la incredulidad con ingenio, sagacidad y animada por la indignación que la opresión intelectual produce en los hombres. La parte de la socie-

dad a quien la casualidad a la tradición había investido del poder, no veía en el raciocinio más que sedición y desorden. La masa de los gobernados ofuscada por el uso que hacía la autoridad de las creencias, no quería reconocer la religión sino como enemiga de la libertad. Al mismo tiempo la intolerancia aunque bastante amenazadora para excitar la irritación, no era bastante fuerte para inspirar temor. De todo esto resultaba una especie de desorden moral en todos los espíritus. La hipocresía quería ordenar la sumisión, pero se contradecía ella misma; porque cuando la credulidad es la idea general, hacen vanidad aun los que luchan contra la tendencia irreligiosa en dejar adivinar las dudas. Además la hostilidad filosófica violenta y animada, prohibía el examen como una debilidad y la imparcialidad como una traición.

Ningún escritor del siglo dieciocho ha podido conducirse con más energía en este caos: los unos se han precipitado en una irreligión dogmática, tan absurda como las creencias positivas de los pueblos salvajes, y los otros queriendo evitar este exceso se han precipitado en las más evidentes contradicciones. Voltaire que se inclinaba mucho a la parte legislativa, o por mejor decir, penal de la religión, porque siendo miembro de las clases superiores de la sociedad temía el ateísmo del pobre para los placeres del rico: Voltaire no trata con menos desprecio e ironía no solo tal o cual punto en particular, sino también las ideas y movimientos interiores sin los cuales no puede subsistir ningún culto. Rousseau dominado por su corazón, al paso

que Voltaire solo lo estaba por su talento, destruye con ira lo mismo que ensalza con entusiasmo. Montesquieu solo elude la dificultad en apariencia por su extremada prudencia, su chanza fina, su laconismo calculado y la distancia que de intento pone entre aserciones opuestas.

Lo que era imposible a los hombres más distinguidos de aquella época debía serlo aun más a Filangieri que se presentaba en la lid con un corazón puro, las intenciones más laudables, una erudición sin crítica y una mediana inteligencia: por ello le vemos ignorar la extensión de los principios que proclama y retroceder al llegar a sus consecuencias. Toma las hipótesis humillantes de la filosofía que felizmente son falsas, sobre la primera fuente de las ideas religiosas; luego habiendo de esta suerte envilecido la religión en cuanto habla de ella, se reúne al partido de los devotos, o más bien de los hombres de estado que quieren imponer devoción a las naciones incrédulas para reproducir sistemas erróneos sobre la aplicación de las creencias a la religión primitiva.

Necesario sería escribir un libro más voluminoso que el suyo si se intentasen censurar sus incoherencias, sus preocupaciones ya filosóficas, ya religiosas, sus asertos de palabra, sus numerosísimos errores cuando habla de la antigüedad, y sustituir a la compilación confusa que nos ha legado una doctrina clara, al alcance de la naturaleza del hombre y corroborada con los hechos. No es tal la obligación de un comentador; además me he dedicado a tratar este punto en otra obra de que ya he publicado un

volumen *. Solo puedo intentar aquí descubrir en pocas palabras cada error de detalle señalando la verdad que según mi opinión hubiera debido sustituir Filangieri.

«La religión, dice, en el salvaje no es otra cosa más que el culto del temor tributado al objeto de sus terrores vagos». El autor italiano en esta frase no hace otra cosa más que repetir el axioma trivial en que los incrédulos de todos los siglos han fundado sus sistemas. Observadores superficiales y jueces parciales, han visto que el salvaje tenía miedo del objeto de su culto, y han concluido de ello que solo adoraba lo que temía; pero atribuyendo así únicamente al temor las ideas religiosas del salvaje, han pasado por alto precisamente la cuestión fundamental, no han escudriñado por qué el hombre es el único ser preocupado por este terror de las potencias ocultas que tienen una acción sobre él, y no se han hecho cargo de la necesidad que el hombre solo experimenta de descubrir y adorar aquellas potencias.

Si la religión no fuese más que una consecuencia de los sobresaltos del hombre, los demás animales en quienes ejercen todavía más imperio, deberían no ser completamente ajenos a las nociones religiosas; pues nótese que los filósofos siempre suponen que el hombre solo se diferencia de los animales porque posee en un grado superior las facultades de que también aquellos están dota-

* De la religión, de su origen, de sus formas y de sus aclaraciones, tom. I.

dos. Luego si la inteligencia del hombre es de la misma naturaleza que la de los animales, si la de aquel no tiene más que un mayor grado de ejercicio y extensión, cuanto resulta para él de esta inteligencia debería producirlo en los otros, seguramente en un grado inferior, pero siempre en un grado cualquiera.

Una de dos, o el hombre tiene facultades, instintos y sentimientos a que los animales no pueden llegar, y en este caso se debe buscar la causa de lo que experimenta en las facultades, sentimientos e instintos que le son particulares; o no tiene más que una preeminencia relativa sobre los animales, y entonces cuanto más se aproximarán estos de esta preeminencia, más deberá encontrarse en ellos todo lo que se observa en el hombre. Si la religión no tiene otro origen que el temor, como el temor es un movimiento común al hombre y a los animales, la religión no debería ser enteramente ajena a estos últimos, y si no la conocen, es porque nace de un sentimiento exclusivamente reservado al hombre, el cual ciertamente no es el miedo.

En efecto, examínense los objetos que adora el salvaje, se verá que no son únicamente los que teme, sino todos los que le vienen a la mano. No hay cosa más sencilla como que luego después les tenga miedo, porque les cree de una naturaleza divina más poderosa que la suya; pero su terror es una consecuencia de su adoración, es el resultado de esta y no el principio. Esta adoración tiene otra causa que no puede ser pasajera, exterior y accidental, pues una causa pasajera, accidental y exterior no cambia-

ría la naturaleza interior y permanente del hombre, ni le comunicaría otra distinta.

Esta causa está en él, es un instinto que le es peculiar, el cual se manifiesta tanto en el estado más salvaje como en el más civilizado; tanto en el seno de la ignorancia más profunda, como en el de la más extensa ilustración: se desarrolla según el grado de esta ilustración, se proporciona a esta ignorancia, pero nunca deja de obrar; y en las mismas épocas en que parece más sofocado por la opinión dominante, todavía sobrenada, lucha y triunfa.

«Entre las sociedades bárbaras, prosigue Filangieri, la religión es el principio de aquella autoridad cuyo ejercicio no podían los hombres tolerar pero que se deposita con más confianza en manos de los dioses.»

Exprimiéndose de una manera tan general, parece que Filangieri ha desconocido las diferencias esenciales que distinguen entre sí las sociedades bárbaras de las cuales hemos conservado alguna memoria. Entre estas, seguramente algunas solo han debido su civilización a los sacerdotes; pero la más notable, la que mejor conocemos, que nos ha legado nuestras doctrinas en filosofía, que nos sirve de guía y de modelo en la carrera del ingenio y de las artes (quiero hablar de los Griegos) al salir del estado salvaje para pasar a la barbarie, primer grado del estado social, muy lejos de depositar en manos de los dioses la autoridad que no quería confiar a los hombres, siempre concedió al poder temporal una preeminencia no contestada sobre el sacerdocio. En las edades que describe Ho-

mero no había hombres más sumisos que los sacerdotes. Después de haber invocado la protección de Aquiles, solo temblando se atreve Calcas a resistir a la voluntad de Agamenón. «Yo no soy más que un hombre vulgar y no puedo arrostrar la cólera de un rey». Los jefes políticos son los que comúnmente y por derecho presiden en las ceremonias religiosas: los sacerdotes, las más de las veces no toman la menor parte en ellas, y cuando se les llama, es con motivo de algún terror repentino o alguna calamidad imprevista que sumerge los pueblos en una superstición extraordinaria. Por ello Homero pone los sacerdotes en la categoría de los mercenarios que viven de los beneficios y de la liberalidad del público, con los cantores, los cocineros y otras profesiones no menos precarias y subalternas*.

He aquí por consiguiente una sociedad bárbara, a la cual no podría aplicarse la regla establecida por Filangieri. No se trata ahora de examinar si los Griegos habían o no estado sometidos a una dominación sacerdotal anteriormente a los siglos heroicos. Algunas tradiciones favorecen esta hipótesis, pero lo cierto es que la Grecia en su barbarie no ha constituido la religión como la base del poder social. Este poder social, puramente militar encontraba su apoyo en el atractivo de las expediciones en que las hordas belicosas se entregaban libremente al pillaje. La religión y el sacerdote ejercían sin duda mucha in-

* Manifestaré esta verdad con mayor extensión en el 2.º tomo de mi obra sobre la religión.

fluencia, pero era esta accidental e interrumpida. La religión griega ha podido acelerar la civilización, consagrando treguas, asilos y ceremonias comunes; pero jamás ha existido en Grecia una cosa semejante a esta teocracia sentada por el autor napolitano, indicándola en la frase siguiente como un paso necesario entre el estado salvaje y el civilizado.

«Bajo los auspicios de esta teocracia la religión prepara y efectúa por grados el paso lento y progresivo del estado de independencia natural a la dependencia social». Esto es falso: la transición del estado salvaje al social no es lenta ni progresiva bajo los auspicios de la teocracia: bien al contrario, cuando se verifica de este modo, se hace súbitamente. El salvaje entra en el estado social como dominado por una fuerza exterior, pero se detiene al primer escalón: la misma fuerza que le mueve a dar los pasos indispensables para asegurar su existencia física y su seguridad material contra los daños de la naturaleza, le prohíbe toda mejora ulterior y le deja en cierto modo inmóvil. Solo cuando llega a civilizarse por causas independientes de la teocracia, por los progresos naturales de la inteligencia, o bien, como es más frecuente, por la comunicación de los pueblos entre sí, es su marcha lenta o por grados. Compárese la Grecia al Egipto, y se hallará la prueba de mi aserción; examínese la constitución del sacerdote en Egipto y en Grecia y se hallará la explicación de lo que está probado por los hechos.

CAPÍTULO III

De la marcha del Politeísmo

«El hombre penetrado del temor que en él excitan los terribles fenómenos de la naturaleza,... ha debido suponer una potencia... ha debido dirigirle sus plegarias como las únicas armas de que podía servirse contra ella. Tal es el primer paso que el espíritu humano abandonado a sí mismo,... ha debido hacer hacia la religión como realmente lo ha verificado... Esta es... la época en que la fuerza desconocida que agitaba la naturaleza y atemorizaba a los hombres, era el único objeto de sus votos y del culto que el terror dictó a los primeros humanos... Pero muy luego... contemplando los hombres la especie de guerra que las diversas potencias de la naturaleza parecían hacerse entre sí, y no pudiendo explicarla sino por la suposición de varias inteligencias encargadas de presidir a aquellas fuerzas y potencias diversas,... personificaron las unas y las otras, las dieron una vida y sentidos, las invocaron y adoraron considerándolas más fuertes que ellos mismos. Tal es, fue y será siempre el primer origen del politeísmo... La época de este segundo Bruto fue la en que la fuerza desconocida cesó de recibir ella sola los votos y las ofrendas de los mortales,... y debió recibirlas en unión con varias otras potencias de la misma naturaleza... El error tiene una marcha progresiva así como la verdad... Una vez que el espíritu humano ha hecho el primer paso en el politeísmo, necesariamente debe llegar al dios Crépito y al dios Esternuci.»

Lib. V, cap. IV, pp. 62-75

Es imposible trastornar más completamente todas las ideas, y atribuir a la inteligencia del hombre una marcha más diferente de la que indican los racionios y patentizan los hechos. ¡Qué! Los hombres hubieran empezado adorando una sola fuerza desconocida y general en la naturaleza, antes de tributar su homenaje a las potencias diversas que parecen contrariarse y combatirse mutuamente! ¿De dónde le hubiera venido pues al salvaje la noción de esta unidad misteriosa, cuando todo lo que hiere sus sentidos y sus miradas le sugiere por el contrario la de la división de la oposición y de la lucha? Vanamente nuestro autor quiere apoyarse en las tradiciones que ha reunido Hesíodo en un orden enteramente arbitrario, o por mejor decir, sin el menor orden. No puedo detenerme aquí en las demostraciones que serían necesarias para explicar cómo parece haberse complicado la teogonía y lo que es en la realidad este poema confuso y extraordinario*. Me basta decir (que creo no me lo negará ninguno que haya estudiado la mitología griega en otros libros distintos de las obras sistemáticas de nuestros escritores franceses) que al paso que Homero nos ofrece la pintura exacta de la religión de los primeros tiempos de la Grecia al salir del estado salvaje, Hesíodo nos presenta la colección muy incoherente, compilada sin discernimiento ni crítica, de todas

* En la tercera parte de mi obra sobre la religión trataré de la formación del politeísmo griego.

las tradiciones que habían llevado a las colonias impregnadas del espíritu sacerdotal de los países de donde estas eran originarias, y por consiguiente sin la menor conexión con el espíritu nacional de los Griegos, ni con sus creencias indígenas. De las diez partes o épocas de que se compone la teogonía, las nueve son enteramente ajenas a la religión popular, y solo en la última en que reina Júpiter, aparece al fin el politeísmo que se profesaba en las edades heroicas. Este arreglo muy natural en un compilador más curioso que ilustrado, que reunía todas las reminiscencias, todas las relaciones de los viajeros y todas las leyendas de los sacerdotes vagamundos, misionarios de las corporaciones sacerdotales de Egipto, de Fenicia y de Tracia, para cantar doctrinas misteriosas a las tribus bárbaras, ha seducido la multitud estudiosa pero crédula de nuestros eruditos vulgares. Han creído, porque Hesiodo colocaba ante los dioses del Olimpo una especie de unidad cosmogónica de cuya mutilación descendían aquellos, que en efecto esta unidad abstracta y oscura había sido el primer objeto de la adoración. No han visto que esta concepción era tomada visiblemente de la Fenicia y otras comarcas sometidas a los sacerdotes, en cuyo idioma las mutilaciones de los dioses servían de emblemas a la cesación de las fuerzas creadoras; que estos dogmas pertenecían a los sistemas científicos de las grandes corporaciones de físicos y de astrónomos confundidas en el sacerdocio, que reclamaban el monopolio de todas las ciencias, y que nada

tenía menos relación con la religión griega libre de toda corporación y propiedad común del pueblo en masa, que sin saber por qué, sin darse cuenta de ello y sin percibir las alteraciones, la modulaba, doblaba, modificaba y perfeccionaba según los progresos de sus luces y la suavización de sus costumbres.

Esta equivocación fundamental les ha conducido a todos los errores que disminuyen si no la utilidad de sus investigaciones, por lo menos el mérito de sus resultados. Han debido encontrar explicaciones de un fenómeno inexplicable y aclarar la hipótesis del género humano, pasando del culto de la unidad al de las partes, al paso que siempre se ha pasado del culto de las partes al de la unidad. Desde luego los ídolos, dioses individuales y sin número fijo como sus adoradores; seguidamente unos dioses más genéricos y en menor número; después una asamblea de dioses limitada y que no podía aumentarse regularmente; enseguida un Dios jefe de esta asamblea y todos los demás dioses sometidos a su imperio, y más tarde este Dios único, de verdadera naturaleza divina, y todos los demás unos entes celestes inferiores: he aquí la marcha real y verdadera de la inteligencia, que se ha visto interrumpida y trastornada, ya por las resistencias interiores de la superstición, ya por efecto de las calamidades exteriores, pero sin embargo seguida o adoptada de nuevo, conduciendo al fin el hombre a la noción del teísmo.

Filangieri se ha equivocado como otros muchos por una apariencia que sin embargo solo hubiera debido alucinar a un observador muy superficial. Ha visto a la decadencia del politeísmo multiplicarse los Dioses hasta lo infinito, e imaginó que esta progresión era un efecto de la marcha religiosa de las ideas, al paso que solo era el resultado de la incredulidad. Cuando el descrédito de las creencias es enteramente completo, se apoderan de ellas los poetas, inventan Dioses que nadie les disputa, porque todos saben que no se pretende imponerles la adoración de estos Dioses fantásticos. ¿En qué época encuentra Filangieri el Dios Percucio y las diosas Prema, Pertunda y Pérfica? Cuando el politeísmo había ya dejado de existir. Cuando nadie adoraba ya el Júpiter muy grande y bueno, a cada cual le era permitido crear dioses ridículos. Si en un siglo anterior, en un siglo grave y religioso, como bajo la república de los Cincinatos y de los Camilos, alguien hubiese hablado del Dios Crépito hubiera escandalizado, y en el tiempo de los emperadores excitaba risa, porque la religión había perdido todo su influjo. Los ratones y los reptiles se meten en los edificios arruinados, pero no por esto debe concluirse que cuando estos edificios están en un estado brillante y los habitan los hombres, se admita gustosamente en ellos a aquellos animales.

No se lee casi una sola frase de Filangieri que no sea un error. Cita a Pórfiro sobre el primitivo culto de los Griegos. Pero nadie ignora que Pórfiro solo se dedicaba a

reconciliar sus contemporáneos, no con los dogmas del antiguo culto, sino con sus formas atribuyéndole una pureza que nunca había tenido, y sustituyendo al sentido popular, que la sana razón ya no quería tolerar unas interpretaciones alegóricas, cual siempre aparecen cuando las religiones han perdido el crédito prometiéndolas un engañoso apoyo.

Filangieri conviene en que según Herodoto, los Pelagios, primitivos habitantes de la Grecia, adoraban una multitud de divinidades sin distinguir las unas de las otras y a las cuales no daban ningún nombre determinado; pero pregunto ¿si varios Dioses que nada distingue y que no están designados con ningún nombre particular, pueden representar otra cosa más que la fuerza desconocida adorada en el principio, y que no supo adivinar Herodoto imbuido de las nociones del politeísmo? Sí por cierto; los dioses de los Pelagios representaban otra cosa distinta de la unidad abstracta de la fuerza desconocida. Los negros también adoran millares de ídolos y solo les nombran con la palabra genérica de ídolos; y ciertamente no adoran la unidad de la fuerza desconocida, sino una multitud de fuerzas divididas, enemigas las unas de las otras, que creen tienen su residencia en una piedra, un pedazo de madera o el pellejo de un animal, ante el cual se prosternan, dirigen sus plegarias y ofrecen sacrificios.

CAPÍTULO IV

Del Sacerdocio

«Cuando se estableció el culto público... diversas causas obligaron los padres de familia, que en el principio eran los únicos sacerdotes,... a hacer demisión del ministerio del culto y elegir un cierto número de individuos para confiarles exclusivamente las funciones sagradas. El sacerdocio forma pues un orden separado.»

Lib. V, cap. V, p. 95

El poder sacerdotal no siempre llega a constituir un orden distinto según el modo que indica Filangieri, es decir como delegación del poder político: en varias naciones se sigue precisamente una marcha inversa; el sacerdocio constituyéndose antes que ningún otro poder, confía a manos subalternas el cuidado de dirigir los negocios del mundo visible, reservándose sin embargo la inspección suprema de sus agentes en nombre de la religión.

Esta diferencia proviene de una distinción que hasta ahora todos los escritores han desconocido, según los climas y las circunstancias locales o accidentales, el poder sacerdotal sigue o precede al poder temporal.

Cuando los pueblos abandonan el culto de los ídolos por los únicos progresos de la inteligencia, entonces los sacerdotes que en aquel punto tienen muy poca autori-

dad, permanecen durante mucho tiempo en una posición secundaria.

Por ello entre los Griegos de los tiempos heroicos, todo el ejército tolera que Agamenón insulte y expela al padre de Griseya, y solo cuando la peste acarrea en los ejércitos atemorizados una superstición más que común, el hijo de Astrea se ve precisado a entregar al pontífice su hija cautiva. Aun entonces Calcas tiembla y no se atreve a explicarse para no incurrir en la cólera de un rey; y en la *odisea* Ulises mata sin el menor escrúpulo al sacerdote que asistía en los festines de los pretendientes.

Nada tiene que ver con este particular el que los Griegos no hayan estado como los Egipcios y como la mayor parte de los pueblos de la antigüedad sometidos a corporaciones sacerdotales; y aun cuando este hecho, que es bastante probable, fuese demostrado, no sería menos verdad que una revolución cuyo origen es oscuro y cuyos pormenores no conocemos, salvó a los Griegos de este yugo, y que al romperlo se entregaron a la idolatría: desde entonces continuaron como si jamás hubiesen existido las numerosas corporaciones de sacerdotes.

Al contrario, cuando por un efecto del clima, de la dificultad de procurarse la subsistencia física, de la necesidad de hacer frente a los ataques de la naturaleza, siempre amenazadora, y sobre todo del género de religión que es favorecido por estas circunstancias, es decir la adoración de los astros y los elementos, las corporaciones de sacerdotes se forman en la misma cuna de la sociedad

naciente, los sacerdotes son desde luego los únicos reyes, legisladores y jueces, y delegan a los subalternos que eligen el poder temporal, la administración del estado y la dirección de la guerra.

Esto es lo que sucedió en Egipto en donde el reinado de los Dioses precedió al de los reyes, y duró diez mil años, si hemos de creer los anales de este país *, en Etiopía donde los sacerdotes enviaban al príncipe la orden de quitarse la vida, y probablemente era lo mismo en la India, que todas las tradiciones religiosas nos presentan como gobernada mucho tiempo por los bramias.

Cuando el poder temporal se organiza de este modo, el sacerdote se aplica y consigue momentáneamente tenerlo en su dependencia, pero tarde o temprano estallan las rivalidades; los subalternos se hacen émulos y luego enemigos de sus señores. La historia nos ofrece a cada paso el espectáculo de esta encarnizada lucha.

Los libros indios cuentan que los cuterios o guerreros, hijos del sol, se hicieron orgullosos, sacudieron el yugo de los bramias y aun los vejaron con crueles sufrimientos. Parasurama, el sexto Avatar de la raza de la luna **, bramia valiente como un cuterio, vengó la opresión de su casta. Venció a sus contrarios en veintiuna batallas ordenadas, inundó los campos con la sangre de sus enemigos, dividió sus bienes y llevó a tal exceso la

* Diod, 1, 2, 3.

** Schlegel, Sabiduría de los Indios, p. 184.

severidad que los mismos bramas cuyo imperio restablecía, se afligieron de la desolación que había causado*. Los mismos libros dicen que Bein o Vena, hijo de Ruchnan elevado al trono por la fuga de su padre prohibió todo culto a los Dioses y toda justicia a los hombres; impuso silencio a los bramas y los desterró de su lado: contrajo después una unión sacrílega con una mujer de la casta de aquellos; permitió que otros siguiesen su ejemplo y que los hijos de los dioses se confundiesen con los de los hombres. De estas alianzas culpables resultaron cuarenta y dos castas mezcladas; entonces los bramas le maldijeron y le quitaron la vida. Como no tenía sucesión, frotaron sus manos una con otra y de su sangre nació un hijo todo armado, sabio en las ciencias sagradas y hermoso como una divinidad; de su mano izquierda hicieron los bramas salir una niña que le dieron por mujer; gobernó con justicia, protegiendo sus vasallos, conservando la paz, castigando el desorden y honrando los bramas**. No puede ocultarse en estas tradiciones la memoria de los combates de los dos poderes***.

* Mitología de los Indios, I, pp. 280, 290.

** Rech. asiat., V, 252.

*** Podríamos multiplicar las citas. Muchas veces los libros indios atribuyen la destrucción del mundo a la falta de respeto por el orden sacerdotal. En el segundo periodo de esta catástrofe, dicen, hubo un corto número de individuos de la casta de los bramas, de la de los artesanos y comerciantes que se salvaron, pero no hubo ningun-

La impiedad de los reyes de Egipto con los dioses del país, dice Diodoro, ha sido causa de frecuentes revoluciones*. Los dos reyes Cheops y Chéphren, a quienes los anales tratan de tiranos y rebeldes, hicieron cerrar los templos durante treinta años**. El sacerdote Sethos habiéndose apoderado del trono, despojó a los soldados de las tierras que poseían***; pero después de su muerte hubo una nueva revolución contra los sacerdotes. Se instituyeron doce reyes; uno de ellos se puso nuevamente bajo la autoridad o la protección de los sacerdotes para suplantarlo a sus colegas, y con el auxilio de los oráculos obtuvo el mando de todo el Egipto****.

no de la casta de los guerreros o príncipes, porque todos estos habían abusado de su fuerza o de su poder: se creó una nueva casta de gobernantes cuando se renovó el mundo, pero fue extraída de la de los bramas, a fin de que no fuese tan dispuesta a extraviarse; Rama el primero de esta nueva casta fue el protector de los sacerdotes y se dirigió por sus consejos. Véase *Mayér Diccionario Mitológico*, art. *Yog.*, pp. 482, 484. Las leyes de Menou hacen mención de muchas razas de guerreros que se hacían salvajes y bárbaros, es decir, se separaban del poder sacerdotal y de la división en castas. *Schlegel*, loc. cit. pp. 184, 185; *Leyes de Menou*, X, 43, 45. Los libros indios hablan también de un brama de Magadha que hizo matar a Nanda rey de su país, y colocó en el trono una nueva dinastía. *As. Res.* II, 139.

* Diodoro I, 2, 3.

** Herodoto II, 124, 127. M. Denon advierte que durante esta lucha religiosa fue construido el único palacio que haya pertenecido a los reyes de Egipto. *Viage en Egipto*, II, 115.

*** Herod., II, 115.

**** Herod. II, 141-152. *Heeren Africa*, 687.

Es de creer que desde el tiempo de la teocracia antes del establecimiento de reyes temporales, ya se habían agitado en Egipto semejantes revoluciones, unas veces contra los sacerdotes y otras entre ellos mismos*.

La Etiopía, que en materia de religión se diferencia poco del Egipto, fue teatro de disensiones todavía más sangrientas. Los sacerdotes de Meroé condenaron a

* Tal es el sentido más natural de Herodoto en su narración sobre el reinado de los ocho dioses antiguos, de los doce posteriores y de las divinidades subsecuentes que nacieron de estos doce dioses: «En los tiempos antiguos, dice, los dioses habían reinado en Egipto, habían habitado con los hombres y había siempre uno que ejercía la soberanía». Es decir que en aquellos tiempos el Egipto había sido gobernado por los sacerdotes y que este gobierno teocrático habrá sido denominado con el nombre de la divinidad a que pertenecía el gran sacerdote que gozaba de la suprema autoridad. Larcher, *Ensayo de Cronol.*, cap. I, § 10. Probablemente estos sacerdotes se disputaban y arrebataban la autoridad. La segunda casta del estado, la de los guerreros, parece se sublevó también contra la primera, pero esta obtuvo la victoria. *Herodoto II*, 41. Véase *Larcher, notas, II*, 460, que menciona una inscripción destinada a conservar la memoria de este suceso. A pesar del mal suceso de esta tentativa el pueblo buscó un refugio en la autoridad del rey contra el gobierno sacerdotal que se hacía cada día más opresivo. El primer rey de Egipto fue Menés; sus leyes sobre la religión limitaban el imperio del sacerdocio (*Diod. I*), lo que le atrajo el odio de esta clase, la cual habiendo recobrado la influencia en sus sucesores, autorizó o mandó a Technatis que hiciese grabar en una columna varias maldiciones contra Menés. *Plut., de Is. y Osir*; Larcher, *cronol. de Herod.* VI, 180-207. Desde entonces fue constante y encarnizada la lucha entre los dos poderes.

muerte a los reyes; uno de estos, Ergamenés, contemporáneo del segundo Ptolomeo, hizo asesinar en sus mismos templos todos los sacerdotes de Meroé*.

Es conocida la fiesta anual que se celebra en Persia en conmemoración de la ruina de los magos, durante la cual, los individuos de esta casta, a pesar de que habían adquirido de nuevo mucho poder, se veían precisados a evitar la vista del pueblo**.

Igual lucha se observa aunque más confusamente en Etruria, porque su historia no nos es tan conocida; pero la orden que dio a los Rútulos su rey Merenso de presentar-le las primicias que acostumbraban pagar a los dioses, podría muy bien no haber sido otra cosa más que un esfuerzo del trono contra el sacerdocio.

Si de los pueblos de la antigüedad queremos pasar a las naciones modernas, o, para hablar con más exactitud, a las que se han descubierto en los tiempos modernos, recordaremos que los Mejicanos, después de sus migraciones, durante las cuales, a imitación de los Judíos los sacerdotes los habían guiado, unos antes y otros después todos se eligieron jefes temporales***. En el Japón el dairí o micaddo reunía antiguamente al poder espiritual la más absoluta autoridad política. Delegó la administración de los

* Diodoro, III, 6.

** Herodoto, III, 79.

*** De esta manera los de Tenochtitlan eligieron a Acamapitzin en el año 1352 de J. C.

intereses terrestres a un ministro, que siendo en el principio déspota en nombre de su amo, muy luego lo fue en el suyo propio. Una guardia colocada al lado del pontífice, bajo pretexto de tributarle este obsequio, le imposibilitó de emprender la menor cosa *: y de tres siglos a esta parte, reducido a unos títulos ilusorios, privado de toda influencia real y verdadera, solo ha conservado el privilegio de crear dioses, que les encarga del gobierno del universo, y que en sus conversaciones secretas le dan cuentas de su gestión. En la tierra confiere dignidades sacerdotales a los que le señala el Koubo (así se llama el jefe temporal) y hace el apoteosis de este último cuando muere **.

El gran Lama ha experimentado la misma suerte en Thibet, y tal es aun el de los califas desposeídos por los Emir-al-Omra.

Se ve claramente que la marcha sacerdotal está muy distante de ser en todos los casos tan regular como lo supone Filangieri. En sus observaciones sobre esta materia, solo le ha dirigido un estudio bastante superficial del politeísmo griego y romano, pues todos los demás casi no se conocían en la época que él escribía.

Tratando de la religión romana, todavía ha desconocido enteramente el espíritu del sacerdocio, cual resultaba en Roma de la combinación de dos cultos opuestos

* Mayer, *Diccionario mitológico*, artículo *Dairi* o *Coubo*.

** La cronología de esta revolución se ve detallada muy por extenso en el *Diccionario mitológico*, artículo *Japón*.

entre sí. Las consecuencias de esta combinación, exigirían para explicarse (que todavía no se ha hecho en ninguna parte) detalles que nos apartarían demasiado del punto que tratamos. El sacerdocio romano se resentía de los elementos constitutivos de una religión en la cual se habían confundido a un tiempo las fábulas griegas y las instituciones etruscas.

En Grecia, como ya lo he dicho antes, el sacerdocio no era un cuerpo ni tenía la menor influencia política: en Etruria y en Egipto era el primer cuerpo del estado y el poder político estaba en gran parte en sus manos. Numa introdujo a Roma el sacerdocio etrusco, y los Tarquinos hicieron triunfar las leyendas y sobre todo el espíritu de religión. El sacerdocio sobrevivió a esta revolución bien que con algunas modificaciones; y de ello se siguió que sin estar tan separado como en Grecia de la constitución del estado, ni tan identificado con ella como en Etruria, subsistió como un poder regular que marchaba según la dirección que las circunstancias imponían a los demás poderes.

Luego pues, cuando Filangieri atribuía al sacerdocio la disposición belicosa del pueblo romano, visto el interés que aquel sacaba de la guerra, porque los dioses de los pueblos vencidos recibían un culto en el Capitolio, y creyendo los Romanos reparar los ultrajes que hacían a las naciones adoptando el culto de sus divinidades tutelares, el sacerdocio veía que con las conquistas se multiplicaban los dioses, los templos y las ofrendas, manantial fe-

cundo de riquezas, y toma un efecto por una causa. El sacerdocio obedecía a la inclinación guerrera, pero no la creaba. Haciéndose la guerra, el sacerdocio seguía dominando lo mismo que los demás poderes del estado. Las grandes dignidades de los templos pertenecían, no de derecho sino de hecho a los hombres eminentes en el ejército; y hallándose estos al propio tiempo investidos de los primeros empleos civiles, la religión llegó a ser un instrumento de su política conquistadora.

El motivo que alega Filangieri tenía tan poca influencia en las determinaciones del sacerdocio, como que en ninguna parte los dioses extranjeros fueron desechados con tanta constancia y rigidez como en Roma: las ordenanzas del senado sobre este particular son innumerables y bastante conocidas: las divinidades de los pueblos vencidos no superaban los obstáculos que aquellos decretos suponían, sino de dos maneras; algunas veces públicamente en tiempos de grandes calamidades, porque entra en el espíritu del politeísmo buscar en tales ocasiones socorros de todas partes, y de esta manera fue que se introdujo en Roma la Cibele de Pesinunte: otras veces secretamente y de contrabando, porque también entra en el espíritu del politeísmo el persuadir a sus sectarios, a pesar del sacerdocio que quisiera el monopolio, que un dios de más es un nuevo protector, y de esta suerte penetraron en el imperio los dioses egipcios: pero el sacerdocio romano creía tan poco que sus medios de influencia y de riqueza se multiplicasen con la introducción de dioses extranjeros,

como que, estos dioses llegaban siempre a pesar suyo con sus propios sacerdotes rivales y enemigos de los antiguos. Basta notarse cuan frecuentemente se expelieron de Roma los dioses y los sacerdotes de Egipto; porque para el sacerdocio romano la adoración de las divinidades extranjeras era una disminución de utilidad y poder.

Esto, como ya lo he reconocido, solo toca muy indirectamente a la obra de Filangieri, y solo he creído deber adelantar estas breves reflexiones para probar cuan multiplicadas son sus equivocaciones.

Si alguno de mis asertos choca sobre ciertos puntos la opinión de mis lectores, si por ejemplo se admiran de que niegue al sacerdocio griego toda participación en el poder político y me objetan la muerte de Sócrates, responderé que no es culpa mía si nuestros filósofos las más de las veces han querido atribuir causas que no existían a ciertos hechos notables de la historia antigua, acreditando de esta manera errores groseros. La muerte de Sócrates no fue obra de los sacerdotes sino de una facción política: aquellos la sirvieron como instrumentos que sirven a la facción que les paga, como los tribunales en tal o cual país sirven al gobierno. Es cierto que la religión fue el pretexto de la muerte de Sócrates; pero el sacerdocio, como cuerpo, no tuvo la menor influencia en ella: ni hubiera podido influir, pues aun las causas religiosas las decidían jueces civiles. Pero basta ya: para establecer un error sobra con solo una línea, y para refutarlo se necesitan volúmenes.

CAPÍTULO V

De los Misterios

«Fue un efecto de la prevención el hacer creer... que los misterios encerraban verdades religiosas desconocidas de la muchedumbre. Esta prevención combinada con las luces de la civilización naciente, hizo imaginar los principios teológicos,... fruto de las especulaciones de los adeptos ya ilustrados y civilizados; y estos principios... acabaron en efecto convirtiendo los misterios en una escuela o un templo en donde se enseñaba y profesaba una religión diferente de la del vulgo profano.»

Lib. V, cap. IV, p. 139

El punto de vista con que Filangieri considera los misterios, esta porción importante tan mal conocida y tan quiméricamente explicada de casi todos los cultos de la antigüedad, es mucho más justo de lo que podía esperarse de un escritor cuyo principal defecto era el contemplar con un respeto supersticioso las doctrinas, las instituciones y en una palabra la sabiduría de los pueblos antiguos. Sorprende que con estas disposiciones no se haya prosternado ante las hipótesis que establecen los misterios como el depósito de una religión acrisolada y sublime, profesada desde el origen del mundo, desconocida por los pueblos que, sin saberse cómo, han caído en

la ignorancia, y conservada en un santuario entre la extravagancia de los profanos y las revoluciones de los siglos por ciertos filósofos poseedores, sin saberse bajo qué título, de una ilustración superior y privilegiada.

Pero si el autor italiano se ha acercado a la verdad en este punto se ha desquitado ampliamente en el cuento que se ha extasiado a delinearnos dos páginas después sobre la cooperación de la legislación y del sacerdocio para emplear los misterios a destruir la antigua religión sustituyéndola una nueva.

En esta novela se encuentran imposibilidades de toda especie. Primeramente la alianza entre el poder político y el sacerdocio para abolir la religión vigente, nunca puede realizarse. No podría realizarse por parte del poder político, porque ve en esta religión su instrumento y su sanción, ni de parte del sacerdocio porque tiene en ella la garantía de su influencia.

Si los sacerdotes de la antigüedad hacían entrar en sus misterios ciertas doctrinas o ritos diferentes de la religión pública, ciertamente no era con el objeto de preparar en la oscuridad y lejos de las miradas indiscretas o curiosas, el abandono de esta última, al contrario era por tener un nuevo medio de mantenerla en su imperfección y rusticidad, archivando al mismo tiempo en un lugar seguro, sus descubrimientos en las ciencias, sus sutilezas metafísicas, y los hechos y razones que siendo útiles a conservar como parte de su monopolio, hubieran entibiado la creencia que constituía la base de su poder. Todos los progresos

del entendimiento humano son enemigos del sacerdocio, mas este desarma sus enemigos adoptándolos, porque los adopta bajo la expresa condición de que no saldrán del círculo impenetrable en que los estrecha; de esta suerte los adopta sin distinción de origen ni tendencia: hace coexistir todos los sistemas y todas las opiniones por muy contradictorias que sean, embarázanle muy poco sus contradicciones, porque las deposita en el santuario al lado una de otra, sin tocarse y por consiguiente sin chocarse.

Por esta razón se han equivocado todos los que han querido descubrir en los misterios una doctrina única y uniforme; estos misterios formaban una especie de enciclopedia sacerdotal, aumentándose continuamente con todo lo que los sacerdotes iban introduciendo.

Cuando el sacerdote griego, siempre sin influencia legal y comprimido por la autoridad política hallaba en las antiguas tradiciones de la Grecia, memorias que presentándole como investido de mayor poder, le hacían honor de la salida del estado salvaje y del primer establecimiento de la civilización, introducía en los misterios la conmemoración del estado salvaje, el descubrimiento de alimentos más sanos y agradables que la carne cruda, el cultivo de la viña y la reforma de las costumbres.

Cuando por un efecto natural y progresivo de la comunicación de los pueblos entre sí, algunos sacerdotes extranjeros, miembros de corporaciones mucho más poderosas que las del sacerdocio de Grecia, traían a este país nuevas hipótesis cosmogónicas y teogónicas, el sacerdote

griego enriquecía sus misterios con estas teogonías y cosmogonías tenebrosas. Cuando la filosofía adquirida también de los bárbaros por los primeros filósofos griegos, producía sistemas de teísmo, panteísmo y aun ateísmo, estos sistemas eran también admitidos entre los misterios. De ahí resultó un caos cuya confusión aun no conocían los iniciados, porque no se les comunicaba sino parcial y separadamente lo que mejor se adoptaba a sus ideas anteriores. Los sacerdotes se mostraban superiores a toda inteligencia, y como depositarios de todo lo que se había imaginado de más sublime y abstracto, confiando como un religioso secreto a los neófitos que admitían, el resultado de sus meditaciones y de sus ilusiones, los separaban del resto de la especie humana y lejos de tenerlos por enemigos en lo sucesivo, los poseían como auxiliares; pero es evidente que este trabajo del sacerdote no tenía otro objeto que su propia autoridad, porque al mismo tiempo que acechaba los progresos del entendimiento y de las ciencias para ampararse de ellos y cubrirlos con un velo, mantenía en lo exterior la creencia recibida en toda su integridad, en cuanto lo permitía la credulidad individual y las instituciones existentes*.

* No he podido indicar sino muy rápida e imperfectamente el aspecto bajo el cual deben estudiarse los misterios de la antigüedad. Cuando, en mi obra sobre la religión, trate de la decadencia del politeísmo, entraré en el examen de los hechos y produciré nuevas pruebas que me parece apoyan este modo de concebirlos.

Filangieri sienta un principio falso, suponiendo que el legislador se coligaba con el sacerdote para destruir una religión grosera y establecer otra más pura, y no se equivoca menos suponiendo igual intención aun en los mismos legisladores. En el intervalo de tiempo en que subsistieron los misterios, no se encuentra un ejemplo de tales tentativas de parte de los legisladores para reformar una religión *. Esta se purifica de sí misma, y tanto la legislación como la sociedad entera, ceden a esta acción inevitable de la razón que se ilustra y de la moral que se mejora: la legislación cede aun resistiendo, y su resistencia se hace violenta y a veces furiosa al descubrir el término hacia el cual se la arrastra. Obsérvense los esfuerzos de los emperadores para mantener el politeísmo en medio de que todas las opiniones especulativas, que el cristianismo reveló a los hombres estuviesen escritas en los misterios **.

* Se me opondrá, pero sin razón, Juliano y los filósofos de Alejandría, que defendían y explicaban por medio de sutilezas y alegorías el politeísmo ya desacreditado. El cristianismo apareciendo en toda su pureza, limitaba sus adversarios a este difícil e infructuoso trabajo; es muy sencillo el que una religión naciente reduzca un culto envejecido a modificarse, pero esta especie de reforma involuntaria y forzada no se parece nada al proyecto que atribuye Filangieri en su *Utopia*, al gobierno y al sacerdocio.

** No pretendo negar, impugnando a Filangieri que los misterios hayan contribuido a la caída de la religión pública en Grecia y en Roma, pero esto sucedió contra la voluntad del sacerdocio y del gobierno. El pueblo supo que en los misterios se enseñaba otra cosa de la que se le hacía creer; claro es que cuando el pueblo sospecha que sus jefes no tienen la misma creencia que él, repudia la suya como absurda e inútil.

En fin aun cuando fuese quimérico lo demostrado, aun cuando el poder político y el sacerdocio abdicando su propio interés y arrebatados de un filantrópico entusiasmo quisiesen renunciar a las ventajas de una religión ya fundada y que ellos mismos han fabricado y acomodado, para sustituir unos dogmas puros, y por consiguiente indóciles al menos en el principio; no es este el modo de que triunfe una religión.

Para que los hombres crean, es menester algo más que las invitaciones ya amenazadoras de los que gobiernan. Aquí cae de nuevo Filangieri en su continuo error: sienta siempre por principio que la autoridad debe querer el bien y que puede hacerlo: por desgracia no es siempre seguro que lo quiera, y cuando lo quiere es permitiendo que otro lo haga, es por su inacción o por su respeto a la independencia, sin la cual no se haría ninguna mejora, o porque tenga probabilidad de ver satisfechos sus deseos o sus intenciones.

CAPÍTULO VI Y ÚLTIMO

Conclusión

Concluyo aquí este comentario, en el cual, a pesar de su imperfección, he tratado de establecer una idea principal que me parece es aplicable en general, y sin la cual no obtendríamos nada de útil ni durable. Esta idea es que

las funciones del gobierno son negativas: que debe reprimir el mal y dejar que el bien se haga por sí mismo.

El instinto bastante justo y recto de Filangieri le ha conducido algunas veces a este mismo resultado; pero las preocupaciones que todavía existían y la imprudente apelación dirigida por varios filósofos sus contemporáneos a una autoridad de que creían ampararse le han hecho desviarse sin cesar del verdadero camino. De este modo pasa a cada instante de una verdad a un error: reconoce que las costumbres de un siglo no siendo las mismas que las del que ha precedido ni del que seguirá, el legislador debe ceder a estas modificaciones necesarias; e inmediatamente nos cita Licurgo o Solón para colocar al legislador a la cabeza de estas modificaciones.

En medio del contraste de sus expresiones, se conoce muy bien que no puede (ni yo tampoco) convertir los modernos en Atenienses, ni muchos menos en Espartanos; sin embargo no deja de caer en el grave error de indicar que las costumbres de los pueblos son efectos de la voluntad de los legisladores. Según él, se juzgaría que los Lacedemonios se desprendieron de las riquezas solo porque Licurgo las detestaba, que renunciaron al comercio porque aquel lo había proscrito, que fueron guerreros únicamente porque aquel los había exhortado a una ociosidad guerrera. Asimismo atribuye el espíritu industrial de los Atenienses al llamamiento, a la industria hecha por sus legisladores, sin reflexionar que cuando la industria es indispensable a la existencia de un pueblo, o

cuando este llega a la época industrial de su estado social, no hay necesidad de llamamiento a la industria por la autoridad ni las leyes. Manténgase neutral la autoridad, cállense las leyes, que siempre se ejecutará lo que es necesario, y en materia de instituciones nada hay bueno y durable sino lo que es necesario.

Tomando al pie de la letra el sistema de Filangieri, se inferiría que deben los gobiernos proporcionar las leyes al espíritu de los pueblos del mismo modo que los preceptores proporcionan las lecciones según la inteligencia de los discípulos: no desean otra cosa los gobiernos, y sacan de este principio dos consecuencias tan falsas como funestas. Perpetúan las leyes más absurdas bajo pretexto de que para su mejora es menester esperar un mejor estado de madurez en los pueblos, y como está en el interés de los gobiernos que ejercen el poder el no reconocer jamás este estado de madurez y retardarlo cuanto puedan, se entregan deliciosamente a esta política estacionaria y de temporización. Véase la Francia hasta 1789, cuya antigua monarquía dejó preparar la revolución de este modo, con algunas excepciones que más parecían efecto de inconsecuencia que de un sistema. Véanse otros imperios cuyos ministros solo se ocupan en sofocar en lo interior del estado el menor germen de mejora progresiva, en perseguirlos en lo exterior, y en pasar de promesa en promesa y de retractación en retractación.

Otras veces los depositarios del poder, impelidos por una conmoción imprevista, o por intereses de cir-

cunstancia e individualidad, fuera de la inmovilidad que en tesis general tanto les satisface, en vez de conseguir el objeto que se proponen, lo pasan de largo. Se declaran jueces competentes del grado de madurez a que los pueblos han llegado, y equivocándose ya sobre la época, creyendo el pueblo preparado a admitir reformas cuando todavía no lo está, o ya sobre el principio, adoptando como reformas lo que es enteramente contrario.

Si se quiere un ejemplo de esta verdad en un país despótico, consúltese la historia de la nación portuguesa bajo el ministerio del marqués de Pombal.

«Veremos, a la muerte de Juan V, el reino sumergido en la más crasa ignorancia, y encorvado bajo el yugo del sacerdocio. Se presenta un hombre de ingenio al frente del estado, y sin calcular que para sacudir este yugo y disipar la ignorancia necesitaba un punto de apoyo en la disposición nacional, lo busca en la autoridad: hiriendo el peñasco quiere encontrar la fuente vivificadora, y su imprudente precipitación subleva contra él a los hombres más dignos de ayudarle. La influencia de los sacerdotes se acrecienta con la persecución que les oprime; la nobleza se alborota, y el ministro bienhechor se ve odiado de todas las clases del estado. Al cabo de veinte años de inútiles esfuerzos la muerte del rey le priva de su protector. El destierro le liberta del cadalso, y la estúpida nación bendice el momento en que libre del gobierno que

pretendía ilustrarla a pesar suyo, puede nuevamente entregarse a la superstición y apatía.»*

He tomado un ejemplo en el gobierno absoluto, podría citar otro no menos notable en una autoridad animada de un espíritu de libertad que aun en el día excusa los errores que cometió. Léase de nuevo la historia de la asamblea constituyente.

«La opinión reclamaba había ya mucho tiempo varias mejoras que la asamblea quiso realizar. Aquella reunión de hombres ilustrados pero impacientes y ávidos de complacerla, creyó no poder ir demasiado lejos ni pronto, y la opinión se atemorizó del apresuramiento de sus intérpretes. Sensible hasta el capricho se irrita cuando sus veleidades se toman por órdenes**. Pero no porque se deleite en vituperar debe siempre inducirse que quiera destruir. Así como los reyes se incomodarían de que cada palabra que pronuncian, el celo de los cortesanos que les rodean la convirtiese en un acto; muchas veces la opinión quiere hablar sin que se dé demasiada importancia a sus palabras a fin de poder hablar libremente. Los decretos más populares de la asamblea constituyente algunas veces fueron desaprobados de una parte del pueblo, y entre

* Del espíritu de conquista, 4.^a edición, p. 200.

** Cuando la autoridad dice a la opinión, como Seide a Mahoma, *he previsto tu orden*, la opinión la responde, como Mahoma a Seide, *hubieras debido esperarla*; y si la autoridad niega esta espera, la opinión se venga.

los hombres que levantaban el grito contra los tales decretos, ciertamente muchos de ellos los habían provocado anteriormente.»*

En este momento casualmente ha venido a mis manos un escrito bastante sagaz en favor de la acción exclusiva del poder y contra la independencia que yo pretendo se deje a la opinión pública. Contestándole acabaré de dar toda evidencia a mi doctrina.

«Cuando el espíritu público, dice un escritor moderno, se ha pervertido por la vanidad, el egoísmo y la manía de la igualdad; cuando las opiniones dominantes no admiten la indispensable superioridad de la virtud y de la instrucción; cuando una turba de escolásticos desecha toda institución política y religiosa, y cuando el espíritu dominante solicita que el legislador le consagre sistemas de anarquía ¿qué debe hacer el legislador? Debe apelar contra la nación engañada ante la nación sensata, contra el espíritu del día ante el espíritu de los siglos, y lejos de adular los extravíos populares, debe reformarlos, comprimirlos y extirparlos». Para juzgar este sofista analizaremos sus palabras.

El espíritu público pervertido por la vanidad

Si las instituciones no favorecen la vanidad, no será nunca esta la que le pervierta. Es cierto, que cuando un

* Del espíritu de conquista, 4.^a edición, p. 200.

sistema reposa sobre distinciones codiciadas por la vanidad y concedidas por el poder, cuando para luchar contra el buen juicio del siglo que no gusta de vanidad y que reprueba las distinciones, se acompañan estas con preferencias positivamente ventajosas, cuando el hombre cuyo carácter sería superior a estas puerilidades se ve obligado a quedarse bajo el nivel de aquellas, y cuando de la manifestación de la vanidad se hace una especie de obsequio al poder, un medio de elevación o de beneficio, entonces el espíritu público puede ser, y sobre todo puede parecer pervertido por la vanidad, gracias al trabajo que el poder se ha tomado para pervertirle. Además puede ser que no nos entendamos en el sentido de las palabras: ¿acaso se llamaría vanidad el menosprecio de las distinciones de que hasta ahora la vanidad se ha mostrado insaciable? Luego vamos a asegurarnos, y veremos que la vanidad no reside en los que se acusa sino en los que se quejan.

El espíritu público pervertido por el egoísmo

Abandónese el egoísmo a sí mismo: los egoísmos particulares combatirán entre sí y se neutralizarán recíprocamente; estos, así como la vanidad, no son dañosos si la autoridad no los fomenta; el espíritu público no se pervierte por el egoísmo sino cuando un mal gobierno lo pone en oposición con toda idea de justicia. La naturaleza dando al hombre el amor de sí mismo y de su conservación personal, le ha dado también la simpatía, la gene-

rosidad y la piedad para que no sacrifique sus semejantes: el egoísmo no es funesto sino cuando este contrapeso se destruye, cuando la autoridad llamando a su lado al egoísmo y prometiéndole la impunidad a condición que se aliste bajo sus banderas, transforma de este modo un instinto necesario en una pasión feroz y desordenada.

*El espíritu público pervertido por la manía
de la igualdad*

Este reproche es más claro que los precedentes y según ya habíamos anunciado, llegamos a descubrir que lo que se quiere vituperar bajo el nombre de vanidad y egoísmo es clamor de la igualdad. Ahora pregunto yo: ¿puede imputarse la vanidad al amor de la igualdad? ¿no existe más vanidad en la pretensión contraria? ¡Llamáis vanos y presuntuosos a los que pretenden ser nuestros iguales, y vosotros os juzgáis modestos y razonables queriendo ser sus superiores...! ¿Qué es la igualdad? Es la justicia distributiva; no la ausencia de toda diferencia en las ventajas sociales. Nadie ha reclamado ni reclama este género de igualdad. Es la aptitud a ganarse estas ventajas según los medios y las facultades que se poseen. ¿Sería esto una vanidad que pervirtiese el espíritu público? Antes se pervertiría por la manía de la desigualdad, por esta manía que poniendo a una porción de hombres en una posición necesariamente hostil, los condena a defender esta posición contra los derechos de la masa, trastor-

na las ideas de esta minoridad militante, daña a sus luces y pone en sus juicios la imparcialidad.

Compárense pues los excesos que han producido estas dos manías: (me sirvo de la expresión elegida). La manía de la igualdad causa revoluciones; estoy conforme: el hombre que gime bajo un peso enorme, no puede levantarse con tanto escrúpulo y delicadeza que no desconcierte el peso que le oprime. Pero después de estos movimientos impetuosos, el pueblo se admira de su victoria, busca con ansia la justicia, la pide, y se calma cuando la consigue: su interés está en la justicia, porque ella es la garantía de la muchedumbre, y que su suspensión no conviene sino a un corto número que se forma privilegios o exenciones.

Confieso que la manía de la desigualdad trae menos violencia; pero esto consiste en que los vicios de nuestras instituciones, y la imperfección de nuestros conocimientos, han dado hasta ahora a la desigualdad la ventaja de la posesión, y se causa menos violencia en sostener lo que existe que establecer lo que no existe: para conservar, basta la inmovilidad, para edificar es necesario destruir; así es que siempre se inculpa de los desórdenes a los oprimidos. Así como en un navío que conduce negros, el equipaje goza de una paz edificante mientras los negros se mantienen hacinados en el fondo de la cala; los negros no pueden respirar, pero el orden no se turba; cuando quieren respirar, comienza el desorden, y se les reprocha la manía de no poder vivir sin aire.

Es tanta verdad, que la moderación aparente de los partidarios de la desigualdad proviene de que hasta hoy han estado en posesión casi incontestada de ella que cuando esta posesión ha sido interrumpida momentáneamente, sus partidarios se han entregado a todos los excesos, a todos los atentados llamados populares, con igual furor y con mayor tenacidad. Los patricios de Roma asesinando los tribunos, se hacían dignos rivales de Mazanielle y de Wat-Tyler; y los *Adrete* y los *Tavanes* de la *Saint-Barthélemy*, que fue una acción del privilegio contra la igualdad religiosa, no eran otra cosa que los asesinatos del 2 de setiembre 1792.

Luego, lo que pervierte el espíritu público no es la manía de la igualdad: pero véase el sistema de la desigualdad ocupado en hacer prosélitos, asalariando el sofismo, sembrando la corrupción, y creando un interés privado para cada tránsito que lo separa del interés general, dividiendo la especie humana, para dominarla, en cuerpos enemigos unos de otros, en una multitud de corporaciones cada una investida de su privilegio exclusivo, es decir, enriquecida con una expoliación, y remunerada con una iniquidad, excitando las pasiones insolentes y bajas, y recompensando las más viles acciones. Aquí, en esta atmósfera se corrompe el espíritu público, y se ve producir todo lo más infame que existe en el corazón humano.

Las opiniones dominantes repudian la superioridad de la virtud y de los conocimientos. La opinión no ha repelido jamás la superioridad de la virtud; la virtud ha sido

siempre respetada en teoría, aun en los tiempos de la más deshecha inmoralidad. En cuanto a la superioridad de conocimientos es necesario saber, ¿dónde están estos conocimientos? La opinión es el asenso dado a los principios que se creen verdaderos: las luces son el conocimiento de la verdad; la opinión debe pues creerse poseedora de las luces. ¿Queréis decir que vosotros los poseéis únicamente? Convenced de esto a la opinión y no repelerá vuestra superioridad; sin embargo la repele porque no la reconoce como superioridad de ilustración. Decidir la cuestión no es resolverla, y si la decidís vosotros mismos en vuestro favor, no será razón sino impertinencia.

Se desechan las instituciones políticas y religiosas. ¿Diríase que se desechan todas las opiniones políticas y religiosas? ¿No hay instituciones de toda especie tanto en gobierno como en religión? ¿no pueden prevalecer las unas y ser desechadas las otras? ¿los partidarios de la supremacía intelectual y de la acción exclusiva del poder, no desechan también las instituciones que son contrarias a este monopolio? Luego la cuestión es siempre la misma: los dos partidos tienen instituciones que adoptan desechando las demás, falta saber quién tiene razón; pero inculpar los hombres adictos al gobierno de la opinión, acusar esta misma opinión de que desecha todas las instituciones políticas y religiosas es adelantar o lo contrario de la verdad.

Los amigos del poder se caracterizan por su confianza en ciertas clases y en ciertos hombres, a los cuales atri-

buyen derechos innatos y luces privilegiadas; por consiguiente poco les importa las instituciones que no invocan sino alguna vez, como medio de defensa, cuando temen se les arrebate la autoridad. Al contrario, los que piensan que la opinión debe ser obedecida, que los gobiernos deben solamente ser sus intérpretes, y que su misión es de marchar con ella de mejora en mejora, piden que se forme sobre cada mejora una institución que la garantice e impida al poder de despojar de nuevo a la especie humana de lo que ella se ha adquirido. En verdad, no quieren que estas instituciones sean inmutables, sino que la opinión pueda a sí mismo mejorarse por una progresión ulterior y según la fuerza progresiva con que estableció. Pero entretanto, como no reconocen en el poder la ciencia infusa y la superioridad de conocimientos, no se fían en él, y recurren a las instituciones para proteger e hipotecar unos progresos hechos, por lo más, a pesar de sus esfuerzos para retardarlos.

La opinión pervertida quiere sustituir estas instituciones con sistemas de anarquía. ¿Qué es anarquía? Es un estado de cosas durante el cual la sociedad está entregada a la acción irregular de fuerzas opuestas y enemigas. Así pues, la igualdad que somete todas las clases, todos los individuos de un estado bajo leyes uniformes y que por este hecho aleja toda causa permanente de lucha y hostilidad entre estas clases e individuos, ¿no es más conducente a reprimir la anarquía que la desigualdad, que arma las secciones, ya unas contra otras ya contra la mayoría?

El gobierno de la opinión es el que mejor pone los pueblos al abrigo de la anarquía, porque como la opinión no adelanta sino por grados, todo lo que hace la autoridad bajo su influencia, es preparado a propósito, halla antecedentes en el espíritu público, y uniéndose a lo pasado y a lo venidero corrige lo que es vicioso y se identifica con lo que es bueno. Al contrario, cuando los pueblos se abandonan a la autoridad declarada independiente de la opinión y superior a ella, se ponen a la merced de los intereses privados y de las concesiones fortuitas. El sistema de la supremacía de la autoridad que decide sola sobre conocimientos supuestos, no es más que una especie de autorización de una anarquía casual.

El legislador debe apelar de la nación engañada a la nación posesora de su buen juicio. Pero no ¿es el legislador un ser abstracto e impasible? ¿no tiene interés a arrogarse todo el poder que las circunstancias le proporcionen? Y cuando la nación le dispute alguna parte de este poder, ¿no dirá que se extravía y se equivoca? Ya he tratado de este punto (parte I, cap. VIII) y he probado que los gobiernos o sus legisladores tienen mayor riesgo de equivocarse que los individuos y mucho más que los pueblos.

La opinión de un pueblo es el resultado de cada opinión individual separada de los intereses que la falsifican en cada uno, los cuales encontrándose en este centro común se combaten y destruyen recíprocamente. Por el contrario, el gobierno, o el legislador, tiene en sí mismo estos intereses privados en toda su intensidad; nada le

garantiza de ellos, nada le desenvuelve las ideas que puede haberse formado de esta liga funesta. Se le encargará de declarar, cuando la nación se equivoque, pero ¿quién responde de que él mismo no se equivocará? Declarará engañada la nación siempre que las luces de esta sean superiores a las suyas, y siempre que esta nación no quiera someterse a sus caprichos y fantasías. Alberto de Austria decía que la nación helvética estaba engañada cuando no doblaba la rodilla ante el sombrero de Gessler. Probablemente el Sultán dice en el día que los Griegos están engañados porque resisten a la violencia, al palo y al cordel; y en Francia hemos visto en todas las épocas, personas que cuando la nación se quejaba de alguna de nuestras infinitas tiranías, decían que se equivocaba.

El legislador debe oponer al espíritu del día, el espíritu de los siglos. Si el legislador opone al espíritu del día el de los siglos pasados, caemos de nuevo en esta política estacionaria que paraliza todas las facultades del hombre, repele las mejoras y eterniza los errores. Si el legislador opone al espíritu del día el de los siglos futuros, estamos expuestos a todas las innovaciones precipitadas prematuras y fantásticas, cuyos daños he manifestado al principio de este capítulo. ¿Por qué razón no se dejará su dominio al espíritu del día? Este se forma de las opiniones del día, según han sido formadas por la acción de las circunstancias y con auxilio de las antecedentes opiniones, porque estas no se engendran espontáneamente en la cabeza de los hombres. El espíritu del día nace de los intereses del

día, según los producen las costumbres, las especulaciones o los progresos de la industria; luego el espíritu del día es la expresión de las necesidades del día. No es pues necesario invocar con empeño el espíritu del día anterior, ni atraer imprudentemente el del día siguiente.

Lejos de lisonjear las preocupaciones populares, el legislador debe reformarlas, comprimirlas y extinguirlas: Dos cuestiones se presentan en este punto; ¿tiene el legislador una certeza o al menos una probabilidad de éxito, cuando quiere extinguir las opiniones dominantes? Y si el éxito fuese cierto ¿sería de tal naturaleza que la sociedad se felicitase de él?

Responderé con hechos a las aserciones dogmáticas. Tomaré el ejemplo más memorable que nos ha transmitido la historia, de la lucha de la autoridad contra la opinión, y elijo este caso particular, con tanta más preferencia, porque en él la autoridad tenía razón en muchos puntos: hablo de las medidas severas adoptadas por el senado romano contra la introducción de la filosofía griega.

Había ciertamente muchas verdades en la filosofía llevada a Roma por la embajada ateniense, en la que se hallaba Carnéades, pero también encerraba graves errores. De una parte los progresos de sus conocimientos habían conducido los filósofos griegos a despreciar las fábulas absurdas, remontándose a nociones religiosas más puras, a separar la moral del politeísmo vulgar, colocando la base y la garantía de aquella, en el corazón y la inteligencia del hombre. De otra parte el abuso de una dialéc-

tica sutil había alterado en las escuelas de muchos filósofos los principios naturales e incontestables de la justicia sometiéndolo todo al interés, habiendo de este modo menospreciado el motivo de las acciones heroicas, y despojado la virtud de lo más noble y puro que tiene.

El senado de Roma tenía motivos justos para desear que no se apoderase sin discernimiento y sin restricción del espíritu de la juventud romana una doctrina mezclada de tantas composiciones. A este fin empezó confundiendo lo verdadero con lo falso, lo bueno con lo malo. La autoridad no podía evitar este primer engaño, porque no está en su poder ni en su deber el examinar interiormente ninguna opinión, y solo puede observar los exteriores: el senado habiendo tomado la filosofía en masa se aperció más de sus inconvenientes que de sus ventajas; y así debía suceder. Los sofismas de Carnéades, el cual, gloriándose del despreciable talento de atacar indiferentemente las opiniones más opuestas, hablaba en público ya en pro ya contra la justicia, debían inspirar prevenciones poco favorables contra una ciencia, desconocida hasta entonces: el senado proscribió toda la filosofía griega.

En primer lugar repelió bajo apariencias engañosas la única cosa que podía recordar a los Romanos el amor a la libertad, a la verdad y a la virtud, en la época precisamente en que las costumbres se corrompían. No pensaba Catón el antiguo, cuando decidió la proscripción de la filosofía griega, que un siglo después esta misma filosofía, más conocida y mejor profundizada sería el único asi-

lo de su nieto contra los reveses de la fortuna y la insolente clemencia de César.

En segundo lugar las medidas de rigor tomadas por el senado contra la filosofía griega, no servían sino a prepararla un triunfo más completo cuanto más tardío. Los diputados de Atenas fueron despedidos precipitadamente: se publicaron repetidos edictos contra toda doctrina extranjera: inútiles esfuerzos, la impulsión estaba dada y los medios de la autoridad no podían contenerla.

Supongamos ahora que el senado de Roma no la hubiese querido reformar, comprimir ni extirpar a la fuerza, y que no hubiese intervenido en favor ni contra la filosofía; ¿qué hubiera sucedido? Que los hombres ilustrados de la capital del mundo hubieran examinado imparcialmente la nueva doctrina; hubieran separado las verdades que contenía de los sofismas introducidos por medio de ellas. No era, ciertamente, difícil de probar que los razonamientos de Carnéades no eran más que unos miserables sofismas: no era difícil de despertar en el corazón de la juventud romana los sentimientos indelebles que existen en los de todos los hombres e irritar la indignación de estas almas jóvenes, contra una teoría que consistiendo toda en equívocos y sutilezas, debía verse despreciada y puesta en ridículo, por el análisis más sencillo, pero este análisis no podía ser obra de la autoridad. Esta únicamente debía facilitarla dejando el examen libre, porque cuando el examen se proscribiera, no deja de hacerse, pero se hace imperfecto, con pasión, resentimiento y violen-

cia. Se quiere impedir este examen por medio de edictos y de soldados; estos medios son muy cómodos, parecen seguros y tienen aire de reunir brevedad, facilidad y dignidad; solo tienen un defecto, y es, que nunca producen buenos resultados.

Los jóvenes romanos conservaron en su memoria con más obstinación los discursos de los sofistas porque les parecía haber alejado sus personas injustamente: y miraron la dialéctica de Carnéades, menos como una opinión que se debía examinar, que como un bien que se debía defender por la misma razón de que quería arrebatárseles. El estudio de la filosofía griega ya no fue un negocio de simple especulación sino de triunfo sobre la autoridad, más precioso todavía en la época de la vida en que el alma está dotada de todas las fuerzas de resistencia. Los hombres ilustrados de edad madura, viéndose reducidos a elegir entre el abandono del estudio filosófico o la desobediencia a la ley, tomaron este último partido obligados por el gusto de las letras, cuya pasión se acrecienta cada día con los placeres que en sí contiene. Unos siguieron la filosofía en su retiro de Atenas, otros enviaron sus hijos, y la filosofía viniendo después de su destierro, tuvo más influencia, porque venía de lejos y por ser adquirida a tanta costa. La historia moderna nos presenta un ejemplo que confirma lo que hemos sacado de la antigua. Sírveme de las reflexiones de un escritor imparcial y moderado.

«La metafísica de Aristóteles fue anatematizada por este poder terrible que humillaba bajo su yugo las pasio-

nes y los pensamientos, los soberanos y los vasallos. El concilio de París, bajo *Felipe el Hermoso* descargó sus rayos contra las insensibles cenizas de un filósofo muerto ya hacía veinte siglos, y estas frías cenizas salieron con victoria. La metafísica del preceptor del grande Alexandro fue adoptada por las escuelas, se hizo objeto de una veneración religiosa, tuvo sus apóstoles, mártires y misioneros, y hasta los teólogos cursaron los dogmas del cristianismo para conciliarlos con las máximas de los peripatéticos: cuando la opinión es irresistible en su marcha progresiva el poder civil, religioso y político se ve obligado a seguir la corriente, bien dichoso para salvar las apariencias de sancionar lo que quería impedir, y de ponerse a la cabeza del movimiento que antes pretendía detener.»

Abandonemos ahora esta cuestión. Renunciemos a la victoria que creíamos haber ganado: supongamos probable o posible el buen éxito de la autoridad contra la opinión: supongamos además que la autoridad tenga razón y que la opinión no lo tenga; que por consiguiente la primera combate por la razón y la segunda por el error, y veamos en esta hipótesis cuáles serían los efectos del triunfo de la verdad impuesta por el poder.

El sostén natural de la verdad es la evidencia: la senda natural que conduce a la verdad es el razonamiento, la comparación y el examen. Persuadir a un hombre que la evidencia o lo que a él le parece tal, no es el solo motivo que debe dirigirle en sus opiniones, y que el razonamiento no es la sola senda que debe seguir, es falsificar sus fa-

cultades intelectuales, es establecer una relación facticia entre la razón que se le prescribe, y el instrumento con que debe juzgarla: no decide según la naturaleza intrínseca de la opinión, sino según otras consideraciones extrañas, y su inteligencia se pervierte desde que toma esta dirección. Supongamos infalible el poder que se arroga el derecho de enseñar la verdad, no deja por esto de emplear medios que no son homogéneos, no deja de adulterar la misma verdad que proclama y la inteligencia a quien ordena su propia renunciación.

M. de Montesquieu ha dicho con razón* «que un hombre condenado a muerte por las leyes que él ha consentido, es políticamente más libre que el que vive tranquilamente bajo leyes instituidas sin el concurso de su voluntad.» Con igual razón puede decirse que la adopción de un error, hecha de nuestro motivo, y porque nos parece verdad, es una operación más favorable para la perfección de nuestro espíritu que la adopción de una verdad sobre la palabra de una autoridad cualquiera. En el primer caso nos formamos por el examen, y si este en algún caso no nos produce felices resultados, al menos quedamos siempre en camino, y perseverando en nuestra investigación escrupulosa e independiente tarde o temprano llegaremos. Pero en la segunda suposición no somos más que el juguete de la autoridad ante la cual hemos humillado nuestra propia opinión. Si en lo sucesivo

* Espiritu de las leyes, lib. XII, cap. 12.

la autoridad dominante se equivoca o tiene por conveniente equivocarse, no solamente adoptaremos sus errores, sino que ni aún sabremos conocer las consecuencias que deben resultar de las verdades que esta autoridad nos haga conocer. La obligación de nuestra inteligencia hará de nosotros unos seres miserablemente pasivos, y debilitado el resorte de nuestro espíritu, la poca fuerza que nos quede solo servirá para extraviarnos.

Un escritor dotado de muchísima penetración observa que aun cuando se hiciese un milagro para demostrar una verdad, no produciría un convencimiento real en los espectadores, sino que deterioraría su juicio*, pues entre una verdad y un milagro no existe la menor relación natural. Un milagro no es la demostración de un aserto sino una prueba de fuerza, y exigir por un milagro el convencimiento de una opinión, es exigir que se conceda a la fuerza lo que solo debe concederse a la evidencia; es trastornar el orden de las ideas y querer que se produzca un efecto por lo que no puede ser su causa.

Solo aplico este raciocinio a las ideas políticas y morales, pero en esta esfera es incontestable. La moral solo se compone del encadenamiento de las causas y de los efectos, bien así como el conocimiento de la verdad solo se compone del encadenamiento de los principios y de las consecuencias. Siempre que se interrumpe este encadenamiento se destruye la moral y se muda la naturaleza de la verdad.

* Godwin, *Political justice*.

Todo lo que la autoridad impone a la opinión, lejos de ser útil viene a ser perjudicial, ya sea un error, ya sea una verdad. En este caso esta no es perjudicial como verdad, sino porque no ha penetrado en el espíritu humano por la senda que le es natural.

Se objeta que hay una clase cuyas opiniones necesariamente deben ser preocupaciones, porque como no tiene tiempo para reflexionar no puede aprender lo que se la enseña; que debe creer cuanto se la afirma, y que no pudiendo entregarse a un examen no tiene el menor interés en la independencia intelectual. Es, dirán, esta clase ignorante cuya opinión debe dirigirla el gobierno dejando una entera libertad a la clase ilustrada.

Pero un gobierno que se irrogase este derecho exclusivo, necesariamente pretendería hacer respetar su privilegio. No querría que individuos cualesquiera que fueran obrasen en un sentido opuesto al suyo. Concedo que en los primeros momentos encubre esta voluntad con las formas de la tolerancia; desde luego resultará algún estorbo, y estos siempre se irán aumentando. Desde la preferencia para una opinión al disfavor para la opinión contraria, es imposible dejar de saltar el intervalo.

Este primer perjuicio es causa de un segundo. Los hombres ilustrados no tardan a separarse de una autoridad que les ofende. Esto es muy natural al espíritu humano, principalmente cuando está fortificado con la meditación y cultivado con el estudio. La acción de la autoridad, aun con las mejores intenciones, tiene un no sé qué de

rudo y tosco, y estruja mil fibras sensibles que se resienten y se sublevan.

Debe pues, temerse que si se atribuye al gobierno el derecho de dirigir las clases ignorantes separando esta dirección de toda acción sobre la clase ilustrada, esta última, conociendo que la opinión es una propiedad suya, puede entrar en lucha contra el gobierno y entonces necesariamente deben resultar muchísimos males. El odio a una autoridad que se entromete en lo que no la compete puede aumentarse en términos que cuando obra en favor de la ilustración, los amantes de la ilustración hacen causa común con los partidarios de las preocupaciones. Hemos visto, como ya lo he dicho, este extraordinario espectáculo en algunas épocas de nuestra revolución. Un gobierno fundado en los principios más evidentes y profesando las más sanas teorías, pero que por la naturaleza de los medios de que se sirviese llegase a enemistarse con la clase ilustrada, infaliblemente llegaría a ser el más envilecido o el más opresor, y aun muchas veces reuniría estos dos caracteres que parecen diametralmente opuestos.

Borremos, pues, del vocabulario del poder, las palabras *comprimir*, *extirpar*, y aun *dirigir*, para cuanto no tenga relación con los crímenes positivos. La divisa de los gobiernos para el pensamiento, la educación y la industria debe ser *déjese hacer y déjese pasar*.

FIN DEL COMENTARIO

Benjamín Constant (1767-1830), filósofo y político francés de origen suizo, lleva a cabo en esta obra una profunda recapitulación del pensamiento ilustrado del penalista napolitano Gateano Filangieri. Para ello, Constant realiza una confrontación de las tesis de Filangieri con sus vivencias políticas, que llevaron a Constant a ser testigo de la Revolución francesa, el Consulado, el Imperio, la Restauración borbónica y la Monarquía de Julio. De esta forma, Constant valida las tesis de Filangieri al colocar como eje de todo sistema la libertad del individuo frente al abuso del poder, pero también argumenta sobre extremos que, según él, Filangieri no pudo prever: los necesarios contrapesos y límites de esa libertad para evitar el caos, la participación del individuo-ciudadano mediante la representación política y los límites de una monarquía hereditaria, basada en la existencia de dos cámaras.

Luis Prieto Sanchís es catedrático de Filosofía del Derecho en la Universidad de Castilla-La Mancha. Ha sido Decano de sus Facultades de Derecho (Albacete) y de Ciencias Jurídicas y Sociales (Toledo), así como Director del Departamento de Ciencia Jurídica y Derecho Público. Su obra investigadora se ha centrado, principalmente, en el ámbito de la teoría del Derecho y de los derechos fundamentales y se ha extendido, asimismo, a cuestiones de Derecho Constitucional, Derecho Penal y Eclesiástico del Estado.

Entre sus publicaciones cabe destacar: *Ideología e interpretación jurídica* (1987); *Estudios sobre derechos fundamentales* (1990); *Sobre principios y normas. Problemas del razonamiento jurídico* (1992); *Constitucionalismo y positivismo* (1997); *Ley, principios, derechos* (1998); *Derechos fundamentales, neoconstitucionalismo y ponderación judicial* (2002); *La filosofía penal de la Ilustración* (2003); *Garantismo y Derecho penal* (2011); *Justicia constitucional y derechos fundamentales* (2014); *Apuntes de teoría del Derecho* (2014) y *Neoconstitucionalismo. Principios y ponderación* (2014). Ha participado, igualmente, en los volúmenes de la obra *Garantismo. Estudios sobre el pensamiento jurídico de Luigi Ferrajoli* (2009).

Ricardo Cueva Fernández es profesor de Filosofía del Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid y autor de un buen número de publicaciones de la disciplina, con atención especial al estudio del pensamiento político republicano que a finales del siglo XVIII impulsó el proceso revolucionario en América y Europa. En su producción destacan *De los niveladores a Marbury vs. Madison: la génesis de la democracia constitucional*, editorial Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2011, y en esta colección BOE de Filosofía del Derecho, en 2018, el estudio y traducción de la obra *Cartas de Catón (Trenchard and Gordon, 1720-1723)*.